

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 889

Bogotá, D. C., miércoles, 19 de julio de 2023

EDICIÓN DE 215 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 46 de la sesión ordinaria del día martes 2 de mayo de 2023

La Presidencia de los honorables Senadores: Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Ángel Pinto Hernández y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

En Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Blel Scaff Nadia Georgette
 Cepeda Castro Iván
 Daza Cotes Imelda
 Marín Lozano José Alfredo
 Pizarro Rodríguez María José
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 2. V. 2023





Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Senadores
Roy Leonardo Barreras Montealegre
 Presidente
Miguel Ángel Pinto
 Primer Vicepresidente
Honorio Henríquez
 Segundo Vicepresidente

Señor
Gregorio Eljach
 Secretario General

Mesa Directiva
Senado de la República

Referencia: Radicación de excusa

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 02 de mayo, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), habida cuenta que esta Mesa Directiva ha autorizado mi salida fuera del país los días comprendidos entre el 26 de abril y el 29 de mayo de 2023, para participar en la Mesa de Diálogos con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN.

Atentamente,

Iván Cepeda Castro
 Senador de la República
 Polo Democrático Alternativo

Anexo: Resolución N° 284 del 24 de abril de 2023 en dos (2) folios



RESOLUCION 284
FECHA (24/04/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a unos Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2023, los Senadores de la República **IVAN CEPEDA CASTRO Y MARIA JOSÉ PIZARRO**, solicitan autorización para viajar en Misión Oficial a la ciudad de la Habana - Cuba, los días comprendidos entre el 26 de abril y el 29 de mayo 2023, con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, y participar en la Mesa de Diálogo del Gobierno Nacional con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, instalada el 21 de noviembre del 2022, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a los Senadores **IVAN CEPEDA CASTRO Y MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**, con el fin de participar en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse los días comprendidos entre el 26 de abril al 29 de mayo del 2023 en la ciudad de la Habana – Cuba, lo anterior en cumplimiento a funciones propias de la Comisión de Paz del Senado de la República. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos



Señor:
GREGORIO ELJACH
 SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA

Referencia: constancia de inasistencia por incapacidad física

Cordial saludo,

De conformidad con la Ley 5ta/1992, artículo 90, me permito presentar excusa por inasistencia fundamentada en incapacidad física, lo cual me impide estar presente en las sesiones plenarias citadas entre los días 2 de mayo al 4 de mayo de 2023.

Cordialmente,

IMELDA DAZA COTES
 Senadora de la República
 Partido Comunes

Anexo: Se adjunta incapacidad médica.

Proyectado por: Edwin Manuel García Maldonado
 Aprobado por: H. Senadora Imelda Daza Cotes

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Primer Vicepresidente

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
 Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH CACHICO
 Secretario General

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR INCAPACIDAD MEDICA

Fecha Actual: lunes, 01 mayo 2023

INFORMACIÓN GENERAL
 Fecha Documento: 01/mayo/2023 11:08 a. m.
 Médico: 112132657 - EYVER ENRIQUE IBARRA OLIVELLA
 Información Paciente: IMELDA DAZA COTES Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Femenino
 Tipo Documento: Cédula Ciudadana Número: 41419142 Edad: 75 Años / 1 Meses / 14 Días F. Nacimiento: 17/03/1948
 E.P.S: E.P.S. SANTAS S.A.S CONTRIBUTIVO

DATOS DEL PRESTADOR
 Dirección: Carrera 16 No 16a - 42 Santiana Telefonos: 5 886632 Fax: 5903094 Ciudad: Valledupar - Cesar

DETALLE DE LA INCAPACIDAD
 Día de Incapacidad: 4 Fecha Inicial: 1/05/2023 12:00:00 a. m. Fecha Final: 4/05/2023 12:00:00 a. m.
 DIAGNOSTICO: E86X - DEPLECIÓN DEL VOLUMEN

DESCRIPCIÓN:
 DEPLECIÓN DE VOLUMEN EN RESOLUCIÓN
 SÍNTOMAS DE PRESIÓN ORIGIN INFECCIOSO,
 MIGRAJA + POLIARTRALGIAS,
 HTA,
 OBESIDAD.

Eyver Cuervo

Nombre: EYVER ENRIQUE IBARRA OLIVELLA
 Especialidad: 781 - MEDICINA GENERAL
 Registro Profesional: 112132657

Nombre reporte: HCR/IncapacidadMedica Pagina 1/1 Usuario: EYVERIBARRA
 LICENCIADO A: [INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR] HIT [000016598-7]
 La Historia Clínica no lleva firma ni sello, debido a que cumple con lo definido en el Artículo 16 de la Resolución 1995 de 1999



Bucaramanga, mayo 02 de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH
 Secretario
 Senado de la República

Ref. Excusa por Fuerza Mayor

Cordial saludo, respetado Doctor Eljach,

De manera atenta me permito dar a conocer que el día de hoy 02 de mayo del año en curso, no podré asistir a la sesión plenaria del Senado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por motivos de fuerza mayor que se presentaron con un familiar en primer grado de consanguinidad, no me pude desplazar a la ciudad de Bogotá para asistir a las sesión programada para este día.

Debido a lo anterior, me permito presentar la excusa por la inasistencia pero es que físicamente era imposible asistir, de acuerdo a las razones expuestas y en las cuales un familiar cercano requería de mi presencia.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

J. M.
JOSE ALFREDO MARÍN
 Senador de la República
 Partido Conservador

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION 284
FECHA (24/04/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a unos Senadores de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el día 19 de abril de 2023, los Senadores de la República **IVAN CEPEDA CASTRO Y MARIA JOSÉ PIZARRO**, solicitan autorización para viajar en Misión Oficial a la ciudad de la Habana - Cuba, los días comprendidos entre el 26 de abril y el 29 de mayo 2023, con el fin de atender la convocatoria por el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, y participar en la Mesa de Diálogo del Gobierno Nacional con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, instalada el 21 de noviembre del 2022, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a los Senadores **IVAN CEPEDA CASTRO Y MARIA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ**, con el fin de participar en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional – ELN, a realizarse los días comprendidos entre el 26 de abril al 29 de mayo del 2023 en la ciudad de la Habana – Cuba, lo anterior en cumplimiento a funciones propias de la Comisión de Paz del Senado de la República. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entienda que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los


Roy Leonardo Barreras Montealegre
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente

Miguel Ángel Pinto Hernández
MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Primer Vicepresidente

Honorio Miguel Henríquez Pinedo
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
 Segundo Vicepresidente

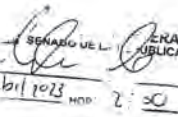
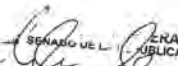
Gregorio Eljach Cacheco
GREGORIO ELJACH CACHECO
 Secretario General

Recibido



Bogotá D.C, 19 de abril de 2023

Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
 Presidente
 Señor
Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad


 RECIDIDO: 
 FECHA: 19/04/2023 HOP: 2:00

Ref: Solicitud comisión oficial, para participar en la Mesa de Diálogos del Gobierno Nacional con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz y Posconflicto del Senado de la República

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles nos concedan **autorización para viajar, en misión oficial, a la ciudad de La Habana, Cuba, los días comprendidos entre el 26 de abril y el 29 de mayo** de la presente anualidad.

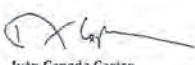
Lo anterior, dado que hemos sido convocados por el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, para participar en la Mesa de diálogos del Gobierno Nacional con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN, que fue instalada el 21 de noviembre de este año, en cumplimiento de funciones propias de la Comisión de Paz del Senado de la República.

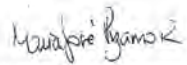
Nos permitimos señalar adicionalmente que el desplazamiento y demás requerimientos relacionados con este viaje, no comprometen en modo alguno el presupuesto del Senado de la República, de manera que esta Corporación no asumirá ninguno de los gastos relacionados con el mismo.

Finalmente, solicitamos que, de acuerdo con lo pautado en el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 -Reglamento Interno del Congreso, se nos excuse de las sesiones ordinarias que llegare a convocar el Congreso de la República en las fechas señaladas.

Agradecemos de antemano su atención y amable colaboración.

Respetuosamente,


Iván Cepeda Castro
 Senador de la República
 Presidente de la Comisión de Paz y Posconflicto


Maria José Pizarro Rodríguez
 Senadora de la República
 Miembro de la Comisión de Paz y Posconflicto

Anexos:

1. Certificación de 19 de abril de 2023, suscrita por el Alto Comisionado para la Paz, Danilo Rueda Rodríguez, dirigida al senador Iván Cepeda Castro, que contiene la agenda de la próxima sesión de la Mesa de Diálogos, en un (1) folio.
2. Certificación de 19 de abril de 2023, suscrita por el Alto Comisionado para la Paz, Danilo Rueda Rodríguez, dirigida a la senadora María José Pizarro Rodríguez, que contiene la agenda de la próxima sesión de la Mesa de Diálogos, en un (1) folio.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2023

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFI23-00071515 / GFPU 13020000 (CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Doctor
IVÁN CEPEDA CASTRO
 Senador de la República
 Congreso de la República
 Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
 ivancepedacongresista@gmail.com
 3824416
 OFI23-00071515 / GFPU 13020000


 Clave:
 T772aJSEgO

Asunto: COMUNICACIÓN INFORMACIÓN TERCER CICLO

Reciba un respetuoso saludo, Sr. Senador,

En atención a su solicitud, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, se permite indicar que el tercer ciclo de conversaciones se llevará a cabo en la ciudad de la Habana (Cuba), durante los días 26 de abril al 29 de mayo de 2023.

La anterior certificación se expide, tomando en cuenta su calidad de representante del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogo con el Ejército de Liberación Nacional.

Agradecemos el uso reservado de esta información, para el propósito indicado en su solicitud, de conformidad con las normas constitucionales y legales.

Cordialmente,

DCAIBLR

DANILO RUEDA RODRIGUEZ
 Alto Comisionado para la Paz
 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

Adjuntos: 02
 Firmado: AA-Asesoría CAEP
 Impresión: Asesoría AA-Asesoría Presidencial / CAEP

Bogotá D.C., 19 de abril de 2023

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFI23-00071539 / GFPU 13020000 (CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Doctora
MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
 Senadora de la República
 Congreso de la República
 Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo Congreso
 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
 maria.pizarro@senado.gov.co
 4325100
 OFI23-00071539 / GFPU 13020000


 Clave:
 wTWO17zweI

Asunto: COMUNICACIÓN INFORMACIÓN TERCER CICLO

Reciba un respetuoso saludo, Sra. Senadora,

En atención a su solicitud, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, se permite indicar que el tercer ciclo de conversaciones se llevará a cabo en la ciudad de la Habana (Cuba), durante los días 26 de abril al 29 de mayo de 2023.

La anterior certificación se expide, tomando en cuenta su calidad de representante del Gobierno Nacional para participar en el desarrollo de la Mesa de Diálogo con el Ejército de Liberación Nacional.

Agradecemos el uso reservado de esta información para el propósito indicado en su solicitud, de conformidad con las normas constitucionales y legales.

Cordialmente,

DCAIBLR

DANILO RUEDA RODRIGUEZ
 Alto Comisionado para la Paz
 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

Adjuntos: 02
 Firmado: AA-Asesoría CAEP
 Impresión: Asesoría AA-Asesoría Presidencial / CAEP



RESOLUCION 286
FECHA (24/04/2023)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 21 de abril del 2023, el Senador de la República **ALEJANDRO VEGA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.818.227, informa que saldrá del país, con el propósito de atender asuntos personales, entre los días 27 de abril al 04 de mayo del 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para salir del país al Senador **ALEJANDRO VEGA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.818.227, a partir del 27 de abril al 04 de mayo del 2023. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

[Signature]
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente

[Signature]
MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Primer Vicepresidente

[Signature]
HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
 Segundo Vicepresidente

[Signature]
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General



ALEJANDRO
 VEGA

Bogotá, abril de 2023.

Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 PRESIDENTE
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Asunto: Solicitud autorización inasistencia.

Apreciado Presidente,

Por medio de la presente me permito informar a usted y a los demás miembros de la Honorable Mesa Directiva que saldré del país, con el propósito de atender asuntos personales, entre los días 27 de abril de 2023 al 4 de mayo de 2023, así como mi ausencia de las sesiones que se desarrollen durante esas fechas, en los términos establecidos en la Ley.

Quedo muy atento a su amable respuesta y a cualquier requerimiento que pueda tener sobre este particular.

Cordialmente,

[Signature]
ALEJANDRO VEGA PÉREZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA



Bogotá D.C., 2 de Mayo de 2023

Dr.
GREGORIO ELJACH
 SECRETARIO GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA

Cordial Saludo

A través del presente oficio, comunico que el Senador **ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**, se encuentra incapacitado por los días 2, 3, y 4 de Mayo de 2023, diagnóstico que se encuentra detallado en la incapacidad adjunta. Adicional a lo anterior, adjuntamos pasabordo correspondiente al viaje programado para asistir a las sesiones del Senado citadas para la presente semana, lamentablemente la situación de salud del Senador imposibilitó que viajara a la ciudad de Bogotá D.C.

Agradeciendo la deferencia y comprensión de siempre,

[Signature]
MARIA CRISTINA GARRIDO RAMOS
 ASESORA III Honorable Senador Antonio Zabaráin Guevara

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:36 a. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión.

En cumplimiento de la Proposición número 120A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 2 de mayo de 2023

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

- Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado, 168 de 2022 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 276 de 2023.

- Proyecto de ley número 396 de 2022 Senado, 242 de 2021 Cámara, por la cual se declaran de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, la mitigación, erradicación, contención y renovación de la marchitez por fusarium R4T del plátano y banano (musáceas) de la enfermedad conocida como Huanglogbing (HLB) de los críticos, de la pudrición del gogollo y la marchitez letal en palma de aceite en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2023.

- Proyecto de ley número 363 de 2022 Senado, 253 de 2021 Cámara, por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crea incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: Honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2023.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Carlos Alberto Benavides Mora, Liliana Esther Bitar Castilla y Karina Espinosa Oliver (Coordinadores), Imelda Daza Cotes, Jairo Alberto Castellano Serrano, Ciro Alejandro Ramírez Cortez, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 18 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 183 de 2023 Negativa y 181 de 2023 Mayoritaria.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 386 de 2023.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria y el Director del Departamento de Planeación Nacional, doctor Jorge Iván González Borrero.

- Proyecto de ley número 75 de 2022 Senado, por medio del cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez (Coordinador) y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1470 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1671 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Defensa Nacional, doctor *Diego Andrés Molano Aponte*.

- 3. Proyecto de ley número 76 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “*Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques*”, adoptado en Londres el 13 de febrero 2004.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1540 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Defensa Nacional, doctor *Diego Andrés Molano Aponte*.

- 4. Proyecto de ley número 82 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba la “*Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior*”, adoptada en el marco de la 40ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en París, el 25 de noviembre de 2019.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1381 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1476 de 2022.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores: doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Educación Nacional, doctora *María Victoria Angulo González*.

- 5. Proyecto de ley número 83 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “*Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe*”, hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 13 de julio de 2019.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1378 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1485 de 2022.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Educación Nacional, doctora *María Victoria Angulo González*.

- 6. Proyecto de ley número 275 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones*”, suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider*, *José Luis Pérez Oyuela* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 11 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 77 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 2023.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Darío Germán Umaña Mendoza*.

- 7. Proyecto de ley número 276 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias y su protocolo*”, suscritos en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, el 12 de noviembre de 2017.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1839 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 232 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 539-922 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Hacienda y Crédito Público, doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

8. **Proyecto de ley número 278 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Tratado de extradición entre la República de Colombia y la República Argentina*”, suscrito en Bogotá, el 18 de julio de 2013.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1813 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 219 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1373 de 2022.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Martha Lucía Ramírez Blanco* y Justicia y del Derecho, doctor *Wilson Ruiz Orejuela*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE.

El Primer Vicepresidente,

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ.

El Segundo Vicepresidente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

Por secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente.

Con informe de conciliación

- **Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado, 168 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 396 de 2022 Senado, 242 de 2021 Cámara**, por la cual se declaran de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, la mitigación, erradicación, contención y renovación de la marchitez por fusarium R4T del plátano y banano (musáceas) de la enfermedad conocida como Huanglogbing (HLB) de los críticos, de la pudrición del gogollo y la marchitez letal en palma de aceite en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 363 de 2022 Senado, 253 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crea incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 01 de 2022 Senado, 269 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de ley número 17 de 2021 Senado**, por medio del cual se crea medidas para la promoción y reconocimiento del traspatio para el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y la seguridad y soberanía alimentaria.
- **Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 23 de 2021 Senado**, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 37 de 2021 Senado**, por la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión.
- **Proyecto de ley número 52 de 2021 Senado**, por medio del cual se expide el Código de Ética para el ejercicio de la Fisioterapia en Colombia.
- **Proyecto de ley número 70 de 2021 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.

- **Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia - Ley de Protección de Datos.
- **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado**, por el cual la nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración de centenario de la adopción del Himno Nacional e la República de Colombia.
- **Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 789 de 2002, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 119 de 2021 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.
- **Proyecto de ley número 128 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo por incendios de la cobertura vegetal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 150 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa, se crean los concursos independientes que sean incluyentes para las personas en situación de discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 151 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno, rehabilitación, y cuidados paliativos del cáncer de mama y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 166 de 2021 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de la Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 169 de 2021 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la Política Nacional de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 175 de 2021 Senado**, por la cual se ordena actualizar el inventario nacional de la red vial terciaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 390 de 2022 Senado, 244 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 245 de 2021 Senado**, por el cual la Nación se vincula a la celebración de los ochenta (80) años de la Institución Educativa Nacional Loperena –Antiguo Colegio Nacional Loperena– de carácter oficial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 259 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica la ley del Veterano, Ley 1979 de 2019.
- **Proyecto de ley número 270 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establece el café como producto insignia nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 276 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias” y su “Protocolo”, suscrito en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, el 12 de noviembre de 2017.
- **Proyecto de ley número 278 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Extradición entre la República de Colombia y la República Argentina”, suscrito en Bogotá, el 18 de julio de 2013.
- **Proyecto de ley número 110 de 2021 Senado, 288 de 2021 Cámara**, por medio del cual se enaltece el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC), se articula con los planes de desarrollo departamentales municipales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 294 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar

- obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 296 de 2021 Senado**, por la cual se adiciona el régimen de pensión de vejez por exposición a alto riesgo a que se refiere la Ley 860 de 2003, para algunos servidores públicos de la unidad de protección y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 297 de 2021 Senado**, por medio de la cual se conmemora y exalta el bicentenario del establecimiento público: Colegio de Boyacá: 1822-2022, iniciador de la educación pública en Colombia, declarándolo patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 190 de 2022 Senado, 337 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer las garantías de atención en salud en el Sistema General de Seguridad Social Integral.
 - **Proyecto de ley número 07 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la Dirección Nacional de Agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 16 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 22 de 2022 Senado**, por medio de la cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Piedecuesta, departamento de Santander y se reconocen los saberes ancestrales de los artesanos, creadores y gestores culturales.
 - **Proyecto de ley número 23 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 28 de 2022 Senado**, por medio del cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa o total.
 - **Proyecto de ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.
 - **Proyecto de ley número 42 de 2022 Senado**, por el cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.
 - **Proyecto de ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.
 - **Proyecto de ley número 75 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Internacional Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para el Combustible de los Bloques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo 2001.
 - **Proyecto de ley número 76 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Medicamentos de los Buques”, adoptado en Londres el 13 de febrero 2004.
 - **Proyecto de ley número 82 de 2022 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior”, adoptada en el marco de la 40ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en París, el 25 de noviembre de 2019.
 - **Proyecto de ley número 83 de 2022 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe”, hecho en Buenos Aires, República Argentina, el 13 de julio de 2019.
 - **Proyecto de ley número 92 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen las pautas de la política nacional de investigación científica, desarrollo tecnológico y producción de la industria farmacéutica para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado – acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado - 277 de 2022 Cámara**, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al Sistema General de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
 - **Proyecto de ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
 - **Proyecto de ley número 142 de 2022 Senado**, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la prestación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.
 - **Proyecto de ley número 158 de 2022 Senado**, por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del kit ‘*mamá cuentas conmigo*’ a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones - Ley mamá cuentas conmigo.
 - **Proyecto de ley número 195 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 218 de 2022 Senado**, por medio del cual se crea y reglamenta alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 220 de 2022 Senado**, por medio del que se establece el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación Colombiana.
 - **Proyecto de ley número 244 de 2022 Senado**, por medio del cual la nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación de municipio de Salamina (Caldas) y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 297 de 2022 Senado**, por medio de la cual se conmemora y exalta el bicentenario del establecimiento público: Colegio de Boyacá: 1822-2022, iniciador de la educación pública en Colombia, declarándolo Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara**, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.
 - **Proyecto de ley número 275 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023.
 - **Proyecto de ley número 280 de 2023 Senado, 240 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de Economía Naranja y se dictan otras disposiciones.
- Están hechos los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señor Presidente.
- La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.
- III
- Votación de proyectos de ley o de acto legislativo**
- Con informe de conciliación**
- Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado, 168 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.
- La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.
- Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.
- Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea

Holguín Moreno, quien explica el informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado, 168 de 2022 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.*

Muchas gracias, Presidente, este es un proyecto muy sencillo de honores y en la conciliación lo que acordamos, la conciliación son solo temas de forma, no hay nada de fondo, son unas comas, unas mayúsculas, decidimos que los artículos 1° y 2°, se acoge el texto de Senado; 3°, 4° y 5° los artículos de Cámara, señor Presidente, esto es todo.

Yo invito a toda la plenaria aprobar esta conciliación, que vuelvo y les repito, este proyecto ya ha sido aprobado en los 4 debates y los cambios son simplemente unos temas de forma, unos temas de comas y mayúscula, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado, 168 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY No. 168 DE 2022 CÁMARA, 161 DE 2021 SENADO *“por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.”*

Bogotá D.C. abril de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República

Honorable Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente Cámara de Representantes

Ref.: Informe de conciliación al Proyecto de ley No. 168 de 2022 Cámara, 161 de 2021 Senado *“por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.”*

Señores presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y, de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadora y Representante, integrantes de la Comisión accidental de mediación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de referencia.

Cordialmente,



PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República



LUIS MIGUEL LÓPEZ
Representante a la Cámara

CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Senado de la República y en la Plenaria de la Cámara de Representantes, conforme consta en las gacetas No. 928 del 18 de agosto de 2022 y No. 94 del 27 de febrero de 2023.

De dicha revisión, encontramos varias diferencias en los textos aprobados definitivamente por cada una de las Plenarias, como a continuación se presenta en el siguiente cuadro:


TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA (Gaceta No. 928/2022)	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES (Gaceta No. 94/2023)	TEXTO ACOGIDO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones	por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.	SIN CAMBIOS
Artículo 1°. La Nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de la fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, ocurrida el 15 de enero de 1811 y rinde homenaje público a su población.	Artículo 1°. La Nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de la fundación del Municipio de Abejorral, Antioquia, ocurrida el 15 de enero de 1811 y rinde homenaje público a su población.	SE ACOGE TEXTO DE SENADO.
Artículo 2°. La Nación hace un reconocimiento al municipio de Abejorral, Antioquia, por ser municipio agrícola, productor de café, maíz, plátano, papa y aguacate, y artesano, por la elaboración de canastas de bejuco, producto tradicional y distintivo de su economía, así como por ser	Artículo 2°. La Nación hace un reconocimiento al Municipio de Abejorral, Antioquia, por ser municipio agrícola, productor de café, maíz, plátano, papa y aguacate, y artesano, por la elaboración de canastas de bejuco, producto tradicional y distintivo de su economía, así como por ser	SE ACOGE TEXTO DE SENADO.


destacada cuna de ilustres personajes de la historia del país, lo que le ha valido el calificativo de “Ciudad de los Cien Señores”.	destacada cuna de ilustres personajes de la historia del país, lo que le ha valido el calificativo de “Ciudad de los Cien Señores”.	
Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la Ley, asigne del Presupuesto General las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar unas obras de recuperación de la malla vial del caso urbano del municipio de Abejorral, Antioquia, de acuerdo con las prioridades concertadas con su Alcaldía.	Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional para que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la ley, asigne del Presupuesto General las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar unas obras de recuperación de la malla vial del casco urbano del Municipio de Abejorral, Antioquia, de acuerdo con las prioridades concertadas con su Alcaldía.	SE ACOGE TEXTO DE CÁMARA.
Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para celebrar los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la Nación y el municipio de Abejorral, así como para realizar los créditos y traslados presupuestales demande el cumplimiento de la presente Ley.	Artículo 4°. Autorícese al Gobierno nacional para celebrar los contratos necesarios entre la Nación y el Municipio de Abejorral, así como para realizar los créditos y traslados presupuestales que demande el cumplimiento de la presente ley.	El texto de la Cámara eliminó los apartados tachados en el texto aprobado por Senado. SE ACOGE TEXTO DE CÁMARA.
Parágrafo: Los procesos de contratación que se adelanten el desarrollo de la presente ley y, en especial, en desarrollo de los convenios interadministrativos de que trata el presente artículo , se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública. Así mismo, en cuanto sea procedente, se deberá utilizar el pliego tipo.	Parágrafo. Los procesos de contratación que se adelanten en el desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública. Así mismo, en cuanto sea procedente, se deberá utilizar el pliego tipo.	

Artículo 5°. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	El texto de la Cámara hace un ajuste ortográfico que se acoge. SE ACOGE TEXTO DE CÁMARA.
--	--	---

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Plenarias del honorable Congreso de la República, aprobar el texto conciliado del Proyecto de ley No. 168 de 2022 Cámara, 161 de 2021 Senado "por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones."

Cordialmente,


PAOLA HOLGUÍN
 Senadora de la República


LUIS MIGUEL LÓPEZ
 Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO

PROYECTO DE LEY No. 161 DE 2021 SENADO / No. 168 DE 2022 CÁMARA

"por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones."

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de la fundación del Municipio de Abejorral, Antioquia, ocurrida el 15 de enero de 1811 y rinde homenaje público a su población.


Artículo 2°. La Nación hace un reconocimiento al municipio de Abejorral, Antioquia, por ser municipio agrícola, productor de café, maíz, plátano, papa y aguacate, y artesano, por la elaboración de canastas de bejuco, producto tradicional y distintivo de su economía, así como por ser destacada cuna de ilustres personajes de la historia del país, lo que le ha valido el calificativo de "Ciudad de los Cien Señores".

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional para que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la Ley, asigne del Presupuesto General las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar unas obras de recuperación de la malla vial del casco urbano del municipio de Abejorral, Antioquia, de acuerdo con las prioridades concertadas con su Alcaldía.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno nacional para celebrar los contratos necesarios entre la Nación y el municipio de Abejorral, así como para realizar los créditos y traslados presupuestales que demande el cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo. Los procesos de contratación que se adelanten en el desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública. Así mismo, en cuanto sea procedente, se deberá utilizar el pliego tipo.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.


PAOLA HOLGUÍN
 Senadora de la República


LUIS MIGUEL LÓPEZ
 Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de ley número 396 de 2022 Senado, 242 de 2021 Cámara, por la cual se declaran de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, la mitigación, erradicación, contención y renovación de la marchitez por Fusarium R4T del plátano y banano (musáceas) de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la pudrición del cogollo y la marchitez letal en palma de aceite en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 396 de 2022 Senado, 242 de 2021 Cámara, por la cual se declaran de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, la mitigación, erradicación, contención y renovación de la marchitez por Fusarium R4T del plátano y banano (musáceas) de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la pudrición del cogollo y la marchitez letal en palma de aceite en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 396 de 2022 Senado, 242 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Doctores
ROY BARRERAS
Presidente del Senado de la República

DAVID RACERO
Presidente de la Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad

Asunto: INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 396 DE 2022 SENADO - 242 DE 2021 CÁMARA "Por la cual se declaran de interés social nacional y como prioridad sanitaria la prevención, la mitigación, erradicación, contención y renovación de la marchitez por Fusarium R4T del plátano y banano (musáceas), de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la pudrición del cogollo y la marchitez letal en la palma de aceite en todo el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones".

Respetados presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y de conformidad con los Artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito Senador y Representante integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley de la referencia.

En el siguiente cuadro se encuentran los textos definitivos aprobados por la Plenaria de la Cámara el 14 de junio de 2022, y el aprobado por la Plenaria del Senado el día 14 de diciembre de 2022.

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA
"POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL Y	"POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL Y

<p>COMO PRIORIDAD SANITARIA LA PREVENCIÓN, LA MITIGACIÓN, ERRADICACIÓN Y/O CONTENCIÓN DE LA MARCHITEZ DE PLÁTANO Y BANANO (MUSÁCEAS), DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, DE LA PUDRICIÓN DEL COGOLLO Y LA MARCHITEZ LETAL EN LA PALMA DE ACEITE EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</p>	<p>COMO PRIORIDAD SANITARIA LA PREVENCIÓN, LA MITIGACIÓN, ERRADICACIÓN, CONTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MARCHITEZ POR FUSARIUM R4T DEL PLÁTANO Y BANANO (MUSÁCEAS), DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, DE LA PUDRICIÓN DEL COGOLLO Y LA MARCHITEZ LETAL EN LA PALMA DE ACEITE EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</p>	<p>oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical en los cultivos de musáceas, del Huanglongbing (HLB) en los cultivos de cítricos y de las enfermedades de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en los cultivos de palma de aceite de Colombia.</p>	<p>diseminación del Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical en los cultivos de musáceas, del Huanglongbing (HLB) en los cultivos de cítricos y de las enfermedades de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en los cultivos de palma de aceite de Colombia.</p>
<p>TÍTULO I OBJETO Y BENEFICIARIOS DE LA LEY</p>	<p>TÍTULO I OBJETO Y BENEFICIARIOS DE LA LEY</p>	<p>Artículo 2.- De la inclusión en los planes de desarrollo de las actividades encaminadas a la prevención, mitigación, erradicación y/o contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal, que tengan entre sus funciones la protección fitosanitaria, investigación y transferencia de tecnología agrícola, educación y capacitación del sector agropecuario, deberán incluir en sus planes y programas de desarrollo e inversión, actividades que contribuyan al cumplimiento de los Programas Nacionales de prevención, mitigación y contención de la Marchitez de Plátano, y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia.</p>	<p>Artículo 2. De la inclusión en los planes de desarrollo de las actividades encaminadas a la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal, que tengan entre sus funciones la protección fitosanitaria, investigación y transferencia de tecnología agrícola, educación y capacitación del sector agropecuario, deberán incluir en sus planes y programas de desarrollo e inversión, actividades que contribuyan al cumplimiento de los Programas Nacionales de prevención, mitigación y contención de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano, y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia.</p>
<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p>	<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p>	<p>Artículo 1. Objeto. Declárese de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, mitigación, erradicación y/o contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite.</p>	<p>Artículo 1. Objeto. Declárese de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite.</p>
<p>Parágrafo. Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y particularmente el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, adoptará las medidas fitosanitarias y de bioseguridad que estime pertinentes para evitar la diseminación del Fusarium</p>	<p>Parágrafo. Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y particularmente el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, adoptará las medidas fitosanitarias y de bioseguridad que estime pertinentes para evitar la</p>	<p>oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical en los cultivos de musáceas, del Huanglongbing (HLB) en los cultivos de cítricos y de las enfermedades de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en los cultivos de palma de aceite de Colombia.</p>	<p>diseminación del Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical en los cultivos de musáceas, del Huanglongbing (HLB) en los cultivos de cítricos y de las enfermedades de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en los cultivos de palma de aceite de Colombia.</p>
<p>Artículo 3.- De los principios de concertación y cogestión. La operación y funcionamiento de los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano, y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal en la palma de aceite, estarán orientados por los principios de concertación y cogestión entre el sector público y privado, y constituirá la base operativa para propender por las acciones de prevención y mitigación de estas enfermedades.</p>	<p>Artículo 3. De los principios de concertación y cogestión. La operación y funcionamiento de los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano, y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal en la palma de aceite, estarán orientados por los principios de concertación y cogestión entre el sector público y privado, y constituirá la base operativa para propender por las acciones de prevención y mitigación de estas enfermedades.</p>	<p>Comisiones Nacionales que se crean en la presente ley.</p>	<p><u>de Investigación del Banano CENIBANANO</u> orientará, coordinará e implementará las acciones de investigación pertinentes, en relación con los programas, planes y proyectos conjuntos que se determine adelantar con otras entidades, tendientes a prevenir, mitigar y contener la problemática de la Marchitez por Fusarium R4T del plátano y banano; <u>así mismo, la corporación colombiana de investigación agropecuaria, AGROSAVIA orientará, coordinará e implementará las acciones de investigación pertinentes, en relación con los programas, planes y proyectos conjuntos que se determine adelantar con otras entidades, tendientes a prevenir, mitigar y contener la problemática del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y entregarán informes anuales a las comisiones Nacionales que se crean en la presente ley.</u></p>
<p>Artículo 4. Agenda de investigación para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos. La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, AGROSAVIA, orientará, coordinará e implementará las acciones de investigación pertinentes, en relación con los programas, planes y proyectos conjuntos que se determine adelantar con otras entidades, tendientes a prevenir, mitigar y contener la problemática sanitaria de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos, y entregará informes anuales a las</p>	<p>Artículo 4. Agenda de investigación para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación, Contención y Renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos. Agenda de investigación para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas) y del Huanglongbing (HLB) de los cítricos. La corporación colombiana de investigación agropecuaria, AGROSAVIA, o el que haga sus veces, en coordinación con el Centro</p>	<p>Artículo 5: Agenda de investigación para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite: La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, AGROSAVIA, en coordinación con la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, CENIPALMA, orientará, coordinará e implementará las acciones de investigación pertinentes, en relación con los programas, planes y proyectos conjuntos que se</p>	<p>Artículo 5. Agenda de investigación para atender los Programas Nacionales de Prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite: La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, AGROSAVIA o el que haga sus veces, en coordinación con la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, CENIPALMA, orientará, coordinará e implementará las acciones de investigación pertinentes, en relación con los programas, planes y</p>

<p>determine adelantar con otras entidades, tendientes a prevenir, mitigar y contener la problemática sanitaria de la Pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. Sobre lo anterior se entregarán informes anuales a las Comisiones Nacionales que se crean en la presente ley.</p>	<p>proyectos conjuntos que se determine adelantar con otras entidades, tendientes a prevenir, mitigar y contener la problemática sanitaria de la Pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. Sobre lo anterior se entregarán informes anuales a las Comisiones Nacionales que se crean en la presente ley.</p>	<p>De la prevención, mitigación, erradicación y/o contención de la Marchitez de Plátano, y Banano (Musáceas)</p>	<p>De la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas)</p>
<p>Artículo 6. Ejecución de los programas, planes y proyectos para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, será la entidad responsable de ejecutar y hacer el seguimiento a los programas, planes y proyectos que establezcan las Comisiones Nacionales creadas en la presente ley, para atender los programas nacionales de prevención, mitigación, erradicación y/o contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite.</p>	<p>Artículo 6. Ejecución de los programas, planes y proyectos para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. El instituto Colombiano Agropecuario, ICA, será la entidad responsable de ejecutar y hacer el seguimiento a los programas, planes y proyectos que establezcan las Comisiones Nacionales creadas en la presente ley, para atender los programas nacionales de prevención, mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de la Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del plátano y banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite.</p>	<p>Artículo 7.- Del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas). Créase el Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), con miras al fortalecimiento de capacidades institucionales del ICA y AGROSAVIA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo de la enfermedad e implementación de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa de que trata el presente artículo para lo cual consultará a la Comisión Nacional prevista en el artículo 7.</p>	<p>Artículo 7. Del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas). Créase el Programa Nacional de Prevención, mitigación, erradicación, contención y <u>renovación</u> de la Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas), con miras al fortalecimiento de capacidades institucionales del ICA y AGROSAVIA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo de la enfermedad e implementación de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa de que trata el presente artículo para lo cual consultará a la Comisión Nacional prevista en el artículo 8.</p>
<p>TÍTULO II</p>	<p>TÍTULO II</p>	<p>Artículo 8.- De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional para la prevención, mitigación, erradicación y/o contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), como ente rector del Programa, integrado</p>	<p>Artículo 8. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional para la Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de la Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas), como por:</p>
<p>a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá. b) El Gerente General del ICA o su delegado; c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado; d) El Presidente de AUGURA o su delegado. e) El Presidente de ASBAMA o su delegado. f) El Director de CENIBANANO o su delegado. g) El Gerente del Fondo de Fomento Hortifructícola. h) El Director de la Agencia de Desarrollo Rural i) Cuatro representantes de las comercializadoras de musáceas. Dos que representen a la zona de Urabá y los otros dos que representen la zona del Magdalena, La Guajira y Cesar.</p> <p>Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica.</p> <p>Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere pueden contribuir con los temas que se traten en sus diferentes sesiones.</p> <p>Parágrafo 3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la elección de los representantes del numeral h) del presente artículo.</p>	<p>ente rector del Programa, integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá. b) El Gerente General del ICA o su delegado; c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o <u>quien haga sus veces</u>; d) El Presidente de AUGURA. e) El Presidente de ASBAMA o su delegado. f) El Director de CENIBANANO o su delegado. g) El Gerente <u>del gremio administrador</u> del Fondo de Fomento Hortifructícola <u>o su delegado</u>. h) El director de la Agencia de Desarrollo Rural i) Cuatro representantes de las comercializadoras de musáceas. Dos que representen a la zona de Urabá y los otros dos que representen la zona del Magdalena, La Guajira y Cesar. j) <u>Tres delegados de universidades públicas reconocidas por adelantar estudios y publicaciones en relación al tema.</u> k) <u>Un delegado de los trabajadores.</u> l) <u>Un delegado de las comunidades aledañas a los territorios en donde se desarrolla esta industria.</u></p> <p>Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica.</p> <p>Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere puedan contribuir con los temas que se traten en sus</p>	<p>Artículo 9.- Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes: a) Elaborar y aprobar su reglamento interno; b) Crear un Comité Técnico Asesor, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno; c) Aprobar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas) y sus modificaciones; d) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas); e) Recomendar los programas regionales de prevención, vigilancia y control de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas); f) Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales; g) Recomendar regulación relacionada con la Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas);</p>	<p>diferentes sesiones <u>con voz, pero sin voto.</u></p> <p>Parágrafo 3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la elección de los representantes de los literales <u>i) y j) del presente artículo.</u></p> <p>Artículo 9. Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes: a) Elaborar y aprobar su reglamento interno; b) Crear un Comité Técnico Asesor, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno; c) Aprobar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de la Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> de Plátano y Banano (Musáceas) y sus modificaciones. d) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de la Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas); e) Recomendar los programas regionales de prevención, vigilancia y control de la Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas); f) Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales; g) Recomendar regulación relacionada con la Prevención,</p>

<p>h) Promover la conservación de zonas libres de Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas); i) Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios; j) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.</p>	<p>Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de la Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas); h) Promover la conservación de zonas libres de Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas); i) Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios; j) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.</p>	<p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural previo análisis técnico, destinarán los recursos complementarios al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, para el cumplimiento del objeto del programa.</p>	<p><u>Renovación</u> de Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas) sean insuficientes, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previo análisis técnico, <u>podrá</u> destinar los recursos complementarios <u>a las entidades que estén encargados de ejecutar y dar el cumplimiento del objeto del programa.</u></p>
<p>Artículo 10. De los recursos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación y Contención de Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas). El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), contará para su operación con los siguientes recursos: a) Recursos del Fondo de Fomento Hortofrutícola aprobados por su Junta Directiva. b) Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento del Programa Nacional de Prevención, Mitigación y Contención de Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas). c) Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales. Parágrafo. - En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o contención de Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas) sean insuficientes, el Gobierno Nacional, a través del</p>	<p>Artículo 10. De los recursos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Contención y Renovación de Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas). El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de la Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas), contará para su operación con los siguientes recursos: a) Recursos del Fondo de Fomento Hortofrutícola aprobados por su Junta Directiva. b) Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Contención y <u>Renovación</u> de Marchitez por <u>Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas). c) Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales. Parágrafo. - En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, Contención y</p>	<p>TÍTULO III De la prevención, mitigación, erradicación y/o contención del HUANGLONGBING (HLB) de los cítricos en el país</p>	<p>TÍTULO III De la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación del HUANGLONGBING (HLB) de los cítricos en el país</p>
<p>Artículo 12. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional para la Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención del Huanglongbing (HLB) de los cítricos, como ente rector del Programa, integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, b) El Gerente General del ICA o su delegado; c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado; d) El Gerente del Fondo de Fomento Hortofrutícola, o su delegado. e) El Director de la Agencia de Desarrollo Rural f) Un (1) representante de los viveristas de cítricos. g) Un (1) representante de una asociación gremial de productores de cítricos que se encuentre certificada por el Fondo de Fomento Hortofrutícola. Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica. Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere pueden contribuir con los temas que se traten en sus diferentes sesiones. Parágrafo 3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la elección de los representantes de los literales e) y f) del presente artículo.</p>	<p>Artículo 12. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional para la Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> del Huanglongbing (HLB) de los cítricos, como ente rector del Programa, integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, b) El Gerente General del ICA o su delegado; c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado; d) El Gerente del Fondo de Fomento Hortofrutícola, o su delegado. e) Un (1) representante de los viveristas de cítricos. f) Un (1) representante de una asociación gremial de productores de cítricos que se encuentre certificada por el Fondo de Fomento Hortofrutícola. g) <u>Un (1) representante de la universidad pública reconocida por adelantar estudios y publicaciones en relación al tema.</u> h) <u>Un delegado de los trabajadores.</u> i) <u>Un delegado de las comunidades aledañas a los territorios en donde se desarrolla esta industria.</u> Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica. Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere puedan contribuir con los temas que se traten en sus</p>	<p>Artículo 11. Del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos en Colombia. Créase Programa Nacional de Prevención, mitigación, Erradicación y/o Contención para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos en Colombia, con miras al fortalecimiento de capacidades institucionales del ICA y AGROSAVIA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo de la enfermedad e implementación de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo. Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa.</p>	<p>Artículo 11. Del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos en Colombia. Créase el Programa Nacional de Prevención, mitigación, erradicación, contención y <u>renovación</u> para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos en Colombia, con miras al fortalecimiento de capacidades institucionales del ICA y AGROSAVIA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo de la enfermedad e implementación de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo. Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa.</p>
<p>Artículo 12. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional para la Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención del Huanglongbing (HLB) de los cítricos, como ente rector del Programa, integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, b) El Gerente General del ICA o su delegado; c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado; d) El Gerente del Fondo de Fomento Hortofrutícola, o su delegado. e) El Director de la Agencia de Desarrollo Rural f) Un (1) representante de los viveristas de cítricos. g) Un (1) representante de una asociación gremial de productores de cítricos que se encuentre certificada por el Fondo de Fomento Hortofrutícola. Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica. Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere pueden contribuir con los temas que se traten en sus diferentes sesiones. Parágrafo 3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la elección de los representantes de los literales e) y f) del presente artículo.</p>	<p>Artículo 12. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional para la Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> del Huanglongbing (HLB) de los cítricos, como ente rector del Programa, integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, b) El Gerente General del ICA o su delegado; c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado; d) El Gerente del Fondo de Fomento Hortofrutícola, o su delegado. e) Un (1) representante de los viveristas de cítricos. f) Un (1) representante de una asociación gremial de productores de cítricos que se encuentre certificada por el Fondo de Fomento Hortofrutícola. g) <u>Un (1) representante de la universidad pública reconocida por adelantar estudios y publicaciones en relación al tema.</u> h) <u>Un delegado de los trabajadores.</u> i) <u>Un delegado de las comunidades aledañas a los territorios en donde se desarrolla esta industria.</u> Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica. Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere puedan contribuir con los temas que se traten en sus</p>	<p>Artículo 13.- Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes: a) Elaborar y aprobar su reglamento interno; b) Crear un Comité Técnico Asesor, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno; c) Aprobar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o contención para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos y sus modificaciones. d) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o contención para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos e) Recomendar los programas regionales de prevención, vigilancia y control del Huanglongbing (HLB) de los cítricos; f) Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales; g) Recomendar la regulación relacionada con la gestión para mantener las áreas libres de Huanglongbing (HLB) en los cítricos en el país;</p>	<p>diferentes sesiones <u>con voz, pero sin voto.</u> Parágrafo 3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reglamentará la elección de los representantes de los literales e), f) y g) del presente artículo. Artículo 13. Funciones de la Comisión Nacional. Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes: a) Elaborar y aprobar su reglamento interno; b) Crear un Comité Técnico Asesor, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno; c) Aprobar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos y sus modificaciones. d) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos e) Recomendar los programas regionales de prevención, vigilancia y control del Huanglongbing (HLB) de los cítricos; f) Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales; g) Recomendar la regulación relacionada con la gestión para mantener las áreas libres de</p>

<p>h) Promover todas las acciones de contención de la enfermedad en áreas afectadas y de prevención de la enfermedad en áreas libres del Huanglongbing (HLB); i) Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios; j) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos</p> <p>Artículo 14.- De los recursos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos. El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos, contará para su operación con los siguientes recursos: a) Recursos del Fondo de Fomento Hortofrutícola aprobados por su Junta Directiva. b) Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento Programa Nacional de mitigación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos c) Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales.</p> <p>Parágrafo. - En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos sean insuficientes, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural, previo</p>	<p>Huanglongbing (HLB) en los cítricos en el país; h) Promover todas las acciones de contención de la enfermedad en áreas afectadas y de prevención de la enfermedad en áreas libres del Huanglongbing (HLB); i) Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios; j) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.</p> <p>Artículo 14. De los recursos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos. El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos, contará para su operación con los siguientes recursos: a) Recursos del Fondo de Fomento Hortofrutícola aprobados por su Junta Directiva. b) Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento Programa Nacional de mitigación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos. c) Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales.</p> <p>Parágrafo. En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos sean insuficientes, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de</p>	<p>análisis técnico, destinará los recursos complementarios para el cumplimiento del objeto del programa.</p> <p>TÍTULO IV De la Mitigación de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite</p> <p>Artículo 15.- Del Programa Nacional de la Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite. Créase del Programa Nacional de la Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite, con miras al fortalecimiento de las capacidades institucionales del ICA, AGROSAVIA y CENIPALMA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo de la enfermedad e implementación articulada de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa.</p> <p>Artículo 16. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de</p>	<p>Agricultura y Desarrollo Rural, previo análisis técnico, <u>podrá</u> destinar recursos complementarios a las entidades que estén encargados de ejecutar y dar el cumplimiento del objeto del programa.</p> <p>TÍTULO IV De la Prevención, Mitigación, Erradicación, Contención y Renovación de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite</p> <p>Artículo 15. Del Programa Nacional de la Prevención, Mitigación, Erradicación, Contención y Renovación de la Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite. Créase del Programa Nacional de la Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite, con miras al fortalecimiento de las capacidades institucionales del ICA, AGROSAVIA y CENIPALMA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo de la enfermedad e implementación articulada de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa.</p> <p>Artículo 16. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y</p>
<p>Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite, como ente rector del Programa, integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá. b) El Gerente General del ICA o su delegado; c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado; d) El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado. e) El Director General de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite- CENIPALMA o su delegado. f) El Presidente Ejecutivo de Fedepalma o su delegado. g) El Director de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC.</p> <p>Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica.</p> <p>Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere pueden contribuir con los temas que se traten en sus diferentes sesiones.</p>	<p><u>renovación</u> de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite, como ente rector del Programa, integrado por: a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá. b) El Gerente General del ICA o su delegado; c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado; d) El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado. e) El Director General de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite CENIPALMA o su delegado. f) El Presidente Ejecutivo de Fedepalma o su delegado. g) El director de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. h) <u>Un delegado de los trabajadores.</u> i) <u>Un delegado de las comunidades aledañas a los territorios en donde se desarrolla esta industria.</u></p> <p>Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica.</p> <p>Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere, puedan contribuir con los temas que se traten en sus diferentes sesiones.</p> <p>Parágrafo 3. <u>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la elección de los representantes de los literales h) y i) del presente artículo.</u></p>	<p>Artículo 17.- Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes: a) Elaborar y aprobar su reglamento interno; b) Crear un Comité Técnico Asesor, cuando sea pertinente, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno; c) Orientar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal y sus modificaciones. d) Llevar a cabo el seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal. e) Recomendar los programas regionales de prevención, mitigación, erradicación y/o contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal, según su pertinencia; f) Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales; g) Recomendar la regulación relacionada con la gestión para mantener las áreas libres de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal; h) Promover todas las acciones de contención de la enfermedad en áreas afectadas y de prevención de la enfermedad en áreas libres del</p>	<p>Artículo 17. Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes: a) Elaborar y aprobar su reglamento interno; b) Crear un Comité Técnico Asesor, cuando sea pertinente, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno; c) Orientar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal y sus modificaciones. d) Llevar a cabo el seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal. e) Recomendar los programas regionales de prevención, mitigación, Erradicación, contención y <u>renovación</u> de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal, según su pertinencia; f) Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales; g) Recomendar la regulación relacionada con la gestión para mantener las áreas libres de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal; h) Promover todas las acciones de contención de la enfermedad en áreas afectadas y de prevención de la enfermedad en áreas libres del</p>

<p>Mitigación de la Pudrición del Cogollo en la palma de aceite; i) Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios; j) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.</p>	<p>Mitigación de la Pudrición del Cogollo en la palma de aceite; i) Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios; j) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.</p>	<p>el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural previo análisis técnico, destinará los recursos complementarios para el cumplimiento del objeto del programa.</p>	<p>y de la Marchitez Letal sean insuficientes, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previo análisis técnico, podrá destinar los recursos complementarios para el cumplimiento del objeto del programa.</p>
<p>Artículo 18. De los recursos del Programa Nacional de prevención, mitigación, erradicación y/o contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal. El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal, contará para su operación con los siguientes recursos: a) Recursos de la nación o propios por parte del ICA, AGROSAVIA y la Agencia de Desarrollo Rural. b) Recursos propios o administrados por parte de Fedepalma o Cenipalma, según lo aprueben sus órganos de dirección. c) Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o contención de la pudrición del Cogollo en palma de aceite; d) Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales. Parágrafo. - En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal sean insuficientes,</p>	<p>Artículo 18. De los recursos del Programa Nacional de prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal. El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal, contará para su operación con los siguientes recursos: a) Recursos de la nación o propios por parte del ICA, AGROSAVIA y la Agencia de Desarrollo Rural. b) Recursos propios o administrados por parte de Fedepalma o Cenipalma, según lo aprueben sus órganos de dirección. c) Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la pudrición del Cogollo en palma de aceite; d) Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales. Parágrafo. En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo</p>	<p>TÍTULO V Disposiciones Finales</p>	<p>TÍTULO V Disposiciones Finales</p>
		<p>Artículo 19. Sistemas de compensación. Las comisiones nacionales de los programas de prevención, mitigación, erradicación y/o contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite, podrán establecer sistemas de compensación para llevar a cabo la erradicación y/o contención en los casos en que dichas enfermedades no se hayan producido debido a una conducta dolosa y/o culposa de todo tipo de productor (pequeños, medianos y grandes productores), siendo necesario erradicar y/o contener las áreas afectadas del cultivo y sus subproductos, con el fin de prevenir, mitigar, erradicar y/o contener dichas enfermedades.</p>	<p>Artículo 19. Sistemas de compensación. El <u>gobierno nacional</u> podrá establecer sistemas de compensación para llevar a cabo la Erradicación, contención y renovación en los casos en que la <u>Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite</u>, no se hayan producido debido a una conducta dolosa y/o culposa de todo tipo de productor (pequeños y medianos productores), siendo necesario erradicar y/o contener las áreas afectadas del cultivo y sus subproductos, con el fin de prevenir, mitigar, erradicar y/o contener dichas enfermedades.</p>
		<p>Artículo 20. De los productores y comercializadores de Plátano y Banano (Musáceas), cítricos y palma de aceite. Las personas naturales y/o jurídicas que produzcan plátano, banano, cítricos y palma de aceite a través de viveros, cultivos comerciales, cultivos</p>	<p>Artículo 20. De los productores y comercializadores de Plátano y Banano (Musáceas), cítricos y palma de aceite. Las personas naturales y/o jurídicas que produzcan plátano, banano, cítricos y palma de aceite a través de viveros, cultivos comerciales, cultivos</p>
<p>dispersos, traspacios y/o cultivos abandonados, deberán implementar medidas preventivas y de control de la enfermedad, de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia. Parágrafo. En el caso de viveros para la producción de los cultivos a los que se refiere esta ley, las personas naturales o jurídicas, que a cualquier título desarrollen esta actividad, deberán cumplir con la reglamentación adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, para tales fines, en un término no superior a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley, so pena de las sanciones dispuestas en el presente acto. Así mismo, deberán garantizar que la comercialización de los materiales de propagación, corresponden a las especies y variedades o híbridos relacionados en los respectivos registros expedidos por el ICA.</p>	<p>dispersos, traspacios y/o cultivos abandonados, deberán implementar medidas preventivas y de control de la enfermedad, de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia, <u>con el acompañamiento del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.</u> Parágrafo. En el caso de viveros para la producción de los cultivos a los que se refiere esta ley, las personas naturales o jurídicas, que a cualquier título desarrollen esta actividad, deberán cumplir con la reglamentación adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, para tales fines, en un término no superior a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley, so pena de las sanciones dispuestas en el presente acto. Así mismo, deberán garantizar que la comercialización de los materiales de propagación, corresponden a las especies y variedades o híbridos relacionados en los respectivos registros expedidos por el ICA.</p>	<p>cadena de la palma de aceite en lo concerniente al control del estatus fitosanitario, los cuales deberán ser incorporados en el sistema de trazabilidad desarrollado por el sector productivo.</p>	<p>cadena de la palma de aceite en lo concerniente al control del estatus fitosanitario, los cuales deberán ser incorporados en el sistema de trazabilidad desarrollado por el sector productivo.</p>
<p>Artículo 21. Programa de Trazabilidad. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Sistema de Trazabilidad de Plátano y Banano (Musáceas) y cítricos, el cual será administrado por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA y hará parte del Sistema de Trazabilidad Vegetal. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo del ICA, establecerá los lineamientos y criterios técnicos necesarios para realizar la trazabilidad y el seguimiento a la</p>	<p>Artículo 21. Programa de Trazabilidad. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Sistema de Trazabilidad de Plátano y Banano (Musáceas) y cítricos, el cual será administrado por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA y hará parte del Sistema de Trazabilidad Vegetal. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo del ICA, establecerá los lineamientos y criterios técnicos necesarios para realizar la trazabilidad y el seguimiento a la</p>	<p>Artículo 22. De las Evaluaciones de Riesgo. Recibidas las solicitudes para importación de productos de origen vegetal, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a partir de las directrices que se encuentren vigentes para el momento de la radicación de las mismas, determinará si se encuentra necesario elaborar un concepto técnico-científico o iniciar el proceso de análisis de riesgos, según la categoría de riesgo del producto, los cuales en ningún evento podrán ser resueltos en un plazo superior a noventa (90) días hábiles.</p>	<p>Artículo 22. De las Evaluaciones de Riesgo. Recibidas las solicitudes para importación de productos de origen vegetal, el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, a partir de las directrices que se encuentren vigentes para el momento de la radicación de las mismas, <u>deberá elaborar un concepto técnico-científico</u> o iniciar el proceso de análisis de riesgos, según la categoría de riesgo del producto, los cuales en ningún evento podrán ser resueltos en un plazo superior a noventa (90) días hábiles.</p>
		<p>Artículo 23. De la vigilancia fitosanitaria. El proceso de vigilancia fitosanitaria será responsabilidad del ICA, con el fin de mantener actualizada la condición fitosanitaria de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), Huanglongbing (HLB) de los cítricos y Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal en palma de aceite en el territorio nacional. Todos los funcionarios de organismos públicos, así como los ingenieros agrónomos, asistentes técnicos, los profesionales y productores del sector agropecuario, deberán actuar como agentes o sensores externos de vigilancia e informar al ICA, sobre los hechos y circunstancias</p>	<p>Artículo 23. De la vigilancia fitosanitaria. El proceso de vigilancia fitosanitaria será responsabilidad del ICA, con el fin de mantener actualizada la condición fitosanitaria de la Marchitez por <u>Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), Huanglongbing (HLB) de los cítricos y Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal en palma de aceite</u> en el territorio nacional. Todos los funcionarios de organismos públicos, así como los ingenieros agrónomos, asistentes técnicos, los profesionales y productores del sector agropecuario, deberán actuar como agentes o sensores externos de vigilancia e informar al ICA, sobre los hechos y circunstancias</p>

<p>relacionadas con sospechas de esta enfermedad que permitan la actuación del ICA como Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria - ONPF. Todos los registros que genere dicho proceso de vigilancia, serán consolidados en el sistema de información que se establezca para tal fin, bajo responsabilidad del ICA.</p>	<p>relacionadas con sospechas de esta enfermedad que permitan la actuación del ICA como Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria - ONPF. Todos los registros que genere dicho proceso de vigilancia, serán consolidados en el sistema de información que se establezca para tal fin, bajo responsabilidad del ICA.</p>	<p>inherentes a su cargo. El incumplimiento de estas normas por parte de los funcionarios públicos constituirá causal de mala conducta.</p>	<p>inherentes a su cargo. El incumplimiento de estas normas por parte de los funcionarios públicos constituirá causal de mala conducta.</p>
<p>Parágrafo. El ICA podrá autorizar a terceros para adelantar este proceso, de conformidad con la reglamentación que se expida sobre la materia.</p>	<p>Parágrafo. El ICA podrá autorizar a terceros para adelantar este proceso, de conformidad con la reglamentación que se expida sobre la materia.</p>	<p>Artículo 25. De la movilización de material vegetal. El ICA con el apoyo de las administraciones municipales y demás autoridades competentes, ejercerán la inspección y control de la movilización de material vegetal de Plátano y Banano (Musáceas), Cítricos y Palma de Aceite, y aplicará las medidas de bioseguridad que correspondan. Lo anterior a través de puestos de control para la movilización de material vegetal (multipropósitos), que permitan delimitar las zonas de presión de las enfermedades a las que se refiere la presente ley, con el fin de disminuir el riesgo, contener las enfermedades y prevenir la posible diseminación de las mismas en el territorio nacional. Lo anterior, conforme las disposiciones emitidas por el ICA para tal fin.</p>	<p>Artículo 25. De la movilización de material vegetal y suelo. El ICA con el apoyo de las administraciones municipales y demás autoridades competentes, ejercerán la inspección y control de la movilización de material vegetal y <u>suelo</u> de Plátano y Banano (Musáceas), Cítricos y Palma de Aceite y aplicará las medidas de bioseguridad que correspondan. Lo anterior a través de puestos de control para la movilización de material vegetal y <u>suelos</u> (multipropósitos), que permitan delimitar las zonas de presión de las enfermedades a las que se refiere la presente ley, con el fin de disminuir el riesgo, contener las enfermedades y prevenir la posible diseminación de las mismas en el territorio nacional. Lo anterior, conforme las disposiciones emitidas por el ICA para tal fin.</p>
<p>Artículo 24. Simulacros Fitosanitarios. El ICA, las secretarías departamentales de agricultura, los gremios del sector de Plátano y Banano (Musáceas), Cítricos y Palma de Aceite, programarán simulacros fitosanitarios en los cuales se fortalecerá y capacitará a la población en las acciones, para prevenir el ingreso de la enfermedad en áreas libres y disminuir la tasa de progreso en las zonas afectadas.</p>	<p>Artículo 24. Simulacros Fitosanitarios. El ICA, las secretarías departamentales de agricultura, los gremios del sector de Plátano y Banano (Musáceas), Cítricos y Palma de Aceite, programarán simulacros fitosanitarios en los cuales se fortalecerá y capacitará a la población en las acciones, para prevenir el ingreso de la enfermedad en áreas libres y disminuir la tasa de progreso en las zonas afectadas.</p>	<p>Artículo 26. Del régimen sancionatorio. Será infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia fitosanitaria para el cumplimiento del objeto de la presente ley, en especial las relacionadas con: • No informar al ICA sobre la presencia de nuevos brotes afectados por la enfermedad denominada Marchitez de las musáceas.</p>	<p>Artículo 26. Del régimen sancionatorio. Será infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia fitosanitaria para el cumplimiento del objeto de la presente ley, en especial las relacionadas con: a) No informar al ICA sobre la presencia de brotes afectados por la enfermedad denominada Marchitez <u>por Fusarium R4T</u> de las musáceas.</p>
<p>Parágrafo. Es obligación de las entidades del orden nacional y territorial colaborar con el ICA en el cumplimiento de las medidas que adopte sobre planes y programas para evitar el ingreso y/o la diseminación de <i>Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical</i>, el Huanglongbing (HLB) de los cítricos y la Pudrición de Cogollo y Marchitez Letal en palma de aceite, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones</p>	<p>Parágrafo. Es obligación de las entidades del orden nacional y territorial colaborar con el ICA en el cumplimiento de las medidas que adopte sobre planes y programas para evitar el ingreso y/o la diseminación de <i>Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical</i>, el Huanglongbing (HLB) de los cítricos y la Pudrición de Cogollo y Marchitez Letal en palma de aceite, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones</p>	<p>Artículo 26. Del régimen sancionatorio. Será infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia fitosanitaria para el cumplimiento del objeto de la presente ley, en especial las relacionadas con: • No informar al ICA sobre la presencia de nuevos brotes afectados por la enfermedad denominada Marchitez de las musáceas.</p>	<p>Artículo 26. Del régimen sancionatorio. Será infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia fitosanitaria para el cumplimiento del objeto de la presente ley, en especial las relacionadas con: a) No informar al ICA sobre la presencia de brotes afectados por la enfermedad denominada Marchitez <u>por Fusarium R4T</u> de las musáceas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento al protocolo de intervención de brotes de la enfermedad marchitez de las musáceas. • Incumplimiento a las medidas establecidas por el ICA, para el manejo de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. • Incumplimiento a las disposiciones establecidas en predios o áreas cuarentenadas por causa de marchitez de las musáceas, HLB de los cítricos o las enfermedades Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal de las palmas. • Producción de material de propagación de musáceas, cítricos y palma de aceite proveniente de viveros sin registro ICA. • Movilización de material de propagación de las especies frutales del grupo de las musáceas y cítricos, sin la respectiva expedición de la licencia fitosanitaria de movilización de material vegetal. • Movilización de equipos que se utilicen para preparación de suelo o diferentes trabajos, que hayan sido utilizados en fincas donde exista presencia de <i>Fusarium</i> (Foc R4T). <p>Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> b) Incumplimiento al protocolo de intervención de brotes de la enfermedad marchitez <u>por Fusarium R4T</u> de las musáceas. c) Incumplimiento a las medidas establecidas por el ICA, para el manejo de la Marchitez <u>por Fusarium R4T</u> del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. d) Incumplimiento a las disposiciones establecidas en predios o áreas cuarentenadas por causa de marchitez <u>por Fusarium R4T</u> de las musáceas, HLB de los cítricos o las enfermedades Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal de las palmas. e) Producción de material de propagación de musáceas, cítricos y palma de aceite proveniente de viveros sin registro ICA. f) Movilización de material de propagación de las especies frutales del grupo de las musáceas y cítricos, sin la respectiva expedición de la licencia fitosanitaria de movilización de material vegetal <u>con su respectivo sustrato</u>. g) Movilización de equipos que se utilicen para preparación de suelo o diferentes trabajos, que hayan sido utilizados en fincas donde exista presencia de <i>Fusarium</i> (Foc R4T). <p>Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos. El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento. 2. La prohibición temporal o definitiva de la producción de Plátano, Banano (Musáceas), cítricos y palma de aceite. 3. Decomisar y/o destruir los productos que afecten o pongan en peligro, o que violen lo establecido por la presente ley. 4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años. 5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor. 6. Decomisar la maquinaria o equipo que viole lo establecido en la presente Ley. <p>Parágrafo 1. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el ICA podrá imponer una o varias de las sanciones contempladas en la presente ley, atendiendo a los criterios de graduación contenidos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011. En todo caso, la imposición de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor del deber de</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos. El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento. 2. La prohibición temporal o definitiva de la producción de Plátano, Banano (Musáceas), cítricos y palma de aceite. 3. Decomisar y/o destruir los productos que afecten o pongan en peligro, o que violen lo establecido por la presente ley. 4. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años. 5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor. 6. Decomisar la maquinaria o equipo que viole lo establecido en la presente Ley. <p>Parágrafo 1. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el ICA podrá imponer una o varias de las sanciones contempladas en la presente ley, atendiendo a los criterios de graduación contenidos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011. En todo caso, la imposición de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor del deber de</p>

<p>ejecutar las acciones a que esté obligado.</p> <p>Parágrafo 2. Los actos administrativos expedidos por el ICA que impongan sanciones pecuniarias, una vez ejecutoriados, prestan mérito ejecutivo y su cobro podrá hacerse a través de la jurisdicción coactiva.</p> <p>Parágrafo 3. El no pago de la sanción pecuniaria dentro del término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del acto a través del cual se impone la sanción, o el incumplimiento al acuerdo de pago suscrito con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), dará lugar a la liquidación y pago de intereses moratorios a la tasa prevista para el impuesto de renta y complementarios.</p> <p>Artículo 27. El ICA será responsable por la creación de un programa especial que facilite la introducción de variedades resistentes y tolerables al Fusarium R4T, con base en las normas legales vigentes</p> <p>Artículo 28. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación</p>	<p>ejecutar las acciones a que esté obligado.</p> <p>Parágrafo 2. Los actos administrativos expedidos por el ICA que impongan sanciones pecuniarias, una vez ejecutoriados, prestan mérito ejecutivo y su cobro podrá hacerse a través de la jurisdicción coactiva.</p> <p>Parágrafo 3. La sanción pecuniaria <u>deberá cancelarse en un término de 30 días. Con el pago de la multa obtendrá el 50% de descuento al momento de realizar el proceso de formación y manejo de bioseguridad y manejo de cultivo. En caso de no pago dará lugar a la liquidación y pago de intereses moratorios a la tasa prevista para el impuesto de renta y complementarios.</u></p> <p>Artículo 27. El ICA mantendrá el programa especial que facilite la introducción de variedades resistentes y tolerables al Fusarium R4T, <u>que no sean transgénicas con base en las normas legales vigentes.</u></p> <p>Artículo 28. De la capacitación a pequeños productores. Los programas que crea la presente ley <u>deberán contener medidas destinadas a la formación y capacitación de pequeños productores de plátano, banano, cítricos y palma de aceite, de manera que se fortalezca su capacidad para implementar las medidas preventivas y de control de la enfermedad, así como los demás requisitos que se establezca en las</u></p>
--	---

	<p>comisiones y programas que se crean.</p> <p>Artículo 29 (NUEVO). Esta ley también <u>cobija la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación para los demás cultivos de palma cítricos, arroz, ajo, la cebolla y musáceas atacados y afectados por estas tres enfermedades. Esta ley deja abierta la declaratoria de Interés Social Nacional donde se generen a futuro enfermedades y patógenos que en los diferentes cultivos del Orden Nacional se presenten altos índices de incidencia, severidad, afectaciones muy graves, para que se cree la Comisión Nacional respectiva y pueda la institucionalidad colombiana actuar con prioridad sanitaria en la prevención, mitigación, erradicación y renovación de dichos cultivos afectados.</u></p> <p>Artículo 30. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación</p>
--	--

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis los conciliadores hemos decidido **corregir la doble titulación de los artículos 4 y 13 del texto aprobado en cuarto debate por la Plenaria del Senado de la República, y Acoger este texto en su totalidad**, toda vez que contiene mejoras a los artículos aprobados en cámara y nuevas disposiciones que fortalecerán el cumplimiento del objetivo de la ley. A continuación, el texto conciliado:

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 396 DE 2022 SENADO - 242 DE 2021 CAMARA

"POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL Y COMO PRIORIDAD SANITARIA LA PREVENCIÓN, LA MITIGACIÓN,

<p>ERRADICACIÓN, CONTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MARCHITEZ POR FUSARIUM R4T DEL PLÁTANO Y BANANO (MUSÁCEAS), DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, DE LA PUDRICIÓN DEL COGOLLO Y LA MARCHITEZ LETAL EN LA PALMA DE ACEITE EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".</p> <p>"EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>DECRETA"</p> <p>TÍTULO I</p> <p>OBJETO Y BENEFICIARIOS DE LA LEY</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1. Objeto. Declárese de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite.</p> <p>Parágrafo. Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y particularmente el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, adoptará las medidas fitosanitarias y de bioseguridad que estime pertinentes para evitar la diseminación del Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical en los cultivos de musáceas, del Huanglongbing (HLB) en los cultivos de cítricos y de las enfermedades de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en los cultivos de palma de aceite de Colombia.</p> <p>Artículo 2. De la inclusión en los planes de desarrollo de las actividades encaminadas a la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal, que tengan entre sus funciones la protección fitosanitaria, investigación y transferencia de tecnología agrícola, educación y capacitación del sector agropecuario, deberán incluir en sus planes y programas de desarrollo e inversión, actividades que contribuyan al cumplimiento de los Programas Nacionales de prevención,</p>	<p>mitigación y contención de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano, y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite; de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia.</p> <p>Artículo 3. De los principios de concertación y cogestión. La operación y funcionamiento de los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano, y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal en la palma de aceite, estarán orientados por los principios de concertación y cogestión entre el sector público y privado, y constituirá la base operativa para propender por las acciones de prevención y mitigación de estas enfermedades.</p> <p>Artículo 4. Agenda de investigación para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación, Contención y Renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos. La corporación colombiana de investigación agropecuaria, AGROSAVIA, o el que haga sus veces, en coordinación con el Centro de Investigación del Banano CENIBANANO orientará, coordinará e implementará las acciones de investigación pertinentes, en relación con los programas, planes y proyectos conjuntos que se determine adelantar con otras entidades, tendientes a prevenir, mitigar y contener la problemática de la Marchitez por Fusarium R4T del plátano y banano; así mismo, la corporación colombiana de investigación agropecuaria, AGROSAVIA orientará, coordinará e implementará las acciones de investigación pertinentes, en relación con los programas, planes y proyectos conjuntos que se determine adelantar con otras entidades, tendientes a prevenir, mitigar y contener la problemática del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y entregarán informes anuales a las comisiones Nacionales que se crean en la presente ley.</p> <p>Artículo 5. Agenda de investigación para atender los Programas Nacionales de Prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite: La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, AGROSAVIA o el que haga sus veces, en coordinación con la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, CENIPALMA, orientará, coordinará e implementará las acciones de investigación pertinentes, en relación con los programas, planes y proyectos conjuntos que se determine adelantar con otras entidades, tendientes a prevenir, mitigar y contener la problemática sanitaria de la Pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la</p>
---	--

<p>palma de aceite. Sobre lo anterior se entregarán informes anuales a las Comisiones Nacionales que se crean en la presente ley.</p> <p>Artículo 6. Ejecución de los programas, planes y proyectos para atender los Programas Nacionales de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. El instituto Colombiano Agropecuario, ICA, será la entidad responsable de ejecutar y hacer el seguimiento a los programas, planes y proyectos que establezcan las Comisiones Nacionales creadas en la presente ley, para atender los programas nacionales de prevención, mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del plátano y banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO II</p> <p>De la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas)</p> <p>Artículo 7. Del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas). Créase el Programa Nacional de Prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), con miras al fortalecimiento de capacidades institucionales del ICA y AGROSAVIA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo de la enfermedad e implementación de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa de qué trata el presente artículo para lo cual consultará a la Comisión Nacional prevista en el artículo 8.</p> <p>Artículo 8. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional para la Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), como ente rector del Programa, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá. El Gerente General del ICA o su delegado; El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o quien haga sus veces; El Presidente de AUGURA. El Presidente de ASBAMA o su delegado. El Director de CENIBANANO o su delegado. 	<ol style="list-style-type: none"> El Gerente del gremio administrador del Fondo de Fomento Hortifrutícola o su delegado. El director de la Agencia de Desarrollo Rural Cuatro representantes de las comercializadoras de musáceas. Dos que representen a la zona de Urabá y los otros dos que representen la zona del Magdalena, La Guajira y Cesar, Tres delegados de universidades públicas reconocidas por adelantar estudios y publicaciones en relación al tema. Un delegado de los trabajadores. Un delegado de las comunidades aledañas a los territorios en donde se desarrolla esta industria. <p>Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica.</p> <p>Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere puedan contribuir con los temas que se traten en sus diferentes sesiones con voz, pero sin voto.</p> <p>Parágrafo 3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la elección de los representantes de los literales i) y j) del presente artículo.</p> <p>Artículo 9. Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar y aprobar su reglamento interno; Crear un Comité Técnico Asesor, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno; Aprobar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T de Plátano y Banano (Musáceas) y sus modificaciones. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas); Recomendar los programas regionales de prevención, vigilancia y control de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas); Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales; Recomendar regulación relacionada con la Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas);
<ol style="list-style-type: none"> Promover la conservación de zonas libres de Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas); Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios; Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos. <p>Artículo 10. De los recursos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Contención y Renovación de Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas). El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), contará para su operación con los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Recursos del Fondo de Fomento Hortofrutícola aprobados por su Junta Directiva. Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Contención y Renovación de Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas). Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales. <p>Parágrafo. - En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, Contención y Renovación de Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas) sean insuficientes, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previo análisis técnico, podrá destinar los recursos complementarios a las entidades que estén encargados de ejecutar y dar el cumplimiento del objeto del programa.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO III</p> <p>De la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación del HUANGLONGBING (HLB) de los cítricos en el país</p> <p>Artículo 11. Del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos en Colombia. Créase el Programa Nacional de Prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos en Colombia, con miras al fortalecimiento de capacidades institucionales del ICA y AGROSAVIA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo de la enfermedad e implementación de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa.</p>	<p>Artículo 12. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional para la Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación del Huanglongbing (HLB) de los cítricos, como ente rector del Programa, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá. El Gerente General del ICA o su delegado; El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado; El Gerente del Fondo de Fomento Hortifrutícola, o su delegado. Un (1) representante de los viveristas de cítricos. Un (1) representante de una asociación gremial de productores de cítricos que se encuentre certificada por el Fondo de Fomento Hortifrutícola. Un (1) representante de la universidad pública reconocida por adelantar estudios y publicaciones en relación al tema. Un delegado de los trabajadores. Un delegado de las comunidades aledañas a los territorios en donde se desarrolla esta industria. <p>Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica.</p> <p>Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere puedan contribuir con los temas que se traten en sus diferentes sesiones con voz, pero sin voto.</p> <p>Parágrafo 3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reglamentará la elección de los representantes de los literales e), f) y g) del presente artículo.</p> <p>Artículo 13. Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar y aprobar su reglamento interno; Crear un Comité Técnico Asesor, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno; Aprobar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos y sus modificaciones. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos

<p>e) Recomendar los programas regionales de prevención, vigilancia y control del Huanglongbing (HLB) de los cítricos;</p> <p>f) Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales;</p> <p>g) Recomendar la regulación relacionada con la gestión para mantener las áreas libres de Huanglongbing (HLB) en los cítricos en el país;</p> <p>h) Promover todas las acciones de contención de la enfermedad en áreas afectadas y de prevención de la enfermedad en áreas libres del Huanglongbing (HLB);</p> <p>i) Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios;</p> <p>j) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.</p> <p>Artículo 14. De los recursos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos. El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos, contará para su operación con los siguientes recursos:</p> <p>a) Recursos del Fondo de Fomento Hortofrutícola aprobados por su Junta Directiva.</p> <p>b) Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento Programa Nacional de mitigación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos.</p> <p>c) Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales.</p> <p>Parágrafo. En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación para el Huanglongbing (HLB) de los cítricos sean insuficientes, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previo análisis técnico, podrá destinar recursos complementarios a las entidades que estén encargados de ejecutar y dar el cumplimiento del objeto del programa.</p> <p style="text-align: center;">TÍTULO IV</p> <p>De la Prevención, Mitigación, Erradicación, Contención y Renovación de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite</p> <p>Artículo 15. Del Programa Nacional de la Prevención, Mitigación, Erradicación, Contención y Renovación de la Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite. Créase del Programa Nacional de la Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite, con miras al fortalecimiento de las capacidades institucionales del ICA, AGROSAVIA y CENIPALMA, en el marco de sus competencias, para el diagnóstico, manejo</p>	<p>de la enfermedad e implementación articulada de programas de investigación que busquen la mitigación de sus efectos a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Programa.</p> <p>Artículo 16. De la Comisión Nacional. Créase la Comisión Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal en la palma de aceite, como ente rector del Programa, integrado por:</p> <p>a) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá.</p> <p>b) El Gerente General del ICA o su delegado;</p> <p>c) El Director Ejecutivo de AGROSAVIA o su delegado;</p> <p>d) El Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado.</p> <p>e) El Director General de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite CENIPALMA o su delegado.</p> <p>f) El Presidente Ejecutivo de Fedepalma o su delegado.</p> <p>g) El director de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC.</p> <p>h) Un delegado de los trabajadores.</p> <p>i) Un delegado de las comunidades aledañas a los territorios en donde se desarrolla esta industria.</p> <p>Parágrafo 1. El ICA, a través de la Subgerencia de Protección Vegetal, cumplirá las funciones de Secretaría Técnica.</p> <p>Parágrafo 2. La Comisión Nacional podrá invitar las personas que considere, puedan contribuir con los temas que se traten en sus diferentes sesiones.</p> <p>Parágrafo 3. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la elección de los representantes de los literales h) y i) del presente artículo.</p> <p>Artículo 17. Funciones de la Comisión Nacional. Son funciones de la Comisión Nacional, las siguientes:</p> <p>a) Elaborar y aprobar su reglamento interno;</p> <p>b) Crear un Comité Técnico Asesor, cuando sea pertinente, definirle sus funciones, su conformación y dictar su reglamento interno;</p> <p>c) Orientar la ejecución de los proyectos del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal y sus modificaciones.</p>
<p>d) Llevar a cabo el seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión del Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal.</p> <p>e) Recomendar los programas regionales de prevención, mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal, según su pertinencia;</p> <p>f) Diseñar y poner en funcionamiento el plan de seguimiento y evaluación de los programas regionales;</p> <p>g) Recomendar la regulación relacionada con la gestión para mantener las áreas libres de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal;</p> <p>h) Promover todas las acciones de contención de la enfermedad en áreas afectadas y de prevención de la enfermedad en áreas libres del Mitigación de la Pudrición del Cogollo en la palma de aceite;</p> <p>i) Recomendar el establecimiento de puestos de control fitosanitarios;</p> <p>j) Las demás que sean necesarias para el logro de sus objetivos.</p> <p>Artículo 18. De los recursos del Programa Nacional de prevención, mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal. El Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación y/o Contención de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal, contará para su operación con los siguientes recursos:</p> <p>a) Recursos de la nación o propios por parte del ICA, AGROSAVIA y la Agencia de Desarrollo Rural.</p> <p>b) Recursos propios o administrados por parte de Fedepalma o Cenipalma, según lo aprueben sus órganos de dirección.</p> <p>c) Recursos causados por sanciones impuestas con fundamento en la presente ley y los demás recursos que el ICA destine para el cumplimiento Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de la pudrición del Cogollo en palma de aceite;</p> <p>d) Otros recursos de fuentes nacionales e internacionales.</p> <p>Parágrafo. En caso de que los recursos asignados al Programa Nacional de Prevención, Mitigación, Erradicación, contención y renovación de Pudrición del Cogollo y de la Marchitez Letal sean insuficientes, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previo análisis técnico, podrá destinar los recursos complementarios para el cumplimiento del objeto del programa.</p> <p>19. Sistemas de compensación. El gobierno nacional podrá establecer sistemas de compensación para llevar a cabo la Erradicación, contención y renovación en los casos en que la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite, no se hayan</p>	<p>producido debido a una conducta dolosa y/o culposa de todo tipo de productor (pequeños y medianos productores), siendo necesario erradicar y/o contener las áreas afectadas del cultivo y sus subproductos, con el fin de prevenir, mitigar, erradicar y/o contener dichas enfermedades.</p> <p>Artículo 20. De los productores y comercializadores de Plátano y Banano (Musáceas), cítricos y palma de aceite. Las personas naturales y/o jurídicas que produzcan plátano, banano, cítricos y palma de aceite a través de viveros, cultivos comerciales, cultivos dispersos, traspatios y/o cultivos abandonados, deberán implementar medidas preventivas y de control de la enfermedad, de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia, con el acompañamiento del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.</p> <p>Parágrafo. En el caso de viveros para la producción de los cultivos a los que se refiere esta ley, las personas naturales o jurídicas, que a cualquier título desarrollen esta actividad, deberán cumplir con la reglamentación adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, para tales fines, en un término no superior a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley, so pena de las sanciones dispuestas en el presente acto. Así mismo, deberán garantizar que la comercialización de los materiales de propagación, corresponden a las especies y variedades o híbridos relacionados en los respectivos registros expedidos por el ICA.</p> <p>Artículo 21. Programa de Trazabilidad. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el Sistema de Trazabilidad de Plátano y Banano (Musáceas) y cítricos, el cual será administrado por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA y hará parte del Sistema de Trazabilidad Vegetal. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el apoyo del ICA, establecerá los lineamientos y criterios técnicos necesarios para realizar la trazabilidad y el seguimiento a la cadena de la palma de aceite en lo concerniente al control del estatus fitosanitario, los cuales deberán ser incorporados en el sistema de trazabilidad desarrollado por el sector productivo.</p> <p>Artículo 22. De las Evaluaciones de Riesgo. Recibidas las solicitudes para importación de productos de origen vegetal, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, a partir de las directrices que se encuentren vigentes para el momento de la radicación de las mismas, deberá elaborar un concepto técnico-científico o iniciar el proceso de análisis de riesgos, según la categoría de riesgo del producto, los cuales en ningún evento podrán ser resueltos en un plazo superior a noventa (90) días hábiles.</p>

<p>Artículo 23. De la vigilancia fitosanitaria. El proceso de vigilancia fitosanitaria será responsabilidad del ICA, con el fin de mantener actualizada la condición fitosanitaria de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), Huanglongbing (HLB) de los cítricos y Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal en palma de aceite en el territorio nacional. Todos los funcionarios de organismos públicos, así como los ingenieros agrónomos, asistentes técnicos, los profesionales y productores del sector agropecuario, deberán actuar como agentes o sensores externos de vigilancia e informar al ICA, sobre los hechos y circunstancias relacionadas con sospechas de esta enfermedad que permitan la actuación del ICA como Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria - ONPF. Todos los registros que genere dicho proceso de vigilancia, serán consolidados en el sistema de información que se establezca para tal fin, bajo responsabilidad del ICA.</p> <p>Parágrafo. El ICA podrá autorizar a terceros para adelantar este proceso, de conformidad con la reglamentación que se expida sobre la materia.</p> <p>Artículo 24. Simulacros Fitosanitarios. El ICA, las secretarías departamentales de agricultura, los gremios del sector de Plátano y Banano (Musáceas), Cítricos y Palma de Aceite, programarán simulacros fitosanitarios en los cuales se fortalecerá y capacitará a la población en las acciones, para prevenir el ingreso de la enfermedad en áreas libres y disminuir la tasa de progreso en las zonas afectadas.</p> <p>Parágrafo. Es obligación de las entidades del orden nacional y territorial colaborar con el ICA en el cumplimiento de las medidas que adopte sobre planes y programas para evitar el ingreso y/o la diseminación de Fusarium oxysporum f.sp. cubense Raza 4 Tropical, el Huanglongbing (HLB) de los cítricos y la Pudrición de Cogollo y Marchitez Letal en palma de aceite, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo. El incumplimiento de estas normas por parte de los funcionarios públicos constituirá causal de mala conducta.</p> <p>Artículo 25. De la movilización de material vegetal y suelo. El ICA con el apoyo de las administraciones municipales y demás autoridades competentes, ejercerán la inspección y control de la movilización de material vegetal y suelo de Plátano y Banano (Musáceas), Cítricos y Palma de Aceite y aplicará las medidas de bioseguridad que correspondan. Lo anterior a través de puestos de control para la movilización de material vegetal y suelos (multipropósitos), que permitan delimitar las zonas de presión de las enfermedades a las que se refiere la presente ley, con el fin de disminuir el riesgo, contener las enfermedades y prevenir la posible diseminación de las</p>	<p>mismas en el territorio nacional. Lo anterior, conforme las disposiciones emitidas por el ICA para tal fin.</p> <p>Artículo 26. Del régimen sancionatorio. Será infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia fitosanitaria para el cumplimiento del objeto de la presente ley, en especial las relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> No informar al ICA sobre la presencia de brotes afectados por la enfermedad denominada Marchitez por Fusarium R4T de las musáceas. Incumplimiento al protocolo de intervención de brotes de la enfermedad marchitez por Fusarium R4T de las musáceas. Incumplimiento a las medidas establecidas por el ICA, para el manejo de la Marchitez por Fusarium R4T del Plátano y Banano (Musáceas), del Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de la pudrición del cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite. Incumplimiento a las disposiciones establecidas en predios o áreas cuarentenadas por causa de marchitez por Fusarium R4T de las musáceas, HLB de los cítricos o las enfermedades Pudrición del Cogollo y Marchitez Letal de las palmas. Producción de material de propagación de musáceas, cítricos y palma de aceite proveniente de viveros sin registro ICA. Movilización de material de propagación de las especies frutales del grupo de las musáceas y cítricos, sin la respectiva expedición de la licencia fitosanitaria de movilización de material vegetal con su respectivo sustrato. Movilización de equipos que se utilicen para preparación de suelo o diferentes trabajos, que hayan sido utilizados en fincas donde exista presencia de Fusarium (Foc R4T). <p>Las infracciones a que se refiere la presente ley serán objeto de sanción administrativa por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar. Las sanciones serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Multa, representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que oscilan de acuerdo a la gravedad de la conducta, desde un (1) salario hasta diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de ocurrencia de los hechos. El ICA podrá imponer multas sucesivas cuando corrobore que el sancionado ha persistido en su incumplimiento. La prohibición temporal o definitiva de la producción de Plátano, Banano (Musáceas), cítricos y palma de aceite. Decomisar y/o destruir los productos que afecten o pongan en peligro, o que violen lo establecido por la presente ley. La suspensión o cancelación de registros, permisos, certificaciones o autorizaciones concedidas por el ICA, hasta por el término de dos (2) años.
<p>5. La suspensión o cancelación, hasta por el término de dos (2) años, de los servicios que el ICA preste al infractor.</p> <p>6. Decomisar la maquinaria o equipo que viole lo establecido en la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 1. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el ICA podrá imponer una o varias de las sanciones contempladas en la presente ley, atendiendo a los criterios de graduación contenidos en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011. En todo caso, la imposición de las sanciones aquí señaladas no exime al infractor del deber de ejecutar las acciones a que esté obligado.</p> <p>Parágrafo 2. Los actos administrativos expedidos por el ICA que impongan sanciones pecuniarias, una vez ejecutoriados, prestan mérito ejecutivo y su cobro podrá hacerse a través de la jurisdicción coactiva.</p> <p>Parágrafo 3. La sanción pecuniaria deberá cancelarse en un término de 30 días. Con el pago de la multa obtendrá el 50% de descuento al momento de realizar el proceso de formación y manejo de bioseguridad y manejo de cultivo. En caso de no pago dará lugar a la liquidación y pago de intereses moratorios a la tasa prevista para el impuesto de renta y complementarios.</p> <p>Artículo 27. El ICA mantendrá el programa especial que facilite la introducción de variedades resistentes y tolerables al Fusarium R4T, que no sean transgénicas con base en las normas legales vigentes.</p> <p>Artículo 28. De la capacitación a pequeños productores. Los programas que crea la presente ley deberán contener medidas destinadas a la formación y capacitación de pequeños productores de plátano, banano, cítricos y palma de aceite, de manera que se fortalezca su capacidad para implementar las medidas preventivas y de control de la enfermedad, así como los demás requisitos que se establezca en las comisiones y programas que se crean.</p> <p>Artículo 29 (NUEVO). Esta ley también cubija la prevención, mitigación, erradicación, contención y renovación para los demás cultivos de palma cítricos, arroz, ajo, la cebolla y musáceas atacados y afectados por estas tres enfermedades. Esta ley deja abierta la declaratoria de Interés Social Nacional donde se generen a futuro enfermedades y patógenos que en los diferentes cultivos del Orden Nacional se presenten altos índices de incidencia, severidad, afectaciones muy graves, para que se cree la Comisión Nacional respectiva y pueda la institucionalidad colombiana actuar con prioridad sanitaria en la prevención, mitigación, erradicación y renovación de dichos cultivos afectados.</p>	<p>Artículo 30. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  <p>MILENE JARAVA DIAZ Representante a la Cámara Conciliador</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>ANDRES GUERRA Senador Conciliador</p> </div> </div>

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de ley número 363 de 2022 Senado, 253 de 2021 Cámara, por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crea incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, quien explica el informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 363 de 2022 Senado, 253 de 2021 Cámara, por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crea incentivos y normas

para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones.

Gracias, señor Presidente, un saludo a toda la plenaria, este proyecto de ley fue conciliado junto con el Representante Julián Peinado. Consta de 9 artículos, título y el último, vigencia, solo hubo cambios específicamente en el artículo 3º, que surge aquí e plenaria de Senado, todos los textos tomados solo los de aprobado aquí en plenaria de Senado y Cámara el artículo segundo. Ya rendimos el informe de conciliación, señor Presidente, y creo que este es un proyecto que en verdad garantiza no solo el derecho de las madres y los niños a tener a prevenir la mal nutrición infantil, sino también promover la lactancia materna en espacio público, reduce las brechas también de mujeres y fortalece componentes de ética para la mujer. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 363 de 2022 Senado, 253 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Bogotá, 18 de abril de 2023

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado De La República


Doctor
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente
Cámara De Representantes


Referencia: Informe de conciliación para el Proyecto de Ley No. 363 de 2022 Senado – 253 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones".

Respetados presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Congresistas, integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 363 de 2022 Senado – 253 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,


LORENA RÍOS CUÉLLAR
 Senadora de la República


JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
 Representante a la Cámara



INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 363 DE 2022 SENADO – 253 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PRIMERA INFANCIA, SE CREAN INCENTIVOS Y NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS QUE PERMITAN LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

I. Conciliación de los textos aprobados en plenaria de Cámara de Representantes y Senado de la República.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes. De dicha revisión se encontraron diversas diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras. Una vez analizados, decidimos acoger el texto que mostramos en la siguiente tabla:

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL PROYECTO DE LEY NO. 363 DE 2022 SENADO – 253 DE 2021 CÁMARA	TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE LEY NO. 363 DE 2022 SENADO – 253 DE 2021 CÁMARA	COMENTARIO
"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PRIMERA INFANCIA, SE CREAN INCENTIVOS Y NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS QUE PERMITAN LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PRIMERA INFANCIA, SE CREAN INCENTIVOS Y NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS QUE PERMITAN LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Los títulos son idénticos. Se toma la redacción para el articulado final.
Artículo 1o. Objeto. La presente ley busca la protección y apoyo a la maternidad y la primera infancia, reconociendo el derecho de las mujeres a amamantar a sus hijas e hijos en el espacio público, sin ningún tipo de discriminación ni restricción. Para esto, se establece el deber de respetar la lactancia materna en el espacio público, por parte de las autoridades y los ciudadanos. Así mismo, se definen los parámetros para	Artículo 1º. Objeto. La presente ley busca la protección y apoyo a la maternidad y la primera infancia, reconociendo el derecho de las mujeres a amamantar a sus hijas e hijos en el espacio público, sin ningún tipo de discriminación ni restricción. Para esto, se establece el deber de respetar la lactancia materna en el espacio público, por parte de las autoridades y los ciudadanos. Asimismo, se definen los parámetros	Los textos son idénticos. Se toma la redacción para el articulado final.

<p>que los entes territoriales y algunos establecimientos de carácter privado, construyan o adecuen espacios públicos amigables para que las madres en etapa de lactancia puedan amamantar a sus hijas e hijos en espacio público con alta afluencia de personas y modifique algunos aspectos del descanso remunerado durante la lactancia como estrategia de protección de la maternidad y la primera infancia.</p>	<p>para que los entes territoriales y algunos establecimientos de carácter privado construyan o adecuen espacios públicos amigables para que las madres en etapa de lactancia puedan amamantar a sus hijas e hijos lactantes en espacio público con alta afluencia de personas y modifique algunos aspectos del descanso remunerado durante la lactancia como estrategia de protección de la maternidad y la primera infancia.</p>	
<p>Artículo 2. Derecho a la lactancia materna en el espacio público. Las mujeres o madres sustitutas que provisionen lactancia adoptiva pueden amamantar a sus hijas e hijos en el espacio público, sin ningún tipo de discriminación. En consecuencia, las autoridades y la ciudadanía tienen el deber de respetarlas y abstenerse de prohibirlas, negarles, limitarlas, censurarlas, restringirlas o vulnerarlas cuando así lo hagan incluido todo tipo de violencia verbal y violencia física.</p>	<p>Artículo 2. Derecho a la lactancia materna en el espacio público. Las mujeres o madres sustitutas que provisionen lactancia adoptiva tienen el derecho a amamantar a sus hijas e hijos en el espacio público, sin ningún tipo de discriminación. En consecuencia, las autoridades y la ciudadanía tienen el deber de respetarlas y abstenerse de prohibirlas, negarles, limitarlas, censurarlas, restringirlas o vulnerarlas cuando así lo hagan incluido todo tipo de violencia verbal y violencia física.</p>	<p>Se toma el texto de Cámara.</p>
<p>Artículo 3. Creación de las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público. Las entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental, con cargo a su presupuesto y conforme a la disponibilidad de recursos, crearán y manejarán por sí mismas o por delegación las Áreas de Lactancia Materna en el Espacio Público en lugares donde se brinde el acceso y prestación de servicios públicos, así como áreas comerciales con alta afluencia de personas. Las entidades territoriales podrán orientar esfuerzos</p>	<p>Artículo 3°. Creación de las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público. Las entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental crearán y manejarán por sí mismas o por delegación las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público en lugares de acceso y prestación de servicios públicos y comerciales con alta afluencia de personas. Las entidades territoriales orientarán esfuerzos y recursos para construir, adecuar o modificar un área específica en los citados espacios, con todas las garantías de salubridad,</p>	<p>Se toma el texto de Senado.</p>
<p>Parágrafo 2. Los municipios de categoría cuarta a sexta podrán crear convenios interadministrativos con los departamentos a los que pertenecen y ser beneficiarios de recursos de donaciones y cooperación internacional para la financiación y construcción de Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público con alta afluencia de personas en su territorio. En todo caso, queda excluida cualquier participación de empresas comercializadoras de sucedáneos de la leche materna y demás productos del alcance del Código Internacional de Comercialización de Sucodáneos de la leche materna.</p>	<p>Parágrafo 2. Los municipios de categoría cuarta a sexta podrán crear convenios interadministrativos con los departamentos a los que pertenecen y ser beneficiarios de recursos de donaciones y cooperación internacional para la financiación y construcción de Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público con alta afluencia de personas en su territorio. En todo caso, queda excluida cualquier participación de empresas comercializadoras de sucedáneos de la leche materna y demás productos del alcance del Código Internacional de Comercialización de Sucodáneos de la leche materna.</p>	
<p>Parágrafo 3. Las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental promoverán las áreas de lactancia materna en espacio público con alta afluencia de personas y del derecho a la lactancia materna en el espacio público. Para</p>	<p>Parágrafo 3. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, en un plazo de un año (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, reglamentará e indicará los parámetros técnicos para la creación y operación en condiciones de higiene, salubridad y dotación adecuada de las áreas de lactancia materna en espacio público con gran afluencia de personas, de acuerdo con el comportamiento demográfico de las entidades territoriales, la evidencia científica y las buenas prácticas adoptadas internacionalmente.</p> <p>Parágrafo 4. Las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental tendrán a su cargo la promoción de las áreas de lactancia materna en espacio público con alta afluencia de personas y del derecho a la lactancia materna en el</p>	
<p>y recursos para construir, adecuar o modificar un área específica en los citados espacios con todas las garantías de salubridad, donde las madres que estén en etapa de lactancia puedan amamantar o alimentar a sus hijas e hijos lactantes.</p>	<p>donde las madres que estén en etapa de lactancia puedan amamantar o alimentar a sus hijas e hijos lactantes.</p>	
<p>Las entidades privadas que presten servicios públicos y las organizaciones de carácter privado podrán establecer áreas de lactancia materna en espacio público, previa autorización de la autoridad competente en el ente territorial que corresponda. La ubicación de las áreas de lactancia materna en espacio público corresponderá a la localización que determine el ente territorial competente.</p>	<p>Las entidades de carácter privado podrán establecer áreas de lactancia materna en espacio público, previa autorización de la secretaría, dirección, instituto departamental, distrital o municipal de salud. La ubicación de las áreas de lactancia materna en espacio público corresponderá a la localización que determine el departamento, municipio o distrito.</p>	
<p>En todo caso, el uso de las Áreas de Lactancia Materna será voluntario para las madres.</p>	<p>En todo caso, el uso de las Áreas de Lactancia Materna será voluntario para las madres.</p>	
<p>Parágrafo 1. Con el fin de incorporar la creación de Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público con alta afluencia de personas, el Gobernador o alcalde podrá modificar parcialmente el Plan de Desarrollo Territorial, el plan de acción y el Plan Plurianual de Inversiones según lo establecido en los artículos 40, 41 y 45 de la Ley Orgánica 152 de 1994 o la que la modifique o complemente. De igual manera, podrá tramitar las modificaciones al Plan Básico de Ordenamiento Territorial teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9, 25 y 27 de la Ley 388 de 1997.</p>	<p>Parágrafo 1. Las entidades territoriales del nivel departamental, municipal y distrital podrán modificar, a iniciativa del gobernador o alcalde, la ordenanza o el acuerdo municipal o distrital por el cual hayan expedido su Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial, según corresponda, para incorporar la creación de Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público con alta afluencia de personas.</p>	
<p>esto podrán desarrollar campañas que den a conocer estos espacios y se promueva la lactancia materna con técnicas apropiadas y una buena nutrición de las madres para una lactancia adecuada de acuerdo con las recomendaciones nacionales e internacionales.</p>	<p>espacio público. Para esto podrán desarrollar campañas que den a conocer estos espacios y se promueva la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses de edad con técnicas apropiadas y una buena nutrición de las madres para una lactancia adecuada, de acuerdo con las recomendaciones nacionales e internacionales.</p>	
<p>Parágrafo 4. La promoción a que se refiere este artículo debe ir acompañada de una estrategia de información, educación, pedagogía, comunicación y transformación de la cultura ciudadana para que la lactancia materna en espacio público sea percibida como algo natural y necesario, sensibilizando a la ciudadanía hacia la no discriminación de la mujer lactante y su hija o hijo.</p>	<p>Parágrafo 5°. La promoción a que se refiere este artículo debe ir acompañada de una estrategia de información, educación, pedagogía, comunicación y transformación de la cultura ciudadana para que la lactancia materna en espacio público sea percibida como algo natural y necesario, sensibilizando a la ciudadanía sobre la no discriminación hacia ella.</p>	
<p>Parágrafo 5. Las secretarías, direcciones e institutos territoriales de salud, en conjunto con las dependencias de bienestar social territorial o sus equivalentes, ejercerán las labores de inspección, vigilancia y control de las áreas de lactancia materna en espacio público.</p>	<p>Parágrafo 6°. Las secretarías, direcciones e institutos territoriales de salud, en conjunto con las dependencias de bienestar social territorial o sus equivalentes, ejercerán las labores de inspección, vigilancia y control de la adecuada operación de las áreas de lactancia materna en espacio público.</p>	
<p>Parágrafo 6. Las entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental, deberán garantizar que las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público sean utilizadas para que las mujeres o madres sustitutas amamanten a sus hijas e hijos y su uso debe ser completamente gratuito.</p>	<p>Parágrafo 7°. Las entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental, deberán garantizar que las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público sean utilizadas exclusivamente para que las mujeres o madres sustitutas amamanten a sus hijas e hijos y su uso debe ser completamente gratuito.</p>	

<p>Parágrafo 7. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar acompañará a las entidades territoriales del orden municipal y distrital para establecer los lineamientos técnicos respecto de la adecuación de dichos espacios, respetando las condiciones físicas y climáticas del territorio. Lo anterior con el ánimo de crear estándares comunes de construcción de dichos espacios, garantizando la comodidad y seguridad de la madre lactante y el hijo.</p>	<p>Parágrafo 8°. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar acompañará a las entidades territoriales del orden municipal y distrital para establecer los lineamientos técnicos respecto de la adecuación de dichos espacios, respetando las condiciones físicas y climáticas del territorio. Lo anterior con el ánimo de crear estándares comunes de construcción de dichos espacios, garantizando la comodidad y seguridad de la madre lactante y el hijo.</p>		<p>República beneficios, alivios o incentivos económicos transitorios cuyo fin será beneficiar a las entidades territoriales o empresas privadas que crean áreas de lactancia materna en espacio público con alta afluencia de personas. Las conclusiones de la evaluación y el impacto fiscal de la concesión de beneficios, alivios, o incentivos económicos transitorios serán reseñadas en la exposición de motivos de la propuesta de reforma.</p>	<p>territoriales o empresas privadas que crean áreas de lactancia materna en espacio público con alta afluencia de personas. Las conclusiones de la evaluación y el impacto fiscal de la concesión de beneficios, alivios o incentivos económicos transitorios serán reseñadas en la exposición de motivos de la propuesta de reforma.</p>	
<p>Artículo 4. Información y Formación. Las Entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental, tendrán a su cargo la promoción de las áreas de lactancia materna en espacio público y del derecho a la lactancia materna en el espacio público. Para esto podrán desarrollar campañas que den a conocer las áreas de lactancia y que promuevan la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses de edad o extendida, según la decisión de la madre, atendiendo los beneficios de dicha lactancia para el menor. Para el caso del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las campañas de promoción de información deben ser en creole.</p>	<p>Artículo 4. Información y Formación. Las entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental tendrán a su cargo la promoción de las áreas de lactancia materna en espacio público y del derecho a la lactancia materna en el espacio público. Para esto podrán desarrollar campañas que den a conocer las áreas de lactancia y que promuevan la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses de edad o extendida, según la decisión de la madre, atendiendo los beneficios de dicha lactancia para el menor. Para el caso del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las campañas de promoción de información deben ser en creole.</p>	<p>Se toma el texto de Senado.</p>	<p>Artículo 6. Modifíquese el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo el cual quedará así:</p>	<p>Artículo 6. Modifíquese el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:</p>	<p>Se tome el texto de Senado.</p>
<p>Artículo 5. Incentivos para la creación de Áreas de Lactancia Materna en el Espacio Público. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá incluir en los proyectos de ley de reforma de tipo fiscal o ley de financiamiento que pongan a consideración del Congreso de la</p>	<p>Artículo 5. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá incluir en los proyectos de ley de reforma de tipo fiscal y/o ley de financiamiento que pongan a consideración del Congreso de la República beneficios, alivios o incentivos económicos transitorios cuyo fin será beneficiar a las entidades</p>	<p>Se toma el texto de Senado.</p>	<p>ARTÍCULO 238. DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA.</p>	<p>ARTÍCULO 238. DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA.</p>	
<p>médico en el cual se expongan las razones que justifiquen ese mayor número de descansos. 3. Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en este artículo, los empleadores deben establecer en un local contiguo a aquel en donde la mujer trabaja, una sala de lactancia o un lugar apropiado para guardar al niño. 4. Los empleadores pueden contratar con las instituciones de protección infantil el inciso anterior.</p>	<p>médico en el cual se expongan las razones que justifiquen ese mayor número de descansos. 3. Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en este artículo, los empleadores deben establecer en un local contiguo a aquel en donde la mujer trabaja, una sala de lactancia o un lugar apropiado para guardar al niño. 4. Los empleadores pueden contratar con las instituciones de protección infantil el servicio de que trata el inciso anterior.</p>		<p>demográfico de las entidades territoriales, la evidencia científica y las buenas prácticas adoptadas internacionalmente.</p>		
<p>Artículo 7. Las competencias asignadas para las entidades territoriales con ocasión de la implementación y ejecución de la política contemplada de la presente ley, deberán hacerse mediante proyectos que deberán estar incorporados en los planes de desarrollo local y atender a lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo de cada entidad territorial.</p>	<p>Artículo 7. Las competencias asignadas para las entidades territoriales con ocasión de la implementación y ejecución de la política contemplada de la presente ley, deberán hacerse mediante proyectos que deberán estar incorporados en los planes de desarrollo local y atender a lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo de cada entidad territorial.</p>	<p>Los textos son idénticos. Se toma la redacción para el articulado final.</p>	<p>Artículo 9. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 9° Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>La redacción es igual salvo por la numeración. Se toma el texto de Senado.</p>
<p>Artículo 8. Reglamentación de las Áreas de Lactancia Materna en el Espacio Público. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, en un plazo de un año (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, reglamentará e indicará los parámetros técnicos para la creación y operación en condiciones de higiene, salubridad y dotación adecuada de las áreas de lactancia materna en espacio público con gran afluencia de personas, de acuerdo con el comportamiento</p>		<p>Se toma el texto de Senado.</p>	<p>En consecuencia, los suscritos conculadores, solicitamos a las Plenarias de la Cámara de Representantes y Senado de la República del honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 363 de 2022 Senado – 253 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones", considerando el texto conciliado que se presenta a continuación.</p>	<p>De los Honorables Congresistas,</p> <p> LORENA RIOS CUELLAR Senador de la República</p> <p> JULIÁN PEINADO RAMÍREZ Representante a la Cámara</p>	

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 363 DE 2022 SENADO – 253 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PRIMERA INFANCIA, SE CREAN INCENTIVOS Y NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS QUE PERMITAN LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1o. Objeto. La presente ley busca la protección y apoyo a la maternidad y la primera infancia, reconociendo el derecho de las mujeres a amamantar a sus hijas e hijos en el espacio público, sin ningún tipo de discriminación ni restricción. Para esto, se establece el deber de respetar la lactancia materna en el espacio público, por parte de las autoridades y los ciudadanos. Así mismo, se definen los parámetros para que los entes territoriales y algunos establecimientos de carácter privado, construyan o adecuen espacios públicos amigables para que las madres en etapa de lactancia puedan amamantar a sus hijas e hijos lactantes en espacio público con alta afluencia de personas y modifica algunos aspectos del descanso remunerado durante la lactancia como estrategia de protección de la maternidad y la primera infancia.

Artículo 2. Derecho a la lactancia materna en el espacio público. Las mujeres o madres sustitutas que provisionan lactancia adoptiva tienen el derecho a amamantar a sus hijas e hijos en el espacio público, sin ningún tipo de discriminación. En consecuencia, las autoridades y la ciudadanía tienen el deber de respetarlas y abstenerse de prohibirlas, negarles, limitarlas, censurarlas, restringirlas o vulnerarlas cuando así lo hagan incluido todo tipo de violencia verbal y violencia física.

Artículo 3. Creación de las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público. Las entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental, con cargo a su presupuesto y conforme a la disponibilidad de recursos, crearán y manejarán por sí mismas o por delegación las Áreas de Lactancia Materna en el Espacio Público en lugares donde se brinde el acceso y prestación de servicios públicos, así como áreas comerciales con alta afluencia de personas. Las entidades territoriales podrán orientar esfuerzos y recursos para construir, adecuar o modificar un área específica en los citados espacios con todas las garantías de salubridad, donde las madres que estén en etapa de lactancia puedan amamantar o alimentar a sus hijas e hijos lactantes.

Las entidades privadas que presten servicios públicos y las organizaciones de carácter privado podrán establecer áreas de lactancia materna en espacio público, previa autorización de la autoridad competente en el ente territorial que corresponda. La ubicación de las áreas de lactancia materna en espacio público corresponderá a la localización que determine el ente territorial competente.

En todo caso, el uso de las Áreas de Lactancia Materna será voluntario para las madres.

Parágrafo 1. Con el fin de incorporar la creación de Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público con alta afluencia de personas, el Gobernador o alcalde podrá modificar parcialmente el Plan de Desarrollo Territorial, el plan de acción y el Plan Plurianual de Inversiones según lo establecido en los artículos 40, 41 y 45 de la Ley Orgánica 152 de 1994 o la que la modifique o complemente. De igual manera, podrá tramitar las modificaciones al Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9, 25 y 27 de la Ley 388 de 1997.

Parágrafo 2. Los municipios de categoría cuarta a sexta podrán crear convenios interadministrativos con los departamentos a los que pertenecen y ser beneficiarios de recursos de donaciones y cooperación internacional para la financiación y construcción de Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público con alta afluencia de personas en su territorio. En todo caso, queda excluida cualquier participación de empresas comercializadoras de sucedáneos de la leche materna y demás productos del alcance del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la leche materna.

Parágrafo 3. Las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental promoverán las áreas de lactancia materna en espacio público con alta afluencia de personas y del derecho a la lactancia materna en el espacio público. Para esto podrán desarrollar campañas que den a conocer estos espacios y se promueva la lactancia materna con técnicas apropiadas y una buena nutrición de las madres para una lactancia adecuada de acuerdo con las recomendaciones nacionales e internacionales.

Parágrafo 4. La promoción a que se refiere este artículo debe ir acompañada de una estrategia de información, educación, pedagogía, comunicación y transformación de la cultura ciudadana para que la lactancia materna en espacio público sea percibida como algo natural y necesario, sensibilizando a la ciudadanía hacia la no discriminación de la mujer lactante y su hija o hijo.

Parágrafo 5. Las secretarías, direcciones e institutos territoriales de salud, en conjunto con las dependencias de bienestar social territorial o sus equivalentes, ejercerán las labores de inspección, vigilancia y control de las áreas de lactancia materna en espacio público.

Parágrafo 6. Las entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental, deberán garantizar que las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público sean utilizadas para que las mujeres o madres sustitutas amamanten a sus hijas e hijos y su uso debe ser completamente gratuito.

Parágrafo 7. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar acompañará a las entidades territoriales del orden municipal y distrital para establecer los lineamientos técnicos respecto de la adecuación de dichos espacios, respetando las condiciones físicas y climáticas del territorio. Lo anterior con el ánimo de crear estándares comunes de construcción de dichos espacios, garantizando la comodidad y seguridad de la madre lactante y el hijo.

Artículo 4. Información y Formación. Las Entidades territoriales del nivel municipal, distrital y departamental, tendrán a su cargo la promoción de las áreas de lactancia materna en espacio público

y del derecho a la lactancia materna en el espacio público. Para esto podrán desarrollar campañas que den a conocer las áreas de lactancia y que promuevan la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses de edad o extendida, según la decisión de la madre, atendiendo los beneficios de dicha lactancia para el menor. Para el caso del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las campañas de promoción de información deben ser en creole.

Artículo 5. Incentivos para la creación de Áreas de Lactancia Materna en el Espacio Público. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá incluir en los proyectos de ley de reforma de tipo fiscal o ley de financiamiento que pongan a consideración del Congreso de la República beneficios, alivios o incentivos económicos transitorios cuyo fin será beneficiar a las entidades territoriales o empresas privadas que creen áreas de lactancia materna en espacio público con alta afluencia de personas. Las conclusiones de la evaluación y el impacto fiscal de la concesión de beneficios, alivios, o incentivos económicos transitorios serán reseñadas en la exposición de motivos de la propuesta de reforma.

Artículo 6. Modifíquese el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo el cual quedará así:

ARTÍCULO 238. DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA.

1. El empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad; y una vez cumplido este periodo, un descanso de treinta (30) minutos en los mismos términos hasta los dos (2) años de edad del menor; siempre y cuando se mantenga y manifieste una adecuada lactancia materna continua.
2. El empleador está en la obligación de conceder más descansos que los establecidos en el inciso anterior si la trabajadora presenta certificado médico en el cual se expongan las razones que justifiquen ese mayor número de descansos.
3. Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en este artículo, los empleadores deben establecer en un local contiguo a aquel en donde la mujer trabaja, una sala de lactancia o un lugar apropiado para guardar al niño.
4. Los empleadores pueden contratar con las instituciones de protección infantil el inciso anterior.

Artículo 7. Las competencias asignadas para las entidades territoriales con ocasión de la implementación y ejecución de la política contemplada de la presente ley, deberán hacerse mediante proyectos que deberán estar incorporados en los planes de desarrollo local y atender a lo establecido en el marco fiscal de mediano plazo de cada entidad territorial.

Artículo 8. Reglamentación de las Áreas de Lactancia Materna en el Espacio Público. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, en un plazo de un año (1) año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, reglamentará e indicará los parámetros técnicos para la creación

y operación en condiciones de higiene, salubridad y dotación adecuada de las áreas de lactancia materna en espacio público con gran afluencia de personas, de acuerdo con el comportamiento demográfico de las entidades territoriales, la evidencia científica y las buenas prácticas adoptadas internacionalmente.

Artículo 9. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,


LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora de la República


JULIÁN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara

El Primer Vicepresidente de la Corporación concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente, quiero rogarle a las compañeras y a los compañeros unos segundos de atención y de silencio, porque quiero compartir con ustedes, no solamente la manera en que esperamos evacuar hoy el Plan de Desarrollo, sino también el escenario nacional, en el que vamos a debatir el día de hoy. No puede negarse, saludo al señor Ministro del Interior, quisiera que me escuchara también Senadora Beatriz Lorena, señor Viceministro de Hacienda me regala unos minutos de atención, muchas gracias. Nadie puede negar que Colombia vive unos momentos de polarización, la polarización suele ser un fenómeno relativamente normal en las sociedades democráticas, inclusive puede ser positivo cuando se debaten ideas de manera pacífica, pero hoy compañeros y compañeras, todos nosotros, ustedes, yo, todos este Congreso hoy tiene una responsabilidad histórica, sin ninguna duda. Afuera hay un país, 50 millones de ciudadanos que están reclamando mensajes de tranquilidad, estabilidad y avance real en los cambios que el país demanda y necesitan.

El Congreso tiene hoy una gran responsabilidad entonces en este debate del Plan Nacional de Desarrollo, más allá del plan mismo, es la responsabilidad de transmitirle a los colombianos que, en esta casa, en este recinto que es la casa de todos, avanza la democracia por los canales institucionales. Es también una oportunidad, ciudadanas Senadoras, ciudadanos Senadores, compañeros y compañeras todos, la oportunidad de transmitirle al país, que el Congreso representa la unidad nacional, este Congreso, ustedes, todos, todas, fue elegido con cerca de 20 millones de votos, 20 millones de lectores, este Congreso tiene legitimidad democrática y, responsabilidad democrática; por supuesto el Congreso somos todos.

A mí me emociona y me llena además de responsabilidad saber, que en este Congreso está Colombia entera, aquí están las mujeres, los hombres, las mujeres en una proporción inédita, entre otras cosas, gracias al esfuerzo de mi Coalición, del Pacto que eligió la mitad de nuestras Congresistas mujeres, pero en todos los partidos hay mujeres, este Congreso es de las mujeres, de los hombres, aquí están los indígenas, los afro, los campesinos, los ambientalistas, las ambientalistas, los jóvenes, los veteranos, los verdes, los amarillos, los rojos, los azules, los morados, todos, aquí está Colombia en esta casa. Colombia somos todos y el Congreso hoy va a hablarle a toda Colombia, ese es el mensaje de Unidad Nacional.

En medio de todas las bancadas, mi Bancada la del Pacto Histórico, la Bancada de la Alianza Verde el frente amplio, no dudo en decir, es el corazón de la propuesta del cambio del Gobierno del Presidente Petro, pero también tengo que decir, permítanme esta metáfora, como médico, el corazón solo no funciona, si el corazón está desconectado del cuerpo social no funciona, si sacamos el corazón y lo tiramos en la bandeja de las pasiones, en la bandera de las emociones, lo que va a ocurrir es que se paraliza y tendríamos una gran frustración nacional, este corazón del cambio tiene que conectarse con el resto del cuerpo social y, ese cuerpo social son 50 millones de compatriotas, las reformas que son el cambio real, porque la reformas no son ni los anuncios, ni los like, ni los buenos propósitos, el cambio son las reformas que se hacen en este recinto democrático y las reformas son sostenibles en el tiempo, si son fruto del consenso nacional.

Por eso no puede ocurrir que el momento actual se traduzca en más polarizaciones, más violencia, y que se presenta imponer una idea sobre la otra, es la casa de la democracia, ustedes hoy, en esta mañana, en esta tarde, quienes tienen y tenemos la responsabilidad de transmitirle a Colombia que el Congreso funciona como tiene que ser, aprobando este plan de desarrollo.

Se ha convocado a la gente, se ha convocado al pueblo y convocar a la gente a las calles es una invitación al debate, al debate pacífico, esperamos todos, bienvenido el debate pacífico, convocar el pueblo, implica convocar a 50 millones de colombianos, no a un sector, no a una fracción no a ganadores contra perdedores, no a unos colombianos contra otros colombianos, no a unos amigos contra unos enemigos, 50 millones de colombianos reclaman un mensaje de Unidad Nacional, que hace parte de la Constitución y que le había pedido a mi equipo técnico, pero parece que lo olvidó, que pudiera proyectarlo, ¡aquí está!, tenemos el Congreso también esta responsabilidad, derivada del artículo 188 de la Constitución, el mensaje de la Unidad Nacional.

El pueblo somos todos los 50 millones de colombianos, la gente que es convocada, cada ciudadano colombiano es gente y por supuesto y es pueblo, el pueblo no es un sector, el pueblo es Colombia entera; pero claro, reconozcamos que hay un pueblo vulnerable, desposeído, abandonado, desplazado, maltratado, maltratado históricamente, un pueblo en la pobreza, un pueblo en la miseria muchas veces, un pueblo que nos obliga a la solidaridad y que nos obliga a tener suficiente sensibilidad social, para cerrar esas brechas, ese espíritu noble es el que impulsa por supuesto las reformas, que debo reiterar, solo son sostenibles en el tiempo si son fruto del consenso, no de la imposición de un sector social sobre otro.

Queremos reformas viables, reformas viables para los 50 millones de colombianos, la aprobación, espero hoy, compañeros del Plan Nacional de Desarrollo, es un mensaje de institucionalidad, es en esta casa que se aprueban la reformas y será en esta

casa que hoy se aprueba, si ustedes así lo determinan la hoja de ruta para Colombia, es aquí en la casa de todos, Colombia, compañeros y compañeras, no merece más violencias, no merece más polarización, no merece más inseguridad, los conflictos sociales derivan fácilmente en conflictos violentos, tenemos ya demasiadas violencias cruzadas. Canalizar el justo reclamo popular institucionalmente es nuestra obligación, por eso es tan importante el mensaje de hoy en medio de incertidumbres, ¡el mensaje es!, la casa de la democracia funciona a las instituciones funcionan, aquí se aprobará la hoja de ruta para Colombia.

Vamos a hacerlo de la siguiente manera; hubo en la larguísima discusión de 3 meses en las comisiones económicas, a quienes hay que hacerles un reconocimiento, trabajaron de manera absolutamente intensa, mienten de forma en la realidad aquellos que dicen que el plan de desarrollo se aprueba a pupitrazo, 3 meses de discusiones intensas tuvieron las compañeras y compañeros, que nos explicarán hoy en boca de sus coordinadores ponentes, ese arduo trabajo.

Hay un plan de desarrollo fruto de ese trabajo, pero por supuesto el cronograma es el que nos obliga a actuar de manera sensata y táctica, si se discutieran 1.200 proposiciones que fueron negadas y terminamos la discusión más o menos en diciembre, es decir no habría plan y, necesitamos mandar a Colombia el mensaje institucional y darle hoja de ruta. La única manera de lograrlo es votar en cuatro o cinco momentos de votación intensa, la proposición, el informe con que termina la ponencia, que espero abra el debate, para luego hacer las intervenciones pertinentes de todas y de todos, el bloque de los artículos sin proposición que no son muchos, pero que permiten votarlos sin mayor discusión, el bloque de las proposiciones avaladas y aquí ruego comprensión a los compañeros y compañeras.

Hemos concertado con el Gobierno nacional un equipo, con el Ministerio de Hacienda, saludo al señor Ministro de Hacienda, saludo al señor Ministro del Interior, que se estrena en sus cargos, bienvenidos a esta casa de la democracia, están sus Viceministros, el director de planeación, el subdirector de planeación, Viceministro general de Hacienda, para que ellos reciban las proposiciones que los señores Senadores y Senadoras, quisieran que se incluyeran en el bloque de proposiciones avaladas, habrá un solo cierre de esa autorización de aval, que me informarán ahora en el Gobierno, pero en principio habíamos dicho que esa tarea le corresponde al señor Viceministro general de Hacienda, en el caso del Senado y al subdirector de planeación en el caso de la Cámara.

Votado el bloque de proposiciones avaladas, en el que todos tendrán que intervenir por supuesto y calculo que cada bloque de discusión tardará 4 o 5 horas, porque intervendrán 50, 60 compañeros, votaremos el bloque de proposiciones no avaladas y, finalmente, un bloque que ojalá no hubiese ninguno de artículos nuevos, digo que ojalá no

hubiese ninguno y esperamos que no haya ningún artículo nuevo proveniente del Gobierno nacional, el Gobierno nacional ya tuvo su oportunidad largamente, de construir sus iniciativas en las discusiones económicas, de suerte que esperamos que no haya nuevos, si los hay se votarán al final en bloque, para terminar esta discusión.

Quiero finalmente recordar que habrá conciliación muy seguramente, y que, si logramos votar en estos dos días, haciendo una milagrosa aprobación en medio de este escenario un tanto turbulento, habrá que darles paso a los conciliadores, para que construyan su informe, lo publiquen y podamos votar el jueves la conciliación, terminando con este compromiso, dicho eso, termino con esto, compañeros. Colombia espera de su Congreso resultados, los colombianos esperan soluciones reales y no solamente expectativas, nosotros en el Congreso, somos los constructores de esas soluciones, porque el cambio son las reformas. El primer mensaje de esta semana y de hoy, es que este Congreso, cuna de la institucionalidad y la democracia, aprobara la hoja de ruta para Colombia; tenemos una tarea, es el único camino hacia la unidad nacional, la discusión institucional, es el camino a la estabilidad de la nación, procedamos con la tarea, aprobemos este plan de desarrollo. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate


Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Cuéntenos, señor Secretario, para empezar por los impedimentos, y ruego a los señores coordinadores ponentes que han sido designados por sus compañeros, en ese orden el Senador Benavides, el Senador Roldán, Senador Echeverry van a intervenir para hacer un esbozo general 10 minutos cada uno, una vez que votemos los impedimentos. Son tres bloques de impedimentos, el primer bloque, ¿cuál es la motivación de ellos y cuáles los Senadores que lo presentan?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El primer bloque corresponde a los honorables Senadores Carlos Abraham Jiménez López, Laura Esther Fortich Sánchez, John Moisés Besaile Fayad, Enrique Cabrales Baquero, Angélica Lozano Correa, Diela Liliana Benavides Solarte, Wilson Neber Arias y Claudia Pérez Giraldo, estos se negaron todos en la Comisión Cuarta del Senado de la República y por lo tanto no hay necesidad de volverlo a tramitar.


COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CCU-CS-CV19-820-2023
Bogotá, 24 de marzo de 2023

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República


DE: ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario Comisión Cuarta

Asunto: ENVIÓ IMPEDIMENTOS PROYECTO DE LEY 274/23 SENADO.

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito remitir al correo electrónico de su despacho Once (11) impedimentos presentados por los Honorables Senadores miembros de esta Cálula Legislativa, dentro del marco del estudio en Primer Debate del Proyecto de Ley N° PL 274 de 2023 Senado / 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, los cuales fueron negados en Sesiones Conjuntas de las Comisiones Económicas Terceras y Cuartas del Honorable Senado de la República y Cámara de Representantes, los pasados días, 21 y 23 de marzo del presente año así:

1. Un (1) impedimento presentado por el H. Senador CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
2. Un (1) impedimento presentado por la H. Senadora LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ
3. Un (1) impedimento presentado por el H. Senador JOHN MOISES BESAILE FAYAD
4. Un (1) impedimento presentado por el H. Senador ENRIQUE CABRALES BAQUERO
5. Un (1) impedimento presentado por la H. Senadora ANGÉLICA LOZANO CORREA
6. Un (1) impedimento presentado por la H. Senadora DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
7. Dos (2) impedimentos presentados por el H. Senador WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
8. Tres (3) impedimento presentados por la H. Senadora CLAUDIA PÉREZ GIRALDO

Atentamente,


ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario
Asesorado: Luz Mary Veloz
Revisó: Esteban Camazazo

Proyecto de Ley No. 338/2023 Cámara – 274/2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'"

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C., marzo 21 de 2023

Doctora
LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA
Presidenta Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

Doctor
PAULINO RIASCOS RIASCOS
Presidente Comisión Cuarta
H. Senado de la República

Respetada doctora:


Me permito presentar a consideración de las Comisiones terceras y cuartas de H. Senado de la República y de la H. Cámara de Representantes, "impedimento" para participar en la votación del Proyecto de Ley citado en el asunto, por tener familiares que tienen acciones e inversiones en empresas de servicios públicos domiciliarios.

Agradeciendo la atención que les merezca la presente.

Cordialmente,


CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ
Senador de la República




Partido Liberal Colombiano

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 21 de Marzo de 2022.

Doctora.
LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA
Presidenta Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

Doctor.
PAULINO RIASCOS RIASCOS
Presidente Comisión Cuarta
H. Senado de la República

Doctora.
CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Presidenta Comisión Tercera
H. Senado de la República

Doctora.
JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
Presidenta Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación de disposiciones del Proyecto de Ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'"

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1820 de 2017 Código de Ética y Disciplina del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Comisión Cuarta del Senado de la República, que sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación de disposiciones del Proyecto de Ley No. 338/2023 (Cámara) y 274/2023 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'", en relación con las disposiciones establecidas con la iniciativa legislativa, relacionadas con los entes territoriales del orden departamental, así como con las competencias de las Asambleas Departamentales, especialmente las previstas en los artículos, 5, 91, 126, 132, 136, 139, 141, 144, 170, 207, 230, 303, 225, 245, 262, 268, 353 y 358; lo anterior en razón a que podría existir conflicto de intereses en mi persona, al considerar que mi conyuge desempeña funciones como Diputado en una Asamblea Departamental y la iniciativa legislativa en los artículos referidos establece disposiciones frente a las facultades de los entes territoriales, sus presupuestos, sus disposiciones de planificación territorial, inversiones a nivel territorial y frente a facultades a de las Asambleas Departamentales.

De igual forma las relacionadas con el sector vivienda, especialmente las previstas en los artículos 5, 237, 238, 239, 241, 243, 244 y 245; lo anterior al considerar que de manera personal y familiar dentro del grado de consanguinidad previsto por la norma poseen participación accionaria en personas jurídicas que poseen por objeto social el desarrollo funciones relacionadas con la construcción y comercialización de bienes inmuebles y que las disposiciones en mención podrían tener efectos sobre este sector de la economía; y con las disposiciones relacionadas con el sector agrario y de uso de la tierra rural, especialmente las previstas en los artículos 24, 37, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 48; lo anterior en cuanto de manera personal y familiar dentro de los grados de consanguinidad previstos en la norma, poseen inversiones en el sector.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

IMPEDIMENTO
21/03/23

De conformidad con lo establecido acuerdo con el art 286 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento para la discusión y votación del artículo 170 de la ponencia de primer debate del proyecto de N°.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Lo anterior a causa de tener parientes en segundo grado de consanguinidad que tienen procesos ante la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República



Bogotá D.C., Marzo de 2023

Senador
PAULINO RIASCOS
Presidente
COMISION IV CONSTITUCIONAL PERMANENTE
H. Senado de la República
Ciudad

Ref: Manifestación de impedimento por conflicto de intereses – Pl. 274 de 2023 Senado / 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente,
De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Comisión IV Constitucional Permanente del Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación de los artículos 2, 3, 4, 21, 73, 124, 125, 126, 129, 188, 218 y 247, del Proyecto de Ley No. 274 Senado de 2023 / 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, toda vez que algunos de mis financiadores de campaña, pueden llegar a beneficiarse con las citadas disposiciones establecidas en el proyecto de ley que cursa para primer debate. Las situaciones previamente expuestas, que considero originan el conflicto de intereses hoy denunciado, contrastadas con los elementos que tipifican dicha figura y de acuerdo con los preceptos que sobre el mismo ha efectuado el Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento de los artículos mencionados del citado proyecto ley que cursa para primer debate en la Comisión IV Constitucional Permanente del Senado de la República. Aceptado el impedimento, solicito de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la corporación legislativa deba asumir con relación al debate y votación del proyecto de ley en cuestión.

De los Honorables Senadores,

ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República



Senado de la República
Carrera 7 No. 8-88 – Capitolio Nacional (Calle 10 No. 7-50) – Bogotá D.C.

Pl. Comisión IV sub. 21/03/2023/23 10:37 a.m.

Impedimento

Marzo 21/2023

Que se ponga a consideración posible impedimento por parentesco con gobernante local.

Impedimento



IMPEDIMENTO


En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el debate del Proyecto De Ley No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Dado que, de la discusión, votación y aprobación del proyecto de Ley referenciado puede resultar un beneficio particular, actual y directo a mi favor. Así pues, dando cumplimiento a la ley 5 de 1992, en sus artículos 286 y siguientes, radico el presente documento.

Cordialmente,

LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Senadora de la República
Partido Conservador Colombiano.

Pl. 21/03/2023/23 9:20 a.m.
Liliana BENAVIDES

 **WILSON ARIAS**
SENADOR

Bogotá D.C. 21 de marzo de 2023

Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
Secretaría General
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ASUNTO: declaración de impedimento

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto que me declaro impedido de participar en la discusión y votación de la siguiente proposición aditiva, perteneciente al trámite del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

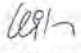
"Artículo Nuevo: Se formulará y ejecutará un programa que contribuya al desarrollo y fortalecimiento del sector cultural mediante la promoción y generación de oportunidades productivas y comerciales con acceso a sistemas de financiamiento a través del crédito y las alianzas público-populares. Se tendrán en cuenta las características especiales del sector, el reconocimiento del proceso creativo de los artistas y gestores culturales, así como las condiciones necesarias para garantizar el trabajo digno.

Parágrafo 1: Serán beneficiarios del programa, los miembros del sector cultural que hagan parte de la economía popular en pro de fortalecer el proceso de formalización y dignificación del sector cultural.

Parágrafo 2: Los lineamientos y ejecución del programa serán trazados por el Ministerio de las Artes, Las Culturas y los Saberes en articulación con el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

Parágrafo 3: Los recursos que implique el programa de fortalecimiento del sector cultural serán proyectados según el Marco de gasto de mediano plazo"

Lo anterior, se debe a que tengo parientes de primer y segundo grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados directamente por esta iniciativa.


WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

 **WILSON ARIAS**
SENADOR

Bogotá D.C. 21 de marzo de 2023

Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
Secretaría General
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ASUNTO: Declaración de impedimento

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto que me declaro impedido de participar en la discusión y votación de la siguiente proposición aditiva, perteneciente al trámite del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":


"Artículo nuevo: Se creará un programa especial para el acceso a la vivienda de artistas, cultores y artesanos que tenga en cuenta las características de sus procesos creativos y laborales. La oferta de vivienda de este programa reconocerá las necesidades arquitectónicas y de hábitat para el desarrollo de sus actividades, procesos creativos y labores.

Parágrafo 1: creación y criterios de la política estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas

Parágrafo 2: Los recursos que implique el programa de fortalecimiento del sector cultural serán proyectados según el Marco de gasto de mediano plazo."

Lo anterior, se debe a que tengo parientes de primer y segundo grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados directamente por esta iniciativa.


WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

 **Senadora Claudia María Pérez Giraldo**

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023


Señores
Mesa Directiva Comisiones Conjuntas 3ª y 4ª
Ciudad.


Asunto: Declaración de IMPEDIMENTO para votar o participar en la discusión de los **Artículos 5, 91, 128, 132, 138, 139, 141, 144, 170, 207, 225, 230, 262, 268, 303, 345, 353, y 358**, del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva Comisiones Conjuntas 3ª y 4ª, que me declaro impedida para participar en la discusión y votación de los **Artículos 5, 91, 128, 132, 138, 139, 141, 144, 170, 207, 225, 230, 262, 268, 303, 345, 353, y 358**, del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Lo anterior por cuanto se generaría un conflicto de intereses, toda vez que tengo un pariente en primer grado de afinidad que actualmente funge como Diputado en la Asamblea Departamental del Atlántico, y en los mencionados artículos debido a las funciones propias de su dignidad, puede tener participación tanto directa como indirecta en los temas que conciernen a estos artículos.

Cordialmente,


CLAUDIA MARÍA PEREZ GIRALDO
Senadora de la República

 **Senadora Claudia María Pérez Giraldo**

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2023


Señores
Mesa Directiva Comisiones Conjuntas 3ª y 4ª
Ciudad.

Asunto: Declaración de IMPEDIMENTO para votar o participar en la discusión de los **Artículos 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 358** del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva Comisiones Conjuntas 3ª y 4ª, que me declaro impedida para participar en la discusión y votación de los **Artículos 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 358** del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Lo anterior por cuanto se generaría un conflicto de intereses, toda vez que tengo un pariente en primer grado de consanguinidad que actualmente labora en la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. GECELCA, lo que lo beneficiaría directa o indirectamente, así mismo, tengo un pariente en primer grado de afinidad que actualmente funge como Diputado en la Asamblea Departamental del Atlántico, y en los mencionados artículos debido a las funciones propias de su dignidad, puede tener participación tanto directa como indirectamente.

Cordialmente,


CLAUDIA MARÍA PEREZ GIRALDO
Senadora de la República



El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Los impedimentos ya negados han surtido su procedimiento, no es procedente repetir la negación que ya está establecida, siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Claudia María Pérez Giraldo, Paulino Riascos Riascos, Esteban Quintero Cardona, Humberto De la Calle Lombana, David Luna Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Édgar Jesús Díaz Contreras y Ariel Fernando Ávila Martínez* al **Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara**, quienes dejan constancias de su retiro del recinto del Senado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Han sido leído los impedimentos, todos por causal de parentesco, la opinión de los asesores jurídicos de la Mesa Directiva es que, este Plan de Desarrollo es para los 50 millones de colombianos, es para todos y para todas, no ejerce ningún tipo de favorabilidad sobre nadie en particular. Señor secretario, alguno de los impedimentos sale de ese bloque.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

No, ingresa en este momento el del Senador Díaz Contreras en parentesco y el Senador Ariel Ávila, también parentesco.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Sobre parentesco entonces, es un bloque de impedimentos, vamos a votar ese bloque de impedimentos, anuncio que se abre la discusión sobre ellos, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, la Mesa Directiva en ausencia de los Senadores leídos, pregunta a la plenaria si niega los impedimentos o los aprueba.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Claudia María Pérez Giraldo, Paulino Riascos Riascos, Esteban Quintero Cardona, Humberto De la Calle Lombana, David Luna Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Ariel Fernando Ávila Martínez*, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 05

Por el NO: 53

TOTAL: 58 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Humberto De la Calle Lombana, Esteban Quintero Cardona, Nadia Georgette Blel Scaff, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Ávila Martínez Ariel, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Claudia María Pérez Giraldo, David Andrés Luna Sánchez, Édgar de Jesús Díaz Contreras al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Jiménez López Carlos Abraham

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

2. V. 2023

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Humberto de la Calle Lombana, Esteban Quintero Cardona, Nadia Georgett Blel Scaff, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Ávila Martínez Ariel, Sandra Janeth Jaimés Cruz, Claudia María Pérez Giraldo, David Andrés Luna Sánchez, Édgar de Jesús Díaz Contreras al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Cabrales Baquero Enrique
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zuleta López Isabel Cristina

2. V. 2023

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff, Sandra Yaneth Jaimés Cruz, Claudia María Pérez Giraldo, Paulino Riascos Riascos, Esteban Quintero Cardona, Humberto De la Calle Lombana, David Luna Sánchez, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Ariel Fernando Ávila Martínez* al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

Paquete 1 por Familiares

Bogotá D.C., 2 de mayo del 2023

Honorable Senador
Roy Barreras
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

NEGADO
7 mayo 2023

Asunto: Manifestación de impedimento - Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida."


Respetado señor presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la plenaria del Senado de la República, un posible impedimento para participar del debate y votación de los artículos 135, 138 y 351 del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que tengo un familiar dentro de los grados de ley que tiene relación con las empresas prestadoras de salud -EPS- en calidad de Gerente.

Del Señor presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,


GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
 Senador
 Partido Conservador



SENADOR GALLO



Bogotá, mayo de 2023

Honorable Senador
ROY BARRERAS
Presidente
Senado de la República

Ref: Manifestación de impedimento para votar el proyecto de ley No 338 de 2023 Cámara 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente,

Teniendo en cuenta que el texto propuesto para segundo debate tiene modificaciones en numeración y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, y demás normas relacionadas al conflicto de intereses, declaro impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos **109, 146, 308, 337 y 369 de la ponencia para segundo debate del proyecto de la referencia.**

Lo anterior ya que tengo parientes en el grado de consanguinidad que establece la ley que se desempeñan como docentes universitarios y pueden verse beneficiados o afectados con la decisión que se tome.


Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO 2 mayo 2023

SENADOR GALLO



Bogotá, mayo de 2023

Honorable Senador
ROY BARRERAS
Presidente
Senado de la República


Ref: Manifestación de impedimento para votar el proyecto de ley No 338 de 2023 Cámara 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente,

Teniendo en cuenta que el texto propuesto para segundo debate tiene modificaciones en numeración y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, y demás normas relacionadas al conflicto de intereses, declaro impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos **111, 196, 208, 238 y 328 de la ponencia para segundo debate del proyecto de la referencia.**

Lo anterior ya que tengo parientes en el grado de consanguinidad que establece la ley que hacen parte de entidades financieras y pueden verse beneficiados o afectados con la decisión que se tome.


Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO 21 mayo 2023

SENADOR GALLO



Bogotá, mayo de 2023

Honorable Senador
ROY BARRERAS
Presidente
Senado de la República


Ref: Manifestación de impedimento para votar el proyecto de ley No 338 de 2023 Cámara 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente,

Teniendo en cuenta que el texto propuesto para segundo debate tiene modificaciones en numeración y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, y demás normas relacionadas al conflicto de intereses, declaro impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos **153, 206, 208, 209, 210, 218, 221, 227 y 355 de la ponencia para segundo debate del proyecto de la referencia.**

Lo anterior debido a que tengo parientes en el grado de consanguinidad que establece la ley que trabajan en empresas dedicadas al sector de la comercialización de gasolina que pueden verse beneficiados o afectados directamente con la presente iniciativa.


Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO 2 mayo 2023

SENADOR GALLO



Bogotá, mayo de 2023

Honorable Senador
ROY BARRERAS
Presidente
Senado de la República


Ref: Manifestación de impedimento para votar el proyecto de ley No 338 de 2023 Cámara 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente,

Teniendo en cuenta que el texto propuesto para segundo debate tiene modificaciones en numeración y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, y demás normas relacionadas al conflicto de intereses, declaro impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos **70 y 355 de la ponencia para segundo debate del proyecto de la referencia.**

Lo anterior debido a que tengo parientes en el grado de consanguinidad que establece la ley que ostentan la calidad de pensionados y pueden verse beneficiados o afectados con la decisión que se tome.

Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO 2 mayo 2023


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República
Ciudad-

NEGADO
2 mayo 2023

Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".


Respetada Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permita manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación de los artículos que hacen referencia a las competencias de las entidades territoriales del orden departamental y en particular las que pueden tener relación con las Asambleas Departamentales así: Artículo No 5, 71, 187, 207, 245, 248, 268, 290 y 361, del proyecto de ley de la referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de consanguinidad es Diputado a la Asamblea Departamental de Cundinamarca.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores, Cordialmente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

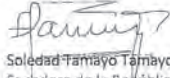
Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Respetado Señor Presidente:


De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 101º del Proyecto de ley de referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de consanguinidad es general en retiro de las fuerzas armadas y el artículo en mención establece una disposiciones de bienestar del sector de manera preferencial para "los veteranos de las fuerzas militares y sus familias".

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023


Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Respetado Señor Presidente:


De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de ley de referencia en el artículo 128, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de consanguinidad tiene una empresa de tecnología, que podría verse beneficiada por la política de fortalecimiento a la industria digital local que contempla el mencionado artículo.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

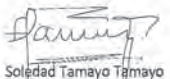
Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 158º del Proyecto de ley de referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de consanguinidad es propietario de un Centro de Diagnóstico Automotriz y el artículo en mención establece nuevas directrices en materia de revisión técnico-mecánica y revisión de emisión de gases para vehículos y motocicletas.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República

NEGADO
2023-05-02

Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 208º y 263º del Proyecto de ley de referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de consanguinidad es miembro de una sociedad dedicada a la construcción de obras de ingeniería civil y en particular vivienda, y el artículo en mención establece disposiciones para los ejecutores de proyectos de vivienda de interés social.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República

NEGADO
2023-05-02

Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".


Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 211º, del Proyecto de ley de referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en primer grado de consanguinidad tiene una empresa cuyo objeto social es la generación de energía a través de fuentes no convencionales de energía renovable, y el artículo en mención establecen disposiciones en esta materia.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República

NEGADO
2023-05-02

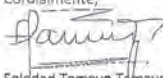
Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 208º y 263º del Proyecto de ley de referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de consanguinidad es miembro de una sociedad dedicada a la construcción de obras de ingeniería civil y en particular vivienda, y el artículo en mención establece disposiciones para los ejecutores de proyectos de vivienda de interés social.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República


SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente
Senado de la República

NEGADO
2023-05-02

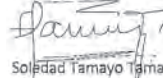
Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".


Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de ley de referencia en el artículo 369, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de consanguinidad es miembro de la junta directiva de una institución de educación superior privada y el artículo desarrolla lineamientos con relación a la reforma a la ley 30 de 1992.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nadya Ebel Scaff
 SENADORA DE LA REPÚBLICA
 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

Bogotá, D.C. 02 de mayo de 2023.
 Doctor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 H. Senado de la República
 Ciudad

NEGADO
2 mayo 2023


Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO - 338 DE 2023 CÁMARA:** "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente,


De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia, toda vez que:

1. Un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar y la iniciativa de referencia modifica el marco de competencia del régimen departamental y establece condonaciones, asignaciones y apropiaciones presupuestales en favor de los entes territoriales.
2. Un familiar en segundo grado de consanguinidad es representante legal de una empresa de transporte especial que podría ser beneficiada de las medidas definidas para el sector.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,
 Atentamente,

NADYA EBEL SCAFF
 SENADORA DE LA REPÚBLICA

NEGADO
2 mayo 2023


SANDRA VANETH JAIMES
 SENADORA

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

H. Senador
ROY LEONARDO BARRERAS
 Presidente
 H. Congreso de la República
 Ciudad


NEGADO
2 mayo 2023

Ref. Manifestación de impedimento para la votación del artículo 148 del proyecto de ley proyecto de ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado: "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 2022 - 2026.

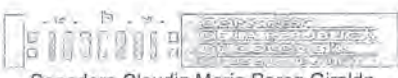
De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política; artículos 124 en concordancia con el artículo 286 y siguientes de la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la H. Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar de la votación del artículo 148 del proyecto de ley proyecto de ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado: "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 2022 - 2026, en el entendido que existe un conflicto de interés, dado que:

DOS INTEGRANTES DE MI NÚCLEO FAMILIAR SON PROFESIONALES EN TALENTO HUMANO EN SALUD

En caso de aceptarse el impedimento por la H. Plenaria del Senado, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Cordialmente,

SANDRA VANETH JAIMES
 Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023


Senadora Claudia Maria Perez Giraldo

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

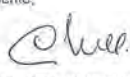
Señores
Mesa Directiva Plenaria
Senado de la República
 Ciudad.

NEGADO
2 mayo 2023

Asunto: Declaración de **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión, votación y aprobación del Artículos 187, 248, 290, 360, 361, del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política, en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019 y en el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, que me declaro impedida para participar en la discusión, votación y aprobación del Artículos 187, 248, 290, 360, 361, Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Lo anterior por cuanto se generaría un posible conflicto de intereses porque tengo un paciente en primer grado de afinidad que actualmente furge como Diputado en la Asamblea Departamental del Atlántico.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO
 Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023


PAULINO RIASCOS
 SENADOR

Bogotá, 02 de mayo de 2023

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario
 Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: manifestación de impedimento

Respetado señor secretario

PAULINO RIASCOS RIASCOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, concurre ante Ustedes con el propósito de manifestar mi impedimento frente al artículo 122 del proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara- 274 de 2023 de senado, lo anterior de conformidad a lo consagrado por los artículos 182 de la constitución política y 286 de la Ley 5 de 1992.

Lo anterior comoquiera que el artículo de la referencia contempla beneficios a favor de las madres comunitarias, y dos de mis hermanas ostentaron dicha calidad y actualmente otra se encuentra activa, motivo por el cual considero que se podría configurar la causal contemplada en el literal c) del artículo 286 de la Ley 5 de 1992 que en su literalidad consagra:

"c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil."

Así las cosas, solicito se someta a consideración del Senado de la República la presente manifestación de impedimento con el propósito que esta sea decidida en los términos de la Ley 5 de 1992.

Con el respeto acostumbrado,

PAULINO RIASCOS RIASCOS
 Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023



Bogotá D.C. mayo 2023

Doctor
Roy Leonardo Barreras Rey
Presidente Mesa Directiva Senado de la República


NEGADO
2 mayo 2023

Asunto: Declaración de impedimento


De conformidad con el artículo 291 de la ley 5 de 1992 modificado por el artículo 3 de la ley 2003 de 2019, someto a consideración el siguiente impedimento, que me imposibilitaría conocer y participar de los artículos 89, 153, 155, 221, 227, 240, 274, 276, del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" el cual se encuentra agendado para la sesión del día 02 de mayo de 2023, con el fin de ser aprobado en segundo debate en la plenaria del Senado de la República.

Lo anterior teniendo en cuenta que poseo parientes dentro del grado de afinidad o consanguinidad que dispone la ley que pueden verse afectados con la aprobación de dicha iniciativa legislativa.

Atentamente,


ESTEBAN QUINTERO CARDONA
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023




NEGADO
2 mayo 2023

Declaración de impedimentos


Proyecto de Ley No. 274/23 Senado – 338/23 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Me declaro impedido para participar en la discusión y votar el Proyecto de Ley No. 274/23 Senado – 338/23 Cámara por la siguiente razón:

1. Parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil desempeñan actividades o tienen participación en sociedades en los sectores de transporte y logística de hidrocarburos, energía y salud, que podrían ser beneficiados de ser aprobado el presente proyecto de ley.


HUMBERTO DE LA CALLE
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023



SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023


Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"


Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional, el artículo 16 de la Ley 144 de 1994 y las demás normas concordantes, me permito informar que varios de mis financiadores de campaña, personas dentro de los grados establecidos en la Ley o gremios en los que presté mis servicios profesionales, pueden verse impactados por el contenido del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023



SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis familiares, dentro de los grados establecidos en la ley, pueden verse impactados por el contenido del artículo 274 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C.
Mayo 2 de 2023

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado
de la República Ciudad

ASUNTO: **MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO**
Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 modificados por los artículos 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, respectivamente, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente manifiesto a la Honorable Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para el proyecto de la referencia, con fundamento en la afinidad que tengo con el Gobernador de Casanare y podría estar incurso en conflicto alguno.

Atentamente,

por mis actividades comunitarias y la burocracia y la familia

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

M.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS

IMPEDIMENTO

Respetado Señor presidente del Honorable Senado de la Republica:

Por medio del presente me permito presentar **IMPEDIMENTO**, para participar en el debate del Artículo 94, del proyecto de ley 338 de 2023 cámara y 274 de 2023 senado "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO".

Lo anterior debido a que tengo familiares en primer grado de consanguineidad en esta área.

Sin otro particular.

Edgar Jesus Diaz Contreras

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

ARIEL ÁVILA
SENADOR

Bogotá D.C. 02 mayo de 2023

Respetado
ROY BARRERAS
Presidente
Senado de la República
Ciudad

REF: Manifestación Impedimento Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, manifiesto a la Plenaria mi impedimento para participar en el debate y votación de los artículos 218 y 239 del Proyecto de Ley de la referencia, y aquellos que hacen mención a Ecopetrol.

Lo anterior considerando que tengo un familiar en el primer grado de consanguinidad que trabaja en una empresa de economía mixta del sector petrolero.

En caso de ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1ro de la Ley 1432 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Cordialmente,

Ariel Ávila

ARIEL ÁVILA
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados del siguiente bloque.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Juan Pablo Gallo Maya, Carlos Andrés Trujillo González, Paloma Susana Valencia Laserna y David Luna Sánchez* al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara, quienes dejan constancias de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Juan Pablo Gallo Maya, Carlos Andrés Trujillo González, Paloma Susana Valencia Laserna y David Luna Sánchez* al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 07
Por el NO: 51
TOTAL: 58 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Carlos Andrés Trujillo González, Paloma Susana Valencia Laserna y David Andrés Luna Sánchez al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Córdoba Ruiz Piedad Esneda
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Jiménez López Carlos Abraham
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

2. V. 2023

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Carlos Andrés Trujillo González, Paloma Susana Valencia Laserna y David Andrés Luna Sánchez al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Maya Alexánder
López Obregón Clara Eugenia
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Rosales Cadena Polivio Leandro
Zuleta López Isabel Cristina

2. V. 2023

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Juan Pablo Gallo Maya, Carlos Andrés Trujillo González, Paloma Susana Valencia Laserna y David Luna Sánchez* al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

SENADOR GALLO

Bogotá, mayo de 2023

Honorable Senador
ROY BARRERAS
Presidente
Senado de la República


Ref: Manifestación de impedimento para votar el proyecto de ley No 338 de 2023 Cámara 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente,

Teniendo en cuenta que el texto propuesto para segundo debate tiene modificaciones en numeración y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, y demás normas relacionadas al conflicto de intereses, declaro impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos **123, 124, 126, 128, 130, 132, 133, 134, 161 de la ponencia para segundo debate del proyecto de la referencia.**

Lo anterior debido a que recibí aportes a mi campaña por parte de empresas dedicadas a las telecomunicaciones que pueden verse beneficiados directamente con la presente iniciativa.

Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO 2 mayo 2023

SENADOR GALLO

Bogotá, mayo de 2023

Honorable Senador
ROY BARRERAS
Presidente
Senado de la República

Ref: Manifestación de impedimento para votar el proyecto de ley No 338 de 2023 Cámara 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente,

Teniendo en cuenta que el texto propuesto para segundo debate tiene modificaciones en numeración y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, y demás normas relacionadas al conflicto de intereses, declaro impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos **29, 32, 46, 79, 91, 192, 194, 195, 196, 200, 282, 313, 340, 348, de la ponencia para segundo debate del proyecto de la referencia.**

Lo anterior debido a que recibí aportes a mi campaña por parte de empresas dedicadas al sector de la agroindustria que pueden verse beneficiados directamente con la presente iniciativa.

Cordialmente,



JUAN PABLO GALLO
Senador de la República

NEGADO 2 mayo 2023

SENADOR GALLO


Bogotá D.C 2 DE MAYO DE 2023

IMPEDIMENTO

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General

Acorde con lo establecido en el Art 286 de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración de la plenaria mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, lo anterior en razón a que el Partido Conservador Colombiano del cual hago parte, recibió donaciones de empresas que se pueden ver afectadas o beneficiadas con la votación de este proyecto, lo cual pudiera constituir un conflicto de intereses.

Aleutamente,



CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZALEZ
Senador de la República.
Parlamento Andino.

NEGADO 2 mayo 2023

PALOMA

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Referencia: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito declarar mi impedimento frente a la discusión y votación de los artículos señalados del Proyecto de Ley No. 338/2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", toda vez que mi campaña tuvo financiación por parte de sectores relacionados.

1	Artículo 274 (Tarifa de contribución de parafiscal sector turismo)	Toda vez que tuvo financiación por empresas relacionadas con el transporte aéreo
2	Artículo 128 (Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales)	Toda vez que tuvo financiación en campaña por medios de comunicación de radiodifusión sonora
3	Artículo 340 (Cambio de base gravable de la cuota de fomento para la agroindustria de la palma de aceite)	Toda vez que tuvo financiación en campaña por empresas relacionadas al sector palmero
4	Artículo 336 (Fortalecimiento para agilizar las autorizaciones de los procesos de fabricación, venta e importación de medicamentos y dispositivos y tecnologías de salud)	Toda vez que tuvo financiación en campaña por una empresa relacionada con el sector de medicamentos
5	Artículo 155 (Beneficios en materia materia de servicio de transporte público de pasajeros, mixto y de carga o servicios de tránsito con aplicación exclusiva en estas zonas.)	Toda vez que tuvo financiación por empresas de transporte aéreo y terrestre
6	Artículo 58 (Cambio de plazo para la primera revisión técnico mecánica)	Toda vez que tuvo financiación por empresas de transporte aéreo y terrestre

NEGADO 2 mayo 2023

7	Artículo 371 (estarán prohibidas las cláusulas de exclusividad en la contratación de pauta publicitaria en el servicio de televisión abierta)	Toda vez que tuvo financiación por empresas relacionadas con el sector de comunicaciones
8	Artículo 90, en la derogatoria del artículo 97 de	Toda vez que tuvo financiación
9	Artículo 219 (Estabilización de precios de Combustibles líquidos)	Toda vez que tuvo financiación de de asociaciones distribuidores de gasolina y otros derivados del petróleo
10	Artículo 220 (Beneficios tributarios y económicos para la comercialización de combustibles en zonas de fronteras)	Toda vez que tuvo financiación de de asociaciones distribuidores de gasolina y otros derivados del petróleo
11	Artículo 227 (Crea fondo para la Promoción de Ascenso Tecnológico que a su vez crea diferentes subcuentas que benefician el transporte público de pasajeros, de carga liviana y pesada y taxis)	Toda vez que tuvo financiación por empresas de transporte aéreo y terrestre

De la Honorable Congressista,

Paloma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

[Signature]
2 mayo 2023

República de Colombia
SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

NEGADO
2 mayo 2023

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 77 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

[Signature]
DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

[Signature]
2 mayo 2023

República de Colombia
SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

NEGADO
2 mayo 2023

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 84 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

[Signature]
DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

[Signature]
2 mayo 2023

República de Colombia
SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

NEGADO
2 mayo 2023

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"


Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 85 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

[Signature]
DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

[Signature]
2 mayo 2023



 SENADO DE LA REPÚBLICA

 DAVID LUNA SÁNCHEZ

 PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

NEGADO
2 mayo 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña y/o gremios a los que he representado pueden verse impactados por el contenido del artículo 93 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

2 mayo 2023



 SENADO DE LA REPÚBLICA

 DAVID LUNA SÁNCHEZ

 PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

NEGADO
2 mayo 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 171 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

2 mayo 2023



 SENADO DE LA REPÚBLICA

 DAVID LUNA SÁNCHEZ

 PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

NEGADO
2 mayo 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 215 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

2 mayo 2023



 SENADO DE LA REPÚBLICA

 DAVID LUNA SÁNCHEZ

 PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

NEGADO
2 mayo 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 216 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

2 mayo 2023



 SENADO DE LA REPÚBLICA

 DAVID LUNA SÁNCHEZ

 PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

NEGADO
2 mayo 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 217 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

[Handwritten signature]
2 mayo 2023



 SENADO DE LA REPÚBLICA

 DAVID LUNA SÁNCHEZ

 PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

NEGADO
2 mayo 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 263 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

[Handwritten signature]
2 mayo 2023



 SENADO DE LA REPÚBLICA

 DAVID LUNA SÁNCHEZ

 PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

NEGADO
2 mayo 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 340 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

[Handwritten signature]
2 mayo 2023



 SENADO DE LA REPÚBLICA

 DAVID LUNA SÁNCHEZ

 PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

NEGADO
2 mayo 2023

Señor
ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 62 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

[Handwritten signature]
2 mayo 2023



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados del siguiente bloque.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos*, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara, quienes dejan constancias de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos*, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 04

Por el NO: 57

TOTAL: 61 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Jonathan Ferney Pulido Hernández

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwin Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Hurtado Sánchez Norma
- Jaimés Cruz Sandra Janeth
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Didier
- López Maya Alexánder
- López Obregón Clara Eugenia
- Lozano Correa Angélica Lisbeth
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
- Name Cardozo José David
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Pérez Giraldo Claudia María
- Pérez Pérez Catalina Del Socorro
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Quintero Cardona Esteban
- Quiroga Carrillo Jael
- Riascos Riascos Paulino
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
- Roldán Avendaño John Jairo
- Rosales Cadena Polivio Leandro
- Tamayo Tamayo Soledad
- Zuleta López Isabel Cristina

2. V.2023

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos*, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

SENADOR PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2023

Señores:
Roy Leonardo Barreras Montealegre
 Presidente
 Senado de la República

Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República

Asunto: Impedimento para el Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política; 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista y recientemente la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración de la Plenaria del Senado de la República mi impedimento PARCIAL para votar y hacer parte de la discusión de los artículos 14, 18, 20, 21, 181, 182, 187, del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

Lo anterior debido a que actualmente hago parte del proceso de Reincorporación política, social y económica del que trata el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Pablo Catatumbo
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
 Senador de la República
 C.C. No 14.990.220 de Cali

NEGADO
2 mayo 2023

Ómar de Jesús Restrepo
2 mayo 2023

OFICINA DE COMUNICACIÓN
 Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7 No. 8-48, oficina 2088
 Tel. 3823000 – EXT 1089 Bogotá D.C.
 pablo.catatumbo@senado.gov.co

COMUNES SANDRA RAMÍREZ SENADORA

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Ciudadano Senador
Roy Barreras Montealegre
 Presidente
 Senado de la República de Colombia

Asunto: Manifestación de impedimento de participación en debate y votación de algunos artículos de la ponencia presentada para segundo debate del Proyecto de Ley No. 338/2023C-274/2023S.

De acuerdo al artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, donde se consagran los conflictos de interés como causal de pérdida de investidura; así como, la Ley 2003 de 2019 en el establecimiento de conflicto de interés de los congresistas, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional. Presento mi impedimento razonado en los siguientes artículos para la discusión del **proyecto de ley orgánica número 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”**

RAZÓN DE LOS IMPEDIMENTOS

de conformidad a que se incorporan disposiciones referentes a la reincorporación de personas firmantes del acuerdo de paz entre el Estado colombiano y la extintas FARC-EP, adicional conlleva una serie de artículos que tratan sobre la **Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP)** y como es de conocimiento de la mesa directiva del Senado de la República como senadora firmante del acuerdo de paz firmado entre el Estado colombiano y la extintas FARC-EP, en reincorporación y a quien su juez natural es la **Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP)**, me permito presentar el conflicto de interés de carácter particular frente a los siguientes artículos:

NEGADO
2 mayo 2023

Sandra Ramírez Lobo Silva
2 mayo 2023

Teléfono: 382 37 00 - Correo: sandra.lobosilva@senado.gov.co - Celular: 320 447 46 46

COMUNES SANDRA RAMÍREZ SENADORA

1. **Artículo 187:** Modifíquese el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 91. Administración y destinación

Cordialmente,

Sandra Ramírez Lobo Silva
SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
 Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

COMUNES SANDRA RAMÍREZ SENADORA

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Para: Ciudadano Senador
Roy Barreras Montealegre
Presidente Senado de la República

Asunto: Manifestación de impedimento de participación en debate y votación de algunos artículos de la ponencia presentada para segundo debate del Proyecto de Ley No. 338/2023C-274/2023S.

De acuerdo con el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, donde se consagran los conflictos de interés como causal de pérdida de investidura; así como, la Ley 2003 de 2019 en el establecimiento de conflicto de interés de los congresistas, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional. Presento mi impedimento razonado en los siguientes artículos para la discusión del **proyecto de ley orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida"**

RAZÓN DE LOS IMPEDIMENTOS

de conformidad a que se incorporan disposiciones referentes a la reincorporación de personas firmantes del acuerdo de paz entre el Estado colombiano y la extinta FARC-EP, adicionalmente ~~se levanta una serie de artículos que tratan sobre la Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP), y como es de conocimiento de la mesa directiva del Senado de la República como senadora firmante del acuerdo de paz firmado entre el Estado colombiano y la extinta FARC-EP, en reincorporación y a quien su juez natural es la Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP), me permito presentar el conflicto de interés de carácter particular frente a los siguientes artículos:~~

1. Artículo 08: IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD.
2. Artículo 13. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 691 de 2017.
3. Artículo 14. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010.

Teléfono: 392 37 02 - Correo: sandra.lobos@senadogov.co - Celular 320 447 46 46

NEGADO
2 mayo 2023

COMUNES SANDRA RAMÍREZ SENADORA

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Para: Ciudadano Senador
Roy Barreras Montealegre
Presidente Senado de la República

Asunto: Manifestación de impedimento de participación en debate y votación de algunos artículos de la ponencia presentada para segundo debate del Proyecto de Ley No. 338/2023C-274/2023S.

De acuerdo con el artículo 183 de la Constitución Política de Colombia, donde se consagran los conflictos de interés como causal de pérdida de investidura; así como, la Ley 2003 de 2019 en el establecimiento de conflicto de interés de los congresistas, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional. Presento mi impedimento razonado en los siguientes artículos para la discusión del **proyecto de ley orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida"**

RAZÓN DE LOS IMPEDIMENTOS

de conformidad a que se incorporan disposiciones referentes a la reincorporación de personas firmantes del acuerdo de paz entre el Estado colombiano y la extinta FARC-EP, adicionalmente ~~se levanta una serie de artículos que tratan sobre la Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP), y como es de conocimiento de la mesa directiva del Senado de la República como senadora firmante del acuerdo de paz firmado entre el Estado colombiano y la extinta FARC-EP, en reincorporación y a quien su juez natural es la Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP), me permito presentar el conflicto de interés de carácter particular frente a los siguientes artículos:~~

4. Artículo 17. Modifíquese el artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2016, el cual quedará
5. Artículo 16. SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN -PMI- Y DE LOS PLANES NACIONALES SECTORIALES - PNS
6. Artículo 18. Modifíquese el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, el cual quedará así
7. Artículo 20. SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACIÓN
8. Artículo 21. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Ley 897 de 2017
9. Artículo 181. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP- EN MATERIA DE MEDIDAS DE CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN Y SANCIONES PROPIAS EN CABEZA DE SUS COMPARECIENTES
10. Artículo 182. INSTANCIA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-
11. Artículo 199. PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PAZ

Cordialmente,

SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

COMUNES OMAR RESTREPO SENADOR

Bogotá D.C., 25 de abril de 2023

Señores
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente Senado de la República

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General Senado de la República

Asunto: Impedimento para el Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política; 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992; y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista y recientemente la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración de la Plenaria del Senado de la República mi impedimento PARCIAL para votar y hacer parte de la discusión de los artículos 14, 18, 20, 21, 181, 182, 187, del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Lo anterior debido a que actualmente hago parte del proceso de Reincorporación política, social y económica del que trata el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA
Senador de la República
Partido Comunes

NEGADO
2 mayo 2023

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JULIÁN GALLO SENADOR

Bogotá D.C., 02 de mayo 2023

Señores
Roy Leonardo Barreras Montealegre
Presidente Senado de la República

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General Senado de la República

Asunto: Impedimento para el Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política; 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992; y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista y recientemente la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración de la Plenaria del Senado de la República mi impedimento PARCIAL para votar y hacer parte de la discusión de los artículos 14, 17, 18, 20, 21, 181, 182, 187, 199 del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Lo anterior debido a que actualmente hago parte de la población en proceso de Reincorporación política, social y económica del que trata el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Cordialmente,

JULIÁN GALLO CUBILLOS

NEGADO
2 mayo 2023

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados del siguiente bloque.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Carlos Julio González Villa, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Iván Leonidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna*, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara, quienes dejan constancias de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Carlos Julio González Villa, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Iván Leonidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna*, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 09

Por el NO: 50

TOTAL: 59 votos.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Iván Leonidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna, del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Farelo Daza Carlos Mario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Jiménez López Carlos Abraham
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. V. 2023

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Iván Leonidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna, del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.


Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marun Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V.2023

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: *Carlos Julio González Villa, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Iván Leonidas Name Vásquez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, María Fernanda Cabal Molina y Paloma Susana Valencia Laserna*, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
 SENADOR DE LA REPUBLICA

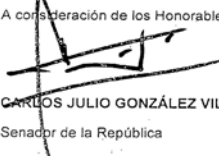
IMPEDIMENTO

NEGADO
2 mayo 2023


Declaro en la presente Sesión Plenaria del Congreso de la República, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 274 de 2023 (Senado) y No. 338 de 2023 (Cámara) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida".

Por considerar que la discusión del mencionado Proyecto de Ley en mención podría causar un posible conflicto de intereses, toda vez que recibí aportes en mi campaña al Senado de la República de parte de entidades del sector privado y de familiares dentro de los grados de consanguinidad definidos por Ley, que a su vez podrían verse beneficiados y/o afectados. Adicionalmente tengo familiares que tienen actividades económicas privadas que podrían verse beneficiados y/o afectados por el trámite del presente proyecto. Por lo anterior, en virtud del artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, pongo a disposición de los honorables congresistas el presente impedimento.

A consideración de los Honorables Congresistas,


CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
 Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023


IMPEDIMENTO

NEGADO
2 mayo 2023

Según los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 293 de la Ley 5ª de 1992, pido a la plenaria del Honorable Senado de la República considerar mi impedimento para discutir el PROYECTO DE LEY No. 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en tanto familiares dedicados a las labores agropecuarias y de educación los cuales podrían afectarse.


HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO
 Senador de la República
 Partido Centro Democrático

NEGADO
2 mayo 2023


MAURICIO GIRALDO
 SENADOR

IMPEDIMENTO

NEGADO
2 mayo 2023

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y, los artículos 286 y 287 de la Ley 5ª de 1992, me declaro **IMPEDIDO** para debatir y votar el **Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, toda vez que allegados dentro de los parámetros de la ley se pueden ver beneficiados con la aprobación de este Proyecto de Ley.


OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
 SENADOR - Partido Conservador

NEGADO
2 mayo 2023


CABAL

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN DEL artículo 77: "Disolución de entidades sin ánimo de lucro", DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 77: "Disolución de entidades sin ánimo de lucro", DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida", Por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad, que establece la Ley y que podrían verse beneficiados con la iniciativa del Proyecto de Ley.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
 Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023


Iván Name Vasquez Senador.

H. S. de la República
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

IMPEDIMENTO

NEGADO
2 mayo 2023

Me declaro impedido, en relación con el Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida", ya que mi hija es Concejal de Bogotá D.C., lo cual podría generar un conflicto de intereses con la discusión y votación del Proyecto de Ley anteriormente mencionado.


IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

NEGADO
2 mayo 2023


CABAL

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN DEL artículo 55: "Mecanismos para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria" DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 55: "Mecanismos para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria", DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida", Por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad, que establece la Ley y que podrían verse beneficiados con la iniciativa del Proyecto de Ley.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
 Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

CABAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN DEL artículo 77. "Disolución de entidades sin ánimo de lucro". DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 77. "Disolución de entidades sin ánimo de lucro". DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida". Por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad, que establece la Ley y que podrían verse beneficiados con la iniciativa del Proyecto de Ley.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

CABAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN DEL artículo 195. "Modifíquese el numeral 1 y adiciónese el literal r) al numeral 2 del artículo 218 del Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así: Artículo 218. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario" DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 195. "Modifíquese el numeral 1 y adiciónese el literal r) al numeral 2 del artículo 218 del Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así: Artículo 218. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario" DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida". Por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad, que establece la Ley y que podrían verse beneficiados con la iniciativa del Proyecto de Ley.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

CABAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República
L.C

NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN DEL artículo 192. "Medidas relacionadas con la recuperación de las garantías pagadas por el fondo agropecuario de garantías". DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 192. "Medidas relacionadas con la recuperación de las garantías pagadas por el fondo agropecuario de garantías". DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida". Por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad, que establece la Ley y que podrían verse beneficiados con la iniciativa del Proyecto de Ley.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

CABAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN DEL artículo 194. "Modifíquese el artículo 112 del Decreto 663 de 1993 – Estado Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así: Artículo 122. Inversión en flujos de desarrollo agropecuario" DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 194. "Modifíquese el artículo 112 del Decreto 663 de 1993 – Estado Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así: Artículo 122. Inversión en flujos de desarrollo agropecuario" DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida". Por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad, que establece la Ley y que podrían verse beneficiados con la iniciativa del Proyecto de Ley.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

CABAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República

NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN DEL artículo 194. "Adiciónese los numerales 8 y 9 al artículo 230 del Decreto Ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así: artículo 230. Operaciones." DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 55. "Mecanismos para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria". DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida". Por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad, que establece la Ley y que podrían verse beneficiados con la iniciativa del Proyecto de Ley.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

CABAL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., 02 de mayo de 2023

Honorable Senador
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente Senado de la República
L.C


NEGADO
2 mayo 2023

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN DEL artículo 340 (NUEVO). "Modifíquese el parágrafo 1 y adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 5 de la Ley 138 de 1994 así: PARÁGRAFO 1. BASE GRAVABLE DE LA CUOTA DE FOMENTO PARA LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE ACEITE Y PARÁGRAFO TRANSITORIO". DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 340 (NUEVO). "Modifíquese el parágrafo 1 y adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 5 de la Ley 138 de 1994 así: PARÁGRAFO 1. BASE GRAVABLE DE LA CUOTA DE FOMENTO PARA LA AGROINDUSTRIA DE LA PALMA DE ACEITE Y PARÁGRAFO TRANSITORIO". DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 274 DE 2023 SENADO – 338 DE 2023 CÁMARA "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de la vida". Por cuanto tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad, que establece la Ley y que podrían verse beneficiados con la presente Proyecto de Ley Orgánica.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023



La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leído del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 58

Por el NO: 08

TOTAL: 66 votos.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Besaile Fayad John Moisés
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Córdoba Ruiz Piedad Esneda
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Guevara Robert
- De la Calle Lombana Humberto
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Díaz Plata Edwin Fabián
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Gallo Cubillos Julián
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- González Villa Carlos Julio
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Hurtado Sánchez Norma
- Jaimes Cruz Sandra Janeth
- Lemos Uribe Juan Felipe
- López Maya Alexander
- López Obregón Clara Eugenia
- Lozano Correa Angélica Lisbeth
- Merheg Marún Juan Samy
- Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
- Name Cardozo José David
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Pérez Giraldo Claudia María
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Pineda García Marcos Daniel
- Pulido Hernández Jonathan Ferney
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V. 2023

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Quintero Cardona Esteban
 02. V. 2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

Se abre segundo debate

Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:

Muy bien procedemos de la siguiente manera, Le ofrezco la palabra al Senador Benavides a los coordinadores ponentes, e inmediatamente después al Vocero de cada Partido. Vamos a ofrecer la palabra al Senador Benavides para que le explique a la plenaria el contexto del plan, luego el Senador Roldán y después el Senador Echevarría, los tres coordinadores ponentes. Senador Benavides tiene la palabra, estoy pidiendo a la directora de planeación que se haga presente inmediatamente, si no está presente pues no estará más presente, tampoco en sus funciones, la Directora de planeación del Congreso tiene que hacerse presente inmediatamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Muy buenas tardes Presidente, muy buenas tardes a los Ministros que están aquí, Ministro de Hacienda, a los directores de planeación nacional muy buenas tardes también a todos los colegas. Hemos terminado en las Comisiones Terceras y Cuartas un proceso que se inició hace 3 meses, este proceso que es la hoja que marca y que define la hoja de ruta, no solo del Gobierno sino también la hoja de ruta que hemos construido en estas Comisiones Terceras y Cuartas de Cámara y Senado, los distintos Representantes los distintos Senadores de todas las Bancadas, afirmando por un lado lo que ya el Gobierno nacional les propuso a los colombianos como Colombia potencia Mundial de la vida. Una votación histórica que afirma un programa de Gobierno, que nos permite justamente y nos ha permitido diseñar esta ponencia.

Yo quiero empezar presiente primero marcando algunos elementos de base, el primero acá de dónde venimos, en qué momento está el país y por qué esta hoja de ruta, este Plan de Desarrollo de Colombia una potencia de la vida marca las posibilidades de cambio y transformación que las distintas bancadas que hacen parte de las terceras y cuartas han dispuesto. En primer lugar, el índice de pobreza multidimensional miramos allí que a nivel nacional tenemos el 16%, pero miren allí bien la ruralidad el 31%, la pobreza monetaria de 39.3 frente al 44.6, la pobreza extrema el 12.2 frente al 18.8 y la desigualdad que ha marcado las presentaciones de los últimos planes de desarrollo, sigue marcando el 52.3% frente al 45.5%.

El otro elemento que quiero resaltar tiene que ver con las brechas que nos han preocupado mucho en las Comisiones Terceras y Cuartas, la brecha urbano-rural, en términos de lo que significa la pobreza urbana tiene 19.6 y la pobreza extreme el 8.5, y a nivel regional que es otra de las preocupaciones que se detallan en el plan de desarrollo, la Brecha en términos del índice de pobreza multi está en el 52.8 y en pobreza extrema el 7.8. Por eso estas pueden seguir mirándose y recorriéndose en cada una de las realidades de nuestro país, quienes estamos aquí, venimos de las distintas regiones de Colombia, somos voces realidades regionales y locales, en cada una de ellas podemos evidenciar lo que significan estas desigualdades, lo que significa la pobreza, lo que significa el hambre, desde las ruralidades hasta los medios urbanos.

Por eso, este plan de desarrollo tiene como filosofía fundamental, como Norte y orientación fundamental, tres elementos que son fundamentales, sobre cada uno de ellos hemos conversado y hemos reflexionado en la elaboración de esta ponencia, con todos los colegas, con los Senadores, Senadoras y Representantes, justicia social, es fundamental para la justicia social para cerrar brechas ahí, la convergencia territorial y regional, la cuestión social y la reforma rural integral, cuyas bases, este plan

intenta fortalecer; también la justicia económica que nos habla de ingresos justos, oportunidades de financiamiento, oportunidades económicas para todos y finalmente la justicia ambiental, que nos exige un ordenamiento y una gestión alrededor del agua, la mitigación y adaptación al cambio climático, y una producción sostenible.

¿Cómo llegamos aquí? El ambiente que creamos de consenso y participación en las Comisiones Terceras y Cuartas, con la participación prácticamente de cada uno de los que estamos aquí, de quienes representamos las distintas bancadas, se unen también a lo que se presentaron los colombianos y colombianas en 52 diálogos vinculantes subregionales, prácticamente Planeación Nacional, Hacienda y otras instituciones del país, recorrieron este país recogiendo la voz de los colombianos, las propuestas emitidas en los territorios en esos diálogos, 53 diálogos vinculantes en los 33 departamentos, más o menos unas 250.000 personas.

¿Qué se priorizó?, cómo se construyó la arquitectura de ese plan, a partir de esos diálogos vinculantes, que fue afianzada en la discusión de las terceras y cuartas; en primer lugar se determinaron lo que hemos denominado unos transformadores, el primero de ellos, seguridad humana y Justicia social; el segundo, el ordenamiento es territorios alrededor del agua y Justicia ambiental, el tercero, la transformación productiva y la impermeabilización alrededor también de la acción climática, el cuarto, la convergencia regional y el quinto, el derecho humano a la alimentación.

En cada una de las sesiones de los diálogos vinculantes, se fortalecieron estos transformadores, pero también en las sesiones de las terceras y cuartas y logramos al mismo tiempo, llevarlas a discusión a reflexión a seis audiencias públicas; por lo tanto este plan de desarrollo cuenta con una legitimidad social, cuenta con la consecuencia de lo que significa llevar el programa del Gobierno a la realidad de los territorios, pero también cuenta y quiero volverlo a resaltar, con la voz protagónica de Representantes y Senadores de las distintas bancadas practicantes de las 4000 proposiciones de algo que llegaron, a lo largo de estos tres meses fue, tuvieron un proceso de aval de Planeación Nacional, del Ministerio de Hacienda, pero también una discusión sensata de cada uno de los que estamos en las Comisiones Terceras y Cuartas.

¿Cuál es el balance de este articulado?, de 358 artículos que se presentaron en la ponencia mayoritaria a finales de marzo, hoy tenemos 373 artículos que presentamos, ellos todos discutidos uno a uno, en sendas y largas jornadas, en donde prácticamente la voz de todos los Senadores y Representantes fue escuchada, por eso esos transformadores se convierten en el alma, de cada uno de los capítulos y las secciones del plan de desarrollo y están también relacionadas con las bases del plan de desarrollo, que son vinculantes al plan mismo y se reflejan en el presupuesto plurianual, a esos transformadores se le

agregan también unos ejes transversales, los actores diferenciales del cambio, mujeres, jóvenes, pueblos y comunidades quiero justamente saludar a las autoridades indígenas que se encuentran hoy, y un eje transversal fundamental, que es la paz integral y la estabilidad macroeconómica.

Por lo tanto, lo que hemos hecho en la ponencia es recoger los elementos fundamentales del programa, articularlos a la voz de la gente en los territorios y reflexionar los argumentarlos y enriquecerlos, con las propuestas de los Senadores y los Representantes de las comisiones. La construcción de paz es un elemento transversal, es fundamental, no solo para las recomendaciones que tienen que ver con el informe de la verdad, sino con la implementación en su conjunto y un compromiso que todas las bancadas han afirmado una y otra vez, con los pueblos y comunidades étnicas y campesinas, así como las víctimas de este país.

En el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, venimos justamente de un déficit en términos municipales, de lo que implica el ordenamiento territorial, venimos en un déficit en términos del Catastro y lo que hemos buscado en este capítulo y en este transformador, es actualizar y darle al Estado las capacidades para justamente subsanar ese déficit, generando los determinantes de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito, las la concesión forestal campesina, algo muy importante también, la participación comunitaria, a través de los consejos territoriales del agua y los mecanismos que nos permiten facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria. Es fundamental también el transformador de seguridad humana y justicia social, la seguridad humana tiene una comprensión integral, claro que vamos a hablar de convivencia y seguridad ciudadana, claro que vamos hablar de la soberanía y la protección de la soberanía y la protección de nuestros territorios en términos institucionales; pero también para hablar de esa seguridad humana perspectiva de justicia social, tenemos que hablar de transporte digno, del derecho al mínimo vital del agua, tenemos que hablar de las condiciones que eviten las muertes materno infantiles, tenemos que hablar de las condiciones que permitan el acceso a derechos básicos, como la salud y la educación.

Esa posibilidad justamente nos permite hablar de un fortalecimiento de la arquitectura institucional nacional, que nos permita bajar y poner metas claras alrededor de la reducción de la pobreza, tanto monetaria como multidimensional y algo fundamental allí, si bien hay brechas como las mirábamos urbano-rurales, este plan se preocupa por sostener el derecho a la ciudad, buscando posibilidades de que justamente las desigualdades que existen en el mundo urbano empiecen también a reducirse. Desde ahí también quiero resaltar la política nacional de salud mental y la formulación, adopción, implementación de una nueva política de drogas.

Un elemento que atraviesa este plan, querido Presidente, es la economía popular, desde el Consejo Nacional de la economía popular, los instrumentos de inclusión financiera que nos permitan fortalecer a más de 5 millones de micronegocios que existen en este país, que sostienen el 58% de la economía y justamente llevan más de 10 de 15 años, pero que nunca han tenido un apoyo directo del Estado en el fortalecimiento sobre todo Financiero de esas iniciativas. También está por eso recalamos haya hay un núcleo fundamental que esta y se despegan en los distintos transformadores, esa economía popular también nos permite la contratación y compras públicas mediante asociaciones (cortan sonido).

Finalmente, quiero finalizar justamente con la necesidad de la transformación productiva, esa transformación productiva de estar aparejada con la acción climática, nosotros necesitamos hablar de bioeconomía, necesitamos fortalecer una producción agraria donde las vidas campesinas vuelvan a tener el ánimo, somos una despensa agrícola, somos una despensa energética, somos una despensa de biodiversidad y esa transformación productiva y acción climática tiene que corresponder, como cada uno de este proyecto del plan tiene.

Finalmente, la transición energética es fundamental, y marca una serie de artículos que nos permiten generarle al Estado las condiciones para ellos, y las brechas de desigualdad regional, aquí es muy importante las formas de colectividad regional, no solo hablar de los proyectos locales de tal o tal municipio, sino lograr vínculos entre municipios, entre regiones que frene, la diferenciación de la presencia del Estado en las distintas regiones esto (cortan sonido).

Entonces estamos hablando de una nueva arquitectura institucional que nos permita bajar brechas de desigualdad, estamos hablando de una nueva arquitectura que nos permita mayor presencia del Estado, estamos hablando de sujetos activos del desarrollo, vida campesina, pueblos y comunidades indígenas, empresariado, articulados todos ellos en un propósito común que es la transformación del país, por eso pedimos el voto de los Congresistas de los Senadores a este plan de desarrollo, que vuelvo y digo, ha sido construido de forma participativa con la ciudadanía, y de consenso con quienes hacemos parte de las Comisiones Terceras y Cuartas. Gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Benavides, Senador Juan Diego Echavarría coordinador ponente tiene el uso de la palabra por 10 minutos, se prepara el Senador Roldán y le pido a los partidos inmediatamente tendrán uso de sus constancias, el vocero de cada Partido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias Presidencia, un saludo cordial y fraterno a todos los compañeros Senadores, ya el Senador Benavides hizo una exposición clara de todos los antecedentes de este plan de desarrollo, yo me voy a referir más al contenido y espero que nos pongan atención en estos 10 minutos.

Este es un plan de desarrollo tiene su Génesis, tiene su origen en la Constitución Política de Colombia en su artículo 339, al igual que en la Ley 152 de 1994 que es una Ley Orgánica. Qué dicen estas normas, ¿cómo se elabora un plan de desarrollo? Lo primero que se presenta es un programa de Gobierno, hoy el Presidente Petro presentó un programa de Gobierno ante todos los colombianos, en ese programa de Gobierno, tenía unos elementos esenciales. Elementos esenciales del Programa de Gobierno, el agua, la transición energética, la alimentación, la paz y el campo, cinco elementos esenciales, lo presentó ante los colombianos y más de 10 millones de colombianos, votaron, no solo por el Presidente Petro, sino por ese programa de Gobierno; una vez se vota por el programa de Gobierno se tiene que aterrizar al plan de desarrollo y empieza la estructuración del mismo, cómo se estructura, con unos diálogos vinculantes un recorrido que hizo todo el Gobierno nacional, al o, en los diferentes municipios y departamentos, para después aterrizarlo en lo que se llama el plan de desarrollo. Ese plan de desarrollo tiene cinco ejes temáticos, cinco ejes principales y tengo que anotar que este plan de desarrollo es innovador, innovador por qué, porque estábamos acostumbrados a ver planes de desarrollo, si nos escuchan por favor 5 minutos y nos orientamos Presidente.

Senador Juan Felipe, con usted lo trabajamos, cinco ejes esenciales dentro del plan de desarrollo, primero ordenamiento territorial alrededor del agua, segundo, seguridad humana y Justicia social, tercero, el derecho humano a la alimentación, cuarto eje, la transformación energética y quinto, la convergencia regional y a su vez tiene unos ejes transversales, que son tres, uno, la paz total, el segundo eje transversal, los actores diferenciales para el cambio y el tercero, la estabilidad macroeconómica del país, sobre esos ejes se va a centrar ese plan de desarrollo, y como les decía es un plan innovador que no contempla mil páginas, como los demás planes de desarrollo, es un plan de desarrollo reducido, para que la gente lo pudiera entender, comprender y medir, por eso es un plan de desarrollo que contiene unas bases generales y un plan de inversión.

Con estos cinco ejes temáticos y los tres ejes transversales, cada uno de estos ejes el primero, el ordenamiento territorial alrededor del agua, tiene algo que se llama catalizadores y esos catalizadores no son más que aquellas formas de impulsar la aplicación de este plan de desarrollo, en ese primer eje, ordenamiento territorial alrededor del agua, se tienen unos catalizadores como estos el agua

en el centro del ordenamiento, los determinantes ambientales, los instrumentos de planificación local y el catastro, para que me lo en tiendan todos los colombianos, coloquialmente ¿qué es? lo primero a lo que le vamos a dar prioridad es al agua, hoy los niños se están muriendo porque no tienen agua en diferentes partes del territorio no hay agua potable.

Qué piensa ese Gobierno, centrémonos en el agua y para proteger el agua entonces Gobierno nacional establezca unos determinantes ambientales, esos determinantes ambientales es cómo se va a proteger el agua, no solo desde lo nacional, sino también desde lo territorial, y a ellos le vamos a entregar unos instrumentos de planificación para que cada alcalde los utilice, y lo último que va a ser alcalde haga un catastro multipropósito, ¿para qué todos estos elementos territoriales? y eso es una parte del ordenamiento territorial, porque necesitamos saber primero, de quiénes son las tierras y ahí es donde vienen los indicadores, yo necesito saber de quién es la tierra en Colombia, segundo ya sé de quién es la tierra, qué voy a hacer con esa tierra, tercero cómo voy a fortalecer esos territorios y cuarto, cómo van a entrar recursos y finanzas al territorio colombiano.

Todos esos catalizadores tienen que medirse y eso era lo que llamamos indicadores y los indicadores también son novedosos, son reducidos, son cortos y ahí se van a medir de forma general, para que la gente tenga fácil acceso a ellos y puedan medir al Gobierno nacional.

Los indicadores de ese ordenamiento territorial ejemplo: cómo se van a reducir los conflictos por el uso del suelo, ejemplo cual va a ser el porcentaje del catastro actualizado, ejemplo cuáles serán los títulos formalizados, es el primer elemento el primer eje. Segundo eje, el segundo eje tiene que ver con la seguridad humana y Justicia social qué se pretende aquí superar la extrema pobreza y cómo se va a superar la extrema pobreza, escuchen bien, Juan Carlos, doctor De la Calle, cómo vamos a superar la extrema pobreza, ¿qué dijo el Gobierno!, resulta que el Gobierno nacional y los Gobiernos territoriales, están entregando una cantidad de subsidios que no se sabe a quién se los entregan, y en ocasiones hay duplicidad en la entrega de estos subsidios, qué dice el Gobierno nacional, vamos a crear un solo subsidio y entonces ahí es donde se crea todo un sistema de transferencias, y las transferencias pueden ser de dos formas, unas monetarias y otras en especie, las monetarias se van a recoger todos los subsidios en uno solo y ese solo subsidio se va a llamar renta ciudadana, de esta forma, si el Gobierno nacional entrega la renta ciudadana va a tener coordinación y coherencia con los territorios municipales y no va a haber doble subsidio.

Entonces ese programa de renta ciudadana es importantísimo además de la renta ciudadana los programas en especie para la alimentación, a ya estamos entregando las transferencias, que necesitamos, bancarizar para que la gente reciba y además de la bancarización, vamos a crear un sistema de registro, ese sería el segundo elemento con unos

indicadores claros buscando superar la extrema pobreza, y como se supera la extrema pobreza, se hayan condiciones educativas en el hogar, que haya salud, que haya trabajo, que haya servicios públicos y que la gente tenga una vivienda digna.

Tercer eje, importante del plan derecho a la alimentación y derecho a la alimentación no es solo identificar qué consumo, el derecho a la alimentación tiene unos catalizadores y en esos catalizadores están qué disponibilidad de alimentos hay, qué acceso puedo tener a la alimentación y si es adecuada o no, cómo se van a medir, lo vamos a medir buscando reducir las tasas de mortalidad en niños menores de 5 años, cómo más lo vamos a medir, buscando una producción agropecuaria de cadenas priorizadas. Entonces mire cómo vamos en el orden, ordenamiento territorial alrededor del agua, justicia social, el tercero es el derecho a la alimentación, el cuarto transformación energética, en ese cuarto eje transversal hablamos que hay que dejar atrás, gradualmente, dejar atrás las actividades extractivistas y las vamos a dejar atrás, ¿para qué?, para cambiar las actividades y diversificarlas, aprovechando el capital natural y profundizando sobre las energías limpias, y qué se espera con ello, un desarrollo sostenible y competitivo del país. Cómo vamos a medir eso, indicadores como contención de la deforestación y como las tasas de exportación.

El último eje importante el último eje transversal tiene que ver con la convergencia regional, y en esa convergencia regional es como se armonizan las diferentes entidades territoriales, distritales y nacionales, aquí hay elementos novedosos, innovadores como son los convenios, ejemplo convenio interadministrativo para crear autoridad regionales de tránsito, ejemplo típico, Área Metropolitana del Valle de Aburrá la conurbación no permite diferenciar un municipio del otro, se generan unos trancones enormes, increíbles y no se pueden colaborar armónicamente porque por competencias territoriales, no pueden sobrepasar la autoridad de tránsito y transporte, qué se dice, alcaldes hagan un convenio y en ese convenio creen una autoridad regional, que efectivamente pueda intervenir en beneficio de todos estos municipios que integran el área.

Además de eso miren esa figura Ministro Velasco, inversiones interjurisdiccionales, yo hoy solo puedo aplicar recursos en el municipio a donde soy alcalde, no puedo aplicarlo en otros, a mí me pasaba siendo alcalde de un municipio del área metropolitana la Estrella y resulta que teníamos una quebrada, nosotros teníamos las viviendas en la parte baja, queríamos invertirle a la quebrada para que no generara las inundaciones, pero no podíamos porque la parte alta le corresponde a otro municipio, y ese municipio no tenía los recursos, que estamos haciendo acá, que si va a ser beneficiado el municipio que va a invertir los recursos, puede inyectar estos recursos, solucionar el problema y eso es una figura novedosa del plan de desarrollo. Y terminan con

pactos territoriales para la inversión eso también se va a medir con indicadores, indicadores como cuántas vías terciarias van a ser intervenidas, cómo o en qué porcentaje se va a medir la confianza (cortan sonido).

Para terminar, están los 3 ejes transversales, la paz total, los actores diferenciales y la estabilidad, además de estas bases y de los instrumentos recuerden, escuchen bien esto compañeros, hay unos instrumentos para aplicar el plan de desarrollo que es el articulado este es un articulado, en su total son 373, nosotros muchas veces nos orientamos única y exclusivamente a la discusión del articulado y realmente lo importante son las bases, esos artículos son instrumento para aplicar las bases, que no haya algo, en los artículos no quiere decir que no esté incluido en las bases. Terminó diciendo que contempla un plan plurianual de inversiones, hay una inversión pública y una inversión privada, una inversión pública de \$1.154 billones de pesos y una inversión privada de 949.7 billones de pesos. Ese sería el plan de desarrollo, cumpliendo con la Constitución, cumpliendo con la ley, cumpliendo con el programa de Gobierno, por el cual la gente votó y esperamos que nos puedan acompañar con su voto positivo en ese plan de desarrollo. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto vamos ofrezco la palabra al Senador Roldán coordinador ponente para su intervención, e inmediatamente después vamos con las constancias de los partidos, el vocero de cada partido, le pido a los equipos de Gobierno y a los ponentes, que nos organicen los artículos y intervengan todos los partidos será ese el primer bloque de votación,

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente muchas gracias, saludar a todos los compañeros del Senado de la República, Ministros, Ministras que se encuentran aquí presentes, público en general. Como coordinadores y ponentes, traemos la vocería en este caso ya la hizo el Senador Benavides, el Senador Juan Diego Echevarría. Me corresponde a mí con la atención debida. le pido el favor señora Ministra, qué pena. Nos parece supremamente importante la exposición de los coordinadores ponentes, porque le da una claridad a la plenaria del Senado, de lo que se ha hecho en los tres meses anteriores, por parte de coordinadores y ponentes, y por parte de las comisiones económicas, hoy la plenaria estamos todos los Senadores, Senadoras indistintamente de las comisiones, y de

ahí la importancia, de la atención debida en este en este momento.

Señor Presidente es importante que la plenaria del Senado tenga claridad de dónde estamos hoy, hoy estamos en el debate para segundo debate del Plan Nacional de Desarrollo pero de dónde venimos, venimos de una ponencia radicada inicialmente por el Gobierno nacional de 300 artículos, eso fue lo que radicó el Gobierno nacional en concertación con sus Ministros y con sus funcionarios, después del debate de coordinadores y ponentes, presentamos a las comisiones conjuntas económicas del Congreso de la República, una ponencia de 358 artículos.

358 artículos que se pueden explicar de la siguiente manera 131 artículos que no tenían modificaciones, 57 artículos nuevos, 20 artículos que se eliminaron en el trabajo de coordinadores y ponentes y 150 artículos con modificaciones, hoy le presentamos al debate de la plenaria de Cámara y plenaria de Senado, un articulado de 373 artículos, 164 artículos sin modificaciones, 149 artículos con modificaciones, 42 artículos nuevos y 3 artículos eliminados, la importancia del señor Presidente, que la plenaria del Senado sepa la dinámica que ha tenido el Plan Nacional de Desarrollo, 300 artículos presentados por el Gobierno nacional, 358 artículos estudiados por las comisiones conjuntas, aprobados en segundo debate y hoy a consideración de esta plenaria, al igual que en la plenaria de la Cámara de Representantes 373 artículos.

Ya se ha hablado de las de los de los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, no me voy a detener ahí, hablemos de las inversiones que se van a hacer en el periodo 2022-2026, las inversiones son de 1.154.8 billones de pesos, inversiones contempladas en este cuatrienio, más 9.1 billones que tiene contemplada este Gobierno, a través de la Dirección Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda, como recursos de cooperación, las fuentes para este gasto son básicamente, el Presupuesto General de la Nación 577 billones, el sistema general de participación de recursos propios territoriales, empresas públicas del orden nacional, Sistema General de Regalías y Recursos de Cooperación.

La distribución en el articulado y en el Plan Plurianual de Inversiones contemplada para este periodo 2022-2026, se encuentra representada en los siguientes ejes de transformación, seguridad humana y Justicia social 743.7 billones, transformación productiva internacionalización y acción climática 114.4 billones, convergencia regional, 138.4 billones, Derecho Humano a la alimentación, una columna vertebral importante de este plan de desarrollo 46.1 billones, ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia social 28.8 billones, estabilidad macroeconómica 83.4 billones, eso no suma los 1.154.8 billones.

Esta gráfica una gráfica que explicó con absoluta claridad el director nacional de planeación que por acá nos acompaña, es una gráfica que representa con

claridad este plan de desarrollo, es una gráfica que no se centra en la igualdad, este plan de desarrollo se centra en la equidad, en equidad en todos los sentidos de la Nación, vemos la gráfica que es muy representativa, una cosa es que tratemos todo por igual, otra cosa es después de una caracterización diferencial, definamos que necesita, qué sector, qué necesita, qué núcleo poblacional y qué necesita para hacer una intervención del Estado. Queremos contarles muy sucintamente, no alcanza uno a leer en detalle todo el Plan Nacional de Desarrollo, 373 artículos las bases, el plan plurianual de inversiones.

Queremos contarle a la plenaria del Senado la estructura del plan. El plan está estructurado en títulos, capítulos y sesiones. Estos títulos, capítulos y sesiones tratan todos los temas que tienen que ver con el desarrollo de nuestra nación y todos los temas que estaban contemplados en el programa de gobierno del entonces candidato, hoy Presidente, Gustavo Petro, e irradia a todos los rincones de nuestro país la intervención del Estado.

Muy grosso modo señor Presidente el Título 1 es la parte general del plan, el Título 2 Plan de Inversiones y Presupuestos Plurianuales, el Título 3 Mecanismos de ejecución del plan; el Capítulo 1 programas proyectos para la construcción de la paz. Aquí empezamos en el desarrollo de los capítulos y las sesiones a escuchar lo que podríamos nosotros denominar el lenguaje del plan, ahora vamos a ver en una presentación corta lo que es el lenguaje del plan. Somos conscientes que contrario a otros planes de desarrollo, por implicar el cambio que representa el gobierno de nuestro Presidente Gustavo Petro, es un plan donde tenemos inclusive una terminología y unas líneas de acción determinadas en los títulos, capítulos y sesiones diferentes a muchos otros planes.

La estructura general está contenida de los 373 artículos que tiene el plan. De los 373 artículos es imposible uno determinar una importancia de un artículo a otro, pero es claro que este trabajo inicial del gobierno, la escucha que le hicimos a todos los ministerios, la escucha en los diálogos vinculantes, la escucha en las audiencias públicas y sobre todo en el trabajo de las Comisiones Económicas, inicialmente coordinadores y ponentes, seguidamente la discusión que se dio en las Comisiones conjuntas, 373 artículos incluyendo las revocatorias y la vigencia que tienen que ver con lo que va a ser nuestro país en los próximos 4 años. En títulos de algunos artículos podemos destacar la esencia del plan, artículo 7°, proyectos, políticas y programas para la construcción de la paz, asignación de recursos para la paz el artículo 17, un artículo que trabajó planeación exhaustivamente con coordinadores, ponentes y comisiones económicas.

Coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales, determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia, concesión forestal campesina, mecanismos para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierra por

oferta voluntaria, creación del programa de renta ciudadana, creación de la transferencia hambre cero, promoción de la autonomía y emprendimiento de la mujer, Consejo Nacional de la Economía Popular, infraestructura social y productiva, incentivo de condenación parcial de capital Icetex, conectividad digital para cambiar vidas, cumplimiento de metas de gobierno, fomento a la construcción mejoramiento y conservación de caminos vecinales, instrumentos para la paz total, Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal, giro directo en temas de salud, Agencia Nacional de Seguridad Digital de asuntos espaciales, asociaciones de iniciativa público popular entre otros, estos son los temas que tienen que ver directamente con la esencia del plan.

Quiero que pasemos al lenguaje del plan, políticas públicas, facultades. Las facultades extraordinarias es una obligación de nosotros como coordinadores y ponentes explicarle a la plenaria el tema de las facultades extraordinarias. En la ley inicial, ponencia radicada por el gobierno, se presentaron unas facultades amplias extraordinarias para el señor Presidente y abiertas, de las discusiones de las Comisiones Económicas, coordinadores y ponentes y las Comisiones Económicas Terceras y Cuartas del Congreso de la República, las facultades amplias del señor Presidente quedaron resumidas únicamente en cinco facultades, específicas por demás.

Es importante hacer esta claridad en la plenaria del Senado para las personas que nos están escuchando. Estas facultades extraordinarias no están en este plan, el señor Presidente no tiene facultades, se presentó una concertación entre Comisiones Económicas, Gobierno nacional, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda, y de las facultades amplias del señor Presidente solo quedan cinco facultades: artículo 325 modificación de programas sociales, familias y jóvenes en acción; artículo 326 recuperación del Hospital San Juan de Dios; artículo 327 fomento a la construcción, mejoramiento y conservación de caminos vecinales; artículo 328 régimen legal del grupo Bicentenario; artículo 329 facultades extraordinarias para la institucionalidad del sector ambiental y desarrollo sostenible en materia forestal y de acción climática. Por qué hacemos esta claridad con las facultades, porque este fue un ruido inicial que se generó con las facultades extraordinarias al señor Presidente.

Otro capítulo importante compañeros del Senado. Los fondos que se propusieron inicialmente en la ponencia del gobierno, unos fondos que se eliminaron, otros fondos que se dejaron, pero lo más importante en el tema de los fondos que quedaron: el artículo 106 fondo cuenta del Ministerio del Deporte, el artículo 222 fondo de soluciones energéticas, artículo 227 Fondo de la Promoción de ascenso tecnológico, artículo 236 Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), artículo 293 Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, artículo 137 Fondo del Buen Vivir, artículo 343 Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática, y artículo 352 Fondo para la Superación de Brechas

de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial. Lo importante de los fondos es que, los fondos son dos tipos de fondos, fondos enmarcados en derecho público y fondos enmarcados en derecho privado ¿por qué los fondos? los fondos dan la garantía.

Los fondos nos dan la garantía de poder captar recursos no solo del Presupuesto General de la Nación si no otro tipo de recursos y nos permite en la vigencia, que es de un año de la ejecución de programas y proyectos, no se pueda vulnerar la ejecución de los mismos a estar a través de los fondos. Pero lo más importante, en los fondos marcados de derecho privado, a todos los fondos le hicimos la siguiente anotación a nivel de párrafos que quiero que la escuche la plenaria del Senado: para la ejecución de los recursos que hagan parte del fondo los procedimientos de selección de contratistas deberán cumplir los principios que rigen la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política y, en especial, los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, en todo caso serán sujetos al control fiscal, penal y disciplinario. Es decir, no es cierto, cuando afirmamos que un fondo que se enmarca en derecho privado es un fondo que no tiene los entes de control, es un fondo donde no se hace una selección objetiva y en donde no se aplica el artículo 209 de la Constitución.

Señor Presidente, quiero tocar –para terminar– el tema de el Plan Plurianual antes de terminar el lenguaje del Plan Nacional de Desarrollo. En este Plan Nacional de Desarrollo como en comparación con otros Planes no es fácil haber encontrado en otros Planes de Desarrollo el lenguaje propio de este plan, el lenguaje propio del programa de gobierno del entonces candidato Gustavo Petro y los temas que están en estos 373 artículos, como cuáles: ordenamiento del territorio alrededor del agua, acceso a la tierra, recursos para la paz, renovación del territorio, Paz Total, esquemas asociativos territoriales, concesión forestal campesina, derecho humano a la alimentación, hambre cero, desarrollo sostenible, desarrollo humano a la alimentación, comunidades negras, conectividad digital para cambiar vidas, justicia ambiental, acciones diferenciales para el cambio, justicia ambiental, agua es vida, servicios ambientales para la paz, verdad y memoria histórica, renta ciudadana, pactos territoriales, asociaciones de iniciativa pública popular, educación superior, caminos veredales, organizaciones populares, barrios de paz, jóvenes en paz, comunidades indígenas, comunidades raizales y palenqueras y sujetos de especial protección constitucional. Esta terminología, entre otra, es la terminología que encontramos en los 373 artículos del Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Plurianual de Inversiones fueron las inversiones que salieron de los diálogos vinculantes, las inversiones que salieron de cada ministerio y, sobre todo, las inversiones que salieron de la concertación del Gobierno nacional con las comisiones Económicas, básicamente en coordinación con la

Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente a grandes rasgos este es nuestro plan, los 370 artículos que presentamos hoy a consideración de la plenaria del Senado y simultáneamente en la plenaria de la Cámara. Como coordinadores ponentes, como miembros de las comisiones Económicas del Congreso de la República certificamos que a este Plan de Desarrollo se le dio un estudio juicioso, un estudio crítico, un estudio con la participación de todos los partidos políticos sin distinción, partidos de oposición, partidos independientes, partidos de gobierno.

Esperamos que la discusión que se abre a partir de este momento con la autorización del señor Presidente sea una discusión para enriquecer y – como lo decía el señor Presidente al inicio de esta sesión– por encima de cualquier interés político, de cualquier diferencia que podamos tener este Plan de Desarrollo recoge no solo la propuesta que ganó en las urnas el pasado 17 de junio de 2022, sino la expresión sincera de todo el pueblo colombiano a través de senadores y representantes a la Cámara que tienen asiento en las comisiones Económicas del Congreso de la República. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia declara receso de tiempo en la sesión plenaria para que sean radicadas nuevas proposiciones al articulado del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, reanuda la sesión e interviene para un punto de orden:

Unos segundos de atención. Me ha solicitado el Partido Conservador y algunos otros partidos un espacio para radicar sus distintas proposiciones que deberán ir al bloque de proposiciones avaladas para poder votarlas en bloque. Entonces, aprovechando que estamos en la hora del almuerzo, abro un espacio de 20 minutos para que por favor los miembros de los partidos, en este espacio, acudan al equipo de gobierno que está aquí el señor Viceministro General de Hacienda, que es quien tiene el chulo final para incluir las proposiciones avaladas, aquí está el Ministro de las TIC, el Ministerio del Interior, Planeación Nacional.

En este momento abrimos ese espacio de 20 minutos para que los Senadores y Senadoras que tengan inquietudes sobre proposiciones para ser incluidas en el bloque de proposiciones avaladas se acerquen a presentárselas al gobierno que está aquí atendiendo esas proposiciones. Repito, los Senadores y Senadoras, los partidos que tengan proposiciones que no estén en la ponencia, este es el momento de hacérselas conocer al gobierno que está aquí recibiendo proposiciones para incluirlas o no en el bloque de proposiciones avaladas, aquí está el señor Ministro de Hacienda atento a recibir estas proposiciones.

Los ponentes han enfatizado, particularmente el Senador Roldán con toda razón, que después de tres meses de discusiones el plan contiene prácticamente todo lo que debe contener, sin embargo, en este espacio abrimos la posibilidad de proposiciones de los Senadores que no son de las económicas puedan radicar, repito, es este el momento para que quien tenga proposiciones se las haga conocer al Gobierno para incluirlas en el bloque de las proposiciones avaladas o no avaladas; para que cuando vamos a votar en bloque no se nos diga que no hubo espacio para radicar las proposiciones. Este es el momento, 20 minutos para radicar proposiciones que aún no estén radicadas.

El sistema se ha reiniciado, mientras almuerzan pueden irse registrando de nuevo, mientras traen sus proposiciones pueden irse registrando de nuevo. Estamos en el receso de presentación de proposiciones y almuerzo. Senadora Piedad, apenas terminemos este espacio abrimos las intervenciones.

De nuevo, recuerdo a los señores senadores que estamos recibiendo proposiciones, aquí está el Subdirector de Planeación para obtener el aval para votarlas en el bloque de proposiciones avaladas. Estamos en el momento de radicar las proposiciones, terminado este momento, quedan 20 minutos, se cerrarán las proposiciones porque hay que analizar la viabilidad fiscal y financiera y eso implica darle tiempo al gobierno para estudiarlas. Es el momento de radicar proposiciones para quien las tenga.

También les recuerdo que como se reinició el sistema deben volver a registrarse quien no se haya registrado, volver a registrado quien no se haya registrado.

Pido a uno de nuestros asistentes, Andrea Ramírez, si le dices a tu viceministro general que regrese por favor para que atienda y le ayude al subdirector de Planeación con las proposiciones; aquí está el viceministro, está almorzando qué pena, que termine el salmón, no lo había visto. Aquí toca hacer como yo que no almuerzo viceministro, el almuerzo es una costumbre burguesa.

En cinco minutos cerramos el espacio de radicación de proposiciones y empezamos con las intervenciones de los voceros de los partidos, el primero inscrito el Senador Ciro Ramírez y luego se prepara la Senadora Clara López. Cinco minutos más de radicación de proposiciones.

Muy bien, 1 y 26, 1 y 30 reanudamos el debate con las intervenciones de los partidos. Todavía hay un espacio para radicar proposiciones, terminado eso el equipo de Hacienda y Planeación estudiará las proposiciones, 80, 100 las que sean para mirar su viabilidad fiscal y jurídica entre tanto vendrán las intervenciones de los partidos. En cuatro minutos empezamos las intervenciones de los partidos con la intervención del partido de oposición Centro Democrático y se prepara la Senadora Clara López.

Muy bien, siendo la 1 y 30 cerramos el espacio de receso que abrimos para radicación de propuestas y empezamos el siguiente momento del debate que

es la intervención de los voceros de los partidos, empezamos con el vocero del Partido Centro Democrático el Senador Ciro Ramírez.

Una moción de orden que me pide el Senador Roldán, pido a los senadores atención para escuchar a los voceros. La moción de orden, sonido para el Senador Roldán en el atril.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, muchas gracias. No presidente, viceministro Guevara, no, es en este sentido y señor Ministro de Hacienda es claro que nosotros trabajamos tres meses este Plan de Desarrollo y sobre todo, pues es primera vez que algunos compañeros se encuentran con el plan y válido las proposiciones, pero Presidente, estamos viendo aquí proposiciones del Gobierno nacional que ha tenido la oportunidad en muchas ocasiones y esas proposiciones que aparentemente, Viceministro Guevara, están avalando tienen que pasar por coordinadores porque o si no pues hicimos unas reuniones que no tenían sentido. Si aquí la gente espera el último día para venir y radicar una proposición en contra de todo el trabajo de los tres meses que tuvimos, de parte del Coordinador Benavides, Juan Diego Echavarría y el mío propio como representación de coordinadores y ponentes no, no, no estamos de acuerdo en que aquí haya 40 reuniones avalando proposiciones a última hora cuando esos estudios no se han hecho señor presidente. Gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre manifiesta:

Quiero informar y recordar que, en la reunión preparatoria del día de ayer, se acordó que no habría nuevas proposiciones ni artículos de ningún ministro, no íbamos a abrir discusiones, fue el acuerdo que se hizo ayer en Palacio, de manera que no debería haber nuevas.

Tiene la palabra el Senador Ciro Ramírez. Vamos a darle cinco minutos a cada vocero y se prepara la Senadora Clara López del Pacto Histórico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés, como vocero del Partido Centro Democrático

Palabras del honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias presidente. Le pido el favor aquí a los compañeros para que los puedan escuchar, además que, Senador Roldán no solamente

llevamos dos meses encerrados en el Ministerio de Hacienda discutiendo todos los artículos nuevos, proposiciones, sino además escuchamos a cada una de las carteras del Gobierno nacional.

Yo quiero, si me ponen la presentación que tenemos nosotros, la pregunta es si este Plan de Desarrollo va en la dirección correcta y yo hoy quiero dejar establecido la posición del Centro Democrático respecto al Plan de Desarrollo. Dejando la constancia que hemos participado constructivamente con los demás ponentes y coordinadores aportando en la discusión para que sea lo mejor para los colombianos, pero hoy tenemos que dejar por qué no acompañamos el Plan de Desarrollo del gobierno de Gustavo Petro.

El Plan de gobierno es a través de las Bases, del Plan Plurianual y del articulado el instrumento a través del cual materializa ese Plan de gobierno que prometió a los colombianos. Pero, también ese Plan de gobierno tiene que encontrar cómo se puede acomodar en la coyuntura económica que está viviendo Colombia y el mundo. Primero que todo, en el plan del gobierno Duque, en el plan del gobierno Santos 1 y 2 veíamos con buenos ojos que el sector privado participaba como fuente de inversión en este plan de gobierno, además de la actitud hostil que ha tenido hacia la empresa privada, vemos que el sector privado participa de un apalancamiento, pero no como una fuente de inversión, además de unos recursos del sector privado que no están garantizados como lo podemos ver en la gráfica y en las fuentes de financiación como así lo establece las bases y el articulado.

Siguiente diapositiva, los diez puntos que nosotros queremos dejar establecidos son los siguientes: este plan debe ir articulado con las reformas sociales que hoy están en discusión en el Congreso de la República. No encontramos sinergia en una reforma laboral que va en completa contravía a una reforma pensional, además de la sostenibilidad fiscal de una reforma pensional, laboral y de salud que con cifras de diferentes fuentes como los centros de pensamiento y el Ministerio de Hacienda no nos cuadran y no terminan cerrando para ver la viabilidad de la sostenibilidad fiscal de las tres reformas, más una tributación proyectada de la última reforma tributaria de 50 billones de pesos, en un momento de desaceleración de la economía en la que la mejor proyección es de alrededor del 1%.

Segundo, las proyecciones macroeconómicas cambian para el marco fiscal de mediano plazo del 2023. Debemos tener en cuenta la tasa de inflación, perdón, la tasa de interés que ha sido con unos efectos proyectados de la de Estados Unidos y los aumentos en los últimos meses de la FED ha generado unos efectos también por el Banco de la República. La inflación que mientras tengamos la incertidumbre y la inestabilidad y no sigamos dando confianza por parte del Gobierno nacional, pues veremos también una inflación atada a la tasa de cambio. Todavía no se regulariza la cadena de abastecimiento en Colombia y en el resto de Colombia y en el resto del planeta.

En el tercer punto, la inversión pública del 100% de este plan y un sector privado que tendrá que aportar, no está garantizado, más de 900 billones de pesos.

Cuarto punto, el incierto cumplimiento de metas sociales y productivas. Hace pocos días nos hablaban con enorme entusiasmo de la creación de la renta ciudadana, es, ha sido público el acompañamiento que tenemos como partido de armonizar las transferencias monetarias, pero no entendemos cómo el Gobierno nacional dejará por fuera a más de tres millones de hogares de recibir una transferencia y además en un momento que se necesita mitigar los indicadores de pobreza con la inflación, con la desaceleración económica y sobre todo lo que perjudicará, si llegado el caso se aprobara la reforma a la salud y la reforma laboral, generando más desempleo y más informalidad. Presidente me falta toda la presentación, pero voy a sintetizar.

En los otros puntos que hemos venido diciendo y quiero dejar establecido acá, ya lo miraremos más adelante, es importante que el gobierno en el Plan de Desarrollo le diga al Congreso y a los colombianos cómo reemplazará los recursos ya que en reiteradas ocasiones ha dicho que no seguirá con la exploración de hidrocarburos y, además, una actitud hostil que estaba en el articulado del Plan de Desarrollo de prohibir la minería. Ahora bien, propone el artículo 207, queridos compañeros del Senado, aumentar los impuestos a las energías solar y eólica. Uno no entiende si está promoviendo la transición energética por qué les aumenta los impuestos a las energías limpias y cómo les hablará a los colombianos después del 2026 de una sostenibilidad fiscal.

Además de estos artículos, queremos dejar también establecido la preocupación que tenemos por el artículo 91 de las asociaciones público-populares y las condiciones especiales de contratación. Queremos que se apoye a todos los sectores poblacionales, pero no generando focos donde se puedan ir los recursos públicos a bolsillos que no debe ser el camino ni el canal de la contratación y de la irrigación del gasto público.

También es increíble que veamos un Plan de Desarrollo donde solo hay un artículo que se habla del emprendimiento, donde simplemente integran los dos fondos que es Innpulsa y Colombia Productiva. Vemos que en las bases nos hablan de reindustrialización, pero no nos dicen cómo lo van a desarrollar y lo vamos a ver generando ingresos en los diferentes territorios de Colombia.

Siguiente diapositiva. Acá vemos, contradiciendo lo que ha dicho la Ministra de Minas, el crecimiento sí importa, para que tengamos nosotros el cierre de brechas tiene que haber crecimiento; algunos criticaban que por qué el gobierno anterior deja un crecimiento tan alto y que no era la forma de crecer. Ahora le digo al gobierno y a la cartera de Hacienda que ojalá crezcamos por lo menos en 1% para que podamos tener todo esto que están insertando en el Plan de Desarrollo materializado si no de ninguna

manera vamos a tener los objetivos que se plasman en cerrar las brechas de desigualdad y sacar a colombianos de la pobreza.

Siguiente. Ese es el momento más frágil del ciclo económico y si vemos la curva vemos en zona descendente los últimos meses, además de la pérdida de confianza del consumidor y lo más importante es que este Plan le hubiera dicho a los colombianos cómo iba a fortalecer la capacidad instalada que hoy tiene nuestra economía generando ingresos, generando inversión tanto nacional como extranjera, pero en ningún artículo, ni en las Bases vemos cómo están materializando las formas de promover la inversión, apoyar el emprendimiento y acompañar la empresa privada.

Siguiente, la percepción de incertidumbre reduce la confianza. Quiero aquí mostrarles cómo hoy Colombia es de los últimos países de la región en incertidumbre y falta de confianza en Colombia, no más en esa encuesta de opinión del consumidor que todos los años hace Fedesarrollo se les pregunta a los colombianos si cree usted que a su hogar le está yendo económicamente mejor o peor que hace un año, y cada vez, en el mes del último trimestre, vemos un negativo más alto teniendo en marzo en menos 37%.

Siguiente diapositiva. Generar empleo y las condiciones de dependencia. Nosotros vemos también en la encuesta de opinión empresarial donde se les pregunta hoy a los generadores de empleo si están en la voluntad de generar empleo. Hoy estamos en las zonas más bajas casi similares a la época de pandemia con el 0.7%. Entonces, cómo se pagará ese salto social o con qué pagará el cambio, del que tanto hablan en la calle.

Demanda interna. Siendo de los más frágiles indicadores de nuestra economía vemos que también ha sido impactado por los visos de menor exploración, un confuso escenario de políticas públicas además enredado por la cantidad de artículos y propuestas de formulación de políticas públicas que se hacen en el Plan de Desarrollo.

Siguiente diapositiva, ¿vamos a tomar el camino de cero petróleo y minería? Ahora, con el cambio de gabinete es bueno que también les hablen claro a los colombianos porque el gobierno un día por una cartera dice una cosa y mañana amanecemos con otro pronunciamiento. Si ustedes ven las columnas azules, en la parte azul, están los ingresos del sector petróleo y minero. Quiero que nos cuenten cómo el turismo u otras fuentes de generación de ingresos (sin audio) y en el segundo recuadro, establecemos el impacto en ingresos Fiscales, si decidieran desde ya apagar este sector, cómo descenderían con la línea amarilla los ingresos del país.

Siguiente diapositiva, para que le pongamos el ojo, compañeros del Senado hoy votaremos este artículo 207, donde le aumentan del 1 al 6% los impuestos a las energías limpias, energía eólica y solar. Con esto quiero decirles, si no les gustan los hidrocarburos y la minería parece que tampoco

les gusta las energías limpias porque aquí le están aumentando los impuestos a las energías de las que debe estar suplantada la plataforma de la transición energética.

Y, en la siguiente diapositiva, vemos cómo estos dos indicadores cómo la inflación y la tasa de cambio seguirán impactando, a menos que el gobierno genere confianza que es lo que debe generar y lo que hace todos los días al contrario, incluido el día de ayer.

Por eso, quiero terminar mi participación muy corta por el tiempo que nos dan, pero el Centro Democrático no quiere ser partícipe de un gobierno donde no vemos desarrollo, no vemos cómo generarán ingresos ni promoción del emprendimiento, generando más pobreza, inequidad y rencor por las acciones que estamos viendo todos los días. Por eso, con estos puntos, explicamos por qué el partido no acompaña el Plan de Desarrollo.

Participaremos diciéndole a los colombianos por qué hay diversos artículos, como el 153 que quiere generar el marco legal para una sobretasa al impuesto predial, en medio de este momento que está viviendo Colombia generando un marco legal y el espacio para una sobretasa al impuesto predial o la integración vertical en el sector gasífero o las facultades extraordinarias donde vemos un plan que estatiza, da más competencias al Estado cuando debería ser al contrario. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón, como vocera del partido del Pacto Histórico.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias señor presidente. Yo quisiera empezar resaltando tres características muy importantes de este Plan de Desarrollo. La primera de ellas es que, es un Plan con visión de largo plazo, con sostenibilidad ambiental y ampliación productiva, es un plan, por lo tanto, comprometido con los jóvenes y con las generaciones futuras, a ejemplo, miremos el tratamiento del cambio climático con el ordenamiento territorial centrado en el agua y la transición energética.

En materia de ampliación productiva y de reindustrialización, desde luego que está el sector agrario con la reforma agraria, con el crédito y la infraestructura que va a generar la posibilidad de pasar de exportaciones primarias a valor agregado.

El impulso a la economía popular. Ese medio país que hoy no hace parte de la economía estructurada y el Plan da herramientas e instrumentos de crédito de libre inversión para que se pueda incorporar, formalizar y contribuirle fehacientemente al crecimiento económico, dentro de un criterio de justicia social.

Hablando de confianza señor Presidente, quiero decirle que la inversión extranjera en el primer trimestre del 2023 aumentó en un 25%, si ese no es un indicador duro frente a los blandos que nos han presentado no conozco mejor indicador de confianza. Pasamos de 2852 millones de dólares, perdón de 2276 billones de dólares a 2852, con reducción del desempleo del 12 al 10%.

Este Plan de Desarrollo también es el plan de la participación y de la inclusión. Recoge demandas sociales de 51 diálogos regionales vinculantes, incluye demandas de las poblaciones tradicionalmente discriminadas y excluidas de nuestro país: los indígenas, los afros, los campesinos y desde luego las mujeres, con una perspectiva de género en todos sus aspectos.

Es básico resaltar la proyección y meta fundamental de la eliminación del hambre y la renta básica que recoge todos los subsidios monetarios, los amplía y los complementa con apoyos en especie para garantizar que llegue la alimentación adecuada a los menores y a los mayores.

Es además, señor presidente, un Plan que expresa el contenido integral y complejo de la Paz Total, porque la paz no es solamente el silencio de los fusiles, la paz es vida digna sin odiosas exclusiones y discriminaciones, la paz es salud, educación, techo, tierra y trabajo.

Este es, además, como lo han dicho los ponentes, el Plan de todos y de todas. Lejos está su contenido del radicado el 6 de febrero por el Gobierno nacional, ha sido fuertemente enriquecido con más de 4 mil proposiciones estudiadas que modifican la mitad de los artículos presentados, adiciona en más de 50 y generan una posibilidad real, que aquí lo aceptan tanto quienes apoyan al gobierno como de la oposición que ha tenido una amplísima participación y ha dejado su impronta positiva en el Plan de Desarrollo.

Así es que, señor presidente, yo quisiera que se tuviera en cuenta una última estadística y un último tema, es que puede que no esté como presupuesto lo que aporta el sector privado a este Plan de Desarrollo en función del multiplicador de los 1150 billones de pesos que cuesta el Plan de Desarrollo. Son 461 billones adicionales que deben sumarse, entonces, la cifra nos va a quedar más cercana a 1700 billones de pesos para el cuatrienio.

Además, quisiera plantear que tenemos una visión a veces muy corta y cercenada del sector privado. ¿Quién dijo que la economía popular es pública? La economía popular y comunitaria es eminentemente privada y este Plan busca las herramientas para que se pueda incorporar de lleno a la corriente principal del país, a semejanza de las Alianzas Público-Privadas llegan las Alianzas Público-Populares para incorporar ese gran torrente de trabajo, de capacidad y de creatividad a la construcción de país.

Presidente, tenemos un Plan de Desarrollo que va a cambiar o va a sentar las bases para el cambio en nuestro país con un consenso bastante grande

que espero se pueda solidificar y ampliar para que incluya, posteriormente, esas extraordinarias reformas que exige el pueblo colombiano: la reforma de la salud, la reforma de las pensiones, la reforma laboral y, también, la reforma agraria que le debemos al pueblo colombiano. Muchísimas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, muchas gracias. Yo no voy a hablar del plan, lo haré en el articulado, cuando corresponda la discusión de algunos artículos que me preocupan.

Creo que es menester, por el contrario, hablar de la situación actual del país que es, precisamente, lo que en los medios de comunicación hoy toda la mañana hemos oído la discusión sobre el discurso del presidente y me preocupa profundamente presidente la mansedumbre del Congreso en este momento. Me preocupa porque, así como yo creo que este Congreso debe respetar al Presidente de la República porque representa la Nación debido a la elección que lo hizo presidente, también el señor presidente debe aprender a respetar el Congreso de la República a quien nos eligieron más de 18 millones de colombianos; es el respeto propio de las instituciones, del equilibrio del poder, de la justicia.

Recuerdo otra hora épocas en donde la justicia tuvo que intervenir en ocasiones en que el Congreso silenció sus discusiones, ejemplo en el fast track y obligó al Congreso de la República a que no tuviera que “pupitrear”, sino que discutiera la paz con profundidad como le correspondían y le dijo la Corte Constitucional al Congreso que ni nosotros teníamos la posibilidad de quitarnos la función de discernir y discutir en este Congreso de la República, querido presidente.

Así lo mismo en la tercera reelección, en estas y muchas ocasiones cuando hemos tenido que pensar, tenido que discutir sobre algunos proyectos del gobierno que hemos acompañado y en algunos hoy, por discrepancia y diferencias, no puede ser motivo para que nos vuelvan los enemigos públicos de esta nación, porque pensemos distinto. He sido, presidente, uno de los que he venido acompañando a este gobierno en muchas de las discusiones que ha traído al Congreso y en muchas me he opuesto también como ejercicio propio del Congreso de la República.

Le agradezco, presidente, sus palabras iniciales de prudencia, de respeto que dio en el Congreso en estos momentos, en esta discusión, pero me sorprende que avancemos en el Plan Nacional de Desarrollo sin que aquí el Congreso se pronuncie en favor o en contra de lo que se ha dicho hoy en el país y que han mencionado. A mí no me podrán haber

dado un balcón en la presidencia, pero me dieron una curul en el Congreso de la República que haré respetar como principio constitucional y derecho que tengo como congresista, querido presidente.

Eso quería decirlo, frente a ver el silencio que tiene este Congreso de la República como si no estuviera pasando nada, como si no se hubiera dicho nada y es menester siempre sacar los demonios en el ejercicio de la democracia, discutir aquí en el Congreso de la República y no solo en los micrófonos de los noticieros como hoy fue la comidilla el Congreso de la República, la democracia, el discurso del presidente y que aquí no se diga nada. Muchas gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, como vocero del Partido Conservador Colombiano.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente muchísimas gracias. El Partido Conservador ha tenido el mejor ánimo, la mejor voluntad permanente en contribuir para que el país encuentre mecanismos de tranquilidad, de paz, mecanismos que le permitan avanzar en la consolidación de una democracia. Nuestros ponentes y voceros dentro de las diferentes Comisiones han sido proactivos, han llevado a cabo diferentes ejercicios participativos con los diferentes ponentes en el sentido de llevar nuestra vocería.

Hoy nosotros pedimos, presidente, que se excluyan el artículo 173 del bloque de discusión, el artículo 301, 304, 351, 352, 353, 313, 329, 356, 357, 204, 266, 63, perdón. Consideramos oportuno este debate en el legítimo derecho del gobierno querer tener aprobado su Plan de Desarrollo, queremos participar activamente como lo hemos hecho llevando la voz de las regiones, buscando lo mejor, pero no nos podemos apartar, señor presidente, de sentir lesionado la democracia colombiana.

La verborrea afectuosa, directa con la que se ha aporreado la democracia es evidente, el ambiente no es el mejor. Un Congreso que tiene que dejar como constancia su independencia, su legitimidad, su fuerza, acompañamos permanentemente las decisiones de usted como presidente y de la mesa Directiva en su legítimo derecho de la autonomía de esta fuerza y de esta parte del poder político de Colombia, pero no nos podemos abstraer a la preocupación, no nos podemos desdibujar y mucho menos amilantar.

Vamos a discutir cómo lo hace el Congreso que es quien aprueba las reformas en un Estado social de derecho, la Constitución nos ampara y la ley para poder ejercer nuestro libre ejercicio de la política que lo vamos a defender y el Partido Conservador quiere dejar hoy esa constancia clara y contundente.

En este Plan de Desarrollo y en esta discusión tenemos serias observaciones frente a muchas facultades que se han pedido, frente a muchas observaciones de tipo ideológico como el tema provida que nosotros dependemos como conservadores; desde el punto de vista de la descentralización no compartimos plenamente de que todo sea un río de leche y de miel, creemos que hay artículos que se pueden mejorar y que hay que discutir.

Pero, fundamentalmente, presidente, yo creo que la dignidad de este Congreso, el respeto que se merece este Congreso, la forma de la política en Colombia indiscutiblemente necesita cambios, pero cambios sobre la democracia, sobre el respeto, sobre la legitimidad de las diferentes fuerzas frente a la capacidad que nosotros tenemos en estas curules que no fueron nombradas a dedo, que no son gratuitas, que fueron logradas con el clamor popular que es sagrado y es protegido internacionalmente, a eso acudimos señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Asprilla Reyes, como vocero del Partido Alianza Verde.

Palabras del honorable Senador Inti Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Inti Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor presidente. De acuerdo con el Senador Chacón, imposible no hablar sobre lo que está pasando en el país. En primer lugar, el plan de gobierno del presidente Petro tiene dos etapas, la primera era la aprobación de la reforma tributaria, apoyada por este Congreso de la República, parte de esa primera etapa hace también este Plan de Desarrollo; y hay otra etapa que es muy compleja en la discusión que son las reformas sociales: la reforma a la salud, la reforma laboral y la reforma pensional.

Soy consciente, Senador Roy usted que me dijo que hablara le agradecería presidente que me escuchara, soy consciente que hay preocupación en el recinto, pero quiero dejar ciertas claridades. Puede que yo no milite en el mismo partido que el presidente Gustavo Petro, pero estoy absolutamente convencido que de ninguna manera llamar a los cambios, llamar a una sociedad movilizadísima implica un rompimiento del orden constitucional. De ninguna manera el presidente Gustavo Petro atentaría contra la independencia del Congreso de la República.

Ahora, es cierto, hay una preocupación sobre el destino de las reformas y ahí quiero decirles a los colegas que el escenario natural va a ser acá en el Congreso, pero no hay que tenerle miedo a una sociedad que se concientiza y se moviliza políticamente. También, dejar absolutamente claro ni siquiera, ni siquiera deberían ponerse en duda, de ninguna manera, el llamado a la movilización ciudadana que sea de todas las formas posibles, escuchar un discurso en un balcón, salir a marchar

el primero de mayo, ser activo en redes sociales, de ninguna manera eso es un llamado a la violencia y quiero ser muy tajante en eso; eso no se puede poner en duda ni el Gobierno nacional ni quienes lo apoyamos estamos convocando a una movilización que de alguna manera, así sea en lo más mínimo, implique violencia.

Yo lo he dicho acá anteriormente, desde mi modesta posición, toda la disponibilidad para llegar a unos acuerdos sobre el cambio. Será la discusión del Congreso quien diga qué cambios se hará y qué cambios no se harán, pero sí estoy de acuerdo con el presidente Gustavo Petro que no podemos cerrarnos completamente. Serán las votaciones y el debate democrático que dirán qué tipo de reforma a la salud tendremos, pero no podemos mandar el mensaje que no hay que hacer nada con el sistema a la salud. Será el debate y la votación al interior del Congreso de la República que dirá qué tipo de reforma pensional tendremos, pero no puede pensar sin que no es necesario una reforma pensional en Colombia, exactamente lo mismo con la reforma laboral.

Por último, destacar que mi Partido Alianza Verde ha apoyado unánimemente este Plan de Desarrollo e insistir en el llamado a la conciliación, a la concertación y a entender un poco que a veces los cambios implican discusiones álgidas, fuertes, pero de ninguna manera, yo sería el primero en oponerme a ellas, implica un rompimiento al orden constitucional. Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, como vocera del partido Político MIRA.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Presidente muchas gracias. Desde la bancada del Partido Político MIRA vemos con preocupación varios de los artículos que trae este proyecto del Plan Nacional de Desarrollo porque vemos cómo se ha llamado a las bases populares acompañar las grandes reformas y ¡claro! que es importante consultar a las bases del pueblo colombiano, a los ciudadanos, por ejemplo, nosotros como Partido MIRA hemos hecho diferentes encuestas y sondeos en los temas 32 mil encuestas para el debate del SOAT, 24.015 para la reforma a la salud. En el Plan Nacional de Desarrollo hicimos un sondeo interactivo donde 7.700 colombianos nos contestaron y con ello es que se construye y se concerta, que sea una participación ciudadana propositiva.

Nos preocupa que a estas personas que estamos llamando a acompañar son de las que salen más afectadas de forma negativa en el Plan Nacional de Desarrollo. Por eso, como partido MIRA queremos dejar constancia que vamos a votar de manera negativa artículos que afectan al pueblo colombiano como lo son el tema de salud porque para eso

ya estamos discutiendo una reforma; servicios públicos, preocupante que quede que se va a cobrar un alumbrado rural, un alumbrado público en la zona rural cuando ni siquiera lo tienen; la prestación de servicios públicos; de servidores públicos no hay un plan claro de formalización; se acaba el subsidio del combustible, es decir, definitivamente la gasolina más cara frente a las necesidades económicas que presenta el país.

En la parte del SOAT, decirle a los ponentes, porque aquí no sabe claro cuál va a ser el costo y la cobertura; el predial y la valorización, según viene en este Plan Nacional de Desarrollo, va a subir la tasa de los impuestos; y cómo no mencionar las nuevas entidades que se están creando, a través de un Plan Nacional de Desarrollo, cuando debemos discutirlos a través de una ley, no podemos permitir esas facultades; como tampoco las de contratación pública, no podemos permitir que los recursos se manejen a dedo para eso hay una ley de contratación. Y si se quiere reformarla, pues bienvenido el debate al Congreso y al Senado, pero no a través de un Plan Nacional de Desarrollo. Lo mismo que se debe incluir y existir, presidente, la vigilancia por parte de los ciudadanos, las veedurías ciudadanas, vigilancia a los recursos públicos.

Por eso, nos parece preocupante que estos artículos vengan de esta manera en el Plan Nacional de Desarrollo y no los estaremos acompañando. Adicional a ello presidente, y se lo comenté ahora, algo que nos preocupa mucho como Partido MIRA, yo me considero, dentro de mis funciones, senadora de los colombianos en el exterior porque he sido migrante y en este Plan Nacional de Desarrollo no se incluyen a los colombianos en el exterior. Gravísimo, eso es una bofetada a los 42 billones de pesos que entran al año por remesas a este país, son más de 9 mil millones de dólares que entraron en el año 2022. En lo que va corrido de enero y febrero 1600 millones de dólares, es el primer ingreso del país por encima del petróleo, por encima de la industria; cómo le vamos a decir a los colombianos en el exterior que no los incluimos porque, según el análisis jurídico del DNP, es que a ellos no se les puede aplicar el Plan Nacional de Desarrollo. Yo nunca había escuchado eso en ningún gobierno anterior porque está claro que se incluyen como población para que se puedan crear los diferentes programas y proyectos desde los diferentes ministerios, porque esto no solo le corresponde a la Cancillería.

Todo el Estado tiene un deber y un compromiso con cada colombiano residente en el exterior. Por eso, presidente y con su apoyo radicamos dos constancias desde el partido MIRA, dos constancias que van en el sentido de incluir a los connacionales, a los colombianos residentes en el exterior, se lo mencionamos ahora los senadores ponentes también porque es muy importante que se incluya, senador, cómo los vamos a dejar por fuera, eso es como decir que por fuera vamos a dejarlos los afros, a los indígenas, ellos siguen siendo colombianos o es que por vivir en otro país les quitamos la nacionalidad,

porque si es así, entonces, que no vuelvan a enviar remesas a este país, cuando está sosteniendo económicamente al país; con la subida de las tasas de cambio ha crecido en 23% los ingresos de remesas, entonces, me parece inaudito que nos digan que a ellos no se les puede aplicar y que desde Hacienda que maneja los recursos el Ministerio de Hacienda no les interesa estas remesas de los colombianos en exterior.

No se está pidiendo presupuesto adicional, solo que se incluyan como una (sin sonido) gracias presidente, que los colombianos en el exterior se incluyan como una población dentro de este Plan Nacional de Desarrollo.

En total señor presidente radicamos la ponencia, 54 artículos que consideramos en línea roja para el partido político MIRA que son los artículos 39, 43, bueno son varios de pronto los alcanzo mencionar 55, 56, 63, esta constancia está radicada señor presidente porque sí afecta a los colombianos de base dentro del país, está afectando a las clases populares, tocándoles el bolsillo, aumentando su costo de vida y si los llamamos a marchar porque más bien no los apoyamos y los afectamos pero positivamente a través de este Plan Nacional de Desarrollo, no incrementando impuestos, no subiendo servicios públicos, no creando entidades sin necesidad, sino que hagamos un gasto austero con vigilancia de los propios ciudadanos. Gracias señor presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto senadora, sin duda los colombianos en el exterior serán incluidos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Andrés Luna Sánchez, como vocero del partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador David Andrés Luna Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable David Andrés Luna Sánchez:

Presidente muchas gracias. Presidente, al igual que mis colegas yo valoré mucho su intervención de la mañana de hoy, me parece que fue una intervención mesurada, pero, adicionalmente, una intervención en la cual usted oportunamente llamó a la construcción colectiva de país. Ese tipo de mensajes y ese tipo de llamados son los que requiere Colombia para generar en primer lugar certidumbre y el segundo lugar paz.

Presidente, sin embargo, contrario a lo que usted hizo hoy, fue lo que hizo ayer el presidente Petro. El presidente Petro en el discurso del primero de mayo, que todos celebramos, demostró que quiere llegar a la radicalización total. Un presidente que desconoce algo tan importante como es la división de poderes o como es el ejercicio de los frenos y de los contrapesos, un presidente que está planteando

que si el Congreso no le camina en la forma que él desea ese es un Congreso indeseable.

A mí me parece presidente que eso evidentemente requiere reacción de quienes estamos en estas curules para pensar de qué forma no solamente activamos el debate, sino lo aliviamos. Estoy absolutamente seguro de que, para nadie, para nadie es valioso o es importante u oportuno las amenazas y mucho menos el interés de asustar a la comunidad.

Lo que pasó ayer señalando que habría seguramente salidas masivas a las calles o en su defecto la posibilidad de generar y plantear revocatorias, pues seguro a los mercados les genera incertidumbre, pero a nosotros los políticos no nos da temor ni mucho menos miedo. Si el presidente ha venido señalando que tiene el interés de convocar una constituyente que lo diga de frente, que lo diga con tranquilidad y con argumentos. Si él quiere revocar al Congreso muchos estamos acá listos a darnos esa batalla, pero qué interesante sería también que él pusiera consideración –como sucedió en el momento de que lo hizo igualmente el presidente Pastrana– la revocatoria entonces de la figura presidencial. De eso se tratan los debates y este es el escenario ideal para dar ese tipo de debates. No nos atemorizan los debates del balcón, ni nos atemorizan las marchas, ni mucho menos las amenazas de redes sociales.

Acá lo que queremos es debatir con argumentos porque estamos seguros de que del disenso se construye el consenso, pero, también, estamos convencidos que si el presidente piensa actuar de una manera los partidos que ejercemos la oposición tenemos derecho no solamente a opinar, sino también a actuar.

Yo prefiero, como lo conversé con usted personalmente hace varios meses, al presidente estadista del siete de agosto cuando decía que respetaba la oposición y que quería construir con ella, hoy lamento el presidente activista, el presidente candidato que está absolutamente convencido que simplemente con esos llamados a la revolución puede desbarajustar la institucionalidad. Llevamos sesenta años en la revolución pese a los gravísimos problemas que ha habido en materia de paz y pese a los grandes esfuerzos que se ha hecho para consolidarla, pero la revolución no es simplemente desconocer la Constitución de 1991 que con tanto esfuerzo, incluso el M-19, hizo muchos votos para lograr que saliera adelante.

Entonces, este Plan de Desarrollo, claro, estamos listos a abocarlo y estamos listos a discutir las propuestas que hemos presentado como partido, muchas de ellas para votar positivo, muchas otras para votar negativo, pero al fin y al cabo para discutir las, pero que el presidente no piense que deja simplemente el punto de iniciación, inicia su gira internacional y acá vamos a guardar silencio. Este es el escenario para los debates políticos y qué maravilla que se den y que se den hoy para poder comprender a qué se le quiera apostar. Estamos listos presidente para ese debate político, como también

estamos listos para discutir las propuestas de frente no soterradamente como se han venido planteando hasta el día de ayer. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz, como vocera del Partido Unión Patriótica.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Esneda Córdoba Ruiz:

Gracias señor presidente. Exactamente, de la Unión Patriótica. Presidente muchísimas gracias, creo que estamos, tal vez en uno de los escenarios más importantes del Congreso de la República que es la discusión de la hoja de ruta, a través de la cual nos moveremos en nuestros próximos tres años y medio, planteado desde la campaña presidencial por el hoy presidente Gustavo Petro y que se llama a debate y a discusión en el día de hoy.

David Luna, el senador, nos provoca con su intervención de una manera interesante y, además, yo le cojo la flota, como se dice popularmente, abramos el debate sobre las proposiciones que ha venido haciendo el presidente de la República y las que hemos venido haciendo algunos y algunas de nosotras, entre esas yo, que soy partidaria de una Asamblea Nacional Constituyente por una razón contundente: el Congreso no se reforma, el Congreso no logra, inclusive, recoger las expectativas de la gente. Entonces, bienvenido senador Luna del debate que usted propone, hagámoslo si quiere que el senador presidente convoque una sesión para que lo hagamos y participamos de manera respetuosa en lo que usted plantea que nos provoca de manera positiva para plantear lo que consideramos.

Yo creo que cuando el presidente Petro habla de la revolución, quiere decir de la transformación, de la necesidad de que aquí se hagan cambios de verdad, no maquillajes estéticos donde no se hace absolutamente nada y la prueba de ello es treinta años de una Ley 100 donde los ciudadanos y ciudadanas del país cada vez están peor. Entonces, bienvenido el debate político Senador Luna y pongámonos de acuerdo para el que el senador presidente nos dé la posibilidad.

Senador presidente quiero referirme a lo siguiente que tiene que ver con el Plan Nacional de Desarrollo, yo quiero y no me queda claro en la exposición de los ponentes cómo queda el tema de la vivienda rural, creo que no quedó y que tiene que ver con vivienda rural étnicamente diferenciada; espero que el director de Planeación tome atenta nota de esto porque me parece que es importante en la zona rural el tema de vivienda étnica diferenciada.

Segundo, no me queda claro, presidente, no me queda claro el fondo del Ministerio de la Igualdad. No vi en la disertación que hizo el ponente, que está en este momento aquí en atril, habló de los fondos, pero no habló del fondo que tiene que ver con el Ministerio de la Igualdad. Y otra cosa que me

parece importante que dijo el senador ponente, que no hay control frente a los fondos que existen en el momento, entonces, cómo se controlan senador ponente.

Finalmente, Senadora Clara, nuestra vocera de los diferentes movimientos que integramos el Pacto Histórico, creo y quiero que cuando se vaya a hacer la votación nos diga específicamente qué ríos del país, entre esos el río Atrato, que para nosotros es supremamente importante, de qué manera queda plasmado en el Plan de Desarrollo.

Igualmente hospitales. Me dice el señor que nos recogió ahora las proposiciones que eso implica mucha plata que, entonces, los hospitales no se pueden apalancar en este Plan de Desarrollo, cosa y situación que me parece muy grave porque hospitales como el del Chocó fuera de que son más manejados con corrupción no tienen la forma de funcionar, entonces, me parece que eso tiene que quedar absolutamente claro para saber nosotros con qué contamos.

Finalmente, un tema señor presidente que a personas como usted, como Wilson Arias, como Alexander López, en general a los que son del Valle nos interesa, la desprivatización de la Operación Portuaria en Buenaventura. Desde el momento en que Gaviria acabó en este país con la industria, con la empresa privada, con la privatización que acabó con la productividad en el país, no contento con ello, se fue y privatizó la operación portuaria en Buenaventura y desde ese momento Buenaventura no es una ciudad, sino que es una ciudad puerto, o sea, allá hay un puerto enclavado que para nada favorece la población y, por eso, Buenaventura tiene, como el Chocó y como La Guajira, indicadores de una inmensa pobreza y una inmensa miseria.

Es inadmisibles que un puerto como Buenaventura, que es el segundo puerto de América Latina, el primero del país, por donde entra la riqueza viva en las condiciones de miseria (sin sonido) por eso, señor presidente, insisto y acaba de llagar la ponente Clara López que se nos advierta, que se nos aclare, realmente cómo sería la posibilidad de desprivatizar la operación portuaria en Buenaventura que vuelva a ser el puerto que daba vida, bienestar y salud a una región tan importante. Gracias señor presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Quiero recordar que tuvimos más de una hora, dos horas para recibir proposiciones nuevas que en este momento están siendo revisadas por los equipos de gobierno. Le vamos a dar a los equipos de gobierno una hora más, al equipo de gobierno para que determine la viabilidad fiscal o jurídica de las decenas de proposiciones radicadas; una vez que se aprobó el informe, como ya se hizo, no hay más proposiciones Secretaría, porque si no sería inacabable. Ya el equipo está revisando las proposiciones lo que toma varias horas, de manera

que no podemos recibir proposiciones hasta el último segundo.

Tiene la palabra el senador Paulino Riascos. Antes le pregunto a la plenaria si ¿quiere que se declare la sesión permanente?

La Presidencia pregunta a la Plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente de forma ordinaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos, como vocero del Partido ADA (Alianza Democrática Amplia).

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias presidente. Como presidente del Partido Alianza Democrática Amplia (ADA), parte de la coalición del Pacto Histórico tengo que resaltar también el trabajo mancomunado y armónico que dio origen a estos 373 artículos que hay aquí, con disposición de que sean ratificados, debatidos con todas las garantías en la plenaria, pero que tienen un trabajo y un valor muy importante y tengo que decirlo con claridad que fue con el esfuerzo de todos los ponentes de los diferentes partidos.

Por eso, también, tengo que manifestar que, como parte de este gobierno del Pacto por la Vida, le hicimos una promesa de gobierno al pueblo colombiano que en su mayoría confió en él y nos dio su voto de confianza. Respaldamos la propuesta del gobierno en esencia.

Tengo que manifestarles también a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que tienen una gran preocupación por la situación en que hemos tenido en el desarrollo del debate Plan Nacional de Desarrollo, hay logros importantes en el marco de la política pública a nivel general, pero también las preocupaciones que tenemos con el enfoque diferencial. Nos bajamos de muchas proposiciones como se hizo el llamado en el marco de todos los partidos, pero esperamos que en esta viabilidad que va a dar el DNP y Hacienda tenga en cuenta las propuestas con enfoque diferencial que se están presentando para que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras podamos tener tranquilidad en el desarrollo de todo el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, pero tengo que dejar claro que, como parte de un partido de gobierno, respaldamos la integridad del Plan Nacional de Desarrollo. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa, como vocero del Partido Comunes.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Muy buenas tardes, saludo cordial para los colegas que se encuentran hoy aquí en este recinto y para la comunidad en general, para nuestros paisanos antioqueños también hoy tenemos el ponente.

Primero decir que, que no hay por qué temerle a la movilización social, no hay por qué temerles a las expresiones de la ciudadanía cuando acuden a las vías pacíficas que hacen parte de la democracia como es la movilización y la movilización se da por necesidades sentidas y reprimidas de los sectores sociales y de las comunidades.

Este Congreso tiene el reto de legislar para que la gente no tenga que acudir a ese tipo de expresiones, este Congreso tiene el reto de legislar para superar las demandas históricas que tiene nuestra sociedad colombiana. Las reformas plantean precisamente eso generar condiciones de armonía, de convivencia pacífica en este país. Generar la posibilidad de vivir dignamente no solamente un sector de la sociedad sino toda la sociedad en su conjunto y ese es el llamado que nosotros como partido Comunes, que surge de un acuerdo de paz, le hacemos a esta Corporación.

Nosotros saludamos el Plan Nacional de Desarrollo y lo saludamos porque desarrolla los acuerdos de paz, porque nos permite avanzar en eso que se ha propuesto este gobierno que es la Paz Total, que podría ser la paz real, que no solamente es el desarmar actores armados sino superar las causas que generan el conflicto y las diferentes expresiones de conflictividad en Colombia.

Saludamos este Plan Nacional de Desarrollo y lo apoyamos porque está pensado y diseñado para poner una de las mayores riquezas que tenemos en este país que es la riqueza ambiental. Lo saludamos porque está pensado en que el ordenamiento tanto del territorio como del paisaje social se haga teniendo en cuenta uno de los elementos más importantes que es el agua. Lo saludamos porque busca descarbonizar la economía y potencializar los factores productivos, superar la economía extractivista y generar las condiciones que nos permitan avanzar hacia las energías limpias en armonía con la naturaleza y el ser humano. Lo saludamos porque está pensado en generar una productividad a escala humana donde se tenga en cuenta al ser humano, a la naturaleza y toda su potencialidad ambiental.

Saludamos este Plan de Desarrollo porque le hace un enfoque diferente a la seguridad. Aquí, nos planteamos la necesidad de una seguridad humana que va más allá de los aparatos represivos, coercitivos, que previene el delito a través de generar, no solamente el delito sino la violencia, a través de generar posibilidades para los jóvenes, para los humanos en el sentido de que garantice la supervivencia, garantice el sustento, garantice proyectos de vida, vivienda, salud, tierra, agua, saneamiento básico y todo lo que un ser humano

necesita para vivir dignamente. Saludamos esta iniciativa porque nos permite en el mismo sentido generar espacios de participación y además porque es, por primera vez en la historia, un Plan de Desarrollo que se concerta no solamente con las comunidades en los territorios, sino con todos los actores políticos, sociales, comunitarios que tienen presencia en nuestro país.

Solamente queremos dejar la salvedad y esperamos que el gobierno nos avale una proposición que le hacemos al artículo 49 en el sentido de que se le permita al gobierno, se le faculte, es decir, está en el sentido de que podrán hacer una sustracción para las comunidades que hoy viven en la ley segunda, es decir, en las zonas de reserva forestal. Entiéndase que más de los 160 municipios priorizados están en ley segunda, la mayor parte de esa población vive en esos territorios porque fueron lanzados hacia allá a través de la violencia o por la concentración de la tierra.

Qué busca esta iniciativa y que esperamos pues que el gobierno nos la avale, busca que estos campesinos que viven en estos territorios pues puedan tener la posibilidad de tener derecho al título, además, para que el Estado pueda invertir en esos territorios y no sigan viviendo ahí sin ningún apoyo por parte de las políticas públicas y de las instituciones porque así han vivido históricamente. Entonces, nosotros queremos dejar nuestra posición que si el gobierno no nos lo avala nosotros nos veríamos en la obligación de votar negativamente este artículo porque consideramos que se lesionan los intereses de estas comunidades y además no desarrolla el acuerdo de paz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano del Partido en Marcha.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Gracias, muchas gracias señor Presidente. Yo quiero iniciar diciéndole que hablamos a nombre de una pequeña bancada de tres Senadores con un partido propio Presidente y que le hemos venido pidiendo la palabra hace mucho rato, somos legítimos igual que cualquier partido acá, tres Senadores de la República representados en un partido que se llama En Marcha y somos tan legítimos como cualquier otro.

Decir, también que no estamos de acuerdo con las amenazas de acabar y de cerrar el Congreso, nosotros también nos hemos elegido en las urnas legítimamente de la mano del pueblo y aquí también hemos apoyado al gobierno en lo que consideramos que está bien, pero no somos del comité de aplausos y no venimos alcahuetear cualquier cosa y cualquier locura. Nosotros somos conscientes de que el plan de desarrollo tiene muchas cosas buenas como lo discutíamos en las comisiones conjuntas,

pero que también tiene cosas por corregir como lo manifestamos en ella, el centralismo es muy fuerte en este plan de desarrollo y levantamos la voz y se lo hicimos sentir al gobierno; pretenden tomar decisiones que le corresponden a los entes territoriales como los municipios y las gobernaciones desde los ministerios, los territorios se ven muy poco reflejados en este plan de desarrollo.

Y, es que este gobierno debemos decirlo Roy y se ha dado completo ha abandonado gran parte de los territorios y las regiones y hablo por lo que está pasando en el Catatumbo, en Cúcuta, en Arauca, en el sur del Cesar; ayer veíamos inclusive cómo los delincuentes atracaban un carro de valores en pleno casco urbano de Valledupar, sin decir lo que está ocurriendo en el Catatumbo todos los días, falta de la presencia de las fuerzas militares, de levantamiento de las bases militares, del control territorial. Nosotros estamos de acuerdo con las reformas, claro que este país las necesita, pero no amenazando el Congreso, pero no pasando por encima de la democracia; lo que se está poniendo en riesgo es la democracia mucho más antigua que el parlamento y que la presidencia de este país.

Queremos una reforma sí, pero con discusiones, con consensos, con disensos, con una discusión profunda y escuchando las voces de los diferentes actores, aquí venimos al Congreso igual de legítimos que cualquier otro poder. Señor Presidente, aquí venimos a apoyar a un gobierno, pero que nos escuchen que valoren el esfuerzo que hacemos de los que venimos de los territorios de los que traemos las voces de la gente humilde a este Congreso, no a aplaudir ni hacer parte de ese comité de aplausos, sino a enriquecer y a dar los debates que toque que dar, para defender la gente que confió en nosotros. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo del Partido Polo Democrático Alternativo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Pues de nuevo Presidente en este tema voy a ser un poco díscolo con mi bancada y el gobierno, por estos días hay un intento, además loable de conciliación y digamos de colegaje en función de las reformas, pero pienso que a veces se impone ya que nos invitan pues no llorarnos las mentiras, sino cantarnos las verdades, de modo que voy a hacer de nuevo ese papel que no siempre resulta digamos tan grato.

Primero, sigo insistiendo en que hay una especie de sesgo contramayoritario en la concepción de los partidos, no me bajo de allí, eso de negar la contratación de los sectores populares, bajar la cuantía a toda cosa corresponde a ellos; entonces lo repito, hay un sesgo contramayoritario que además se ve presente en varias cosas, por ejemplo, en la

crítica de fuerzas políticas que dice que aquí no está representado el sector privado porque no ven a Sarmiento Angulo en cada artículo como antes, porque no está el señor Char que venía a legislar para Serfinansa ¿lo recuerdan ustedes?, dicho sea de paso pertenece a un partido que acaba de prometernos otro debate que Char también me prometió un debate que me dijo que lo llevaron los tribunales y quien sigue aquí Char o yo. Cuando fue el debate de Char, ¿se produjo?, lamento tener que recordarlo.

Es decir, así son los debates procedamos a ellos señores, vamos a discutir rubro por rubro los intereses manifiestos y los no manifiestos. Sí, un sesgo contramayoritario que se ve por los poros de algunos partidos políticos y digámoslo inteligente la respuesta de Clara me gusta mucho, me quitó de la lengua recordar que entregarles recursos a las organizaciones populares también es darle al sector privado señores no es a Gilinski, no es a Ardila Lulle, no es a los azucareros, no es a los gremios económicos, no es a los cacao ¿no son privados ellos? Y cuando nos proponemos restituir 8 millones de hectáreas que fueron despojadas a los campesinos ¿no estamos abogando por el sector privado? Cuál es el sector privado el de los manteles, el que se expresa en las reuniones aristocráticas de los grandes hoteles, ¿no es el sector que marcha cuando los campesinos salen a respaldar la reforma agraria? ¿eso no es sector privado? no es la obrería que marchó ayer, no son las familias que necesitan la renta básica cuando le damos renta básica a las familias, aquí se lo estamos dando o solo es privado cuando se los dan a los hijos de los azucareros del Valle del Cauca que los tienen por montones, vengo del Valle no me pongan a hablar de eso.

Cuántos privilegios al azucarero, ¿qué es lo privado?, qué se entiende como digno de ser representado en el Congreso, sesgo contramayoritario presente en este Congreso y a veces en relación con el cual hace una especie de colaboracionismo mi propio gobierno. Yo tengo ahí también discusiones sobre ese tema. Dije que iba a ser díscolo porque a veces es necesario, de paso recuerdo que otro amigo de este Congreso me prometió también un debate, dijo que no podía trapear con él, que hiciéramos un debate, bueno ya no está Mario Castaño; yo lamento que varios de mis contertulios con los que he tenido firmes discusiones ya no estén, porque el debate se aplaza tanto que a veces primero fallan los tribunales.

Sí estoy para el debate, ¿qué es la democracia? aquí se habla de democracia, aquí es la democracia que la gente no pueda salir a decir lo que piensa inclusive de este Congreso de la República al cual yo pertenezco y de mi propio gobierno, es democrático cuando convocan las fuerzas de la oposición encopetadas y salen vestidas de blanco y en Toyota en la Ciudad de Cali con un poco de escoltas que a veces me parece que han disparado inclusive en los paros, eso es la democracia o también es la democracia plebeya señores que se expresa y que espero se siga expresando y que siga convocando

Petro para seguirlo acompañando, porque el artículo 47 de la Constitución Política vale para esa oligarquía rancia, pero también para mi pueblo.

No, no se equivoquen no es así como se va a proscribir, ni tampoco lo digo a mis propios compañeros tildando de iliberal a veces sin contemplación de lo que significa el término, tildando de iliberal la convocatoria a la probrecía, no, es que están democrático convocar a los cacao a la calle como los sectores populares; de mi parte no esperen que ceje el esfuerzo de que se movilice la población porque entiendo la democracia. Entre otras cosas, para dejarlo dicho, es que el repertorio de la acción colectiva también está sobre determinado por nuestra procedencia cuando usted viene de la élite tiene una forma, los convoca manteles, a los clubes donde ingresan aquellos que reciben las balotas blancas y hay otros que tenemos otro repertorio a los cuales no estamos dispuestos a renunciar.

Dejo dicho solamente un debate que sé que no termina hoy, especialmente a mí (cortan sonido). Como estamos en la lectura general, fíjese usted la flor y la réplica era para usted, me muero de ganas de discutir con usted lo que es iliberal. Porque usted también, porque usted también señaló de iliberal a una de nuestras ministras por convocar a la movilización, de modo que estoy con muchas ganas de discutirlo y como estamos en el aspecto general reconozco que vamos a discutir el articulado, solo dejo dicho, algún día discutiremos si es el Leviatán y Hobbes o si es Rousseau y Kant y la ilustración cuando hablamos del liberalismo. Gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto Senador, un día invitamos aquí a Jader, Masagranshi, a Negret a discutir con Locke con Hobbes y con Rousseau, pero no hoy, pero con mucho gusto, recojo el guante académico y dialectico.

Senador Juan Felipe Lemos tiene su señoría el uso de la palabra, perdón excúseme Senador había ya anunciado a la Senadora Aída Quilcué.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas, como vocera del Partido MAIS.

Palabras de la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, en esta oportunidad los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca y de Colombia hicimos presencia el día de ayer para respaldar esta política de cambio, para respaldar nuestras propuestas en el marco del derecho fundamental de la consulta previa y quiero decirle a los colegas congresistas, no se asusten de la movilización, porque esta vez hemos venido a respaldar en el marco del respeto

y en el marco también de una construcción de la paz total, porque también nos están matando la guerra se sigue ensañando en nuestros territorios y cómo se soluciona el tema de la paz resolviendo los problemas estructurales, no solamente silenciando los fusiles, por eso también digo que hoy hizo presencia la guardia indígena en la Plaza de Bolívar porque también somos constructores de paz y hemos venido a respaldar de manera decidida con todo el respeto que nos ha caracterizado ese Plan Nacional de Desarrollo.

Esperamos que estas propuestas de los diálogos regionales vinculantes de los pueblos étnicos y de la sociedad civil sea acogida por el Congreso de la República y no desde los intereses particulares que no resuelven la verdadera necesidad de un pueblo colombiano, sino de los intereses de los pueblos porque para eso nos eligieron y estamos representando este Senado de la República.

Los invito amigos congresistas y amigas para que respaldemos de manera decidida este cambio que conlleva a la paz y a resolver de verdad esa pobreza estructural que se aqueja en los pueblos más olvidados del país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú, como vocera del Partido ASI.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Gracias señor Presidente, no se puede desde el Congreso de la República estigmatizar a la movilización ciudadana, el pueblo en las calles hace parte de la democracia, bien sea como oposición o bien sea para defender las reformas. La movilización ciudadana no va en contra del orden constitucional, ni de la división de poderes, pero prohibir la protesta social sí lo hace.

Somos congresistas que nos debemos al pueblo, ese fue el pueblo que nos eligió y hoy quiere decir cosas, ¿los vamos a callar? es muy peligrosa la narrativa que escucho hoy desde el Senado de la República que se ve en las redes sociales y la altura y la importancia de los debates sobre la reforma, quiero decirles a los señores congresistas, será la que nosotros le demos. De manera que todo mi respeto a la movilización social venga de donde venga, porque es un principio democrático.

Llamar a la revolución no es llamar a la violencia, es a que revolucionemos la cultura, revolucionemos la salud, revolucionemos el trabajo, revolucionemos la educación es que salgamos del *estatus quo* de manera que hay un llamado respetuoso a la concertación y al diálogo para empezar a avanzar como país, pero por favor que el Congreso de la República no mande el mensaje antidemocrático de que el pueblo tiene que callar cuando fueron ellos los que no se eligieron. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Le pido a los ponentes, terminado este primer bloque de voceros que nos informen los artículos que no tienen proposición, que será el primer bloque que se va a votar.

La Senadora Paloma Valencia va a intervenir ya, terminado el Senador Juan Felipe Lemos con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

De cuanto dispongo señor Presidente. Antes de iniciar como coordinador ponente de este Plan Nacional de Desarrollo que debatiremos en segundo debate, quiero hacer apreciados Senadores y Senadoras con ustedes la siguiente reflexión, este mensaje también es para la opinión pública del país. Revolución y democracia señores Senadores son contextos contradictorios, la revolución señor Presidente, significa sustituir de manera repentina un poder por otro a través de la violencia. La democracia, al contrario, doctor Benavides, implica la búsqueda del poder en la legalidad a través de la concertación del debate franco, sincero en las propuestas.

El Presidente Petro se equivoca de cabo a rabo queriendo poner en tela de juicio la tarea que viene desarrollando este Congreso de la República, pareciera que esa idea inicial de él de lograr la búsqueda del poder a través de la violencia después de que llegara a la democracia y lograr en el escenario democrático llegar a la Presidencia de Colombia se le hubiera olvidado. Parece que él aún cree en aquello de que la violencia es el único método para permitir que se pueda forjar un mejor porvenir, pues está absolutamente equivocado.

Durante más de dos meses y medio de sol a sol ponentes y coordinadores incluimos en este Plan Nacional de Desarrollo, doctora Angélica testigo de excepción usted, el grueso de las propuestas que el Presidente Petro le hizo en campaña a sus electores; aquí como lo advirtieron los coordinadores separaron en el atril a explicarle a cada uno de ustedes lo que allí está contenido ustedes podrán darse cuenta y podrán dar fe de que no le estamos sacando el cuerpo ni siquiera torpedeando el mandato popular que a él le entregaron. Lo que pasa es que una cosa es como Congreso permitir que pueda desarrollar sus ideas y otra cosa como lo hemos advertido antes que actuemos como borregos sin expresar nuestras opiniones sobre aquellos temas que hemos considerado no le convienen al país.

Finalizo diciendo, señor Presidente, entendemos que las reformas se requieren para apaciguar las

crecientes tensiones sociales, pero esas reformas no deben ser única y exclusivamente, señor Ministro de Hacienda, para beneficiar a una población determinada. Por eso, insistimos en la necesidad de conciliar y en la necesidad de escuchar la voz de quienes estamos aquí representando también al pueblo colombiano. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto Senador Lemos. Senador Roldán, sírvase informarle a la plenaria el bloque de artículos sin proposición, después de la Senadora Paloma Valencia excúseme la había olvidado, ya mismo Senadora Paloma, antes de Roldán para después de evacuar los artículos que no tienen proposiciones, que no tienen discusión entramos al fondo de la discusión que serán los bloques de artículos con proposiciones algunas avaladas y otras no avaladas, más artículos nuevos que será lo grueso de la discusión. Allí intervendrán por supuesto todos los autores de las proposiciones para defender su punto de vista. Cerramos con la Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, una observación respetuosa para la Mesa Directiva, yo creo que aquí se está castigando los partidos grandes y se está silenciando las mayorías, porque uno ve las intervenciones y los partidos con el Partido Liberal, el Partido de la U, el Partido Conservador, el Centro Democrático, el Partido Verde tienen los mismos tiempos que tiene un partido con un solo Senador, yo no veo eso democrático en ningún sentido y creo que eso, señor Presidente, tiene que reconsiderarlo. Los tiempos de los partidos deben ser proporcionales, al número de Senadores que tiene, porque es que de lo contrario usted está silenciando las mayorías de este Congreso.

Y, yo sí claro que tengo mucho que decir sobre el plan de desarrollo porque es que hay unos aspectos que parecen positivos de ese plan, pero en muchos aspectos nocivos y quisiéramos poder hacer una intervención sobre esos temas.

Mire lo primero, aquí el Presidente está hablando de que va a tener facultades extraordinarias para generar el catastro multipropósito, hoy cuando los colombianos están desesperados con los precios del predial que no lo pueden pagar por los excesivos cobros y, entonces eso ni siquiera va a ser susceptible de discusión de este Congreso.

Este gobierno que se las da de muy interesado en el tema ambiental está cogiendo las zonas de reserva

forestal para entregarlas a explotación, explotación durante 30 años por comunidades campesinas que va a quedar de las zonas de reserva forestal; le están subiendo el precio de los impuestos vía Plan de Desarrollo a todas las energías limpias, las energías alternativas supuestamente para la transición energética que estaban en el 1 y la suben al 6 cuando el impuesto para el carbón está en el 4%.

Y hablemos de lo que está pasando con el famoso impuesto de la soberanía alimentaria, imagínese señor Presidente en esta carestía de los alimentos que tiene Colombia ahora inventarse un impuesto para evitar que productos alimentarios más baratos puedan entrar a Colombia y, entonces van a hacer que todo suba con un agravante van a terminar haciendo que los organismos internacionales con los cuales tenemos nosotros tratados internacionales nos sancionen, y lo que es muchísimo más grave, que cierren las exportaciones de Colombia a muchos países.

Y qué tal esto, que las ARL de todas las entidades públicas tienen que ir en un monopolio a Positiva, señor Presidente, eso no solamente es inconstitucional, sino que violenta en la competencia lícita que tiene todas las ARL; cómo que el Estado solamente puede afiliarse en las empresas públicas eso se llama crear monopolios (cortan sonido). Están prohibidos por la Constitución.

Pero, también señor Presidente lo del SOAT ese no es un tema menor, venirnos a decir que van a ser demagogia con el SOAT es un tema peligroso y sobre todo que ahora los municipios van a gastarse la plata del SOAT.

Y Presidente, yo quiero hacerle eco a la solicitud del Senador Chacón, Colombia no puede quedarse callada después de un discurso tan agresivo como el que vimos del señor Presidente desde el balcón, llamando a la revolución, donde la señora vicepresidenta se atreve a decir que viva la primera línea, la Primera Línea que es sinónimo de violencia contra los colombianos, que tuvo bloqueado el sur occidente del país, que destruyó el 70% de los sistemas de transporte públicos del país, que quemó los soldados y los policías, que asesinaron ese policía en Cali que algunos no se les olvide. (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Terminaron las intervenciones Senador Roldán, relátele a la plenaria cuales son los artículos que no tienen proposición. Sin proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Sí Presidente, en este grupo de artículos sin proposición se tuvieron en cuenta la solicitud de

algunos partidos y algunos Congresistas de excluir artículos para ser analizados de manera individual o en un bloque de discusión, es importante Presidente que, si aquí se lee alguno de los artículos que haya un interés de discutirlo, perdón Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Por favor guardemos silencio, estos son los artículos que no tiene proposición que son los sencillos, después vendremos con la discusión a fondo de la mayoría que tienen proposiciones. Sírvase leer el número de los artículos señor coordinador ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Sí Presidente, lo vamos a dividir en dos bloques, aunque no tienen proposición, los artículos que requieren una votación de mayoría absoluta y los que no; los que requieren mayoría son artículo 38, artículo 107, artículo 110, artículo 145, artículo 169, artículo 231, artículo 278, artículo 279, artículo 280, artículo 289, artículo 290 y artículo 312 señor Presidente. Estos artículos no tienen proposición y se hace un bloque especial porque requieren votación de mayoría absoluta.

Así señor Presidente se puede someter a consideración.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien vamos entonces a poner en consideración este bloque pequeño de artículos sin proposición que requieren la mayoría absoluta, sobre ese bloque que ha sido leído abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, abra el registro señor Secretario para votar y vamos a ver si está funcionando el registro, de lo contrario se llamará a lista como en los viejos tiempos.

El coordinador ponente invita a votar sí, abran el registro, hay 80 Senadores registrados le pido a subsecretaría que me diga cuales son los 26 Senadores que no se han hecho presentes hoy.

Abren el registro por favor, ¿funciona o no funciona? Muy bien llame a lista señor Secretario como en los viejos tiempos, de paso nos sirve para que los colombianos puedan observar con su mirada positiva como los Senadores están presentes votando porque los observa Colombia cuando nos llamen a lista. No, vamos a llamar a lista porque el sistema por obsoleto que tiene 15 años decidió fallar hoy, vamos a llamar a lista como en los viejos tiempos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Se trata, se trata de normas orgánicas la explicación que daba de ponente el Senador Roldán son artículos que afectan Leyes Orgánicas preexistentes, entonces toca votarlo con la misma carga procedimental de las orgánicas; necesita mayoría absoluta mínimo 55 votos en cualquier sentido sí o no, pero 55.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Vamos a votar este bloque para claridad de algunos Senadores, no incluyen las facultades eso se votará al final. El Senador Mota para una moción de orden que requiere alguna claridad.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, con todo respeto a usted, a los ponentes me parece relevante para que la plenaria sepa que se está votando, usted leyó los artículos Senador Roldán, pero por lo menos una breve explicación, qué modifica, qué pretende, cuál es el espíritu de esos artículos Presidente, para poder estar digamos identificado en la votación que va a presentarse en los próximos segundos. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador Mota, son 373 artículos y si cada uno de ellos fuera expuesto, aunque ya están todos publicados, la inmensa mayoría de ellos merecieron incluso proposiciones modificativas, de eliminación la inmensa mayoría de los artículos tienen proposiciones y los Senadores muy juiciosos durante 3 meses los han debatidos son conocidos, se conocen ya cuáles son los artículos entonces, llame a lista señor Secretario para votar. Señor Secretario llame a por favor.

La Presidencia somete a consideración los artículos: 38, 107, 110, 145, 169, 231, 278, 279, 280, 289, 290 y 312 sin proposición y como están en la ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 72

Por el NO: 18

TOTAL: 90 votos

Votación nominal a los artículos orgánicos números 38, 107, 110, 145, 169, 231, 278, 279, 280, 289, 290 y 312 al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epiyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V. 2023

Votación nominal a los artículos orgánicos números 38, 107, 110, 145, 169, 231, 278, 279, 280, 289, 290 y 312 al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lobo Chinchilla Didier
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pérez Oyuela José Luis
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortes Ciro Alejandro
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 02. V. 2023

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 38, 107, 110, 145, 169, 231, 278, 279, 280, 289, 290 y 312 sin proposición y como están en la ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2022 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Aprobado el primer bloque de artículos sin proposición, señor Coordinador Roldán, el siguiente bloque de artículos sin proposición que es un bloque pequeño también, para luego entrarnos a fondo en los que tienen proposiciones.

Lea los artículos Senador Roldán por favor, el número de los artículos, los que no tiene proposición. Sonido para el coordinador Roldán por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, continúa el número, los artículos en bloque que no tienen proposición y fueron atendidas las solicitudes de congresistas de no estar incluidos en este bloque; si algún Congresista tiene una inquietud con alguno de los artículos lo expresa para ser sacado, aunque ya lo hicimos. No, este es el segundo bloque de. Sin proposición que no requerían.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Ya se excluyeron, Senador Roldán, se excluyeron los artículos que solicitó la U excluir y que solicito el Partido Conservador excluir. Estamos, perdón Senador Roldán, para información del Partido Conservador y de la U, están excluidos del bloque el número de artículos que nos pidió la U, excluir y el Partido Conservador, el Senador Echeverry los leyó y están excluidos de este bloque, tampoco están aquí las facultades.

Infórmale a Roldán, Senador Juan Felipe Lemos su moción de orden con gusto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, con todo el respeto que le tengo, en estas condiciones es imposible poder prestar atención a los señores coordinadores ponentes y estar atento al análisis de cada uno de los artículos, yo le pido que por favor aplique la Ley 5ª.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Tiene toda la razón, le voy a pedir a todos los asesores que son más que los Congresistas en este momento que se retiren del salón, necesitamos a los

Senadores atentos que puedan oír los artículos, oír las exclusiones.

Para la exclusión de artículos sin proposición el Senador Mauricio Gómez Amín, quiere que se excluyan algunos, Senador Mauricio cuáles estamos atentos a escuchar el número de artículos que no tienen proposición, que es un bloque pequeño.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente, conversado ya con los dos coordinadores ponentes el doctor Roldán y el doctor Juan Diego le pido a su señoría excluyan el artículo 57, el artículo 106 y el artículo 227.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Queda además en el acta en la grabación que se excluyen de esta votación, les ruego a los Senadores, les ruego a los Senadores, también hacer el ejercicio de silencio para que podamos escuchar porque si no entre nosotros tampoco nos escuchamos. Léalos por favor Senador Roldán estamos atentos a escuchar el número de artículos que no tienen proposición que es un bloque pequeño.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente repasemos, acabamos de votar el grupo de artículos sin proposiciones se aprobaron como vienen en la ponencia que requerían mayoría absoluta esos ya están, vamos a proceder a leer los artículos que no tienen proposición quedan como vienen la ponencia y no requieren votación mayoría absoluta, los artículos son: el 1, el 7, el 9, el 10, el 19, el 20, el 22, el 23, perfecto voy a empezar Senador Name nuevamente.

Sin proposiciones en caso tal que haya un interés en un artículo de estos, nos lo hacen saber para excluirlo aunque ya hicimos el barrido de las sugerencias de todos ustedes, los artículos son: 1, 7, 9, 10, 19, 20, 22, 23, 26, 28, 33, 35, 37, 41, 48, 53, 57, perdón 53, 54, 56, 58, 62, 64, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 129, 131, 134, 140, 141, 142, 146, 148, 149, 151, 154, 156, 157, 160, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 172, 175, 176, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 188, 189, 192, 194, 196, 197, 198, 202, 205, 208, 212, 214, 215, 216, 217, 222, 223, 224, 226, 229, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 241, 243, 245, 246, 247, 248, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 311, 314, 315, 319, 320, 322, 332, 334, 339, 340, 342, 343, 344, 346, 349, 354, 355, 358, 359, 360, 361, 362, 366, 367, 369, 371, 372 artículos señor Presidente que no tienen proposiciones que serían sometidos a votación tal como vienen en la ponencia.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Señor coordinador excluido en la lectura también el artículo 293 que lo había pedido el Senador Mauricio Gómez Amín, el Senador Name tiene alguna exclusión, Senador José David Name ya mismo les doy la palabra un segundo. El Senador José David Name tiene la palabra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

¿Lo sacó?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

El 56 y el 57 también.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Discúlpeme el Senador ¿cuáles?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

56.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El 356 está excluido.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

El 56 lo metiste.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Está excluido, está excluido José David ¿cuál pregunta Juan Felipe?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Se excluye el 57 no venía.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Juan Felipe Lemos ¿cuál? Senador Juan Felipe Lemos por cual pregunta, ya está bien, el artículo 9º pide que se excluya el Senador Motoa. Senador Roldán y la Senadora Paloma.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

No, presidente que le sí es algún artículo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Senadora Paloma alguna exclusión?

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Sí Presidente, varios que presenté proposición y que no están excluidos, el número 48, el número.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Perdón Senadora repita los números para que los escuchemos todos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

48, 185, 186, 194 repito el número 48, 185, 186, 194.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

45, 185, 186, 194 quedan excluidos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Ah 342, 41, 41.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

No está el 342 no está en el bloque Senadora.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Sí estaba si estaba.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Queda excluido en el entendido que tiene proposición, Senadora Lorena, la Senadora Lorena Ríos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Presidente el artículo 99 tiene proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Artículo 99, 99 pide la Senadora Lorena tiene proposición entonces, muy bien el Senador Humberto De la Calle.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Es que en el 182 tengo una proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El 182 tiene proposición del doctor De la Calle, queda excluido el 182 que tiene proposición.

¿El Senador Ariel Ávila alguna exclusión?, el 360 tiene proposición, 360 Ariel, bien 360 queda excluido porque tiene proposición, con las exclusiones que han sido informadas y las que no tienen los artículos que no tienen proposición en

este bloque, abro la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada abramos el registro para ver si funciona electrónicamente, abra el registro el coordinador ponente invita a votar sí al bloque de artículos que han sido leídos con todas las exclusiones que han sido solicitadas por los señores Senadores.

Abren el registro vamos a ver esta es la votación señores del registro del bloque de artículos sin proposiciones con votación nominal simple.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente coordinador ponente vota sí, invita a votar sí a la plenaria del Senado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Vamos a ver si el registro abre.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Mientras se abre el registro de la Secretaría de forma que la Senadora Nadia Blel Scaff y la Senadora Imelda Daza están por fuera del recinto con excusa médica debidamente certificada por secretaría, Nadia Blel y Imelda Daza.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Está abierto el registro vamos a proceder a intentar hacerlo, manualmente este Senador vota sí al bloque de articulados sin proposición, invito, el equipo de Senador Mauricio Gómez un ingeniero.

La Presidencia somete a consideración los artículos sin proposiciones: 1°, 7°, 10, 19, 20, 22, 23, 26, 28, 33, 35, 37, 41, 53, 54, 58, 62, 64, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 129, 131, 134, 140, 141, 142, 146, 148, 149, 151, 154, 156, 157, 160, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 172, 175, 176, 179, 180, 181, 183, 188, 189, 192, 196, 197, 198, 202, 205, 208, 212, 214, 215, 216, 217, 222, 223, 224, 226, 229, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 241, 245, 246, 247, 248, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 311, 314, 315, 319, 320, 322, 332, 334, 339, 340, 343, 344, 346, 349, 354, 355, 358, 359, 361, 362, 366, 367, 369 y 372 como están en la ponencia del Proyecto de Ley orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 63

Por el NO: 11

TOTAL: 74 votos.

Votación nominal a los artículos sin proposiciones números 1°, 7°, 10, 19, 20, 22, 23, 26, 28, 33, 35, 37, 41, 53, 54, 58, 62, 64, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 129, 131, 134, 140, 141, 142, 146, 148, 149, 151, 154, 156, 157, 160, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 172, 175, 176, 179, 180, 181, 183, 188, 189, 192, 196, 197, 198, 202, 205, 208, 212, 214, 215, 216, 217, 222, 223, 224, 226, 229, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 241, 245, 246, 247, 248, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 311, 314, 315, 319, 320, 322, 332, 334, 339, 340, 343, 344, 346, 349, 354, 355, 358, 359, 361, 362, 366, 367, 369 y 372 como están en la ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chagüi Flórez Julio Elías

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avedaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V.2023

Votación nominal a los artículos sin proposiciones números 1°, 7°, 10, 19, 20, 22, 23, 26, 28, 33, 35, 37, 41, 53, 54, 58, 62, 64, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 129, 131, 134, 140, 141, 142, 146, 148, 149, 151, 154, 156, 157, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 172, 175, 176, 179, 180, 181, 183, 188, 189, 192, 196,

197, 198, 202, 205, 208, 212, 214, 215, 216, 217, 222, 223, 224, 226, 229, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 241, 245, 246, 247, 248, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 311, 314, 315, 319, 320, 322, 332, 334, 339, 340, 343, 344, 346, 349, 354, 355, 358 como están en la ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida”

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Cabrales Baquero Enrique
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rozo Zambrazo Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 02. V. 2023

Han sido aprobados el bloque de artículos que leyó el ponente Senador Roldán con las exclusiones que se produjeron después de que leyó el listado y que fueron las siguientes exclusiones 9°, 43, 48 perdón se corrige 48, 56, 80, 86, 182, 185, 186, 194, 290, 343 y 360 que pidió el, se corrige 293, 342 y 364 esos se excluyeron no se van a votar en esta votación solo los que quedan por aparte, que quedan en la votación con el texto que viene en la ponencia para segundo debate.

En consecuencia, ha sido aprobado los artículos sin proposiciones: 1°, 7°, 10, 19, 20, 22, 23, 26, 28, 33, 35, 37, 41, 53, 54, 58, 62, 64, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 129, 131, 134, 140, 141, 142, 146, 148, 149, 151, 154, 156, 157, 160, 161, 162, 165, 166, 167, 168, 172, 175, 176, 179, 180, 181, 183, 188, 189, 192, 196, 197, 198, 202, 205, 208, 212, 214, 215, 216, 217, 222, 223, 224, 226, 229, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 241, 245, 246, 247, 248, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 311, 314, 315, 319, 320, 322, 332, 334, 339, 340, 343, 344, 346, 349, 354, 355, 358, 359, 361, 362, 366, 367, 369 y 372 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2022 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, voy a pedirle al equipo de gobierno que prepare el bloque de proposiciones no avaladas y el bloque de proposiciones avaladas, informo a los compañeros Senadores y Senadoras está abierta la inscripción permítanme esa expresión para incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, distintas sugerencias que han hecho los Senadores y que quedarán en un anexo, el señor Subdirector de Planeación está recibiendo las solicitudes de los Senadores transmito lo que me han informado, para que aquellas obras que no están incluidas queden en el plan plurianual de inversiones tentativamente, eso para que los Senadores que tengan esas inquietudes sepan que se dirijan al Subdirector de Planeación que está en alguna parte por aquí, el Subdirector de Planeación que es el que va a recoger esa información.

Entonces Senador Roldán, Senador Roldán sírvase informarle a la plenaria tal y como ha venido haciendo el listado de los artículos que tienen proposiciones no avaladas, para el siguiente bloque de votación.

Sírvase leer los artículos que tienen proposiciones no avaladas. Aclaremos que el artículo 371 está retirado del bloque que se votó.

El Secretario de La Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Y, el 243 en las exclusiones anteriores Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente este es el bloque de artículos que tienen proposiciones no avaladas, entonces tenemos que votar primero las proposiciones no avaladas y después los artículos como vienen en la ponencia, si los artículos (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Sírvase leer el título de la proposición y el autor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Las proposiciones donde están, listo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Vaya leyendo los artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Los artículos Presidente, artículos con proposiciones no avaladas hacemos lo mismo, quién

tenga aquí un artículo de su interés nos lo manifiesta de manera ordenada por favor. Los artículos son proposiciones no avanzadas para someter a consideración las proposiciones no avaladas artículo 2°, artículo 6°, artículo 8°, artículo 11, total bien despacio.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Siga Senador Roldán Va el 2, el 6, el 8 y el 11, siga Senador Roldán.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Seguimos Senador Juan Felipe despacio, artículo 2°, artículo 6°, artículo 8°, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 39, 40, 42, 43, 45, 47, 50, 51, 52, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 71, 77, 88, 89, 90, 92, 94, 95, 97, 109, 111, 114, 117, 120, 123, 127, 128, 132, 136, 137, 138, 139, 143, 144, 147, 150, 153, 155, 158, 159, 163, 174, 177, 178, 184, 187, 190, 191, 193, 195, 199, 200, 201, 203, 206, 211, 213, 219, 220, 221, 225, 228, 230, 232, 239, 240, 242, 249, 251, 252, 276, 284, 288, 291, 292, 308, 310, 311, 313, 318, 321, 323, 324, 335, 336, 337, 341, 345, 347, 348, 363, 364, 365, 368 estos son los artículos señor Presidente que tienen proposiciones, las proposiciones no están avaladas.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, entonces vamos a proceder de esta manera ya les voy a dar la palabra tranquilos, este es el bloque de los que tienen proposiciones no avaladas, esta Senadora Norma está entre las avaladas, el 3 Senadora Norma solo para que nos escuchemos todos es el 3 que, el artículo 336 se excluye de este bloque.

La Senadora Andrea Padilla que no ha intervenido, vamos a escucharnos despacio para que el Senador Roldán también pueda tomar nota, la Senadora Andrea Padilla solicita que el 348 de bienestar animal se excluya, pero si tiene proposición no avalada Senadora, no, pero si ya están las no avaladas es porque no la avalaron, el Senador Juan Felipe Lemos el 374.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

64, 64.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El 364 Se excluye de la no avaladas esperando que se la avalen supongo, que lo discutan después.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Que se saque del bloque para discutirlo aparte.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Se saca del bloque, ya vamos, ya vamos, 364, 364 y artículo 92, la Senadora también el 92 escuché y el artículo 60, el 60.

La Senadora Aída Avella está hablando de cuál, 123 Senador Roldán, el 123 pide que se excluya.

El Senador Ciro el número 36 pide el Senador Ciro Ramírez y el 153 que son proposiciones no avaladas.

Rectifica el Senador Deluque 60, 220 y ya habíamos dicho el 92, que número Senadora Paloma.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente el número 8, el número 11, el número 39, 40, 43, 45, 63 (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Pero Senadora todos esos artículos son los de proposiciones no avaladas, es eso es lo que vamos a votar ahora. Esa es una disposición de la mesa podemos dar ese debate, pero le entiendo estos artículos que me está leyendo son artículos con proposiciones no avaladas, me los quiere repetir por favor para anotarlos aquí, el número 8 el número 11.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

No el número 8, el número 11, el número 39.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Necesito silencio, necesito silencio aquí hay un número inútil de asesores que no están haciendo nada, necesito silencio ya voy el Senador Jota Pe, necesito silencio atrás porque si no, no escuchamos, excúseme Senadora no pude oírla por el ruido repítame los números por favor.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente el número 8, el número 11, el número 39, 40, 43, 45, 63, 66, 88, 91, 92, 97, 137, 138, 201, 221, 232, 251, 276.

Presidente y me faltan los de la otra que son 308, 313, el 336, el 342, el 345, el 347, el 363, el 364, y el 368.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senadora le voy a ofrecer la palabra porque todos los que ya ha mencionados son los mismos que se han leído, es la totalidad el 80% de los artículos no avalados, entonces vamos a proceder a discutir ese bloque que usted está señalando para poder tomar

decisiones sobre ese bloque de los artículos, porque es lo correcto para que usted pueda a fondo explicar sus proposiciones, le parece al señor coordinador que vamos a dividir el bloque de artículos con proposiciones no avaladas entre el gran bloque no avalado que acaba de leer la Senadora Paloma y los demás, para hacer dos votaciones le parece.

Ya voy a mantenga por favor la mano arriba que necesito tomar nota, pero déjenme evacuar esta primera discusión, Senador Roldán.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente ya habíamos anotado los de la Senadora Paloma, entonces les voy a pedir que me digan de una manera ordenada los artículos que se excluyen, porque mezclamos los que decían con los de la Senadora Paloma, entonces lo que tenemos que hacer es, si había sí porque es que la lectura son todos.

Mire habíamos hablado de habíamos hablado de estos artículos excluir, requerimos silencio y atención en este punto, habíamos excluido el 336, el 348, el 364, el 324, el 153, el 8º, el 11, el 39, el 40, el 43, el 45, el 63, el 86, 88, el 91, el 92, el 97, el 137, 138, 201, 221 y ahí fue donde la Senadora Paloma dio su récord de artículos excluidos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Entonces vamos estamos en el tema ya le voy, ya anoté la palabra pedida del Senador Jota Pe, el Senador Meisel, de él Senador Guido, ya vamos estamos evacuando la inquietud de la Senadora Paloma Valencia, ya doy la palabra al Senador Juan Felipe Lemos que también ha sido coordinador ponente; entonces seguimos en esta decisión Senador Roldán, Senador Roldán concentrémonos en esta y ahora miramos los demás, Senador Roldán concentrémonos en esta decisión, es que tengo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Está sin proposición avalada a bueno lo excluimos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Sobre la inmensa mayoría de artículos con proposiciones no avaladas que ha leído la Senadora Paloma es todo un bloque, le pregunto, le pregunto, le pregunto ¿votamos ese bloque de los artículos que ha leído la Senadora Paloma con proposiciones sin avalar y luego el resto de artículos con proposiciones no avaladas de los demás congresistas? o como quiere el señor coordinador ponente que procedamos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente leímos un grupo de artículos que no tienen proposiciones avaladas y acabamos de leer las exclusiones sin el grupo de la Senadora Paloma,

tendríamos que hacer referencia a los artículos de la Senadora Paloma para poder sacarlos de aquí.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Entonces su sugerencia Senador Roldán déjemelo un momento con atención, déjemelo un momento con atención, su sugerencia a ver si le entiendo, repito, ¿votamos el bloque de los artículos con promociones no avaladas que ha leído en la Senadora Paloma?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Nos los tienes que volver a dar porque nos confundimos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

No hay problema yo además le quiero ofrecer a la Senadora Paloma entonces la palabra Senadora Paloma, le voy a ofrecer la palabra, perdón Senador Meisel yo ya lo tengo anotado, Senadora Paloma le ofrezco la palabra no solo para que por favor nos dé los números, sino para que su señoría haga la exposición sobre sus proposiciones que es lo correcto, para que usted haga una exposición usted ya interviene una vez, pero me parece que es algo que vuelva hacerlo para que le informe a la plenaria el sentido de sus proposiciones como tiene que ser, entonces vamos a escuchar a la Senadora Paloma Valencia y, ya con paciencia le doy la palabra a los demás.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, mire yo creo que lo lógico es que cuando hay proposiciones pues allá oportunidad de explicarlas y que la votación no se dé en bloque, porque entonces de qué sirve que yo explique y después entonces haya que votar en bloque todo negativamente, me parece que esto es un procedimiento que está viciando de inconstitucionalidad al trámite de este proyecto y, yo lo invito a que no traten de sacar esto en 3 bloques aquí estamos hablando de unas normas que nos van a regir durante los próximos años y empiezo la exposición.

El artículo 8°, es un artículo que pretende que la comisión de la verdad se imponga a todo el país y ese es un tema abiertamente antidemocrático que merecería una discusión aparte, porque la versión de la izquierda de la verdad no puede ser la versión de todos los colombianos muchísimo menos la versión de los victimarios, aquí han pretendido diluir la responsabilidad de los asesinos y de los criminales de lesa humanidad inculcando al Estado y a la sociedad en su conjunto y, ahora pretenden que eso sea política de estudio para todos los colegios, aquí hay un atentado a la libertad de cátedra pero hay también un atentado a la intimidad y el derecho

de los padres a decidir la formación de sus hijos. Quiero dejar en claro que este es un proyecto eh a todas luces no contribuye al desarrollo del país.

El artículo 39, nosotros pedimos una modificación al tema de territorialidades indígenas en el siguiente sentido y es que no entendemos cuáles son los territorios a diferencia de las territorialidades y si quisiéramos que el señor ponente nos explique claramente, porque si además de territorio ahora hay territorialidad, si quisiéramos saber de qué se trata ¿qué implicaciones tiene? y ¿cuáles son los efectos para todos los municipios donde esas territorialidades que no están definidas, no aparecen de manera precisa.

En el artículo 40, pedimos su eliminación señor Presidente, este es un artículo que los colombianos tienen que tener los ojos bien abiertos aquí lo que están diciendo es que va a ser una adecuación institucional para la política de catastro, esto significa que el Gobierno nacional teniendo solo en cuenta las organizaciones indígenas y las comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras va a ser toda la adecuación de las entidades que hacen parte de la política de catastro multipropósito.

Señor Ponente, por qué el resto de los colombianos estamos excluidos de la discusión sobre el catastro, por qué el resto de los colombianos que pagamos catastro, no tenemos derecho a participar en la configuración de la institucionalidad y por qué pretenden facultades extraordinarias para que el Presidente pueda subir los catastros sin la participación del Congreso de la República y del resto de los colombianos, que les recuerdo, entre otras cosas, somos los que pagamos el catastro, porque tanto las comunidades afro como las indígenas están y excluidas del impuesto predial, entonces, uno no entiende, ¿por qué tienen que excluir al resto de los colombianos? Y, sí quisiéramos una respuesta bien precisa en este tema.

Sobre el artículo 43, aquí viene un tema que yo quisiera que los colombianos tengan muy en ciernes y es que el ajuste automático de todos los avalúos catastrales, Presidente, los colombianos no están pudiendo pagar los prediales y hay una crisis en las ciudades y en los campos colombianos por los excesivos aumentos prediales, y aquí en el plan de desarrollo nos están metiendo la actualización automática de todos los impuestos de los colombianos.

Yo sí quisiera que el señor Ponente nos explique ¿en qué consiste esta actualización automática?, y ¿cuánto significa esto en aumentos?, y si ¿hay algún tipo de límite?, y si a esto modifica la ley de autoridad del Centro Democrático que limitó el aumento de los prediales para los colombianos, que le cuenten que el petrismo le va a subir los prediales a todos los colombianos de Colombia o ¿cuáles son los límites que hay? Yo sí quisiera señor Presidente, que en esto también nos gastaremos el tiempo que corresponde, porque aquí estamos hablando del bolsillo fatigado de las familias colombianas y los

impuestos prediales que quieren llevar al alza el petrismo y en el Gobierno del Cambio.

El artículo 45, no 45, Diego, alistémonos con la lista porque si no, el artículo, bueno entonces mientras aparece el 45.

El 48, no importa, el artículo bueno ¿cuál es?

El artículo 63, este artículo es muy peligroso, este ese famoso *registro universal de ingresos*, donde el Gobierno nacional pretende tener toda la información de los ingresos de los colombianos, en un Registro Universal de Ingresos administrado por el Departamento Nacional de Planeación, no solamente estos inconvenientes, sino que esa es una información que ya tiene la DIAN, porque ahora vamos a tener una Planeación Nacional haciéndole seguimiento a los ingresos de los colombianos, entonces, no es suficiente la información de la DIAN y las investigaciones de la UIAF, ahora quieren tener todos los registros de ingreso de los colombianos metidos en Planeación Nacional, esto es un tema que no es menor señor Presidente y honorables Congresistas.

Los datos recopilados de esta fuente primaria va a ser para el registro de los hogares, pero sobre todo, uno queda con muchas preguntas sobre el famoso algoritmo de la estimación de los ingresos; esto es para que los colombianos lo entiendan, una modificación a los sisbenes que tiene actualmente en Colombia, que son un mecanismo de cálculo de ingreso y que aquí están echando todo por la borda, para montar una cosa nueva que uno no sabe en qué termina y que viene además en concordancia con las facultades extraordinarias que ha pedido el señor Presidente para modificar todo el sistema de subsidios que tiene el país, yo sí quisiera que nos expliquen ¿cuál va a ser el alcance de estos registros de ingresos?, y el tema de la focalización de los recursos.

Colombia lleva montando el sistema más de 30 años, esto lo vota por la borda y se supone que es que la gente va a reportar los ingresos, yo no sé señor Presidente, si es que el Gobierno no se ha enterado que más del 50% de los colombianos viven en la informalidad y si viven en la informalidad pues por supuesto no van a tener cómo reportar ingresos y si no reportan ingresos, cuáles son los mecanismos para la estimación del ingreso que nos están proponiendo derribando un sistema que tiene defectos, pero que ha venido funcionando como el Sisbén, yo quisiera saber qué es lo que nos están proponiendo.

El artículo 45, señor Presidente, el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senadora, ¿cuánto tiempo necesita? Le explico lo siguiente: usted presentó, si mal no estoy, 52 proposiciones creo, y si yo le diera 3 minutos por proposición, tendría que darle 156 minutos y por supuesto por equidad tendría que darle el mismo

tiempo a cada Senador, lo que nos lleva de aquí a diciembre, yo le ruego comprensión, con mucho gusto le devuelvo la palabra, dígame, cuánto tiempo necesita para hacer una explicación global de sus proposiciones.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, es que esto no es de explicaciones globales, estos son modificaciones de normas que impactan a los colombianos... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Cuánto tiempo necesita Senadora?

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Yo no me he gastado menos de un minuto por proposición Presidente y le ruego que me deje explicarlas, porque es que aquí no hay unos temas que... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Cuánto tiempo necesita Senadora?

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, voy en la décima, tal vez, de las que usted me ha dejado, me demoraré explicando estos temas porque son los temas de la Nación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Le voy a ofrecer 10 minutos más Senadora, más que a cualquier otro Senador y después se prepara el Senador Juan Felipe Lemus, Senador Jota Pe, el Senador Carlos Meisel y todos los que están esperando el uso de la palabra democráticamente, la Senadora Sandra, Senadora Paloma continúe, Senador Motoa también con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, porque es que la Corte Constitucional exige que los Congresistas podamos debatir los proyectos y, si aquí lo que pasa es que uno presenta 55 proposiciones y tiene 10 minutos pues simplemente aquí no se están haciendo nugatorio el derecho... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Durante 3 meses se debatieron Senadora, puede intervenir, está en el uso de la palabra, con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gastándome mis 10 minutos para constituir la evidencia ante la Corte Constitucional de la falta de garantías de la Oposición y del debate, porque eso también hace parte del debate legislativo ante la demanda que presentaremos sobre todo estos artículos que nos van a hacer explicar en segundos cada uno de ellos, entonces, avanzaré hasta donde los 10 minutos que usted me otorga permitan y haré uso de ese tiempo, también para dejar una constancia sobre cómo no dejaron explicar las proposiciones, no ha habido explicación de los proponentes sobre los artículos y pretenden votar todo el bloque, eso señor Presidente le va a comprometer la viabilidad del Plan de Desarrollo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Está en el uso de la palabra la Senadora, está usando su tiempo, con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Sí, Presidente, y si no me no me interrumpe me va mucho mejor en los 10 minutos que me dio y que yo sabría utilizar de acuerdo a lo que me parezca prioritario para el país.

Y, entonces, señor Presidente, quiero pasar al artículo 45, nosotros queremos que se agregue la vida de la población rural y los gremios del sector agropecuario, porque no entendemos por qué se habla de la reforma agraria y no se incluye la población rural, sino simplemente los que considera el Gobierno que tienen vida campesina y por qué se excluyen los gremios del sector agropecuario de un proyecto de reforma agraria, es que los gremios del sector agropecuario ¿no existen ni hacen parte del campo?, es que los campesinos ricos tienen que quedar excluidos de todas las discusiones, porque este Gobierno solamente le interesa hablar del campesinado pobre; nosotros consideramos que eso es de fundamental importancia.

En el artículo 66 hemos solicitado que la asociación colombiana de las micro, pequeñas y medianas empresas, Acopi, sea incluido dentro del Consejo Nacional de Economía Popular, el señor Presidente ha decidido despreciar todos los gremios de la producción, incluso los gremios de los pequeños empresarios colombianos, allá fue Acopi a decir que ese era su gremio, pero ni siquiera lo incluyen en los consejos donde se va a definir cómo va a ser la economía popular, nosotros solicitamos que Acopi sea incluido en ese proyecto.

En el artículo 88, mire Presidente, esto es un micazo, esto es lo que llamaríamos un orangután, que las entidades públicas todas de manera obligatoria se tengan que afiliar al sistema de riesgos laborales a Positiva, eso es un monopolio y los monopolios están prohibidos por Constitución y, no podrían

incluirlo en esta ley, esto es contrario al orden de la libertad de empresa, que es el que rige las empresas industriales y comerciales del Estado.

Hemos presentado, nosotros hemos pedido, pero esto es un artículo nuevo, esto no, no, ah esto es en el artículo 92 señor Presidente, y es que las personas naturales de economía que hagan parte de la economía popular y comunitaria, así como las entidades sin ánimo de lucro, tengan que competir en igualdad de condiciones para la obtención del contrato, esto no puede ser que la economía popular es para darle los contratos a los amigos del petrismo, todas las entidades comunitarias tienen que poder participar en igualdad de condiciones, porque esto entre otras cosas, violenta los principios de transparencia e imparcialidad que tiene la Constitución en materia de contratación pública, si no se incluye este artículo, ese artículo está caído, porque una cosa es la competencia entre iguales y otra la asignación a dedo que es lo que sugieren con este artículo de la economía popular.

En el artículo 97, la reasignación de subsidios de energía, a nosotros nos preocupa que no se incluya la Comisión de Regulación, CREG, la senda de desmonte gradual del artículo de esos subsidios y que no se establezcan los criterios para la reasignación de los subsidios al estrato 3, de manera que sean reasignados por 3 años como subsidio en condiciones socioeconómicas vulnerables. Nosotros creemos que esta proposición aporta a un régimen de transición que necesita el artículo 96.

Este es un artículo muy peligroso, el del famoso SOAT, el artículo 137, ah, porque aquí lo que aprenden es utilizar los recursos del SOAT para financiar la atención en salud de la población migrante, yo quiero repetir que el SOAT está deficitario, el Gobierno además asignó que lo que le falta al SOAT salga de la salud y ahora pretenden atender a la población migrante también con cargo al SOAT, esa bolsa que estaba deficitaria, y esto lo único que va a hacer es crear un déficit fiscal más grande, consideramos completamente inconveniente ese artículo.

Llegó el artículo, seguimos con el artículo... qué se me hicieron las hojas, a ver, organicémonos bien. Sí señor, vamos con el artículo 201, 201, 221, 221. Presidente, del artículo 221, es el almacenamiento estratégico de combustibles, aquí nos preocupa muchísimo la confiabilidad y la seguridad energética de las zonas de frontera, hemos pedido unas modificaciones que, insistimos en que se revisen, el plan de abastecimiento del gas natural como la infraestructura de conexión al sistema de transporte de gas nacional es fundamental para las zonas de frontera, sin eso no vamos a poder avanzar.

Pasamos al artículo 211, yo le dije que pusiera números, vio, 232 préstemelo, préstemelo bien, el 232 ese es, ese es un, este es un peligro señor Presidente, este es el famoso *arancel inteligente y de seguridad alimentaria y defensa comercial*, se supone que para que no llegue comida barata al exterior y

los colombianos tengan que comprar la comida cara, entonces vamos a poner un arancel, esto va a significar en sanciones internacionales de Comercio Internacional pero sobre todo que puede terminar con el bloqueo de muchos mercados internacionales para nuestro café, para nuestro banano y para nuestros productos, esto va en contra de los tratados de libre comercio que ha firmado el país, y es un artículo que atenta contra el bloque de constitucionalidad, del cual hacen parte todos esos tratados.

Seguimos con el artículo 251, la administración de corredores férreos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, nosotros pedimos que se modifique para que las concesiones existentes continúen de acuerdo a los contratos y regulaciones, creemos que este artículo no puede generar inseguridad jurídica entre los colombianos, señor Presidente.

Pasamos al artículo 308, que es la creación del Programa Jóvenes para la Paz, con este artículo es que el señor Presidente Petro pretende darle sueldo a los gestores de paz y a la primera línea, este es un artículo absolutamente inaceptable, porque no es posible que vayan a escoger a quien darle 800 mil pesos de acuerdo a las preferencias del Gobierno, esto se llama comprar votos con la plata de los colombianos, esto no solo es inconstitucional, sino que es una aberración en términos de corrupción y de transparencia, sobre todo en vísperas electorales, imagínese la delicia asignando suelditos de 800 mil pesos a todos los líderes de la Colombia Humana, es una vergüenza para Colombia.

Por otra parte, el artículo 313 de las modalidades de selección, pedimos la modificación, estos contratos no puedan estar en contra de la independencia... (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, es que, para ordenar el debate, para ordenar el debate, yo creo que es importante que los compañeros tengan claridad meridiana sobre la Sentencia C-473 del 2004, ¿qué establece esa sentencia? Como el Plan Nacional de Desarrollo es una ley de iniciativa gubernamental, el Congreso de la República, lo único que puede hacer el señor Presidente es supresiones o eliminaciones, las modificaciones que queramos hacer, necesariamente deben contar con el aval del Gobierno, independiente, Senador Abraham aquí le voy a enviar la sentencia para que la lea, excúsenme 2 minutos para que para que la, la conozcan, excúseme 2 minutos la leo aquí señor Presidente, son 8 renglones.

La ley mediante Sentencia C-473 del 2004. La ley mediante el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones solo puede ser dictada o reformada por el Congreso a iniciativa del Gobierno, las modificaciones que introduzca deben cumplir dos condiciones: (i) tener aval del Gobierno, y (ii) si se trata de modificaciones al plan de inversiones, deben mantener el equilibrio financiero. Tratándose de una ley de iniciativa gubernamental, ha señalado

la Corte, de manera general, que el Congreso puede introducir modificaciones a este tipo de proyectos, siempre que se trate de adiciones, supresiones o modificaciones que no alteren sustancialmente el sentido de la iniciativa gubernamental, si las modificaciones propuestas tienen el alcance de alterar sustancialmente la iniciativa gubernamental, en ese evento se requiere el aval del Gobierno.

Yo quería hacer alusión a esto señor Presidente, porque entendí que la Senadora Paloma manifestó que existen varias proposiciones de supresión, las proposiciones de supresión o eliminación no requieren ser avaladas por el Gobierno y a mi juicio debieran ser puestas a consideración, entonces lo que le quiero decir, a los Coordinadores Ponentes, es que se revisen qué artículos tienen solicitudes de eliminación, independientemente de que estén o no avaladas, para que para que sean discutidas aparte, era eso señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias al Senador Juan Felipe Lemos, claridad absoluta, reitero el núcleo de la sentencia que él ha leído, las proposiciones que pretendan modificar artículos en el caso de un Plan Nacional de Desarrollo, requieren siempre aval del Gobierno, sentencia de la Corte, de lo contrario, se votan en bloque como no avaladas. Aporta también el Senador Lemos algo que ya habían previsto los coordinadores, votado este bloque de proposiciones no avaladas se votarán los artículos como vienen y en un bloque aparte las propuestas de eliminación que no requieren aval.

Tengo inscritos para que intervengan con mucho gusto en orden, el Senador Jota Pe Hernández, el Senador Guido Echeverri, la Senadora Bitar, el Senador Meisel, el Senador Motoa, la Senadora Sandra Jaimes, el Senador Ariel Ávila, la Senadora Esmeralda, el Senador Carlos Abraham, vamos, la Senadora Jael, vamos a ir a intercalándolos para que haya equilibrio, la Senadora Aída Avella, estoy tomando nota de quienes van a intervenir, el Senador Robert Daza, les recuerdo, ya voy Senador Chacón, el Senador Chacón, les recuerdo compañeros que tenemos abierta la discusión sobre el bloque de proposiciones no avaladas, los Senadores que me han pedido la palabra, que son cerca de 20, se referirán a sus proposiciones no avaladas, porque de eso se trata, en este momento estamos escuchando la opinión de las proposiciones que no tienen aval y por tanto se tienen que negar, como ha explicado el Senador Juan Felipe Lemos, por sentencia de la Corte, está inscrito también el Senador Chacón para intervenir, Senador Juan Felipe Lemos, una moción de procedimiento Senador Chacón...

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, en razón de unas solicitudes específicas que se encuentran además en Secretaría,

sobre la inclusión, después de las económicas haber eliminado varios artículos que contenían facultades y que fueron nuevamente incluidos por los Ponentes, lo único que queremos para poder continuar, Presidente, en vista de que, usted aún puede sacar del articulado alguno de ellos, es preguntarle al señor Coordinador Ponente que nos certifique que ya fueron excluidas de este bloque de discusión y que serán, como lo habíamos dicho, discutidos individualmente, por supuesto para que puedan ser escuchadas.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto Senador, si usted no dice cuáles son los artículos, pero quiero reiterar que informamos hace un par de horas que los artículos de facultades se dejarán para el final, entonces no están en este bloque, muy bien, el Senador Roldán ya tomará nota, pero reiteramos que no están en ese bloque, el Senador Juan Felipe Lemos de nuevo, a ver si lo dejamos intervenir y el Senador Jota Pe Hernández.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente son, recuerde, proposiciones que no modifiquen sustancialmente los artículos, ahí corresponde a los Coordinadores Ponentes evaluar si esas proposiciones modifican o no sustancialmente los mismos, para que no vayamos a incurrir en un error de trámite que pueda tumbar el Plan Nacional de Desarrollo, es eso.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Bueno, tenemos un Plan de Desarrollo que tiene 373 artículos, ojo, 373 artículos, y es muy valioso el trabajo que hicieron la Comisión Tercera, todos los que estuvieron ahí como Ponentes, terceras y cuartas, pero yo quiero hacer una claridad aquí de 373 artículos, yo estaba pendiente de la Senadora Paloma, ella estaba tratando de que se le excluyeran 29, ojo, menos del 10% de los artículos de este Plan Nacional de Desarrollo, o sea, es justo o no es justo que haya un debate, una discusión, una preocupación en ese menos del 10% de estos 373 artículos, antes démonos por bien servidos, de 373 artículos, estamos prácticamente colocando un debate sobre 30 a 35 artículos, entonces, quiero dejar claridad a eso.

Segundo, esos artículos, Coordinador Ponente Roldán, póngame un poquito atención para decirle algo, esos artículos que la Senadora Paloma está intentando excluir es demasiado importante, porque yo presenté 19 proposiciones y 15 no están excluidas, o sea, que en bloque ustedes me van a hundir a mí esas proposiciones y son de modificación Senador Lemos, no son de eliminación, son de modificación, entonces, Coordinador Ponente, el hecho de que ella saque, la Senadora Paloma, esos 29 recogen los artículos que, muchos como yo, estamos presentando y que vamos a pedir que se excluyan, no sé si me

entienda. Yo ya hablé aquí con varios compañeros, unos presentaron 13 y otros presentaron 15, entonces, no es menor que ya trate de destruir 29, porque ahí también van los de otros compañeros.

Dejando eso claro, yo quiero pedirle un favor a usted Coordinador Ponente, si me puede confirmar si el artículo 90, el 201, el 219, bueno, el 363 ya la Senadora Paloma lo mencionó, si el artículo 90, el 201 y el 219 ya están excluidos, si no, le pido que por favor me los excluya, porque no quiero que me vayan a hundir esas proposiciones en bloque: 90, 201.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Tienen proposiciones no avaladas?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Sí.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Pero si, igual vamos a votar las no avaladas, pueden votarse en dos bloques, pero igual las vamos a votar, porque requieren aval. No, pero es que están excluidos de los que se aprobaron en bloque y ahora se están votando las proposiciones no avaladas, entonces, si no están avaladas, van en este bloque y Senador Roldán contéstele al Senador Jota Pe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, de este, de estos bloques, este bloque de artículos que se leyó, sí, sí claro, claro, claro de este bloque y artículos que se leyeron, evidentemente como ha sido una directriz en esta discusión suya señor Presidente, decirles a los compañeros que en el artículo tienen interés, lo que pasa que es que cuando tienen interés en 29 o 30 artículos, pues es casi que el cúmulo de los artículos. Ahora, con la salvedad y la explicación que hace el Senador Juan Felipe Lemos, estas proposiciones con una coma, con un término, con una inclusión, con una exclusión, modifican el sentir del Gobierno, modifican el sentir del Gobierno, modifican la filosofía del plan y, por eso, las proposiciones no están avaladas.

Entonces, qué hacemos Presidente, vamos a sacar los 3 artículos del Senador Jota Pe, sumado a otros 6 que se habían sacado, que si quiere una discusión más amplia, igual con proposiciones que no están avaladas, entonces sometemos a consideración... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Claro Senador Roldán, simplemente la diferencia está en si se hace una votación o dos, pero igual tienen que ir a votación, para que la plenaria decida; el Senador Coordinador Ponente de Echavarría me

está pidiendo la palabra para aclarar este punto, se prepara el Senador Guido Echeverri.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias Presidente, yo quiero llamar la atención de la plenaria, 5 minutos, para darle claridad y orden al debate, lo primero, Presidente Roy, es usted quien tiene la facultad, la potestad y la prerrogativa de ordenar el debate, lo dice textualmente, abro comillas, si me permite leerlo el artículo 159. “El artículo 159, Presidente, *Ordenación presidencial de la discusión*. Los respectivos Presidentes podrán ordenar los debates por artículo o bien por materias, grupos de artículos o de enmiendas, cuando lo aconseje la complejidad del texto”, entonces es usted quien tiene esa facultad por Ley 5ª, ya usted está ordenando el debate, en ese debate ya se votaron artículos que no tenían proposición, estamos en un segundo momento, que ese es el segundo momento, estamos votando las proposiciones a artículos que no están avalados, y esas, todas tienen que estar incluidas dentro de un bloque y si de pronto no pusimos atención a lo que mencionaba el Senador Lemos, está claro que la Corte Constitucional establece, en la Sentencia C-473, que en el Plan de Desarrollo, si yo quiero presentar una proposición para que me la incluyan en el mismo, tiene que estar avalada por el Gobierno nacional.

¿Por qué tiene que estar avalado por el Gobierno nacional?, porque estamos hablando de un programa de Gobierno que se está convirtiendo en un plan de desarrollo y el Plan de Desarrollo es el del Gobierno nacional, y reitero lo que leyó Juan Felipe, para los que dicen que no, lo voy a reiterar, Sentencia C-473 de 2004, de conformidad con la Sentencia C-094 la ley mediante la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones, solo puede, puede ser directa o reformada por el Congreso a iniciativa del Gobierno, y las modificaciones que introduzcan deben cumplir, y escúchese bien, tener el aval del Gobierno. Entonces, por eso me parece bien que usted agrupe las proposiciones que no tienen aval, votarla no excluir todos los artículos y después pasamos a votar en bloque ese articulado, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Está completamente claro como dijo el Senador Lemos, como dijo el Senador Echavarría es potestad de la Mesa Directiva, podríamos votarlas, pero esta Mesa ha decidido escuchar a los autores de las proposiciones. De manera que es mejor tomar un poco más de tiempo y escucharlos, está en todo Senador Carlos Abraham, usted está allá, lo adelanté

en el uso de la palabra por ser Ponente, con mucho gusto, pero vamos a darle la palabra a quienes fueron ya anunciados. El Senador Guido Echeverri, una moción de orden del Senador Miguel Uribe bienvenido Senador...

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Mire, Presidente, gracias, colegas, Senador Jota Pe Hernández, Ponentes el Senador Roldán y Echavarría, una cosa es que el Presidente tenga la facultad para ordenar el debate, que eso no se lo puede pues nadie aquí arrogar, lo tiene la Presidencia, pero lo que es evidente es que la facultad que tiene el Presidente no puede pasar por encima del principio deliberativo y el principio democrático que rige estas actuaciones.

Aquí hay un problema y es que lo que estamos pidiendo algunos en cabeza de Paloma, Jota Pe, en mi caso, Senador, es que queremos votar individualmente algunas proposiciones, entre otras cosas, porque algunos Congresistas queremos votar unas que sí y otras que no, primer punto, al agruparlas está usted violando la posibilidad de que nosotros tomemos la decisión, y lo segundo, es que no todo necesita aval del Gobierno, eso no es verdad colegas, solo necesitaba al de Gobierno aquella proposición que genere gasto, pero si no genera gasto, que la mayoría de la Senadora Paloma no generan gastos, sino se trata de política pública, de elementos de redacción algunos, pues tenemos la posibilidad de hacerlo. Entonces, yo insisto que deberíamos poder votar algunas de esas, individualmente. Gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Lea el artículo de nuevo señor Coordinador Ponente, les hago esta claridad, ya voy Senador Lemos, vamos a leer el artículo, la sentencia ya se hizo referencia, si se hiciera lo que se pretende, recuerdo que en los 3 meses de discusión se presentaron 4 mil proposiciones, ah, perdón, 7.500 me dicen los técnicos, si discutiéramos cada una de ellas, no llegaríamos a diciembre. Así que la Mesa Directiva tiene la potestad y la va a ejercer de votar en bloque, con merced del artículo que va a volver a leer el Senador y avanzamos para votar estas proposiciones no avaladas. El artículo doctor Echavarría de nuevo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Lo leo nuevamente Presidente. Artículo 159 de la Ley 5ª. *Ordenación presidencial de la discusión*. Los respectivos Presidentes podrán ordenar los debates por artículo, o bien por materias, grupos de artículos o enmiendas, cuando lo aconseje la complejidad del texto, la homogeneidad o interconexión de las pretensiones de enmiendas, o la mayor claridad en la confrontación política de las posiciones.

El artículo es claro, Presidente, que usted lo puede ordenar, pero yo para garantizar, para garantizar la regla de las democracias doctor Miguel

Uribe, que es un principio y que prevalece sobre todos los artículos, dice la regla de las mayorías: el reglamento debe aplicarse en forma tal que toda decisión refleje la voluntad de las mayorías, quisiera proponerle a la plenaria que le demos esa facultad que ya está, pero que lo votemos para que usted ordene el debate por materias como lo está haciendo y con eso, además de Ley 5ª, prima al principio de la democracia y la regla de las mayorías, entonces, yo le quisiera pedir... (sonido defectuoso).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto Senador, está establecida en la ley, tenemos la potestad, no tengo inconveniente de preguntarle a la plenaria: quiere la plenaria que se ordene el debate como se ha establecido, por bloques. Perdón, Senador Echeverri, el Senador Echeverría autor de la propuesta, me propone con mucho gusto que se vote nominal, lo que acabo de preguntarle a la plenaria, así que abra el registro Secretario y la pregunta es simple: ¿quiere la plenaria que se ordene el debate votando como se ha establecido, por bloques? Votando SÍ, continuamos en el debate que se ha propuesto; votando NO, pues votamos de aquí a diciembre más o menos las 7.500 proposiciones.

La Presidencia pregunta a la plenaria que si se aprueba la organización del debate, estableciendo la votación del articulado por bloques como lo explicó el Presidente, de acuerdo a la Ley 5ª de 1992 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder de forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 37

Por el NO: 31

TOTAL: 68 votos.

Votación nominal a la organización del debate, estableciendo la votación del articulado por bloques, como lo explicó el Presidente de acuerdo a la Ley 5ª de 1992 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benavides Mora Carlos Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Córdoba Ruiz Piedad Esneda
Correa Jiménez Antonio José
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Zuleta López Isabel Cristina.
02.V.2023.

Votación nominal a la organización del debate, estableciendo la votación del articulado por bloques como lo explicó el Presidente de acuerdo a la Ley 5ª de 1992 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el NO

Asprilla Reyes Inti

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Espinosa Oliver Karina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Gallo Maya Juan Pablo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana.
 02.V.2023.

En consecuencia, ha sido aprobada la organización del debate, estableciendo la votación del articulado por bloques como lo explicó el Presidente de acuerdo a la Ley 5ª de 1992 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Gracias. Presidente, mire. aquí habla al oído a los funcionarios del Gobierno que lo acompañan, básicamente al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a Planeación y un poco al de Defensa, para exponer cómo en el artículo 230 se crea el sistema de transferencias UOC de compras de naturaleza militar y el sector Defensa, y se establece que el 10% de esas compras deberá ser transferido tecnológica y científicamente a las fuerzas militares y a los órganos civiles y básicamente al sistema de ciencia, innovación y tecnología. Lo que pretendemos con la propuesta que he hecho, es que este artículo tenga dientes, y en tal sentido se creó un grupo que se encargue de concretar y llevar a la práctica, materializar esta idea de esa transferencia del 10% para ciencia, innovación y tecnología, en el marco, entre otras cosas, de un proyecto de plan de

desarrollo que es muy mezquino con respecto a la ciencia e innovación.

En ese sentido, quisiera pedirle al Gobierno, que avale esta propuesta, ya he hablado con un funcionario de Planeación, pero él pensó que era un favor personal y me atendió con mucha antipatía y nunca me dijo nada, de tal manera que yo espero que el Gobierno avale esta propuesta, que lo que quiere es concretar, materializar esta iniciativa, que es fundamental para una mayor financiación del sector de ciencia, innovación y tecnología, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

Palabras del honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez:

Presidente, gracias, pocas veces voy en contra de los conceptos de mi hermano Juan Felipe Lemos, pero en esta está errado, porque una cosa es el Plan de Desarrollo, en su primera parte donde están las metas de Gobierno del Presidente y otra cosa son los artículos, en los que se ha venido haciendo carreras de modificar proyectos de ley actuales o leyes actuales, o decretos actuales, la ley, que es lo que no nos permite la jurisprudencia, lo que no nos permite modificar es lo que tiene impacto fiscal.

Pero el señor Presidente, usted que ha sido un demócrata desde su puesto, le va a poner 5 ejemplos en lo que no pudimos en las Comisiones Económicas, y que el Gobierno quiso traer aquí y que nos pidió que se dejara dar las discusiones, que no vaya a hacer que digan que no se dan el aval, para que quede la convicción política del Gobierno, cuando no ha tenido consenso de todas las mayorías.

El comienzo, el primer artículo, el que reglamenta el aborto, hay un artículo de por ahí del plan, eso no afecta fiscalmente las finanzas del Estado, pero no me van a venir a decir a mí, que la modificación que se está presentando tenemos que esperar el aval del Gobierno, cuando piensa muy diferente a lo que pensamos nosotros, lo que viene en materia ambiental con el nuevo sistema ambiental, la Ministra de Ambiente le ha hecho un *lobby* enorme a estos artículos, no le va a dar el aval a las modificaciones que están pidiendo las CAR. En temas de salud, giro directo, desde el Ministerio se venía haciendo un *lobby* enorme con el tema de giro directo, se están quedando las Comisiones Séptimas, sin una de sus discusiones de lo que viene en la reforma... (cortan sonido).

Tenemos que esperar el aval a estos temas, o tenemos que esperar el aval a un artículo que yo no entendía Presidente, no lo entendía y tengo que reconocer eso, que fui Ponente de este este plan de desarrollo, donde se modifica el artículo 14, que es toda la infraestructura para el desarrollo de la paz y ahí se nos están metiendo todos los grupos que definan qué es la paz. Senador Mota, eso no es de la Comisión Primera, cómo lo vamos a aprobar acá

en un solo artículo y, entonces si el Gobierno le da el visto negativo, ya nos tocaba salir a votar, nos toca votar lo que quedó ahí y si decimos que tuvimos buena fe y que se acompañaron esas proposiciones; pero hay muchas cosas que los miembros de las Comisiones Económicas no entendemos, entiendan, es que hay cosas que no se entienden, y para eso es la plenaria del Senado, para que ayuden en esa materia, o Dídier... (cortan sonido).

Hay una proposición para permitir el gas importado, es decir, que Ecopetrol sea el que tome el control, entonces el Gobierno nos deberá dar, le va a dar votación negativa, no le va a dar el aval a los cambios, entonces, ya por eso tenemos que incurrir en estos errores, es que también hay que reconocer que en el Plan de Desarrollo no solamente nos hemos dedicado a mirar los números y el cumplimiento por parte de los Ministerios, sino que también hemos... (cortan sonido).

Sino que en el Plan de Desarrollo nos hemos metido a cambiar otras leyes, que son estatutarias y orgánicas, y vuelvo y repito, se le está quitando el trabajo a otras Comisiones de la Primera, de la Séptima, de la Quinta, por eso es tan importante, señor Presidente, que usted le permita a los miembros de este Senado, a que se expresen artículo por artículo, es que para eso es el Congreso, para poder expresar y que no venga hoy, el dictadorzuelo que se nos ratificó el día ayer, que no le podemos votar no, entonces, si viene el artículo de expropiar la tierra, no le podemos hacer una modificación. Esa es la invitación a todos los colegas y me perdona mi hermano Lemos, en esa sí está muy equivocado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Liliana Esther Bitar Castilla.

Palabras de la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Liliana Esther Bitar Castilla:

Gracias Presidente, yo solicito que saquemos de ese paquete de artículos el artículo 120, ya que estamos dando un incentivo perverso a los jóvenes, donde estamos incluyendo que los jóvenes que estén, a los 18 años, en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, estén exentos del pago de la libreta militar.

Yo considero que es importante dejar el artículo como está y eliminar este artículo 120, dejarlo como está en el artículo 26 de la Ley 1861 del 2017, la idea no es darle incentivos negativos a nuestra juventud, al contrario, debemos apoyarnos y permitir que jóvenes que estén delinquiendo tengan gratis su libreta militar, no me parece que es adecuado en este momento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:

Gracias, Presidente, solicito que se excluya del bloque el artículo 14 y el artículo 95, del cual tenemos propuestas. Propuestas avaladas por la Vicepresidencia de la República, no obstante, no obstante, no aparecen allí.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Las proposiciones Senadora, ya le devuelvo la palabra, estamos votando las no avaladas tal y como ordena la sentencia de la Corte, si no tienen aval, van en este bloque, si tienen aval van en el bloque siguiente. Entonces, si las tuyas no tienen aval, sírvase explicar cuáles son.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:

Presidente, las están incluyendo en las no avaladas, pido que se excluyan de ese bloque que se va a votar para...

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Son cuáles Senadora, para que sepamos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:

Son el artículo 14 y el 95.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

14 y 95, muy bien, excluido, con mucho gusto Senadora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias Presidente. Presidente. ocurre que me escribí de primero y hablaron 12 compañeros antes que yo. Estimado Ponente John Jairo, hermano. quiero que usted me responde una cosa, el artículo 348 lo están excluyendo de los artículos con proposiciones no avaladas, ¿sí o no?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Está en el bloque de los no avalados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, pero excluido o ¿está en el bloque?

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Está en el bloque de los no avalados. Si su señoría, sonido para el Senador Meisel, si su señoría tiene una proposición, sírvase explicarla.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

No, yo lo que quiero es dejarle a su señoría y a la plenaria, doctor Roy, este fue un artículo, que fue un compromiso de todas las bancadas, llegamos a un acuerdo con el Pacto Histórico, el Partido Verde, los Liberales, los Conservadores, nosotros en el Centro Democrático y me late que una sola persona de esta bancada, porque tiene que ver con el sistema de vaina animal, quiere echar para atrás un compromiso de colegas de todas las bancadas de este Congreso, entonces, yo creo que justamente lo que este país en algunos aspectos necesita, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Hecha esa claridad del artículo 348, lo excluimos de este bloque, para incluirlo en el bloque de las avaladas, le entiendo a usted, o sea, el acuerdo es que se avalara.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Mire, eso ni siquiera tiene aval del Gobierno, es un artículo que como viene en la ponencia, es que llegamos nosotros al acuerdo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Perfecto, entonces se va a votar como viene en la ponencia, o sea, se deja en las no avaladas para que no se modifiquen, perfecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, gracias, voy a referirme a dos artículos que he solicitado sean eliminados, el primero de ellos, el artículo 8°, Ponente el Senador Roldán, ustedes establecen en la ponencia la implementación de recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad, que sean incluidos sus comentarios, a las diferentes entidades de orden nacional, dice el artículo. Pues bien, Senador Roldán y Senadores de esta plenaria, las recomendaciones de la Comisión de la Verdad son 67, 67 conclusiones que, en un solo artículo, en el artículo 8°, quiere modificar aspectos de toda la dilación en Colombia, por ejemplo, crear el Ministerio de la Paz, por ejemplo, cambiar la Política Nacional de Drogas, por ejemplo, modificar la forma en que se elige el Fiscal General de la Nación.

La medio bobadita que está incluida en el artículo 8° del Plan Nacional de Desarrollo, 67 recomendaciones Senadora Cabal, pupitreadas porque no tenemos la posibilidad de dar ese debate, de discutirla, de profundizar en qué es conveniente, en qué no, y, ¿cuáles son competencia de otras Comisiones?, como bien lo señalaba el Senador Carlos Abraham. Artículo 88, ya lo mencionó de manera general la Senadora Paloma Valencia, este es un artículo inconstitucional Senador Echavarría, cómo así que vamos a votar la posibilidad de que solamente las entidades... (cortan sonido).

Que solamente las entidades públicas puedan afiliarse al sistema de riesgos laborales, con Positiva, esto vulnera ostensiblemente la libre competencia económica y está prohibida por el artículo 333 de la Carta Política, estos son solamente algunos ejemplos, Presidente, de lo que me parece no es conducente, como se está llevando el debate.

Yo quiero recordarle, el artículo 113, y con esto termino Presidente, de la Ley 5ª, artículo 113. *Presentación de proposiciones*. El Congresista, autor de una proposición de modificación, adición y suspensión, la presentará por escrito, caso que ha ocurrido y firmada sin necesidad de incluir razones o argumentos, puesta en discusión, podrá ser uso de la palabra para sustentarla. Yo sí creo necesario Presidente que las proposiciones que han venido siendo radicadas, sean debatidas a profundidad, que sepa esta plenaria, he insistido, desde el comienzo de la discusión del informe de ponencia, de qué es lo que estamos votando que las... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias Senador Mota, los artículos de eliminación al que hizo referencia, aún no están siendo considerados y se votarán aparte los de eliminación, no, pero se votan aparte los de eliminación, se exigen votar por separado tal y como usted ha dicho.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor Presidente, yo me quiero referir al artículo 123, que hace referencia a la contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico del país, en el artículo aprobado aparece que el 90% será destinado a esas empresas que este año vencen los 10 años que le fueron asignados, precisamente, las renovaciones del espectro se aumentaron el año hace 3 o 4 años a 20 años.

Entonces, yo sí creo señor Presidente, que con este artículo se está desfinanciando, pues el Funtic que podría recibir precisamente más de 10 billones

con estos recursos extraordinarios, podemos reducir la brecha digital, ya que los estudios indican que se requieren al menos 30 billones para conectar el país. Yo sí creo, señor Presidente, le hice la consulta al Ministro TIC, al nuevo y me dice que las redes que construyan las entidades que no son oficiales, quedarían del Estado; pero no se dice nada en el artículo, entonces yo sí creo que merece una modificación. He propuesto que el 20% se les deje a las empresas, esas que están construyendo desde hace rato, pero que no logran conectar el país y el 80% pasen al Funtic, que es el fondo que a lo último podría generar eso, si lo aprueba el Congreso de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senadora Sandra Jaimes reitero que es el momento para explicar sus proposiciones no avaladas, que queden como constancias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias, señor Presidente. Senador Roldán, yo solicite excluir de este bloque de proposiciones el artículo 324, porque tiene proposición avalada, en consecuencia, solicito que se incluya dentro del bloque de articulado de proposiciones avaladas. Por otra parte, Senador Roldán, también quiero solicitar que el artículo 371 no tiene ninguna proposición radicada, por tanto, solicito que este artículo que no tiene proposición avalada, se vote y que la Secretaría certifique que no tiene ninguna proposición avalada, muchas gracias, artículo 371.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Juan Felipe Lemos Uribe, como vocero del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, sobre el artículo 371, ahorita la... con extrañeza varios Coordinadores y Ponentes, que estuvimos en el análisis de la ponencia para segundo debate, observamos que el mismo fue incorporado, ese artículo, apreciado Senadores, permite que se eliminen lo que se ha denominado, excúseme Presidente, abro el iPad, los contratos de, o las cláusulas de exclusividad en la pauta publicitaria, si aquí vamos a tomar esa decisión, pues lo debíamos hacer de manera general y avanzar en todo el espectro y en todos los escenarios, no tiene sentido eliminar esa cláusula para el tema de pauta publicitaria y dejarla para otros sectores. Entonces,

yo les pido que este artículo tenga la discusión que corresponde y sea excluido de lo que se va a votar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Qué número es Senador? ¿Qué número?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Artículo 371.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Ya está excluido del bloque, el Senador Ariel Ávila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Muy bien, Senador Roldán y al Subdirector de Planeación, tenía muchas proposiciones de eliminación, pero solo quiero hablar de una, del artículo 363, que me parece que es una ofrenda a la institucionalidad colombiana; el año pasado en la Ley de Presupuesto, a la Cámara de Representantes se le dio la potestad de contratar las camionetas para los Representantes a la Cámara, algo de miles de millones de pesos, que generalmente hace la UNP y que llevará el contrato de muchísimas personas; ahora el artículo 363, al que yo le propongo eliminación, le quiere dar unas facultades, o la posibilidad a la Cámara de una reestructuración, que traerá nuevamente un costo muy alto en millones de pesos. Por eso, yo pido que saquen ese artículo, que permitan la eliminación, ya que no se entiende por qué la Cámara de Representantes, o para quién es el favor, o a quién va a beneficiar ese negocio. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Gracias Presidente Roy. Presidente, simplemente hacer una solicitud nuevamente al Gobierno nacional, a los funcionarios que están acá, yo espero que sea un error en el artículo 348 donde se crea el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal, en el marco de las Comisiones Conjuntas se incluyó un párrafo completamente contrario a este artículo, que busca la protección y el reconocimiento de los derechos de los animales, que lo que hace es legitimar las prácticas crueles con animales, como las corridas de toros, las peleas de gallos y todo lo que

está enmarcado en tradición y cultura, justamente el Gobierno nacional acaba de radicar un proyecto para eliminar esas prácticas, el mensaje que ha mandado reiteradamente el Presidente Gustavo Petro es en contra de las prácticas de crueldad y maltrato animal y el mensaje integral en varios artículos del Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo el artículo número 2, nos invitan a una transformación cultural hacia la eliminación de este tipo de prácticas y el reconocimiento de los derechos de los animales, de los ecosistemas y de la diversidad natural.

Mi invitación nuevamente es a que se revise ese parágrafo, se negó la proposición que se había presentado para la eliminación de ese parágrafo, pido es que se revise nuevamente y además una preposición adicional, porque en el artículo se deja la claridad de que el Ministerio de Agricultura es responsable por el bienestar de animales de granja, animales de consumo y que el Ministerio de Ambiente es el responsable de fauna silvestre, los animales domésticos quedan por fuera de este artículo, estamos pidiendo que lo asuma el Ministerio de Salud en términos de esterilización y de vacunación y en términos de salud pública. Gracias Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Robert Daza Guevara:

Gracias, señor Presidente, hay una serie de artículos que están con proporciones no avaladas, que son el corazón social de este Plan Nacional de Desarrollo y que se ponen en riesgo, en peligro, por ejemplo el 60 que es la Renta Ciudadana, 61 Hambre Cero, 190 Derecho Humano a la Alimentación, 201 Basura Cero, el 95 que son los derechos de las personas que están al cuidado de personas en situación de discapacidad, del 109 el acceso a la educación superior.

Creo que es importante tener en cuenta, el país debe saber, que el país debe saber que este Plan Nacional de Desarrollo está tratando de garantizar derechos que han sido negados de manera sistemática en el pasado y que hoy están sufriendo ataques por Senadores y Senadoras aquí en este recinto del Congreso de la República. Hago un llamado para que identifiquemos esas voces que llaman a dejar sin esos derechos al pueblo colombiano.

Y por último, señor Presidente, manifestar que el artículo 344 que reconoce las territorialidades campesinas, y los territorios agroalimentarios acuáticos, cuenta con el aval, de primer lugar bueno de todas las ponencias y del Gobierno para que sea incluido y no debe estar aquí en este bloque, igualmente, también aclarar que el artículo, donde se refiere a la concesión para familias campesinas de zonas de reserva forestal, son zonas donde más de 100 años... (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, este proyecto es de las económicas y respetamos profundamente su trabajo, por ese mismo respeto que les tenemos, es importante saber que de estos artículos, ellos en su decisión, si la nueva ponencia, fueron eliminados con anterioridad por esas comisiones. Presidente, estamos votando en bloque artículos que, como dice el Senador Echavarría, está en potestad de su señoría y de las plenaria la decisión de su organización, y ya le acompañamos la votación en bloque, sin embargo, Presidente, que recuerde, no hago parte de las Comisiones Económicas, ya bastante trabajo tenemos en las Comisiones Primeras, nos hemos puesto juiciosos a trabajar en el articulado.

Quiero contarle, el artículo 80, que ya votamos en un bloque, en donde nos hablan del esquema de datos abiertos para la inclusión financiera, y entregamos la información financiera hábeas data de los ciudadanos, a entidades del Estado, me preocupa profundamente la seguridad de los colombianos, especialmente en estos momentos de inseguridad, en donde la extorsión, el secuestro está volviendo a nuestro país y que termine en una entidad del Estado la información de cualquier colombiano... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Se excluyó, Senador Chacón, no se ha votado, está excluido hace rato, están equivocadas sus asesoras, no se votó.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco:

La Secretaría certifica que el número 80 de este listado, ha sido excluido de la votación y, el 87, está excluido.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El coordinador Roldán le aclara de nuevo, Senador Chacón.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco:

Es que solo se puede sacar una vez, no puede excluir dos veces.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, lo primero es que ese artículo se excluyó, me parece pues que iniciar una discusión de estas con un artículo excluido, pero Alejandro Carlos, mire lo que dice el artículo 80, textualmente,

–con el propósito de promover la competencia y la innovación para la inclusión financiera y crediticia, las entidades estatales que conforman la Rama del Poder Público y todas las personas jurídicas de naturaleza privada, deberán dar acceso y suministrar toda aquella información–, ya enseguida le digo lo que quiero, –toda información que pueda hacer empleada para facilitar el acceso a los productos y servicios financieros, sin perjuicio a las excepciones a su acceso y las garantías de reserva de la información, previstas en la normatividad vigente–, por eso ahí está, no se puede, lo que no es permitido no lo pueden hacer, no lo pueden hacer Alejandro Carlos, no lo pueden hacer muy, muy, muy llamativo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador Chacón, está excluido no estamos discutiendo ese artículo, está excluido, la asesora de otro Congresista le dio una información, que no es Senador, está excluido, muy bien, está excluido, Senador, usted sigue discutiendo, no se están votando las facultades, señor Chacón, señor Senador Chacón no se están votando las facultades.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Presidente. Presidente, a mí me alegra que la discusión sobre la creación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal, haya tenido tanta discusión, dado que los animales en este país son los seres más huérfanos, violentados, abandonados y maltratados, no hay absolutamente nada para ellos, y me alegra Senador Meisel, no sé si está por ahí, soy yo la única persona a la que usted se refería, que se ha opuesto a la redacción de este artículo, pero no voy a decir de mi Senador Meisel, que he sido una persona intransigente frente a la redacción, he estado abierta a buscar un consenso, permítame terminar, Senador, frente a este artículo, y que creo que es favorable, creo que es positivo, necesitamos sí o sí crear ese Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal.

La proposición que radicamos va en un sentido muy sencillo, Senador Meisel, que sé que no la van a aprobar y no tiene aval, iba en un sentido muy sencillo y ojalá hubiese la oportunidad de escuchar con mayor generosidad esos aportes, eran simplemente dos observaciones, una Senador Meisel que nos faltaba una i, nos faltaba la i, para darle claridad a una frase. La segunda claridad iba sobre el párrafo tercero, que lo que plantea es que el sistema no pueda prohibir, ni suspender, ni limitar, actividades que se realicen con animales que sean productos de la tradición, etc. Por ley ningún sistema puede prohibir ninguna actividad que esté permitida por ley, es decir es una imprecisión en la técnica legislativa, antes había una redacción más

adecuada, el sistema no podrá prohibir ninguna actividad que esté permitida por la ley. Esta redacción de productos... (Cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senadora Andrea, usted adelanta el debate de un artículo que ya fue excluido, le expliqué a la Senadora Esmeralda, no estamos votando ese artículo, en cambio su señoría al mencionar al Senador Meisel le da derecho a una réplica, 30 segundos para que termine y debo darle la réplica, el Senador Meisel.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Y me parece bien la réplica, esta es la democracia que podamos dialogar. Entonces, simplemente, Senador Meisel, mi observación iba en el sentido, en que esta redacción de prohibir la tradición, etc., es una redirección imprecisa, es una redirección jurídicamente equivocada, no estoy cambiando el sentido, simplemente iba en ese sentido la proposición, pero reitero que me alegra mucho que la discusión de este artículo haya tenido tanto debate y que hoy sea el fruto de un concepto... (Cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Tiene la palabra para la réplica el Senador Meisel, están discutiendo un artículo que no está en discusión en este bloque.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Pero sí está.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

No tiene derecho a la réplica, Senador Meisel.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, ciudadanos, sí está en discusión porque es casualmente la nueva exclusión es lo que queremos y que venga como está en la ponencia.

Senadora Andrea, mire, en el mismo tono tranquilo que usted se expresó, quiero plantearle lo siguiente, primero, yo no la mencioné a usted, si usted se dio por aludida, bienvenida, pero hablemos con franqueza, por supuesto que usted ha sido una persona que ha estado atravesada en el tema de este artículo, quiero plantearle lo siguiente, esos consensos democráticos cuando aquí hay tantas visiones diferentes que se ponen de acuerdo en una redacción Senadora, la única verdad, la única salida óptima del país, no puede ser su visión, porque aquí estamos 10 colectividades, 12 colectividades, aprobando un texto, su Gobierno también, porque eso la ponencia la radica su Gobierno no yo, en un

texto donde todos llegamos a acuerdos y se nos brindaron, o se nos brindan en el texto unas garantías sobre el Sistema Nacional Animal.

Entonces, no puede ser que la única verdad y que la única salida positiva a este tema, lo tenga su señoría con el mayor de los respetos, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana.

Palabras del honorable Senador Humberto De la Calle Lombana.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Eh, Presidente, aquí hemos colaborado como usted lo ha visto, para la velocidad que requiere este proceso de aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, por lo tanto lo que le voy a decir no lo interprete como un deseo de perturbar esta discusión, esta mañana cuando se abrió la oportunidad para presentar proposiciones, yo presenté varias y como bien lo ha dicho el Senador Lemos, la mayoría de ellas son modificaciones y debo suponer o que el Gobierno no tuvo oportunidad de verlas, o que uno humildemente tiene que aceptar que su voz no es importante, y que el Gobierno simplemente las desestimó y hoy no fueron avaladas.

Pero un poco haciendo lo que ya hizo el Senador Ariel Ávila, está bien, yo retiro las proposiciones menos, en la medida en que no están avaladas, para qué vamos a someter a la plenaria a votar, pero hay una que sí me parece grave, que es un artículo nuevo, que es muy importante y que proviene de la JEP de la jurisdicción de la JEP no de manera oficial.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Es un artículo nuevo, es un artículo nuevo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Nuevo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

De los artículos nuevos los vamos a votar en otro bloque no, pero continúe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Bueno, explico, se trata de que las personas que tienen que retribuir a la sociedad como sanciones o razón de a la aplicación de sentencias de la JEP, lo puedan hacer en bienes de dominio público, incluidos los baldíos, que no son prescriptibles, donde teóricamente un particular no podría “invertir” entre comillas, pero lo que se propone es que se pueda valorar el trabajo de esas personas condenadas, para que le valga como el incentivo que exige el acuerdo de La Habana, para pagar de esa manera la deuda que tienen con la sociedad, remol... (Cortan sonido).

No ha sido avalado, pero yo sí quisiera que el Gobierno la mirara, los ponentes, realmente esto lo que tiene, solo tiene bondades y, repito, esto está inspirado por la JEP, eso no es un problema personal por razón del acuerdo de La Habana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias, Presidente, hay varias desafortunadamente que este Gobierno contratante antidemocrático ni siquiera revisa y pues más grave aún que no tenemos la posibilidad de votar las individualmente, pero gracias Presidente usted por el tiempo. Primero ante la crisis que este Gobierno nos está provocando en materia de salud, ante la ineficiencia e irresponsabilidad de este Gobierno, ante la reforma que como aquí coincidimos la inmensa mayoría, a la salud es nefasta para el país y especialmente para las personas de menores ingresos, aquí viene con el artículo 336, en donde básicamente quieren que solamente, la compra, la importación y la fabricación prácticamente de los medicamentos, sea por entidades públicas, ¿qué hay detrás de esto?, habrá un negocio con Venezuela, habrá un negocio con los países aliados, etc., este Gobierno, este régimen.

Pero lo que es evidente, y yo sí quiero llamar la atención de los ponentes, que son personas espero yo, sensatas, es que deberíamos permitir incluir que se permita con entidades de economía mixta y privadas, que lo puedan hacer, esto no le quita ni le pone, es decir no, no le quita nada la intención de promover la industria pública, así que, si se quiere alrededor de medicamentos, pero lo que es evidente es que, sí le aporta mucho a los ciudadanos, es el primer punto.

Lo segundo, son las cátedras de paz, aquí pues evidentemente ya lo mencionábamos, el artículo 342 nuevo, nosotros pues esperamos que eso se eliminará, porque aquí desafortunadamente para este Gobierno, la paz no es la paz de todos los colombianos, sino al discurso político con el que se eligieron y con el que gobiernan, me excusan que vaya así de rápido pero es para mencionarlas todas, nosotros lo que queremos es que si se va a construir, una visión de paz y una educación cátedra sobre la paz sea sobre los hechos y no sobre las falsas narrativas de este Gobierno y quienes lo apoyan, lo siguiente es el... (Cortan sonido).

Es la territorialización o fortalecimiento de las entidades territoriales campesinas, no es claro a qué se refiere, pero lo que es evidente que este Gobierno lo que está utilizando con este plan, es crear su base, su base territorial a punta de plata más adelante hablaré sobre unas proposiciones que hicimos para eliminar, precisamente la mermelada que le van a dar a estas comunidades y, por último más burocracia compañeros, más burocracia colombianos, a este Gobierno lo que le gusta es crear puestos, dicen que

no hay plata para los programas sociales, pero hay plata para los puestos de los amigos del Gobierno, ahora resulta que van a crear un montón de puestos en la Cámara de Representantes con el artículo 363, esto es una grosería, el Plan de Desarrollo es una visión de país, no una piñata, ni una lista de mercado, así que evidentemente proponemos que también se suprima, dicho eso, Presidente, este Plan de Desarrollo como lo hemos dejado claro en varias oportunidades, es sola... (Cortan sonido).

Decía que este Plan de Desarrollo, pues, se queda corto en buenas intenciones, pocas materializaciones, no habrá realizaciones concretas, mucha carreta poca solución y finalmente nos condenará al subdesarrollo, gracias, Presidente.

Gracias, Presidente, pero en ese orden de ideas, no me va usted a recortar el tiempo cuando hablemos en las otras proposiciones, que vendrán, que estamos muy preocupados, colegas y compañeros colombianos, porque este Plan de Desarrollo al final, y ya lo mostraba yo con estas proposiciones, que quisiéramos votar individualmente, vuelvo y repito, de acuerdo a nuestro derecho como parlamentarios, sino que este plan de desarrollo termina, buscando consolidar el proyecto político de Gustavo Petro alrededor de crear una serie de burocracias, de organizaciones territoriales, a punta de mermelada, a costa de los colombianos, sacrificando los proyectos de inversión, precisamente para dicho de alguna manera clara y concreta, comprar votos, votos para qué, para las elecciones territoriales, en donde evidentemente este Gobierno se juega su futuro, ya quedó claro que el Gobierno fracasó, quedó claro que al Gobierno le tocó salir al balcón a promover el odio y el resentimiento, porque le quedó grande gobernar y lo que le apuesta es que a través de no... (Cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias, Senador Miguel, el coordinador Roldán va a explicarnos a la plenaria, los bloques que deben votarse y que van a ocuparnos seguramente, al ritmo que vamos si nos va bien, hasta la medianoche y mañana también, si se votan en bloque, de lo contrario no nos alcanzan ni la semana ni el mes, por eso déjenme comedidamente insistir en que ahora que se vote en bloque, es importante hacer la votación negando las proposiciones no avaladas, de lo contrario se hunde el plan, señor coordinador los bloques que están pendientes.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, en aras de organizar la discusión, vamos a repasar los bloques que faltan superados ya las votaciones que hemos hecho a los artículos que no tenían proposiciones, entonces.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Excúseme, señor coordinador, que se me olvidó uno de los Senadores inscritos, que tiene proposición de eliminación, el Senador Fabián Díaz, para que

podamos evacuarlos a todos, Senador Fabián sobre su artículo de eliminación y ahora sí la explicación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente, estamos solicitando la eliminación del artículo 363, artículo 363 que tiene nombre y apellido y es John Abiud, más conocido como John avión, en Girón, alguien quien tenemos nosotros denunciado, justamente por elefantes blancos, por el hospital de Girón que en estos momentos está en ruinas, este artículo le entrega al director administrativo de la Cámara de Representantes, la potestad de ajustar la planta personal, de habilitar a funcionarios para de esta forma nombrarlos en libre nombramiento y remoción, palabras menos palabras más, burocracia, burocracia desde la dirección administrativa de la Cámara de Representantes, para John avión, quien en estos momentos está apostándole en Girón, a retomar, nuevamente, el poder en plena época electoral.

Este artículo tiene nombre y apellido y es por eso es que solicitamos se elimine y, de esta forma, evitaremos que terminemos viendo cómo introducen la mano, para de esta forma interferir en las elecciones regionales, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, entonces vamos a organizar el debate en el sentido que la plenaria sepa, que nos hace falta en bloques, habíamos leído un bloque de artículos, que tienen proposición sin aval, la cual suscitó la discusión y están para cuando usted lo ordene, señor Presidente, hay un segundo bloque de artículos que han sido solicitados por algunos Congresistas, ser sacados de las proposiciones de los artículos que tienen proposición sin aval, que inclusive ya es superior al bloque inicial; hay un bloque de artículos que solicitan eliminación que no tiene aval la eliminación y hay un bloque de artículos avalados.

Así, con estos cuatro bloques, señor Presidente, tenemos la totalidad de los 373 artículos y para continuar, señor Presidente, le solicitaría a usted someter a consideración las eliminaciones que no tienen aval de los artículos que si usted define lo leemos, señor Presidente, la eliminación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, entonces procediendo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

La eliminación sin aval.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Lo que aplica es votar el bloque de artículos que han sugerido eliminar, ¿cuáles son esos? Sírvase leerlos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Eliminaciones sin aval, no, eliminaciones que no tienen aval que tienen que ser sometidas a consideración, la recomendación del Gobierno nacional es que se voten negativas las eliminaciones, artículos 8°, artículo 25, artículo 30, artículo 40.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Y este 124.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Artículo 43, artículo 49, artículo 50, artículo 60, 63, 65, 77, 88, 89, 91, 111, 130, 133, 137, 138, 171, 173, 201, 207, 218, 232, 249, 293, 301, 304, 308, 313, 345, 351, 352, 353, 356, 360, 363, 364, 370 y en este bloque están, señor Presidente, las facultades que como lo explicamos los coordinadores al inicio, facultades que son expresas, facultades que están acotadas, facultades que están para temas específicos, pero fueron sometidas proposiciones de eliminación, que las facultades son 325, 326, 329, 330 y 331, estos son, más, más artículo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Sobre los artículos de eliminación leídos, tiene la palabra el Senador Lemos y después el Senador coordinador ponente Echavarría, voy a tomar nota de quienes quieren volver a intervenir, llevamos 7 horas de intervenciones, con mucho gusto les doy más, pero ya han intervenido sobre este tema y anoto al Senador Name, de nuevo anoto al Senador Ariel Ávila, el Senador Lemos, sonido para el Senador Lemos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Señor Presidente y señores coordinadores ponentes, ahora leímos el sentido de la sentencia, la sentencia establece que estos artículos doctor Roldán, que piden la supresión o que tienen proposiciones de supresión, a mi juicio debieran discutirse, yo creo, Presidente, que le haría bien al Congreso de la República, discutir algunos artículos de esos, ¿por qué razón?, artículo 89 que establece una causal de contratación de mínima cuantía para lo que el Estado denomina, a asociaciones público-privadas, yo soy defensor de ese artículo, yo creo que esa discusión se puede dar, pero hay sectores que dicen que no, debíamos dar la discusión, para

que en la opinión pública nacional quede absoluta y meridiana claridad, de que aquí no estamos violentando el régimen de contratación pública estatal, ese es un ejemplo, yo le pediría, señor Presidente, que por lo menos en estos artículos, que tiene solicitud de eliminación, demos el debate para no ir a viciar el Plan Nacional de Desarrollo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

De eso se trata, estamos haciéndolo, por eso tengo muchas palabras pedidas, precisamente para dar el debate sobre este bloque de eliminación. De manera que continuamos con el debate abierto sobre los artículos de eliminación y cada Senador puede referirse al que le parezca pertinente, el Senador José David Name y se prepara el Senador Ariel Ávila, le pido al coordinador, si quieres tomar nota, para que usted después redondee.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente, coordinador, decirle una cosa, para artículos nuevos, modificaciones, artículo que modifica económicamente el proyecto, necesitan avales del Gobierno, pero en la eliminación usted no me puede votar en bloque, la eliminación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Claro que sí.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

No se puede, porque estoy pidiendo, le pongo un ejemplo, Senador Roy, hay artículos que él leyó que yo quiero votar con el Gobierno, o quiero votar la no eliminación, pero hay artículos como el 49, que es un artículo perverso y lo incluyen aquí, que es darles a los campesinos el manejo del medio ambiente del país, usted no me puede incluir este artículo, ni el 329, ni ningún artículo medioambiental, metiéndole goles al Congreso de la República. De esa manera no podemos trabajar, la eliminación que hay que votarlos individualmente, usted no nos puede mezclar peras con manzanas, si eso va a ser así, pues el caso personal del Senador Name, se tiene que retirar de la plenaria, porque yo no puedo participar en un debate, que violen mis derechos como Senador de la República. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador Name, yo le ruego con tranquilidad que no se retire porque nos hace falta su opinión y su voto, pero también le ruego esta comprensión, si cada uno de los artículos que son como 50, se van a votar por separado, yo abro la discusión, el promedio de intervenciones es de 30 compañeros, estaríamos haciendo por 50 artículos, 30 intervenciones, son 1500 intervenciones, minutos; entonces, simplemente votar cada proposición, una por una es hundir el plan

y hundir el plan es un perverso mensaje al país. Yo le encuentro una solución, si le parece Senador, ese artículo lo excluimos del bloque, pero no me pida que se vote proposición por proposición, salvo que quien así lo haga quiera que se hunda el Plan y si se hunde el plan, pues el Gobierno lo saca por decreto, pero es un pésimo mensaje para el país, que le da el Congreso hoy.

El cronograma, si tuviéramos un mes, podríamos discutir cada proposición, pero no tenemos un mes, hay que votar en bloque y hay que negar las no avaladas, porque si no se hundan, el coordinador ponente Echavarría va a aclarar el punto para seguir con la intervención y se excluye ese artículo. Senador Echavarría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias, Presidente, compañeros, para que lo entendamos, estamos en una discusión, Presidente, de las proposiciones a los artículos sin aval, estas proposiciones sin aval se están clasificando en dos grupos, un grupo las proposiciones que son modificatorias, y otro grupo las proposiciones que son de eliminación del artículo, el orden lógico y el orden legal, Presidente, es que se voten primero las de eliminación y qué le estamos pidiendo a la plenaria, que por favor nieguen estas proposiciones de eliminación, por un aspecto claro, esencial y fundamental, por tercera vez lo repito, y espero que me escuchen, la sentencia de la Corte dice, el Congreso puede introducir modificaciones a este tipo de proyectos, siempre que se trate de adiciones, supresiones o modificaciones.

Supresiones, eliminación, sí, equivale, es lo mismo, pero hay que seguir el texto de la sentencia que dice: que no alteren, escuchen bien, escúchenme, por favor, Juan Felipe, esta es la frase esencial, que no alteren sustancialmente el sentido de la iniciativa gubernamental, qué les pedimos, que neguemos estas proposiciones de eliminación, porque de lo contrario alteran el sentido sustancial, la iniciativa gubernamental, no nos alejemos de la ley, no nos alejemos de la sentencia de la Corte, votemos ese bloque de artículos de proposiciones de eliminación a los artículos y después continuaríamos, Presidente, votando las proposiciones no avaladas que no sean de eliminación, pero sí le reitero, concentremos en la ley, concentrémonos en esa sentencia de la Corte y verifiquemos lo que requiere la aval.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Gracias, Senador Echavarría, por la claridad, reiteramos entonces, vamos a votar en bloque excluyendo aquellos que, a juicio de cada Senador,

deban votarse por separado, con el mejor criterio posible, pero ayúdenos a votar lo que se pueda en bloque, lo que no, lo excluimos, eso es lo correcto. Senador Ariel Ávila iba a intervenir, Senador Ariel Ávila tiene la palabra, se prepara el Senador Miguel Uribe y luego la Senadora Espinosa.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente, muchas gracias, le pido al Senador Roldán, Senador Roldán si me regala un poco de atención y al Ministro Bonilla, que lo acaban de nombrar que fue profesor mío de la Universidad Nacional, les pido este favor, está bien el 363 no me lo van a avalar, que es darle más plata a la Cámara de Representantes para que hagan negocios, le pido un favor profesor Ricardo Bonilla como Ministro, el artículo 360 es una grosería institucional, la Universidad Francisco de Paula Santander es un antro de corrupción, lo he denunciado, la están investigando, hay una alcalde, un candidato a la Alcaldía de Cúcuta que se la pasa ofreciendo cupos para que voten por él, y acá le van a dar la posibilidad a la sede de Pamplona, para que haga negocios privados, aparte de la sede de la Francisco de Paula Santander.

Le pido, Senador Roldán, Ministro, excluyan esto, este artículo es para nombre propio no se para quién, pero es para nombre propio, ese artículo va a dejar que a la Universidad Francisco de Paula se la sigan robando, le ruego el favor me acepten la eliminación de ese artículo, no hay razón para ser y si la aceptan, que por favor, señor Presidente, si la acepta que se vote el 360 para eliminar esa grosería institucional. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Presidente, antes de arrancar quisiera dirigirme a usted puntualmente a hacerle una solicitud, antes de hablar de referirme al bloque, así como lo hizo con el Senador Name, yo le quiero pedir dos artículos, mi intención no es hundir el Plan de Desarrollo, no quisiera yo que fuera expedido por decreto, pero lo que es evidente es que, así como se lo concedió a él yo le quiero pedir a usted que excluya dos, usted lo hizo, no me ha, bueno, es, Senador Roldán, primero el del metro subterráneo, artículo 370 y, segundo, el de la asociaciones público-populares 356, son artículos 356 y 370, poderlos votar individualmente, dicho eso ahora sí, entiendo que es, aceptado, no, 356 asociaciones público-populares y 370 metros Bogotá, gracias Senador.

Ahora dicho eso y, gracias, Presidente, quiero mencionar que, aquí es donde van los micos como dice la Senadora Paloma y, me preocupa profundamente, por ejemplo, y lo hablaré ahora en más detalle en la proposición sobre el metro subterráneo, en donde aquí quieren permitir hacer una contratación megamillonaria, sin estudios de factibilidad, lo mencionaré ahora.

Segundo, las asociaciones público-populares, ¡claro que violan el régimen de contratación pública!

y, esa es la mermelada que este Gobierno va entregar a las comunidades, lo diré con más calma en el momento correspondiente, pero lo que es evidente es que se están saltando la descentralización, 85% de las vías terciarias las hacen los Alcaldes y Gobernadores y, hoy pretender hacerle al Gobierno nacional y peor aún, está determinando cuáles comunidades no serán sujetas del Zarlas y podrán contratar directamente, es decir, abra un riesgo gigantesco de lavado de activos. El sueldo para la primera línea, gravísimo, aquí va, cómo es posible que a los jóvenes estudiantes y trabajadores no les den oportunidades, pero la primera línea criminales... (Cortan sonido).

Gracias, entonces, para terroristas y criminales de la primera línea que a propósito la Vicepresidenta clama el día de ayer, a esos sí le dan sueldo, eso es lo que indigna en Colombia, esa es la razón porque la popularidad Presidente Petro, está cayendo como una picada en caída libre, esa es, la razón por la que le toca acudir al balcón a promover el odio y el resentimiento, porque la gente se mamó, ese cambio nunca llegó, aquí, Petro utiliza el cambio como estrategia, pero nunca, nunca como propósito, lo que quiere victimizarse y responsabilizar a otros de sus fracasos.

Aquí, también, por ejemplo, Presidente, es que son muchas, presentamos proposición de eliminación a todos estos artículos. Pero, por ejemplo, tenemos el problema de los avalúos catastrales, de las concesiones forestales campesinas... (Cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador, tengo decenas de Senadores inscriptos en cada tema, tiene la palabra la Senadora Espinosa que no ha intervenido, una moción de orden del Senador Miguel Ángel Pinto, moción de orden del Vicepresidente Miguel Ángel Pinto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Vea, Presidente, yo quiero hacerle una solicitud a los ponentes, a los dos ponentes y, a usted, a propósito de lo expresado por el Senador Juan Diego, en la sentencia de la Corte Constitucional; estamos frente a un bloque de artículos que buscan de ser eliminados, lo que ustedes están pidiendo es, que se nieguen esos artículos, pero lo que ha pedido el Senador Name y, otros Senadores, es que se separen dos o tres artículos, porque uno puede negar la eliminación de unos, para después, modificarlos como dicta la sentencia, pero la Plenaria puede eliminar de tajo todo un artículo, esa facultad sigue siendo de la Plenaria.

Si nos vamos a seguir enredando acá, en la discusión de la eliminación de uno para mantener el bloque, yo le quiero pedir, Presidente es, que votemos el bloque de artículos que quieren ser eliminados, exceptuando esos dos o tres y, se vote por separado esos dos artículos y lo hacemos más

rápido y, podemos discutir solamente los dos o tres artículos que están en discusión, y los demás, en el siguiente bloque, si los podemos votar negando la eliminación para, después, ser modificados como lo está pidiendo el ponente.

Esa es la moción de orden, Presidente, pedirles que dejen por fuera esos artículos y votemos ese bloque de artículos de proposiciones que buscan la eliminación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

La Mesa ha informado que, aquellos artículos como el que Senador Name expuso, se excluyen del bloque y, vamos a votar aquellos que pueden votarse en bloque y nos facilitan la votación, vuelvo al uso de las palabras pedidas en el orden en que están pedidas, la Senadora Espinosa, que no ha podido intervenir hoy tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Presidente, buenas tardes. En el mismo sentido que se excluya en el artículo 65, 301 y, 304 hemos venido diciendo, que estos artículos hablan de la autonomía reproductiva de las mujeres y el derecho al aborto y nada tienen que hacer en este Plan de Desarrollo, esto merece un debate más profundo, por eso, queremos que, sean excluidos y que nos dejen dar el debate.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:

Ya, Presidente, brevemente, yo para reiterar lo siguiente discrepo respetuosamente de la interpretación que se le ha dado a la sentencia y las decisiones que anuncia su señoría, porque me parece que cuando se trata de exclusiones, casi que, por razones ontológicas hay que votar separadamente, yo quiero votar unos a favor y otros contra, me parece muy arriesgada esa tesis, entre otras cosas, porque la sentencia que leyó el Senador Lemos, es clara en decir que las eliminaciones sí hacen parte de la soberanía del Congreso, y la frase final a la que acudió el Senador Echavarría, lo que dice, es, salvo que altere en el sentido del plan, eso lo debe decidir el Congreso, nosotros debemos tener la facultad de decir esto altera o no, y aun cuando comprendo las afujías, Presidente entienda que, comenzamos esta mañana, aquí nadie ha hecho filibusterismo, hemos aprobados bloques grandes de artículos.

Pero, las negativas yo quisiera votar eliminación de varios, pero no puedo admitir el procedimiento según el cual, las personas que tienen distintas visiones terminen en bloque anonadas por la decisión de la mayoría, lo que acaba decir la Senadora Karina, yo no estoy de acuerdo con ella, pero como le vamos a cercenar el derecho, *so pretexto* de que esa es la mayoría, luego yo rogaría pongan las restricciones que quieran denos 30 segundos, pero votemos las exclusiones de manera individual, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Doctor Humberto, reitero, pido un poco de atención porque estamos todos de acuerdo, estamos discutiendo, por qué le digo que estamos todos de acuerdo, cada artículo de eliminación que merezca una discusión por separado a solicitud de autor así se hará, pero de la treintena de artículos, doctor Humberto, de eliminación hay 11 en los que sus propios autores, no están solicitando discusión separada, ese bloque nos ahorra 11 votaciones, que equivalen a tres o cuatro horas y, los demás, se pueden votar y se deben votar como usted dice, permítanos votar en bloque lo que se puede votar en bloque, cada Senador que quiere excluir uno, así se hará, se excluirá, pero si los votamos todos, no abra tiempo para aprobar el plan, desafortunadamente.

El Senador Carlos Abraham Jiménez, ponente he pedido una moción de orden.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, mire, yo quiero hacer una invitación a todos mis compañeros y especialmente a usted que es un hombre muy inteligente, cuando trabajamos en consenso las cosas salen más rápido y mejor, el problema es que, aquí comenzamos con lo que no tiene consenso y nadie va a dejarse imponer artículos. Yo lo invito a usted, al Gobierno, a mis compañeros que están allá arriba, que comencemos con los artículos que ya tiene aval, los que tienen aval, no proposiciones, los que tienen aval, para que vamos saliendo en bloques y es, mucho más fácil, señor Presidente, si ese país lo manejaran consensos, no estaríamos en la crispación social que tenemos el día de hoy.

Esa es mi invitación hoy para que ese Plan pueda salir adelante, no impongan, acá lo que queremos es, ya hay unos artículos que tiene unos avales, vamos con eso, eso le da tiempo a que puedan ir llamando a otros Ministros, y los compañeros que están aquí puedan ir llegando a mayores consensos, y este Plan se vaya desarrollando, pero si nos quedamos solos, frenados, si tiene o no tiene aval y los vamos a eliminar, pues, nos vamos a quedar aquí hasta el jueves, con eso, Presidente, usted que es, un hombre demasiado inteligente, va a sacar el Plan en el tiempo que usted tenía estipulado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Agradezco al Senador Carlos Abraham a ese llamado al consenso, lo compartimos con todas y, con todos porque es, absolutamente razonable; hay un grupo de artículos pequeños, lo tengo en la mano, en el que hay consenso, porque son proposiciones de los Congresistas que ya fueron avaladas. Entonces, Senador Roldán, vamos a invitar a la Plenaria a votar este pequeño bloque de artículos que tienen consenso, porque fueron avalados ya, y así cada

Senador satisfizo su deseo en estas proposiciones, no hay debate, no hay contradicción.

Esos artículos son: el artículo 3°, el artículo 5°, el artículo 12, artículo 24, el artículo 25, artículo 46, los avalados, el artículo 55, el artículo 130. Vuelvo a leer, son artículos cuyas proposiciones fueron avaladas, voy a volver a leerlas, las que son no, no, no, repito por tercera vez, proposiciones que fueron avaladas son las siguientes, artículo 3°, artículo 5°, artículo 12, artículo 24, artículo 25, artículo 46, artículo 55, artículo 126, artículos 304, artículos 316, artículo 324, artículo 331, artículo 338, artículo 315, artículo 361, 315, artículo 361 que modifica dos palabras y, el artículo 373. Proposiciones avaladas de distintos Senadores, que espero no susciten discusión porque estamos aceptando las proposiciones de los compañeros.

Entonces, están avaladas, ¿alguna de estas es suya, Senador Deluque?, ninguna, entonces, aprobemos la de los compañeros, avaladas. Entonces, moción de orden, Senador Fabián, tratamos de votar aquellos donde hay consenso, sí ya acá el Senador obtuvo el aval, porqué se va a oponer otro compañero.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Claro, Presidente, moción de orden en el sentido de que, usted nos está nombrando las diferentes proposiciones que fueron avaladas, pero necesitamos nosotros conocer qué fue lo que avalaron de las proposiciones que radicaron, nosotros no podemos votar a ciegas, no sabemos qué terminaron avalando de un compañero a otro, por supuesto, necesitamos nosotros tener en conocimiento saber cuáles fueron las proposiciones que se avalaron, que la lean y, de esa forma poder acompañar, gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Da lectura a las proposiciones presentadas al articulado del proyecto:

Le pido al equipo de Gobierno, son: una dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, dieciocho proposiciones, dónde están para leerlas, facilíteme las dieciocho proposiciones, dónde está el equipo de Gobierno, las proposiciones avaladas me las permiten, por favor, para satisfacer la moción de orden.

Proposición avalada de colombianos en el exterior de Ana Paola Agudelo, que dice, se propenderá por la inclusión de los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y, políticas establecidos en este Plan; proposición presentada por innumerables firmas, entre otras, la de la Senadora Piedad Córdoba y, los Representantes de la Bancada Afro, que dice: Parágrafo tercero. Como parte integrar del Plan Plurianual de Inversiones, se incluye una proyección indicativa para las comunidades negras, afro colombianas, raizales y, palenqueras.

Proposición que está firmada por, el ponente *Carlos Benavides* y otra es, de *Alfredo Deluque*

y firmas ilegibles, también, *Juan Felipe Lemos*, Honorio del Centro Democrático y, muchas más, dicen: Proposición el Centro de Altos Estudios Legislativos, será orientado por la Mesa Directiva del Senado y dirigido por el Secretario General del Senado de la República, para el desarrollo de su objeto el Centro de Altos Estudios Legislativos, dispondrás con los recursos que se determine en la Ley General de Presupuesto, para lo cual el Presupuesto del Senado de la República, se identificará como una transferencia que hemos denominado operación y, funcionamiento del Centro de Estudios Legislativos.

Proposición avalada firmada por los Senadores, de nuevo por la Senadora, no, esta es una copia de la Negra Afro Colombia raizales y palenqueros, ya leída. Sobre el artículo 12 con el fin de atender los territorios colectivos de los pueblos indígenas, campesinos, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros afectados por los cultivos de uso ilícito, en coordinación con sus autoridades propias y se implementarán en sus territorios, modalidades alternativas de sustitución de economías ilícitas.

Proposición avalada, presentada por un Representante a la Cámara, *Alejandro García*, que se refiere al artículo 24 del proyecto de ley y, que dice: El factor regional, lo que hace es corregir un año, por error en la redacción decía el factor regional a los prestadores de los municipios hasta el 31 de diciembre del 2023 y era hasta el 2024, entonces, modifica el año es, lo que dice esta proposición, el año es, el 24 y no el 23.

Proposición presentada por el Representante *Juan Carlos Lozada* y acompañada de varias firmas, entre otras del Senador *Alejandro Vega*, se refiere a lo siguiente en el artículo 25, coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales, lo que dice la proposición avalada es, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministro de Salud y Protección Social y le agrega el Instituto de Hidrología, Metodología y Estudios Ambientales, el Procurador General, el Fiscal General, en caminado a concretar acciones para detener la forestación y coordinar la implementación de estrategias de rehabilitación, recuperación y restauración ecológica, es decir, agrega al Instituto de Hidrología, Meteorología y, Estudios Ambientales (Ideam), a las autoridades encargadas.

La proposición avalada modificatoria, que modifica el artículo 46, con innumerables firmas leo la del Senador *Juan Carlos Garcés* y, la del Senador *Juan Felipe Lemos*, la del Senador *Chagüi*, la del Senador *Julio Vidal* y, otros Senadores de la U. Avala, dice: Modifíquese el artículo 46, eliminando la palabra campesino del numeral 3, eso es lo que tiene la proposición.

La proposición avalada por el Gobierno, también, de *Juan Carlos Garcés*, *Juan Felipe Lemos* y otros, en el artículo 126 de conectividad digital para cambiar vidas, agrega un párrafo segundo, que dice: Los equipos que se obtengan en el programa computadores para educar, o el que haga sus veces,

podrán ser entregados directamente a menor de edad, en zonas urbanas rurales apartadas de difícil acceso, el Ministerio de Tecnología de la Información y, las Comunicaciones en un término de seis meses, reglamentará las condiciones bajo las cuales se podrá efectuar dicha entrega, avalada por el Partido de la U.

Proposición firmada, también, por el Senador *Deluque*, el Senador *Lemos*, avalada al artículo 133 agrega la siguiente frase –y las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan– se refiere al siguiente párrafo, la remuneración a reconocer por parte de los proveedores de redes servicios de telecomunicaciones, por la utilización de los elementos pertenecientes a la infraestructura de las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica o de telecomunicaciones, susceptibles de ser compartidas en el despliegue de redes, o la prestación de, servicios de telecomunicaciones, no podrá ser superior a valor mensual, por punto de apoyo en elemento respectivo, definido en el artículo 4°, 11.1 de la Resolución CRC 5050 2016 y, las normas que la modifiquen adicionen o sustituyen. Es, esa adición.

También, avalada la proposición presentada por la Representante *Catherine Juvinao* y firmada por la Senadora *Angélica Lozano* al artículo 152, tiene un párrafo nuevo que se refiere a los recursos necesarios para financiar o financiar el esquema de subsidios que se establezcan, podrán ser asumidos por la nación en el sistema de transporte público de pasajeros.

La proposición sustitutiva avalada por el Gobierno firmada por la Senadora *Angélica Lozano* y, otras firmas ilegibles, que se refiere al artículo 159, agrega, en el marco de las pautas que determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial en relación a ese artículo 159.

La proposición avalada, también, firmada N firmas ilegibles y se refiere al artículo 267, esa proposición lo que agrega es, un párrafo, el Fondo Nacional de Vivienda podrá estructurar y ejecutar proyectos y, programas, para el sector de Aguas y Saneamiento Básico que permitan garantizar las condiciones de acceso y mínimo vital de la población, avalado por el Gobierno por el Ministerio de Vivienda y con N firmas ilegibles de varios Senadores.

Está, también, avalada la proposición supresiva del artículo 304, que elimina la Política Nacional de Derechos Sexuales, esa proposición se refería a nueva Política Nacional de Derechos Sexuales con enfoque de género interseccional, discapacidad, etc. Elimina ese, esa disposición, la proposición supresiva y fue avalada esa decisión. La proposición ya la leí, esas, las proposiciones que, se decidió, no veo el aval en esta proposición.

Proposición avalada, presentada por la Senadora *Isabel Peralta* y *Aída Quilcué*, que se refiere al artículo 316, acuerdo de consultas previa y otros espacios de diálogos. está avalada y la proposición que se refiere al artículo 55 avalada, también, y con multiplex firmas, tengo N firmas, la de la Senadora *Liliana*, la de la Senadora *Clara López*, *Angélica Lozano*, en fin, *Aída Avella*, artículo 55 y esa

proposición agrega, entre otros, en el numeral dos, inmuebles rurales no sociales con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, bajo de la figura generación temprana de cualquier otro mecanismo que establezca la ley, en los eventos en los que se hubiera constituido reserva técnica, o si hubiera pagado el valor de venta y siempre que sea declara la extinción de dominio, serán reintegrados al Fondo de Tierras, esa una proposición avalada por el Gobierno y con la firma de 30 Senadores.

Hay otra proposición avalada que se refiere a los artículos 112, 113, 114, 115 de la Ley 5ª del 92, es el artículo 14 y dice: Mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica y la proposición lo que hace es, agregar la siguiente frase “garantizará el principio de la participación de las víctimas con un enfoque de géneros y de derechos de las mujeres” y, es una proposición, digamos, de la Bancada de Mujeres entre otras proposiciones avaladas.

Esta proposición es una proposición de eliminación, pero está avalada, presentada por el Senador *Ciro Ramírez*, avalada, y por el Senador *Deluque*, entre otros, se refiere al artículo 130 porque esta es, de eliminación, ok, de acuerdo.

De las proposiciones avaladas excluimos la del artículo 373 porque se refiere a la vigencia y va al final, este no es el aval de Hacienda. Muy bien, leídas las proposiciones avaladas, por eso, está avalada porque le cambia el sentido. Avalada, también, la proposición presentada por la Senadora *Norma Hurtado* y, otras firmas, a propósito del artículo 336 fortalecimiento para agilizar autorizaciones de procesos de fabricación de medicamentos, solamente agrega tres palabras y de importar y de vender, nada más, es una aclaración, está, Dolly, está avalada también, agrega unas palabras.

Esa son las avaladas por Hacienda, pero es la vigencia, la vigencia se discute al final, está avalada, pero es al final, la leí, la 324, muy bien, entonces, vamos con estas proposiciones, está avalada o no, pero no, Prosperidad no avala nada, vamos a votar las que están avaladas hasta este momento.

Proposición que me pasa el Ministro de Hacienda de *Piedad Córdoba*, *Isabel Zuleta* y, otros Senadores *Benavides*, que dice, se adiciona un artículo al Proyecto de ley número 274, etc., está bien, pero este es, el bloque de artículos nuevos, no me los pasen aquí; muy bien, entonces, compañeros y compañeras, al fin vamos con las consensuadas de los compañeros y compañeras que lograron el aval, proposiciones que ya han sido leídas, sobre ellas se ha abierto la discusión, se han intervenido ya en varias ocasiones, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, abra el registro, señor Secretario, vamos a votar las proposiciones avaladas, con los artículos que las contienen, lo que no tiene aval no, no me distraiga al Secretario, ¡por favor!

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Es la orden del Presidente, no radicar más proposiciones que no tienen aval, porque no tiene

sentido seguir aumentando una votación que todavía no se ha hecho.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Abra el registro, señor Secretario, para votar las proposiciones avaladas, son artículos que las contienen, por supuesto.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Proposiciones modificativas o aditivas que tienen aval del Ministerio de Hacienda, que ya fueron leídas y explicadas por el Presidente, son las que se van a votar en este bloque.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Reitero, para que sepamos qué van a votar, el artículo 3º, 5º, 12, 24, 25, 46, 55, 130, 126, 304, 159, 316, 324, 330, 331, 338, 315 y 361. Me piden que reconozca la autoridad de la proposición avalada del 159 de la Senadora *Angélica Lozano* con mucho gusto. El 159 del que hemos hablado varias veces, abierto el registro abra el registro, por favor.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos: 3º, 5º, 6º, 12, 14, 24, 25, 46, 55, 126, 130, 133, 152, 159, 267, 304, 315, 316, 324, 330, 331, 336 y 338 con las proposiciones avaladas al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos con las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 60

Por el NO: 14

TOTAL: 73 votos.

Votación nominal a los artículos 3º, 5º, 6º, 12, 14, 24, 25, 46, 55, 126, 130, 133, 152, 159, 267, 304, 315, 316, 324, 330, 331, 336 y 338 con las proposiciones avaladas al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Besaile Fayad John Moisés
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 2. V. 2023

Votación nominal a los artículos 3°, 5°, 6°, 12, 14, 24, 25, 46, 55, 126, 130, 133, 152, 159, 267, 304, 315, 316, 324, 330, 331, 336 y 338 con las proposiciones avaladas al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortes Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 2. V. 2023

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 3°, 5°, 6°, 12, 14, 24, 25, 46, 55, 126, 130, 133, 152, 159, 267, 304, 315, 316, 324, 330, 331, 336 y 338 con las proposiciones avaladas al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

07/06

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN
Colombianos en el Exterior

Adiciónese un párrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado *Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

PARÁGRAFO NUEVO: Se propenderá por la inclusión de los colombianos residentes en el exterior y los retornados en los programas, planes y políticas establecidos en este Plan de manera transversal, a los que pueda aplicarse; así como para la implementación de la ley retorno y la Política Integral Migratoria.

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República

CARLOS EDUARDO CUEVARA V.
Senador de la República

MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República

2 mayo 2023

COMISIÓN LEGISLATIVA AFRO
PROPOSICIÓN

APROBADO
2 mayo 2023

MODIFIQUESE EL PARÁGRAFO 3° Y ADICIONESE EL PARÁGRAFO 5° AL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE LEY 338/2023C - 274/2023S: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5.
PARÁGRAFO TERCERO. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluye una proyección indicativa para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras por un monto de veintimilveinte (20.200) millones de pesos, que incluya todos los recursos del Presupuesto General de la Nación, el Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Recaudo, de los cuales cinco (5.0) billones corresponden a la proyección indicativa de los recursos del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa con estas comunidades étnicas. Estos recursos se proyectan respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Atención: Prodr. 15/1

Ana Rocelina Monsalve
John Carlos Gonzalez
Hir. Citra 3
Juan Pablo Salazar
Citra # 1
Juan Carlos

07/06
mis bas mdr

COMISIÓN LEGISLATIVA AFRO
PROPOSICIÓN

APROBADO
2 mayo 2023

Artículo: Adicionar al artículo 6 de la Ley 2165 de 2021, la siguiente redacción:

El Centro de Altos Estudios Legislativos tendrá como objetivos la enseñanza, formación, instrucción y la investigación científica que servirá como apoyo directo a la labor legislativa y de control que ejerzan los congresistas, la cual podrá ser replicada en las corporaciones de representación popular en el nivel territorial; el CAEL propiciará la difusión de las ciencias jurídicas-legislativas con entidades de carácter nacional y podrá vincularse a programas o proyectos desarrollados por instituciones de cooperación internacional, entidades extranjeras u organizaciones internacionales con el fin de aunar esfuerzos que afiancen, proyecten y difundan las técnicas requeridas para el desarrollo y perfeccionamiento de las funciones asignadas a la rama legislativa.

El Centro de Altos Estudios Legislativos Jorge Iragorri Hormaza será orientado por la Mesa Directiva del Senado y dirigido por el secretario general del Senado de la República.

Para el desarrollo de su objeto, el Centro de Altos Estudios Legislativos contará con los recursos que se determinen en la Ley Anual de Presupuesto, para lo cual en el presupuesto del Senado de la República se identificará como una transferencia en un rubro denominado "operación y funcionamiento del Centro de Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza - CAEL, creado por el artículo 6 de la Ley 2165 de 2021."

La Mesa Directiva del Senado de la República determinará la estructura y personal de la Secretaría General que deba ser designado al Centro de Altos Estudios Legislativos, teniendo en cuenta para ello las funciones que les fue asignadas.

Edificio Capitolio Nacional
Carrera 7ª N° 8-68 - Primer Piso
Secretaria general@senado.gov.co

Parágrafo: Con el fin de generar dinámicas de carácter educativo y de investigación científica que tengan como propósito fortalecer la paz y la democracia en los territorios, el CAEL, como órgano de carácter docente y de instrucción en temas de creación normativa y control político en todo el territorio nacional, podrá orientar pedagógicamente a las entidades territoriales y miembros de cuerpos colegiados de elección directa como las asambleas departamentales, los concejos distritales o municipales y las juntas administradoras locales, a través de actividades que se realicen en el ámbito municipal, departamental o regional.

Justificación:

Con el fin de fortalecer el CAEL, se recomienda una proposición de artículo que se incluya dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y esté orientada a modificar el artículo 6 de la Ley 2164 de 2021 que le da vida a esta institución. El eje central de la propuesta es la concepción del CAEL como un organismo de carácter docente que compagine la investigación científica con las técnicas propias del saber legislativo. De ahí que, los objetivos del CAEL estén orientados a la enseñanza y formación pedagógica de los congresistas, a los miembros de sus Unidades de Trabajo Legislativo y, eventualmente, a los miembros de las corporaciones de representación popular. Así, se busca que este organismo, de la mano de la educación, acerque las corporaciones públicas de representación nacional y territorial a la ciudadanía, creando espacios propicios para la realización de diálogos participativos en estos distintos niveles.

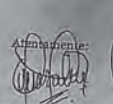
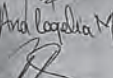
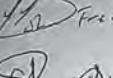
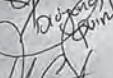
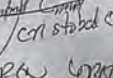
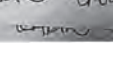
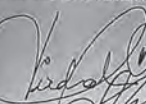
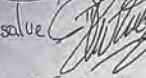
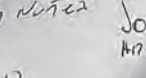
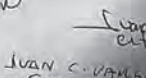
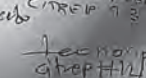

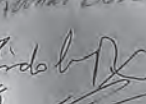
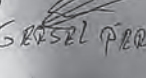
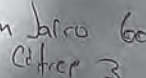
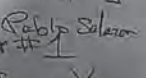



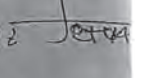
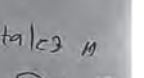

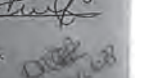
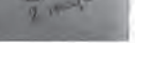
PROPOSICIÓN

MODIFIQUESE EL ARTICULO 12 del PROYECTO DE LEY 338/2023C - 274/2023S: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLANNACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

APROBADO
21 mayo 2023

ARTÍCULO 12°. COMPROMISOS DEL PNIS CON PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS. El Gobierno nacional, en cabeza de las entidades competentes, apropiará las partidas presupuestales y los recursos administrativos que se necesitan para el cumplimiento y cierre de los compromisos adquiridos con los Pueblos y familias indígenas, **Neoras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y campesinas** que se vincularon al Programa de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS-

Con el fin de atender los territorios colectivos de los pueblos indígenas, **campesinos, neoras, afrocolombianas, raizales y palenqueras** afectados por los cultivos de uso ilícito, la DSCI, en coordinación con sus autoridades propias, implementarán en esos territorios modalidades alternativas de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapala. La contratación de las actividades que se adelantan para la implementación de los modelos de sustitución de economías ilícitas y reconversión productiva de los cultivos de coca, marihuana o amapala, se fundamentarán en los instrumentos jurídicos que permiten la contratación entre las entidades estatales y las comunidades.

Atentamente:

























APROBADO
21 mayo 2023

PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 DE SENADO, 338 DE CÁMARA, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA Avalada

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 14°, el cual quedará así:

ART. 14° Modifíquese el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010, el cual quedará así:
ARTÍCULO 4. MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA. Créase un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la información que surja de los Acuerdos de contribución a la verdad histórica, la superación de la desigualdad y la reparación, y producir los informes a que haya lugar.

La información que surja en el marco de los acuerdos de que trata este artículo no podrá, en ningún caso, ser utilizada como prueba en un proceso judicial en contra del sujeto que suscribe el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y a la Reparación o en contra de terceros, entendiendo que esos terceros solo podrán ser los otros sujetos a quienes se refiere el artículo 33 de la Constitución Política u otros desmovilizados del mismo grupo armado al que pertenecía el suscriptor del acuerdo. El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica operado por el Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz, y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los regamente. El mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica **garantizará el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres** y se podrá aplicar, a personas excombatientes o exintegrantes de estructuras armadas ilegales que suscribían acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Tratándose de los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador-Reparador -TOAR- dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el Centro Nacional de Memoria Histórica podrá orientar aquellas acciones:

Senadora Jael Quiroga Carrillo
 Carrera 7 N° 8 - 68 oficinas 426 y 524. Edificio Nuevo del Congreso
 jael.quiroga@senado.gov.co
 #JAHETUP

APROBADO
21 mayo 2023

relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad.

El mecanismo contemplado en este artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

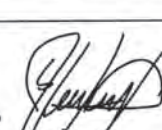
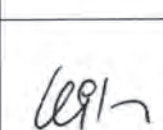

PARÁGRAFO. Los hallazgos y resultados obtenidos de la aplicación del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, deberán difundirse a través de estrategias y herramientas pedagógicas y desde una perspectiva de reparación y no repetición.

Jael Quiroga
JAEHEL QUIROGA CARRILLO
 Senadora de la República
 Coalición Pacto Histórico

Jael Quiroga
Jael Quiroga
 Senadora
 Coalición Pacto Histórico

 ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara Partido Alianza Verde	 ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO Representante a la cámara por Natifío Pacto Histórico
 JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara por Bogotá D.C.	 MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS Representante a la Cámara por Bogotá Coalición Pacto Histórico

Senadora Jael Quiroga Carrillo
 Carrera 7 N° 8 - 68 oficinas 426 y 524. Edificio Nuevo del Congreso
 jael.quiroga@senado.gov.co
 #JAHETUP

 AGMETH JOSÉ ESCAF TJERINO Representante a la Cámara por el Atlántico	 WILSON ARIAS CASTILLO Senador de la República Pacto Histórico
	

APROBADO
21 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Representante

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA


Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 24. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 42 de la Ley 99 de 1993, así:

ARTÍCULO 42. TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS. (...)

Parágrafo transitorio. El factor regional de la tasa retributiva por vertimientos para los prestadores del servicio público de alcantarillado en el territorio nacional se cobrará con el factor regional de 1 a los prestadores de los municipios, hasta el 31 de diciembre del 2024, plazo en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, actualizarán los estudios, las evaluaciones y la fórmula con el que se calcula la tasa retributiva, así como los criterios de gradualidad para distribuir el factor regional en función de los compromisos asumidos por los prestadores del servicio público de alcantarillado, generando la correspondiente reglamentación con un esquema de tratamiento diferencial.

Ateñidamente,


ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Representante a la Cámara por Risaralda

OK
2 mayo 2023

AVAIL

JUAN CARLOS LOSADA
Representante

PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
2 mayo 2023

PL No. 274 DE 2023S / PL No. 338 DE 2023C
"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 25, el cual quedará así:

ARTÍCULO 25. Modifíquese el artículo 9 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 25. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS CRÍMENES AMBIENTALES. Créase el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros crímenes ambientales asociados que se constituyen en motores de deforestación, afectando los recursos naturales y el medio ambiente Colombiano, (CONALDEF), para la defensa del agua y la biodiversidad, conformado por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien lo preside, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Justicia y del Derecho, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministro de Salud y Protección Social, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el Procurador General de la Nación, y el Fiscal General de la Nación, encaminado a concretar acciones para detener la deforestación y coordinar la implementación de estrategias de rehabilitación, recuperación y restauración ecológica. Deberá participar el Ministro de Relaciones Exteriores, de existir acciones en zonas fronterizas o que involucren extranjeros, así como los ministros de Transporte y Minas y Energía, cuando los asuntos a tratar correspondan a sus competencias.

Para el logro de su objetivo el Consejo ejercerá las siguientes funciones:

Proponer la política, planes, programas y estrategias de lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados, así como definir y coordinar las medidas interinstitucionales para su control.

Articular junto con los Institutos de Investigación científica que integran el SINA, la formulación y ejecución de nuevas estrategias y acciones de rehabilitación, recuperación y restauración ecológica.

1. **2.** Adoptar mediante acuerdo su propio reglamento y dictar las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer al Gobierno la expedición de las que fueren de competencia de éste.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

OK
2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

JUAN CARLOS LOSADA
Representante

2. **3.** Evaluar avances en la lucha contra la deforestación y otros crímenes ambientales asociados.

3. **4.** Mantener contactos con Gobiernos o entidades extranjeras en asuntos de su competencia y adelantar gestiones ante los mismos con el fin de coordinar la acción con la de otros Estados y de obtener la asistencia que fuere del caso.

4. **5.** Las demás relacionadas con su objetivo.

El Consejo contará con dos coordinaciones que constituirán instancias técnicas de articulación y evaluación para el estudio y sugerencia de acciones y políticas que permitan el logro de sus funciones:

a) La Coordinación de Monitoreo y Análisis de la Información para efectos de analizar, valorar y hacer seguimiento a las acciones de control y prevención de la deforestación y otros crímenes ambientales asociados, estará integrada por delegados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministro de Defensa Nacional, del Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y del Fiscal General de la Nación.

b) La Coordinación Interinstitucional para la articulación de programas, planes, acciones y políticas de intervención integral en los territorios, estará conformada por delegados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Justicia y del Derecho de Agricultura y Desarrollo Rural, de Salud, de Relaciones Exteriores, de Transporte, de Minas y Energía, del Fiscal General de la Nación, del Procurador General de la Nación, así como del Director de la Corporación Autónoma Regional -o su delegado- de la respectiva jurisdicción y Parques Nacionales Naturales, -o su delegado- en su calidad de autoridades ambientales

PARÁGRAFO 1°. Las acciones que se implementen en los territorios serán desarrolladas considerando un enfoque social y ambiental integral y serán lideradas, según corresponda por las diferentes carteras ministeriales conforme a su misión legal y constitucional, y sus competencias, en coordinación con las autoridades ambientales, judiciales y de seguridad nacional pertinentes.

PARÁGRAFO 2°. El Estado colombiano seguirá estableciendo y ejecutando políticas públicas en el territorio nacional, encaminadas a concretar estrategias y acciones de intervención integral con enfoque social, ambiental y económico para detener la deforestación, y bajo los principios de justicia ambiental, inclusión y construcción de la paz.

JUSTIFICACIÓN:

Reiteramos que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) es fundamental para el monitoreo y emisión de alertas tempranas sobre fenómenos asociados a la deforestación. Por tal razón, es una voz esencial para la toma de decisiones al interior del Consejo.

OK
2 mayo 2023

A la par, es crucial articular los institutos de investigación que hacen parte del SINA para formular y materializar acciones efectivas de rehabilitación, recuperación y restauración ecológica.


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

APROBADO
2 mayo 2023


ALEJANDRO VEGA PÉREZ
Senador de la República
Partido Liberal Colombiano

OK
2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 46 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", propuesto para segundo debate, **eliminando** la palabra campesino del numeral 3:

El artículo 46 quedará así:

ARTÍCULO 46°. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. El sistema se compone de ocho subsistemas, con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí. Su planificación deberá considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas, afrocolombianas e indígenas, así como las garantías de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Cada subsistema será liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en conjunto con una entidad adicional. Tales subsistemas son:

1. De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por la Agencia Nacional de Tierras. Las entidades territoriales también podrán participar en la cofinanciación con la ANT en la compra de tierras en favor de quienes sean sujetos de la reforma agraria y la reforma rural integral.
2. De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria, respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos indígenas, campesinos y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. De acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física, y adecuación de tierras, coordinado por la entidad que la Presidencia de la República designe.
5. De investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. De estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial, coordinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
7. De crédito agropecuario y gestión de riesgos, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
8. De delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, delimitación, uso, manejo y goce de los mismos, y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para los fines del artículo 43 de esta Ley, podrá contratarse con las estructuras propias de gobierno indígena de acuerdo con la normatividad vigente.

APROBADO
2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

En desarrollo de los planes, programas y actividades de los subsistemas a que se refiere este artículo, el Gobierno garantizará la participación, la concertación y el diálogo social con los distintos actores presentes en los territorios priorizados por la Reforma Rural Integral.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá convocar a las sesiones de los subsistemas a entidades que no los integran de manera permanente, a los representantes de los pueblos indígenas y a los representantes de los gremios del sector cuando se considere relevante su participación.

Proposición firmada el 2 de mayo por las siguientes congresistas:

*Leon Pablo Saldon
Categoría # 1
Nencia del Nor P.*

APROBADO
2 mayo 2023

Subsecretaría General
Fecha: 26 de Abril 2023
Hora: 6:21 PM

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL ARTÍCULO 55 DEL PROYECTO DE LEY N° 338 DE 2023 CÁMARA, N° 274 DE 2023 SENADO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

El artículo 55 quedará así:

ARTÍCULO 55. MECANISMOS PARA FACILITAR Y DINAMIZAR LOS PROCESOS DE COMPRA DE TIERRAS POR OFERTA VOLUNTARIA. En el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria a cargo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), podrán adelantarse las siguientes medidas:

1. **Sanearamiento para la compra de tierras.** En los eventos en que la ANT, en el marco de sus funciones, adquiera inmuebles por negociación directa, operará a su favor el saneamiento sobre la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena del predio, incluso las que surjan con posterioridad al proceso de adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan según la ley. En caso de ser necesario, con cargo al precio de compra del inmueble, se asumirán las obligaciones causadas, tales como servicios públicos, obligaciones tributarias del orden nacional y territorial, valorización y otras que recaigan sobre los inmuebles objeto de compra.

El saneamiento previsto en el inciso anterior no operará en perjuicio de la presunción de bien baldío prevista en la Ley 160 de 1994. Así mismo, no operará cuando i) se presente despojo por el conflicto armado, en términos de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; ii) existan medidas o limitaciones asociadas a procesos de restitución de tierras, conforme lo prescrito por la Ley 1448 de 2011; iii) existan medidas de protección de conformidad con lo previsto en la Ley 387 de 1997; y iv) se estén adelantando procesos de clarificación de la propiedad, extinción del dominio por incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, deslinde y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994.

Sobre las tierras que pretenda adquirir la ANT se debe acreditar propiedad privada de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 160 de 1994, se debe cumplir con las normas ambientales y agrarias, y deben estar en posesión de sus propietarios o del administrador del Frisco.

2. **Compra directa de tierras al FRISCO.** La ANT podrá adquirir de manera directa:
 - a. Inmuebles rurales no sociales con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, bajo la figura de enajenación temprana, o cualquier otro mecanismo que establezca la ley. En los eventos en los que se hubiera constituido reserva técnica, o se hubiere pagado el valor de venta y siempre que sea declarada la extinción de dominio, estos serán reintegrados en su totalidad al Fondo de Tierras.
 - b. Inmuebles rurales propiedad de personas jurídicas incurso en procesos de liquidación y con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, bajo

APROBADO
2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

el mecanismo de enajenación temprana, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014.

Los predios deberán ser adquiridos por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. El producto de la venta de estos bienes estará destinado a cancelar las deudas a cargo de la sociedad, respetando el proceso de liquidación, sus etapas y las prelación legal.

- c. Inmuebles rurales propiedad de personas jurídicas incurso en procesos de liquidación y sobre las que se declare la extinción de dominio, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 105 de la Ley 1708 de 2014.

Los predios deberán ser adquiridos por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. El producto de la venta de estos bienes estará destinado a cancelar las deudas a cargo de la sociedad, respetando el proceso de liquidación, sus etapas y las prelación legal.

3. **Compra directa de tierras al Fondo para la Reparación de las Víctimas.** La ANT podrá adquirir de manera directa los inmuebles rurales del Fondo para la Reparación de las Víctimas susceptibles de comercialización, de que trata el artículo 54 de la Ley 875 de 2005, los cuales serán adquiridos por el monto fijado mediante avalúo comercial vigente.

Cuando se trate de inmuebles rurales vinculados a acciones de extinción del derecho de dominio en curso, la ANT los podrá adquirir tempranamente por el precio base de venta definido en el avalúo comercial vigente al momento de la venta. Para ello se aplicará el mecanismo de adquisición temprana establecido a continuación:

- a. La Unidad Administrativa para la Reparación Integral de las Víctimas, en su condición de administradora del Fondo para la Reparación de las Víctimas, podrá aplicar su reglamento interno para la enajenación de inmuebles rurales vinculados a acciones de extinción de dominio, siempre y cuando el comprador sea la ANT.
- b. Una vez el inmueble sea vendido a la ANT, el administrador del Fondo para la Reparación de las Víctimas deberá informar a la autoridad judicial que conoce del proceso de extinción de dominio.
- c. Con los dineros producto de la venta, el administrador del Fondo para la Reparación de las Víctimas constituirá una reserva técnica del treinta por ciento (30%), destinada a cumplir las órdenes judiciales de devolución que recaigan sobre los inmuebles objeto de venta.

4. **Transferencia directa por parte de otras entidades públicas.** La ANT podrá adquirir de manera directa bienes inmuebles rurales de propiedad de las entidades públicas que cumplan con las condiciones para la implementación de programas de dotación de tierras.

Las entidades de derecho público podrán realizar la transferencia a título gratuito. En estos casos, la transferencia puede condicionar que la ANT comprometa la inversión

APROBADO
2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

de recursos. Estos recursos se destinarán a la compra de inmuebles para nuevas adjudicaciones, la adecuación de los bienes transferidos o su saneamiento.

5. Identificación, priorización y compra de predios para la Reforma Rural Integral. Con el propósito de identificar predios idóneos para la reforma rural integral, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con el apoyo de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), adelantará análisis prediales a través de la consulta de información pública, plataformas institucionales, capas geográficas, uso de las tecnologías de la información y demás métodos indirectos. El análisis identificará los predios con áreas superiores a dos (2) Unidades Agrícolas Familiares (UAF), calculadas por la metodología de Zonas Relativamente Homogéneas. Los predios que cumplan con las condiciones anteriormente referidas constituirán la base para definir núcleos territoriales para su intervención prioritaria.

El MADR remitirá la información de los núcleos territoriales priorizados a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el propósito de que esta entidad proceda a la identificación de predios idóneos para la Reforma Rural Integral, y posterior aplicación del procedimiento de compra por oferta voluntaria.

En aquellos casos en los que los propietarios no procedan a la venta, la ANT adelantará el análisis de la explotación económica del predio, requiriendo a su propietario por una única vez, para que proceda a la enajenación de aquellas áreas que no se encuentren bajo aprovechamiento económico y que excedan la extensión de la UAF.

Cuando el propietario no acceda a la enajenación, la ANT aplicará los procedimientos agrícolas a los que haya lugar.

De manera simultánea, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) priorizará la actualización catastral en las zonas definidas por el MADR, a partir de la metodología que el Instituto defina para tal fin. En las áreas restantes de los municipios, el IGAC adelantará la actualización catastral de manera progresiva. Los gestores catastrales deberán aplicar e incorporar dicha modificación en sus respectivas bases catastrales.

6. Procedimientos de la autoridad de tierras que deberán ser resueltos en fase administrativa. Para los asuntos de que trata los numerales 4, 5 y 7 del artículo 58 del Decreto Ley 802 de 2017, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), mediante acto administrativo fundamentado en el informe técnico jurídico definitivo y demás pruebas recaudadas, tomará la decisión de fondo que corresponda.

En firme dicho acto administrativo, la ANT procederá a su radicación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo donde se encuentra el predio, con el fin de que se realice el respectivo registro en el folio de matrícula inmobiliaria.

2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

Los particulares que aduzcan tener derechos cobles sobre los predios sometidos a los asuntos indicados, podrán ejercer únicamente la acción de nulidad jurídica de que trata el artículo 29 de dicho decreto.

Dicha acción operará como control judicial frente al acto administrativo en el que se tomó la decisión de fondo. Para su interposición, el accionante contará con un término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción del acto administrativo en el folio de matrícula inmobiliaria. Esta acción podrá interponerse directamente, sin necesidad de haber agotado los recursos contra el acto administrativo.

En los eventos en los que el juez disponga la suspensión provisional del acto administrativo en el marco de la acción de nulidad jurídica, la ANT podrá disponer del inmueble conforme a sus competencias legales, siempre y cuando constituya una reserva destinada a cumplir las ordenes judiciales que se puedan dar en favor de los accionantes. Dicha reserva podrá ser constituida con recursos de su presupuesto, vehículos financieros públicos y/o cuentas especiales de la Nación.

Los procedimientos especiales agrarios que hubiesen pasado a etapa judicial, tampoco podrán ser objeto de la presente ley, en tanto que, en el momento de su expedición, mediante acto administrativo, por la Agencia Nacional de Tierras y mantendrá acatando las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los mecanismos de compra previstos en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, la ANT tendrá la primera opción de compra.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las literales a y b del numeral 3 del presente artículo admitirán supuestos adicionales a las reglas aplicables para la adjudicación temprana, previstos en la legislación vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El numeral 6 del presente artículo deroga el inciso segundo del artículo 39, el numeral 2 del artículo 66, el inciso segundo del artículo 67, el artículo 25 y el inciso tercero del artículo 76, así en lo que respecta a los asuntos de que trata los numerales 4, 5 y 7 del artículo 58 del Decreto Ley 802 de 2017, y los demás otros procedimientos que contradigan su contenido.

PARÁGRAFO CUARTO. El cumplimiento de lo dispuesto en este artículo estará sujeto al Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo del correspondiente sector y a las disponibilidades presupuestales.

2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

ADICIÓN
AVAL del GOBIERNO

PROPOSICIÓN

ADICIÓNSE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 126 DEL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NO. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 126. CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS. Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas:

1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y asertadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.
2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
3. Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, tecnología satelital, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos, entre ellos la colaboración entre el Estado y los actores privados.
4. Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.
6. Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entregará un reporte anual a más tardar el 1 de abril a las Comisiones senadas de Senado y Cámara del Congreso de la República evaluando el avance de proyectos, planes y programas implementados en materia de cobertura y calidad de conectividad digital en el país. El anterior documento deberá incluir indicadores de evaluación del avance de las licitaciones adelantadas por el ministerio, los prestadores del servicio, el número de nuevas conexiones y las acciones de mejoramiento de la infraestructura instalada, así como los proyectos de obligaciones de hacer habilitador a la fecha del reporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los equipos que se obtengan en el Programa "Computadores para Educar" o el que haga sus veces, podrán ser entregados directamente a menores de edad en zonas urbanas, rurales, apartadas y de difícil acceso. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un término de seis (6) meses, reglamentará las condiciones bajo las cuales se podrá efectuar dicha entrega.

2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 130 DEL TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NO. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

ARTÍCULO 130. Adiciónse un parágrafo 4 al artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. ACCESO AL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

f-)

Parágrafo 4. Con el fin de fomentar la oferta de servicios de conectividad a usuarios finales, maximizar el bienestar social e incentivar el acceso a internet como servicio público esencial, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que sean titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico identificado para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), deberán compartir de manera gratuita el espectro radioeléctrico en los lugares en que no hagan uso de este recurso con otros proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a internet fijo residencial minorista en zonas rurales, apartadas y de difícil acceso y que al momento de la solicitud de compartición al titular del permiso, tengan menos de 20.000 accesos a nivel nacional.

Los asignatarios de permisos para uso del espectro radioeléctrico IMT podrán compartir este recurso en los lugares y condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En todo caso la compartición de que trata este parágrafo deberá ser sometida a autorización previa por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará la materia, teniendo en cuenta los criterios previstos en este artículo.

2 mayo 2023

JUSTIFICACIÓN

El espectro radioeléctrico, que según el artículo 75 constitucional es un bien público inajenable e imprescriptible que está sujeto a la gestión y control del Estado; gestión y control que se debe dar garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso, el pluralismo informativo y la libre competencia.

El inciso 2º del artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 8 de la Ley 1978 de 2019, establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará mecanismos de selección objetiva, que fomenten la inversión en infraestructura y maximicen el bienestar social, previa convocatoria pública, para el otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico y exigirá las garantías correspondientes.

El artículo 72 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 29 de la ley 1978 de 2019 establece las reglas para los procesos de asignación de espectro donde se exige pluralidad de interesados con el fin de asegurar procesos transparentes en la asignación de bandas de frecuencia y la maximización del bienestar social, la cual incluye recursos para promover la inclusión digital, se aplicarán procesos de selección objetiva entre ellos la subasta, que atiendan a criterios como la masificación del acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la cobertura y la calidad en la prestación de los servicios.

Frente a este punto, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 definió la selección objetiva como aquella en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva."

En cuanto a la selección objetiva referida al espectro radioeléctrico, en la sentencia C-403 de 2010, la Corte explicó que la exigencia legal de esta hacía parte de la vigilancia rigurosa que hace el Estado de los datos que se pueden transmitir a través de las bandas electromagnéticas, "no en cuanto a su contenido sino en relación con la oportunidad de acceso y explotación por parte de cualquier persona que esté en condiciones de hacerlo, por lo que el proceso de adjudicación de bandas en el espectro electromagnético debe estar orientado a garantizar el libre acceso en condiciones de igualdad, y a evitar prácticas que faciliten la concentración de medios o prácticas monopolísticas, lo que se traduce en el establecimiento de una serie de parámetros legales dirigidos a la determinación de condiciones y requisitos uniformes de acceso y prestación del servicio público de comunicaciones, bien sea para la adjudicación de bandas como para el establecimiento de prórrogas a dichas concesiones".

En Colombia se ha implementado el modelo de comando y control, que se caracteriza por ser altamente centralizado con un fuerte control administrativo, cuyas prioridades principales son evitar interferencias, la planificación de bandas de frecuencia y proteger los derechos nacionales del espectro y las decisiones acostumbra a responder a pactos internacionales.

APROBADO
2 mayo 2023

En este sistema el regulador define el servicio final a prestar en cada banda de frecuencias, la concesión de licencias o derechos de explotación, su duración y condiciones de uso. Este modelo está orientado hacia una regulación estricta de manera que las diferentes bandas de frecuencia se asignan de forma estática a los operadores, siendo, el servicio a prestar y la tecnología empleada previamente fijados por una autoridad independiente. Este modelo ha demostrado eficacia a la hora de hacer posible la prestación de servicios libres de interferencias.

Consecuencias de aceptar la comercialización de espectro.

Teniendo en cuenta estas consideraciones permitir la comercialización del espectro radioeléctrico genera varios inconvenientes en cuanto al esquema de comando y control. Adicionalmente, en la coyuntura actual se podría desincentivar la renovación de todos los operadores móviles y su participación en la subasta 5G y otras bandas de frecuencia.

Asimismo, bajo el modelo de comercialización se pueden generar varios conflictos de interferencia pues el Estado podría perder el control de poder determinar concretamente quienes hacen uso del espectro.

Otro aspecto negativo del modelo de comercialización de espectro que se puede llegar a generar es que se generen condiciones para que los operadores con mayores condiciones financieras que incentiven a acaparar el espectro para su comercialización, dejando a sus competidores por fuera del mercado.

Handwritten signature: José Alvarado

APROBADO
2 mayo 2023

Handwritten signature: Dyer

PROPOSICIÓN

APROBADO
2 mayo 2023

Modifíquese el artículo 133 del proyecto de ley 338/2023 - Cámara 274/2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 133. UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE REDES A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES -PRST. La remuneración a reconocer por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones -PRST por la utilización de los elementos pertenecientes a la infraestructura de las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica o de telecomunicaciones, susceptible de ser compartida, en el despliegue de redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones, no podrá ser superior al valor mensual por punto de apoyo en el elemento respectivo definido en el artículo 4.11.2.1 de la Resolución CRC 5050 de 2018, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, teniendo en cuenta las notas establecidas en el artículo en mención y que deberá ser indexada mediante la variación de la unidad de valor tributario -UVT-

PARÁGRAFO. A partir de la publicación de la presente ley la Comisión de Regulación de Comunicaciones en el término de seis meses definirá un indicador que será el techo máximo para el incremento de la remuneración, el cual deberá considerar el criterio de costos eficientes, la representatividad de la canasta de insumos involucrados en la compartición de infraestructura a la que se refiere la presente disposición, la capacidad de pago de los usuarios, así como la promoción del despliegue de redes y servicios de telecomunicaciones y la marginalidad del uso de la infraestructura.

Handwritten signatures: Felipe...

APROBADO
2 mayo 2023

Handwritten signature: Dyer

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

Cathy JUVINAO

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE UN PARÁGRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 152 DEL PROYECTO DE LEY NO. 338/2023 CÁMARA -274/2023 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 152º. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, el cual quedará así:
(...)

PARÁGRAFO NUEVO. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los entes territoriales podrán diseñar estrategias para la implementación de subsidios a las tarifas al usuario de los Sistemas de Transporte Público de Pasajeros para los estudiantes matriculados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, metodología SISBEN IV, que se encuentren clasificados en los niveles de los grupos A y B, que estén estudiando en los siguientes niveles educativos: Básica Secundaria, Media, Técnico, Tecnológico y universitario.

Los recursos necesarios para financiar o cofinanciar el esquema de subsidios que se establezcan, podrán ser asumidos por la Nación, en cuyo caso las entidades territoriales deberán presentar las estrategias ante el Gobierno Nacional para su evaluación y análisis. En todo caso, el mecanismo contemplado en este artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En ningún caso un estudiante podrá recibir más de un beneficio para transporte, así sea subsidio, incentivo o tarifa estudiantil.

Cordialmente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

Handwritten signatures: David Pardo, Daniel...

APROBADO
2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el parágrafo segundo del artículo 159, conforme se encuentra en el texto sometido a segundo debate, del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 CÁMARA – 274 de 2023 SENADO. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", así:

"Parágrafo 2°. Los organismos de Apoyo al Tránsito, con el fin de coadyuvar en mejorar los indicadores de siniestralidad y movilidad, podrán reconocer incentivos a los usuarios y desarrollar campañas, en el marco de las pautas que determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, siempre y cuando no se afecte la tarifa establecida para los servicios que prestan, ni los requisitos de registro establecidos por el Ministerio de Transporte, ni tampoco las condiciones técnicas y tecnológicas para la realización de los servicios autorizados."

[Handwritten signatures and date: 2 mayo 2023]

APROBADO
2 mayo 2023

JUSTIFICACIÓN

El artículo segundo de la ley 1702 de 2013 establece a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) como la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. En ese sentido, coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; tiene como principal misión prevenir y reducir los accidentes de tránsito.

El parágrafo segundo del artículo 159 establece la posibilidad que los organismos de apoyo al tránsito coadyuven a la labor principal de la ANSV que es ejercer como máxima autoridad en la prevención de siniestralidad vial. Luego, las campañas realizadas por los organismos de apoyo al tránsito, en su condición de organismos vigilados deben ceñirse a las pautas nacionales en materia de seguridad vial para evitar una multiplicidad de objetivos y acciones con pocas posibilidades de ser eficaces conforme lo que se requiera.

Las campañas que se realicen en virtud del parágrafo que se pretende sustituir quedará entonces de conformidad con el plan de acción nacional vial apuntando a las metas y estratégicas que se definan por la entidad encargada legalmente: la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

[Handwritten signature and date: 2 mayo 2023]

APROBADO
2 mayo 2023

Proposición

Proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274 Senado "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Artículo 267°. Adiciónese el inciso quinto y dos párrafos al artículo 4 de la Ley 2079 de 2021:

"La política de vivienda y hábitat, a cargo del Gobierno nacional, incluirá un enfoque diferencial que reconozca las condiciones socio económicas y culturales de los pueblos indígenas, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y de grupos poblacionales específicos, especialmente de la población víctima del conflicto armado, incluyendo para esta última, el diseño de estrategias encaminadas a superar las barreras para la utilización de subsidios no aplicados en vigencia anteriores"

Parágrafo 1. Para todos los efectos legales, se entiende que los negocios jurídicos celebrados por los patrimonios autónomos constituidos por FONVIVIENDA, para efectos de la ejecución de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco de la política de vivienda y hábitat urbana y rural, son de naturaleza jurídica privada.

Parágrafo 2. Con el fin de generar cohesión y articulación en la ejecución de la política de vivienda y hábitat, el Fondo Nacional de Vivienda «Fonvivienda» tendrá como objetivos consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social, agua y saneamiento básico, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a estas actividades, administrando: Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social, agua y saneamiento básico; los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda y en general los bienes y recursos de que trata el presente decreto, para lo cual podrá constituir patrimonios autónomos a través de la suscripción de contratos de fiducia mercantil.

Parágrafo 3. El Fondo Nacional de Vivienda podrá estructurar y ejecutar proyectos y programas para el sector de agua y saneamiento básico, que permitan garantizar las condiciones de acceso y mínimo vital de la población"

Justificación

Se propone adicionar un parágrafo al artículo 267 del texto aprobado en primer debate por las siguientes razones:

En el ordenamiento jurídico colombiano se encuentran incluidas normas que han facultado de manera excepcional a ciertas entidades públicas, para la ejecución de la política de vivienda y hábitat, a través de la suscripción de contratos de fiducia mercantil".

Artículo 36 de la Ley 388 de 1997

[Handwritten signatures and date: 2 mayo 2023]

APROBADO
2 mayo 2023

Específicamente, el Fondo Nacional de Vivienda cuenta con esta facultad por disposición expresa del artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 y el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Estas disposiciones surgen como respuesta a la necesidad de contar con mecanismos de derecho privado que le permitan al Estado poner en marcha de manera ágil y eficiente, la obligación que le atribuye la Constitución Política en su artículo 51.

En este sentido, si bien el mecanismo ha venido siendo utilizado de manera consistente, es necesario aclarar la naturaleza jurídica de los instrumentos contractuales que se suscriben como derivados de la fiducia mercantil, esto con el fin de conservar el objetivo de eficiencia que se trazó en el momento en el que se originaron las normas que permitieron el uso de la fiducia mercantil y de esta manera reforzar la calidad de política de Estado que le reconoció a la política de vivienda y hábitat, el artículo 4 de la Ley 2079 de 2021.

Con el fin de justificar la confirmación legislativa de la naturaleza jurídica privada de los negocios jurídicos derivados de la fiducia mercantil que se pretende con esta proposición, es necesario presentar algunas reflexiones sobre la figura de la fiducia mercantil.

La fiducia mercantil se encuentra definida en el artículo 1226 del Código de Comercio, y consiste en la transferencia de uno o mas bienes del fideicomitente al fiduciario, para que este último los administre o enajene para el cumplimiento de una finalidad específica. De acuerdo con esta definición, la fiducia mercantil tiene dos elementos que la distinguen de otras figuras: la transferencia de la propiedad y la afectación de los bienes al cumplimiento de un fin.

Ahora bien, como los bienes transferidos tampoco pueden ser dispuestos por la sociedad fiduciaria como parte de su patrimonio general, se conforma con ellos el denominado patrimonio autónomo (reconocido en el artículo 1233 del Código de Comercio), al cual le es reconocida la capacidad de contraer obligaciones a través de la suscripción de contratos.

De lo dicho hasta ahora, es claro que, al haberse ocupado la ley de permitir la suscripción de contratos de fiducia mercantil por parte de FONVIVIENDA, se permitió el uso de la figura junto con todos los efectos derivados de la misma, esto es, la separación patrimonial y la consecuente configuración del patrimonio autónomo con los recursos fideicomitidos.

Esto quiere decir que, una vez trasladados los recursos, estos dejan de hacer parte del patrimonio de FONVIVIENDA y pasan a conformar un patrimonio autónomo que es el que suscribe los negocios jurídicos y adquiere obligaciones.

Por otro lado, la ley (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) también se ha ocupado de establecer la categoría del denominado contrato estatal. Para esto, ha utilizado un criterio orgánico según el cual, son contratos estatales, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que suscriban las entidades a las que se refiere dicho estatuto, esto es, las entidades estatales.

En esta línea, la misma Ley 80 de 1993 a través de su artículo 2 se ocupó de indicar cuáles son las entidades que se pueden considerar como estatales, no estando incluidos en este catálogo, los patrimonios autónomos derivados de la suscripción de contratos de fiducia mercantil, por parte de entidades públicas.

En este sentido, no es posible indicar que los negocios jurídicos celebrados por estos patrimonios tengan la calidad de contrato estatal, en tanto los mismos no responden al criterio orgánico definido por el estatuto de contratación pública vigente. En esa medida, con la inclusión del parágrafo de la presente proposición, se busca resolver cualquier inquietud

Artículo 23 de la Ley 1469 de 2011
Artículo 6 de la Ley 1537 de 2012

[Handwritten signature and date: 2 mayo 2023]

sobre esta materia y de esta manera ofrecer a todos los involucrados, una definición con rango de ley que le dé seguridad jurídica a toda su actuación.

Esto permitirá la generación de confianza en los actores públicos y privados que intervienen en la ejecución de esta política pública, ya que si bien lo que se buscaba con la utilización de la fiducia mercantil, era la utilización completa de un mecanismo de derecho privado que garantizara una ejecución más eficiente de los recursos destinados a la política de vivienda, en el transcurso cotidiano de las operaciones se presentan diversos tipos de inquietudes que debe resolver el legislador indicando con claridad la naturaleza jurídica de los contratos que se suscriben por los patrimonios autónomos.

Ahora, con respecto a la inclusión de facultades del Fondo Nacional de Vivienda, se tiene que en ejercicio de las competencias otorgadas en el Decreto 3571 de 2011 modificado por el Decreto 1604 de 2020, le corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación.

El acceso al agua potable y al saneamiento básico es indispensable para garantizar la calidad de vida de la población, teniendo en cuenta su rol como servicios públicos domiciliarios y la connotación frente a los derechos fundamentales reconocidos en los tratados y convenios internacionales, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 constitucionales hacen parte de nuestro ordenamiento jurídico. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en junio de 2012, identificó la importancia de definir metas más ambiciosas a nivel mundial, para mejorar la calidad de vida de la población. Es así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, enfocados en la erradicación de la pobreza, y el proceso de Río+20 sobre Desarrollo Sostenible, han dado como resultado la "Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030". Este compromiso fue adoptado por los Jefes de Estado y Gobierno, durante la Cumbre 2015 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en la cual participó el Presidente de la República de Colombia.

Para la efectiva implementación de los objetivos de la Agenda 2030, se expidió el documento CONPES 3918 de 2018, el cual define las metas de los ODS relacionados con el sector. Éstas se articulan con el plan de gobierno 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida", el cual se enfoca a un proyecto a largo plazo con el fin de que el país alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030. Se estima que para cerrar las brechas en cobertura se requieren \$53,2 billones de pesos.

En este contexto, el sector de agua y saneamiento ha venido consolidándose, con el fin de contribuir, de manera determinante, en el mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones; y en cumplimiento de sus competencias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se ha orientado a formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, estrategias, programas y planes de agua y saneamiento básico hacia la garantía del acceso al agua y al saneamiento básico en todo el territorio. Así las cosas, se requiere un mecanismo efectivo de financiación para el cumplimiento de metas del sector.

Ahora bien, la competencia en materia de agua y saneamiento básico se encuentra incorporada institucionalmente en el sector administrativo de vivienda, ciudad y territorio, con el Ministerio de Vivienda como cabeza del mismo. En este sentido, resulta oportuno que en un esfuerzo por fortalecer la coordinación entre la política de vivienda y ordenamiento territorial, y la de agua y saneamiento básico, esta cartera pueda hacer uso de todo su andamiaje institucional en torno al cumplimiento de estos objetivos.

En esa medida, resulta oportuno que a través del Fondo Nacional de Vivienda se administren los recursos, no solo de la política de vivienda, sino también los del sector de agua y

APROBADO
2 mayo 2023

APROBADO
2 mayo 2023

saneamiento básico como parte de la política integral de hábitat a que se refiere el artículo 4 de la Ley 2079 de 2021. Esto permitirá que un mecanismo eficiente de administración a través de patrimonios autónomos, se traslade al sector de agua y saneamiento básico con un único ejecutor de la política pública a cargo de este sector administrativo.

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN SUPRESIVA
Suprímase el artículo 304 del Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026. "Colombia potencia mundial de la vida", así:

ARTÍCULO 304. POLÍTICA NACIONAL DE DERECHOS SEXUALES. El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales con los enfoques de género, interseccional, diversidad, étnico-territorial y de mano de vida. Esta política deberá alinearse con la actualización del Plan Decenal de Salud Pública, e incluya el respeto al derecho a la salud y a los derechos sexuales de las mujeres, las niñas y las personas gestantes, y reconozca los saberes ancestrales de los pueblos étnicos. Además, incorporará los objetivos de promoción, protección, atención, participación y garantía de los derechos sexuales.

Handwritten signatures and notes surrounding the article text, including names like 'Mesa Regional Amazónica', 'Rep. Betsi', and 'Rep. Betsi'.

PROPOSICIÓN
MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 315, PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS CON PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RRROM DEL PROYECTO DE LEY 338/2023C - 274/2023S: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual quedará así:

ARTÍCULO 315. PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS CON PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, PALENQUERAS Y RRROM. Las entidades en el marco de su autonomía y con la participación de los pueblos indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y RRrom determinarán las partidas presupuestales para el cumplimiento de los acuerdos pactados con estos e incorporados normativamente en la presente ley, el cual se dará en el marco de los tiempos establecidos normativamente en la presente ley, el cual se dará en el marco de la priorización para la programación de su presupuesto. Con este fin, el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la convocatoria de las entidades concernidas, siendo estas últimas las responsables de la programación de las partidas presupuestales y su determinación presentada en una sesión anual conjunta de la Mesa Permanente de Concertación y la Mesa Regional Amazónica.

Atentamente: Handwritten signatures and notes, including names like 'Rep. Betsi', 'Rep. Betsi', and 'Rep. Betsi'.


PROPOSICIÓN **APROBADO**
2 mayo 2023

Modifíquese el artículo 316 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; propuesto para segundo debate, **adicionándole el siguiente inciso:**


Los acuerdos de la Consulta Previa protocolizados del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026" hacen parte integral de esta Ley.

El artículo 316 quedará así:

ARTÍCULO 316. ACUERDOS DE LA CONSULTA PREVIA Y OTROS ESPACIOS DE DIÁLOGO.


Las entidades con compromisos derivados de escenarios de diálogo y concertación con i) comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ii) pueblo Rrom; y iii) con pueblos y comunidades indígenas a través de su política indígena, incluidos en el PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", conforme a la priorización efectuada por las entidades en el PPI, destinarán los recursos para su cumplimiento, los cuales deberán estar acorde con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo.


Los acuerdos de la Consulta Previa protocolizados del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 hacen parte integral de esta Ley.

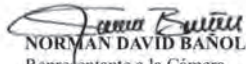

MARTHA ISABEL PERALTA E.
 Pacto Histórico - MAIS



AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
 Senadora de la República
 Circunscripción Especial Indígena
 MAIS






APROBADO
2 mayo 2023


POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA
 Senador de la República - Comisión VII
 Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia - AICO


NORMAN DAVID BAÑOL LARGO
 Representante a la Cámara
 Circunscripción Especial Nacional Indígena
 MAIS


JAVIER ALEXANDER SANCHEZ REYES
 Representante a la cámara
 Departamento de Vichada


ERMES EVELIO PETE VIVAS
 Representante a la Cámara Cauca
 Pacto Histórico - MAIS


HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ
 Representante a la Cámara - Bogotá
 Pacto Histórico - MAIS


PROPOSICIÓN **APROBADO**
2 mayo 2023

Modifíquese el artículo 324 del Proyecto de Ley N°.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" el cual dispondrá:

ARTÍCULO 324°. COMISIÓN DE ALTO NIVEL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY 1955 DE 2019. La Comisión de Alto Nivel establecida en el artículo 188 de la Ley 1955 de 2019, liderada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, se reactivará y ~~propenderá~~ *propenderá* por presentar ante el Congreso de la República, un proyecto de reforma constitucional que incremente real y progresivamente los recursos del Sistema General de Participaciones, para el cierre de brechas desigualdades.


SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
 SENADORA DE LA REPÚBLICA


JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
 Representante a la Cámara




Eliminase el artículo 330 del texto ponencia segundo debate del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado; "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:

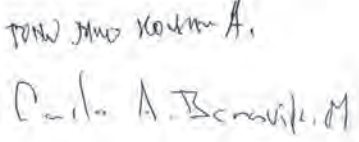
Eliminación del artículo 330

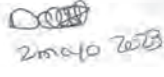
ARTÍCULO 330° (NUEVO). La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 4462 de 2014 se denominará Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, ACI – Colombia y estará adscrita al Departamento Nacional de Planeación –DNP.

Atentamente:
Honorable congresistas

APROBADO
2 mayo 2023


 Tony Muñoz


 Carlos A. Berrío



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo (nuevo) 330 al proyecto de ley 274/23 Senado – 338/23 Cámara, por medio del cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 Colombia potencia mundial de vida, el cual fue consignado de la siguiente manera:

"Artículo 330 (Nuevo). La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 4152 de 2011 se denominará Agencia de Cooperación Internacional de Colombia ACI – Colombia y estará adscrita al Departamento Nacional de Planeación – DNP."

JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional en el país se entiende a través de su normatividad como, "una herramienta para alcanzar la proyección internacional [y la inserción positiva en los escenarios mundiales]" (Decreto 4152 de 2011). De manera que la misionalidad de la Agencia está directamente relacionada con la Política Exterior Colombiana. Sus funciones no pueden ser entendidas únicamente en el marco de la planeación o como un mero instrumento de consecución de recursos.

Tal y como lo expresa el Decreto 603 de 2022, donde se crea el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia y se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del mismo por medio del cual se adiciona el Título 8 en la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores:

"la Cooperación Internacional, es una herramienta del Estado Colombiano para el desarrollo de su Política Exterior, cuya aplicación favorece el posicionamiento de Colombia en la escena global para el alcance de los intereses nacionales y por ello es necesario consolidar la oferta y la demanda de cooperación internacional en función de los objetivos, de política exterior."

Según el artículo 189 de la Constitución de 1991, el Presidente de la República dirige las relaciones internacionales del país. Dado que la cooperación internacional es una de las principales herramientas de la Política Exterior Colombiana, esta entidad debe estar adscrita de manera estratégica, técnica y

2 mayo 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO
2 mayo 2023

administrativa a la Presidencia de la República, tal y como se encuentra actualmente.

A pesar de que los primeros abordajes institucionales del Estado colombiano para atender la captación de recursos provenientes de la comunidad internacional nacen como unas divisiones apéndice del Sector Planeación (Decreto 627 de 1974 y Decreto 3152 de 1986), las relaciones de demanda y oferta de cooperación internacional se empiezan a consolidar como prioridad presidencial desde el año 2003, cuando la Agencia se instala en el Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE).

Al trasladar la APC Colombia al Sector de Planeación, la Agencia perdería alcance institucional técnico, pero sobre todo capacidad política y diplomática. La capacidad relacional que tiene la Agencia actualmente, se reduciría sustancialmente ya que al convertirse en solo un instrumento de planificación y canalizador de recursos, no lograría apoyar el propósito de posicionamiento de nuestras entidades y territorios en los distintos escenarios internacionales.

Argumentamos que la ascendencia que tiene la APC Colombia como agencia presidencial es un valor agregado sin igual, tanto por la capacidad de acompañar el relacionamiento diplomático de la Cancillería como por la facilidad de articular las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación con otras entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.

Para cumplir con los objetivos de los principales sectores involucrados en la política de cooperación internacional al desarrollo (Presidencia, Planeación, Hacienda, Cancillería), se propone trabajar con las normas y arreglos institucionales hoy vigentes.

2 mayo 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO
2 mayo 2023

Elimínese el artículo 331 del texto ponencia segundo debate del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara, 274 de 2023 Senado. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, el cual quedará así:

Eliminación del artículo 331

ARTÍCULO 331* (NUEVO). Modifíquese el artículo 9 del Decreto Ley 4152 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Consejo Directivo. La Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, ACI – Colombia tendrá un Consejo Directivo, integrado por:

1. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o su delegado.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
4. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
5. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, y
6. Dos (2) representantes designados por el Presidente de la República.

PARÁGRAFO 1. El director general de la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, ACI – Colombia asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto.

El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a representantes de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en atención a la temática a tratar y sesionará en la periodicidad que señale el reglamento interno.

PARÁGRAFO 2. Los miembros del Consejo Directivo solo podrán delegar su representación en un Viceministro o Subdirector de Departamento Administrativo, según el caso.

La Presidencia del Consejo Directivo será ejercida por el Director del Departamento Nacional de Planeación y el Ministro de Relaciones Exteriores, en los términos que señale el reglamento interno.

La Secretaría Técnica del Consejo se ejercerá de manera alterna por la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, ACI – Colombia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos que señale el reglamento.

Atentamente:
Honorables congresistas

2 mayo 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo (nuevo) 331 al proyecto de ley 274/23 Senado – 338/23 Cámara, por medio del cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 Colombia potencia mundial de vida, donde se consigna lo siguiente:

"Artículo 331* (NUEVO). Modifíquese el artículo 9 del Decreto Ley 4152 de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Consejo Directivo. La Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, ACI – Colombia tendrá un Consejo Directivo, integrado por:

1. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o su delegado.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
4. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
5. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, y
6. Dos (2) representantes designados por el Presidente de la República.



PARÁGRAFO 1. El director general de la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, ACI – Colombia asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto. El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a representantes de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en atención a la temática a tratar y sesionará en la periodicidad que señale el reglamento interno.

PARÁGRAFO 2. Los miembros del Consejo Directivo solo podrán delegar su representación en un Viceministro o Subdirector de Departamento Administrativo, según el caso. La Presidencia del Consejo Directivo será ejercida por el Director del Departamento Nacional de Planeación y el Ministro de Relaciones Exteriores, en los términos que señale el reglamento interno. La Secretaría Técnica del Consejo se ejercerá de manera alterna por la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, ACI – Colombia y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos que señale el reglamento."

JUSTIFICACIÓN

La cooperación internacional en el país se entiende a través de su normatividad como, "una herramienta para alcanzar la proyección internacional [y la inserción positiva en los escenarios mundiales]" (Decreto 4152 de 2011). De manera que la misionalidad de la Agencia está directamente relacionada con la Política Exterior Colombiana. Sus funciones no pueden ser entendidas únicamente

2 mayo 2023

en el marco de la planeación o como un mero instrumento de consecución de recursos.

Tal y como lo expresa el Decreto 603 de 2022, donde se crea el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia y se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del mismo por medio del cual se adiciona el Título 8 en la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores:

"La Cooperación Internacional, es una herramienta del Estado Colombiano para el desarrollo de su Política Exterior, cuya aplicación favorece el posicionamiento de Colombia en la escena global para el alcance de los intereses nacionales y por ello es necesario consolidar la oferta y la demanda de cooperación internacional en función de los objetivos, de política exterior."

Según el artículo 189 de la Constitución de 1991, el **Presidente de la República dirige las relaciones internacionales del país**. Dado que la cooperación internacional es una de las principales herramientas de la Política Exterior Colombiana, esta entidad debe estar adscrita de manera estratégica, técnica y administrativa a la Presidencia de la República, tal y como se encuentra actualmente.

A pesar de que los primeros abordajes institucionales del Estado colombiano para atender la captación de recursos provenientes de la comunidad internacional nacen como unas divisiones apéndice del Sector Planeación (Decreto 627 de 1974 y Decreto 3152 de 1986), las relaciones de demanda y oferta de cooperación internacional se empiezan a consolidar como prioridad presidencial desde el año 2003, cuando la Agencia se instala en el Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE).

Al trasladar la APC Colombia al Sector de Planeación, la Agencia perdería alcance institucional técnico, pero sobre todo capacidad política y diplomática. La capacidad relacional que tiene la Agencia actualmente, se reduciría sustancialmente ya que al convertirse en solo un instrumento de planificación y canalizador de recursos, no lograría apoyar el propósito de posicionamiento de nuestras entidades y territorios en los distintos escenarios internacionales.



Argumentamos que la ascendencia que tiene la APC Colombia como agencia presidencial es un valor agregado sin igual, tanto por la capacidad de acompañar el relacionamiento diplomático de la Cancillería como por la facilidad de articular las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación con otras entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.

Para cumplir con los objetivos de los principales sectores involucrados en la política de cooperación internacional al desarrollo (Presidencia, Planeación, Hacienda, Cancillería), se propone trabajar con las normas y arreglos institucionales hoy vigentes.








Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023



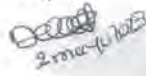
PROPOSICIÓN

Acorde con lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 336 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado y 338 de 2023 Cámara "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 336* (NUEVO). FORTALECIMIENTO PARA AGILIZAR LAS AUTORIZACIONES DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN, VENTA E IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD. El Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptará las decisiones necesarias para fortalecer e incrementar la capacidad de fabricación, semelaboración, venta, importación de medicamentos, vacunas, dispositivos y otras tecnologías en salud en condiciones de calidad, seguridad, eficacia, acceso a medicamentos y competitividad.

Estas medidas incluirán, aunque no estarán limitadas a, las siguientes:

1. Agilizar y priorizar la evaluación y certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, y demás certificaciones que sean requeridas, para la instalación de nuevas plantas de producción en el país, así como para la ampliación y/o adecuación de las existentes.
2. Dar prioridad y reducir los tiempos aplicados a las solicitudes de trámites relacionados con los registros sanitarios correspondientes a las modalidades de fabricar y vender y de, importar, semelaborar y vender y de importar y vender.
3. Agilizar la entrada al mercado de medicamentos competidores (de marca o genéricos) en todos los segmentos farmacéuticos. Para esto, el Ministerio de Salud y Protección Social asegurará que se incrementen las capacidades del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se puedan establecer las siguientes modificaciones:
 - A. Todos los trámites relacionados con evaluaciones farmacéuticas y legales de los medicamentos sean realizados por dependencias internas del INVIMA bajo criterios de idoneidad técnica y eficiencia, y no requieran conceptos previos de la Comisión Revisora. En el mismo sentido, a la Comisión Revisora sólo le corresponderá emitir conceptos sobre la evaluación farmacológica de medicamentos nuevos, y en relación con aquellos temas o elementos que les sean asignados conforme al Reglamento.
 - B. En el caso de aquellos medicamentos competidores (de marca o genéricos) que, de acuerdo con los criterios y listados de principios activos definidos por el Ministerio de Salud, requieran en la evaluación farmacéutica de estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad, la aprobación de tales estudios será realizada por una dependencia técnica interna del INVIMA en un plazo inferior a 3 meses.
 - C. Se adopten las medidas que permitan a Colombia recuperar las capacidades de realización de estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad en el país, asegurando que los estándares exigidos a las instituciones que realicen estos estudios en el país no sean más rigurosos que los exigidos en América Latina por las autoridades sanitarias de referencia reconocidas de Nivel IV por la Organización Panamericana de la Salud, y la Organización Mundial de la Salud. Así mismo, cuando una institución sea certificada por el INVIMA para realizar este tipo de estudios, no se requerirá aprobación previa de los protocolos de los estudios que ella realice, y solo se requerirá aprobación del resultado de los mismos.





D. Se identifiquen aquellos medicamentos correspondientes a terapias de alto costo y para enfermedades huérfanas, así como aquellos en riesgo de situación de desabastecimiento, en los que por razones de salud pública y/o de seguridad sanitaria sea necesario mantener o ampliar la producción en Colombia, para que se dé prioridad a todos los trámites relacionados con sus registros sanitarios, en las modalidades de fabricar y vender y de, importar, semelaborar y vender y de importar y vender.


4. Para la adquisición de vacunas, otros biológicos y otros productos de interés en salud pública, el Ministerio de Salud y Protección Social, o cualquier otra entidad pública del orden nacional con competencia para adquirir estos productos, podrán celebrar, de manera directa, con entidades de naturaleza pública o mixta de cualquier orden, acuerdos de venta y suministro, así como otro tipo de acuerdos para la provisión y desarrollo de vacunas y otros biológicos, incluyendo aquellos descritos en la Ley 2064 de 2020. Para ello, podrán autorizarse compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el INVIMA, podrán desarrollar una estrategia diplomática para apoyar el proceso de precalificación de la Organización Mundial de la Salud, de las entidades públicas productoras de vacunas, nacionales y territoriales, incluyendo las de economía mixta.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
 Senadora de la República



VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO
 Representante a la Cámara

JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, es importante resaltar que el título del artículo habla de "importar" tecnologías en salud. Sin embargo, en el desarrollo del texto propuesto solo se habla de la categoría "importar, semelaborar y vender", el cual implica importar la materia prima, terminarlo y empaquetarlo en Colombia y posteriormente venderlo. Esto dejaría por fuera a la categoría "importar y vender", la cual incluye la importación de las tecnologías en salud de otros países y venderlas en el país (esta última categoría representa cerca de la mitad de las tecnologías que se utilizan en Colombia). Así las cosas, con el objetivo de que no se excluya una categoría se propone que se tenga en cuenta medicamentos y productos biológicos en general.

Ahora bien, todos compartimos el objetivo de la proposición de fortalecer la industria farmacéutica nacional. Sin embargo, el contenido del texto genera muchos problemas de orden interno, así como de violación de compromisos internacionales. Tampoco permite que se cumpla dicho objetivo de fortalecimiento; de hecho, puede generar el efecto contrario. Algunos puntos a tener en cuenta son:

* La priorización de trámites no debe realizarse en función de un criterio como la fabricación local, pues esto constituiría una práctica discriminatoria en relación con otros trámites, más aún, si este criterio no responde a necesidades en salud pública o mitigación de riesgos de desabastecimiento actual o futuro, entre otros.

- Alegando "razones de salud pública y/o de seguridad sanitaria" se propone además una práctica discriminatoria en favor de productos fabricados localmente. Cuando existan estas razones de salud pública, la prioridad debería darse a trámites de productos que ayuden a mitigar el riesgo o solucionar los problemas en salud que se estén presentando, sin importar el origen de fabricación de dichos productos.
- Los mecanismos para lograr eficiencias y optimizar los procesos de la Agencia sanitaria no deben ser incluidos en una ley como el PND y deberían considerarse a todos los actores del sistema de salud, con base en un análisis adecuado y profundo de la situación actual de la agencia.
- En temas de requisitos deberían acogerse al marco regulatorio ya establecido en la norma colombiana, con el fin de asegurar la calidad, eficacia y seguridad de los medicamentos y permitir el acceso adecuado a los pacientes de acuerdo con la evolución de la ciencia y la tecnología.
- Por otra parte, Establecer vía ley requisitos, condicionamientos y plazos para el trámite de registros sanitarios de medicamentos de producción local implicaría una limitante para que el INVIMA, como agencia sanitaria, pueda avanzar en su normativa regulatoria y estar a tono con las demás agencias de referencia tales como las que han sido certificadas por OPS en la Región (COFEPRIS en México, ANVISA EN Brasil, ANMAT en Argentina e ISP en Chile, certificadas junto con el INVIMA). Esta limitante generaría, a su vez, dos graves problemas:
 - o Se pone en riesgo la certificación de la OPS al INVIMA como Agencia Sanitaria de Referencia nivel IV en el evento en que las disposiciones contenidas en la ley puedan ir en contravía de los estándares internacionales utilizados por ese Organismo, así como también por la OMS.
 - o Esta rigidez normativa también pone en riesgo los esfuerzos de cooperación entre Agencias de la Región para llevar a cabo convenios de mutuo reconocimiento y homologación de aprobaciones, entre otros. En la medida en que estas Agencias evolucionen y el INVIMA se quede rezagada, será cada vez menos reconocida y tenida en cuenta en los procesos de armonización.
 - o Un punto importante por considerar: que el INVIMA sea una agencia de referencia beneficia principalmente a la industria nacional, especialmente a aquella que tiene vocación exportadora (actual o futura), pues facilita la entrada de sus productos a otros mercados del continente. ¿Vale la pena sacrificar esta ventaja solo por obtener el beneficio de "saltarse en la fila" otras solicitudes?
- Asimismo, es importante resaltar que la proposición busca resolver un problema que es el de las demoras en el INVIMA en los trámites de aprobación de registro sanitario y de pruebas de bio-bio de productos de fabricación local. Sin embargo, el mecanismo más idóneo para hacerlo es fortalecer al INVIMA para que sus procesos de evaluación sean expeditos y sin la exigencia de requisitos que no son razonables.
- Por último, excluir a la industria privada nacional y multinacional en la adquisición de vacunas, resulta un trato discriminatorio y que viola acuerdos internacionales como se explicará en detalle en adelante. Además, nos pone en riesgo en situaciones de emergencia de salud pública, pues restringiría la compra de vacunas, biológicos y productos de interés en salud pública únicamente a las entidades públicas y sociedades de economía mixta.

ARGUMENTACIÓN LEGAL

Teniendo en cuenta la propuesta de proposición y acorde con los mecanismos que actualmente están contemplados en la normatividad vigente consideramos que el presentar una diferenciación de los trámites por modalidad y tipo de medicamento estaría violando los siguientes principios:

- Violación al principio de igualdad. El incentivo de la producción nacional no se desarrolla a través de la priorización de los trámites de registros sanitarios ante el INVIMA. Lo anterior, genera que exista un trato discriminatorio frente a trámites que pueden tener el mismo o mayor impacto a la salud pública. Lo Si bien el trato diferenciado está permitido, este debe obedecer a criterios de objetividad y racionalidad, de ninguna manera el trato diferenciado puede estar establecido en motivos subjetivos como el atraso que tiene una entidad regulatoria. En este sentido, no podría darse un trato desigual en la revisión de trámites de registros sanitarios de la industria de innovación, solamente porque los productos tienen un origen. De igual manera, esta situación además de la discriminación traería consecuencias graves para el abastecimiento de medicamentos para enfermedades de alto riesgo, sobre los cuales la industria de innovación y desarrollo tienen un alto componente.

APROBADO 2 mayo 2023

iv. El artículo 2.2 del TLC suscrito con la República de Corea incorpora expresamente el artículo del GATT ya citado sobre trato nacional.



APROBADO 2 mayo 2023

- Violación de los principios de imparcialidad y eficacia administrativa. Proponer que los tiempos de trámites de registros sanitarios sean más favorables para la industria nacional viola el principio de eficacia administrativa en la medida que se pretende suplir la falta de ejecución del INVIMA con la priorización de unos trámites en particular. Es necesario que todos los trámites que están en revisión del INVIMA sean verificados de acuerdo con los tiempos establecidos por el Decreto 677 de 1995 sin importar el origen del fabricante, de lo contrario existiría una violación al principio de imparcialidad y eficacia de la administración que señala que las autoridades buscaran que todos los procedimientos sin distinción alguna logren su finalidad.
- Violación al derecho a la salud de todos los colombianos. Cualquier nuevo proceso regulatorio no puede ir en detrimento de los estándares de salud pública. En el proyecto de ley en el literal c) del numeral 3 del artículo nuevo se señala que no se requerirá aprobación previa de protocolos de estudios de bioequivalencia, lo cual supone una disminución en el estándar de salud pública. Si bien es necesario apoyar la fabricación de medicamentos, no puede permitirse que a través de normas de carácter de ley se permita la aprobación de medicamentos sin la información de seguridad, calidad y eficacia que deben tener todos los medicamentos en el país. Proponer estándares diferentes de aprobación, permite que personas que no tengan acceso a medicamentos de innovación, puedan tener riesgos en su salud, ya que no se cuenta con la información necesaria de seguridad de los productos que sean fabricados nacionalmente.
- Además, establecer como criterio de priorización en los trámites únicamente que el producto sea fabricado en Colombia presenta, desde el punto de vista de compromisos internacionales, los siguientes problemas:
 - o La disposición propuesta viola el Acuerdo por el que se estableció la Organización Mundial del Comercio, con sus anexos, suscrito en Marrakech y que fue aprobado por Colombia mediante la Ley 170 de 1994. Uno de los anexos de dicho tratado es el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 – GATT que por vía de la Ley 170 de 1994 es vinculante para Colombia. El GATT de 1994 a su vez incorpora el GATT de 1947 que en su artículo 3 señala: "Trato nacional en materia de tributación y de reglamentación interiores 1. Las partes contratantes reconocen que los impuestos y otras cargas interiores, así como las leyes, reglamentos y prescripciones que afecten a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución o el uso de productos en el mercado interior y las reglamentaciones cuantitativas interiores que prescriban la mezcla, la transformación o el uso de ciertos productos en cantidades o en proporciones determinadas, no deberían aplicarse a los productos importados o nacionales de manera que se proteja la producción nacional. (...) 4. Los productos del territorio de toda parte contratante importados en el territorio de cualquier otra parte contratante no deberán recibir un trato menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional, en lo concerniente a cualquier ley, reglamento o prescripción que afecte a la venta, la oferta para la venta, la compra, el transporte, la distribución y el uso de estos productos en el mercado interior. Las disposiciones de este párrafo no impedirán la aplicación de tarifas diferentes en los transportes interiores, basadas exclusivamente en la utilización económica de los medios de transporte y no en el origen del producto. (...)".
 - o En ese sentido se estaría incumpliendo los compromisos de los capítulos de obstáculos técnicos al comercio. En otras palabras, al establecer requisitos, restricciones (como las de la Comisión Revisora), plazos para la entrada al mercado de un producto, esta norma podría tener las características de un reglamento técnico. Y, en el caso de los reglamentos técnicos, es obligación de Colombia como miembro de la OMC, de la CAN y como firmante de varios TLC, publicar los borradores con un plazo determinado de antelación para comentarios de los países interesados. Esta es una de las razones por las cuales estos aspectos como las funciones de la Comisión Revisora, los estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad y sus plazos, entre otros, deben regularse vía acto administrativo por parte del Ministerio de Salud y no por Ley.
 - o Igualmente, los tratados de libre comercio suscritos por Colombia incorporan la obligación de otorgar trato nacional a productos importados de otros países. Así, por ejemplo:
 - i. El Capítulo 2 del TLC entre Colombia y Estados Unidos incorpora expresamente el artículo del GATT ya citado sobre trato nacional.
 - ii. El artículo 21 del TLC suscrito con la Unión Europea incorpora expresamente el artículo del GATT ya citado sobre trato nacional.
 - iii. El artículo 2 del TLC suscrito con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en su artículo 2 incorpora las disposiciones del TLC con la Unión Europea, incluyendo el citado artículo 21 sin modificaciones.

APROBADO 2 mayo 2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 338 del texto propuesto para ponencia en segundo debate al Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado y 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida', el cual quedará así:

ARTÍCULO 338* (NUEVO). AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DIRECTO A ORGANIZACIONES COMUNALES, Y A LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE CONSTITUYA LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDER PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN SUS SECTORES ELEGIBLES. Previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, se autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDER, para otorgar créditos directos a organizaciones comunales de las que trata el artículo 7 de la Ley 2186 de 2021, y patrimonios autónomos creados por FINDER como fideicomitente dentro de un contrato de fiducia mercantil en virtud de la autorización contenida en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993), y cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura y los demás que se encuentren dentro de los sectores elegibles de conformidad con las normas vigentes. El otorgamiento de los créditos estará sujeto al cumplimiento de las condiciones definidas en el literal b) del numeral 1 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y provendrá de los recursos propios disponibles de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDER.

Lo dispuesto en este artículo, en ningún caso será aplicable a las operaciones de crédito público con cargo a la Asignación de Inversión Regional del Sistema General de Regalías, consagradas en el artículo 23 de la Ley 2279 de 2022 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDER a través de sus reglamentos internos establecerá las montos máximos de recursos propios que se destinarán para apalancar esta modalidad de crédito, las condiciones financieras generales, especialmente sobre las fuentes de pago ciertas y las garantías admisibles para este tipo de operaciones.

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDER deberá cumplir en todo momento con las condiciones establecidas en las disposiciones legales y actos administrativos vigentes para realizar este tipo de operaciones en materia de otorgamiento, seguimiento y recuperación de los créditos otorgados y conflictos de interés que puedan configurarse, esto sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de la verificación del cumplimiento de los sistemas integrales de gestión de riesgos propios de las operaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente artículo no constituye una autorización general para la constitución de patrimonios autónomos por parte de las entidades públicas del nivel nacional, territorial ni para FINDER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La operación de que trata este artículo no corresponde a aquellas calificadas como operaciones de crédito público.

Carlos J. Benavides M
APROBADO 2 mayo 2023

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, informa:

Aprobados los artículos con las proposiciones avaladas, encauzamos bien el debate; vamos a continuar, entonces, con los artículos de eliminación, excluyendo diez de ellos que requieren discusión individual como se ha solicitado. Entonces, señor coordinador Roldán, explique cuáles son los artículos de eliminación que vamos a votar, señor coordinador Roldán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Sí, Presidente. Listo. Son estos los artículos, señor Presidente, que tienen proposición de eliminación ante la discusión con unos artículos de interés; ya sacamos los artículos de interés, y los artículos que vamos a someter a consideración son: el artículo 30, el artículo 40, el artículo 43, el artículo 50, el artículo 60, el artículo 63, el artículo 65, el artículo 77, el artículo 88, el artículo 89, el artículo 111, el artículo 137, el artículo 138, el artículo 120, el artículo 158, el artículo 171, el artículo 173, el artículo 201, el artículo 207, el artículo 232, el artículo 239, el artículo 249, el artículo 301, el artículo 308, el artículo 313, el artículo 345, el artículo 364, el artículo 363, el artículo 325, 326 y 329, señor Presidente.

Artículos que tienen proposición de eliminación no avalada y, están concertados los artículos que tenían discusión que, se sacaron señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, excluidos los diez artículos incluyendo el del Senador Name, el Senador de la Calle, el Senador Lemos, entonces, vamos a proceder a votar la eliminación de esos artículos, está excluido, vamos a proceder a votar los artículos leídos. Por supuesto, como ustedes ven, es un grupo enorme de artículos que si se eliminaran, pues, le quiebran el espinazo al plan. Sobre la eliminación de esos artículos algún Senador quiere que se excluya uno de ellos de esta votación, además, de los que ya se excluyeron la Senadora Angélica y el Senador Abraham.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Presidente, amigo Roldán Senador Roldán y Ministro de Hacienda. El Senador Abraham tiene una proposición de eliminar el 364 habíamos llegado a un acuerdo con él, porque con Lemos, José David Name, con el mismo Abraham, con colegas de Cámara, presentamos una proposición para modificar el 364 en el sentido de producción. Entonces, no sé Ministro en lo que ahorita revisamos

junto si se avala la de modificar eliminando el componente de producción de todas la cadena de gas, porque si no se avala la de modificar Andrea no puedo yo engañar a los colegas, que desde el viernes en medios de comunicación dijeron que era un “mico” y yo dije ese artículo es mío yo respondo por él y, acordamos eliminar la palabra producción; pero, entonces, quiero precisar Ministro porque tengo una información contradictoria y en ese caso no podríamos excluir la eliminación, porque yo tengo el deber de cumplir el consenso alcanzado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿De qué artículos estamos hablando Senadora Angélica?

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

364 gas, 364.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Se acordó modificarlo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Sí, entonces, la pregunta Ministro.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Entonces, la proposición modificatoria ya fue avalada, me acuerdo de haberla visto. Entonces, vamos a excluirlo de este bloque, para discutirlo con más calma; entonces, excluido el 364. El Senador es lo mismo, muy bien. El 363 de Girón que usted habló muy bien; con estas exclusiones, continúa el debate sobre este bloque de eliminación. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, abra el registro señor Secretario, la mesa informa lo siguiente: la proposición que se va a votar en bloque es, si se eliminan o no los artículos. Los ponentes solicitan votar No a la eliminación. Este Senador vota no a la eliminación, porque eso desvertebraría el plan; les solicitamos por boca del ponente votar No a la eliminación de esos artículos Senadores, estamos votando.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones de eliminación no avaladas a los artículos: 40, 43, 50, 60, 63, 65, 77, 88, 89, 111, 120, 171, 173, 195, 201, 232, 239, 240, 249, 301, 308, 313, 325, 326 y 345 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 21

Por el NO: 45

TOTAL: 66 votos.

Votación nominal a las proposiciones de eliminación no avaladas de los artículos 40, 43, 50, 60, 63, 65, 77, 88, 89, 111, 120, 171, 173, 195, 201, 232, 239, 240, 249, 301, 308,313, 325, 326 y 345 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Cabralés Baquero Enrique
De la Calle Lombana Humberto
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Gallo Maya Juan Pablo
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

02. V.2023

Votación nominal a las proposiciones de eliminación no avaladas de los artículos 40, 43, 50, 60, 63, 65, 77, 88, 89, 111, 120, 171, 173, 195, 201, 232, 239, 240, 249, 301, 308,313, 325, 326 y 345 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benavides Mora Carlos Alberto
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cepeda Sarabia Efraín José
Córdoba Ruiz Piedad Esneda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Merheg Marún Juan Samy
Name Vásquez Iván Leonidas
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Rosales Cadena Polivio Leandro
Trujillo González Carlos Andrés
Zuleta López Isabel Cristina
02. V.2023

Hay quórum para decidir; han sido negadas todas las proposiciones, según la numeración que hizo el señor ponente.

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones de eliminación no avaladas a los artículos: 40, 43, 50, 60, 63, 65, 77, 88, 89, 111, 120, 171, 173, 195, 201, 232, 239, 240, 249, 301, 308,313, 325, 326 y 345 del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 4

Elimínesse el artículo 40 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cuál quedará así:

ARTÍCULO 40°.—ADECUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE CATASTRO. El Gobierno nacional, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y campesinas realizará la adecuación institucional de las entidades que hacen parte de la política de Gesteo multipropósito:

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República
 ULMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 HR. YENCIA SUGÉN ACOSTA INFANTE Representante a la Cámara Departamento del Atlántico	 Andrés Guerra Senador de la República

2 mayo 2023

 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca

NEGADO

NEGADO
2 mayo 2023

**MIGUEL URIBE
SENADOR**

Tema: Metodología para avalúos catastrales

PROPOSICIÓN

Elimínesse el artículo 43 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

ARTÍCULO 43°.—REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL MEDIANTE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LOS VALORES REZAGADOS. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), adoptará metodologías y modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los gestores catastrales deberán aplicar e incorporar este ajuste en sus respectivas bases catastrales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente artículo es transitorio y una vez se haya cumplido lo dispuesto, se continuará con el procedimiento definido en la Ley 44 de 1995, modificada por la Ley 242 de 1995, o la que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO TERCERO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la elaboración de una propuesta de ley que permita poner límites al crecimiento del Impuesto Predial Unificado derivado del reajuste del avalúo catastral, bajo los principios de progresividad y fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales. Hasta tanto se expida la nueva ley, se mantendrá vigente lo dispuesto en la Ley 1095 de 2010.

PARÁGRAFO CUARTO. Los procesos de actualización catastral contratados por las entidades territoriales que presenten inconsistencias técnicas reconocidas por los gestores catastrales, podrán ser suspendidos de manera temporal por estos últimos. Las inconsistencias detectadas deberán ser resueltas por el respectivo gestor catastral dentro del mes siguiente a su reconocimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar la Superintendencia de Notariado y Registro en el ejercicio de sus funciones.

2 mayo 2023

Miguel Uribe Turbay
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 5

Elimínesse el artículo 43 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cuál quedará así:

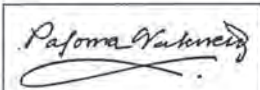

ARTÍCULO 43°.—REDUCCIÓN DE REZAGO DE AVALÚOS CATASTRALES A NIVEL NACIONAL MEDIANTE ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LOS VALORES REZAGADOS. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), adoptará metodologías y modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio:

PARÁGRAFO PRIMERO. Los gestores catastrales deberán aplicar e incorporar este ajuste en sus respectivas bases catastrales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente artículo es transitorio y una vez se haya cumplido lo dispuesto, se continuará con el procedimiento definido en la Ley 44 de 1995, modificada por la Ley 242 de 1995, o la que la modifique o sustituya.


PARÁGRAFO TERCERO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación coordinarán la elaboración de una propuesta de ley que permita poner límites al crecimiento del Impuesto Predial Unificado derivado del reajuste del avalúo catastral, bajo los principios de progresividad y fortalecimiento de las finanzas públicas territoriales. Hasta tanto se expida la nueva ley, se mantendrá vigente lo dispuesto en la Ley 1095 de 2010.

PARÁGRAFO CUARTO. Los procesos de actualización catastral contratados por las entidades territoriales que presenten inconsistencias técnicas reconocidas por los gestores catastrales, podrán ser suspendidos de manera temporal por estos últimos. Las inconsistencias detectadas deberán ser resueltas por el respectivo gestor catastral dentro del mes siguiente a su reconocimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar la Superintendencia de Notariado y Registro en el ejercicio de sus funciones.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
---	--

2 mayo 2023

 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 HR. YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE Representante a la Cámara Departamento del Amazonas	 Andrés Guerra Senador de la República
 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	 CIRIO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República
 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca	JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República



MIGUEL URIBE SENADOR

NEGADO
2 mayo 2023

Tema: Segundos ocupantes

PROPOSICIÓN

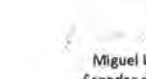
Elimínese el artículo 50 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 50. Adiciónese el artículo 91A a la Ley 1448 de 2011, así:

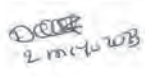
ARTÍCULO 91A. RECONOCIMIENTO A SEGUNDOS OCUPANTES Y MEDIDAS. Los jueces de la República en aplicación del enfoque de acción sin daño en el marco del proceso de restitución de tierras de la presente Ley, reconocerán la calidad de segundo ocupante a quien tenga condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y ejerza una relación material y/o jurídica de propiedad, posesión u ocupación permanente con un predio objeto de restitución, de la cual se deriven sus medios de subsistencia y/o tenga una relación de habitación, que no tenga o haya tenido nexos directos o indirectos con los hechos que dieron lugar al despojo o abandono forzoso y que la relación con el predio se haya dado antes de la diligencia de comunicación de la que trata el artículo 76 de la presente Ley. Las medidas que se podrán reconocer en la sentencia deberán atender los principios de sostenibilidad, efectividad y carácter transformador de la restitución de tierras, así como el enfoque de género, y comprenderán i) acceso a tierras, ii) proyectos productivos, iii) gestión de priorización para el acceso a programas de subsidio de vivienda, y iv) traslado del caso para la formalización de la propiedad rural. Estas medidas no podrán poner en riesgo la sostenibilidad física de la política de restitución de tierras como tampoco ir en contra de lo establecido en el Marco de Gestión de Mediano Plazo y Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente.

Las medidas contempladas en el presente artículo se aplicarán por una sola vez y por núcleo familiar para quienes tengan relación con el predio objeto de restitución, la cual deberá ser anterior a la macro focalización de la zona intervenida, reconocidos como tal en las providencias judiciales de restitución de tierras.


Parágrafo. Cuando los jueces de la República ordenen a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras realizar caracterización socioeconómica, esta se realizará por una sola vez a los habitantes del predio, conforme a la metodología que define dicha Unidad.



NEGADO
2 mayo 2023



Miguel Uribe Turbay
Senador de la República



MIGUEL URIBE SENADOR

NEGADO
2 mayo 2023

Tema: Renta ciudadana

PROPOSICIÓN


Elimínese el artículo 60 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 60. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, crease el programa de renta ciudadana, el cual armonizará los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS. La renta ciudadana hará parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, priorizando a la población con discapacidad, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria. Para la obtención del beneficio de que trata este programa, los beneficiarios podrán vincularse o estar vinculados a iniciativas de orden nacional o territorial de trabajo social y apoyo a su comunidad.


El monto de la transferencia dependerá de la conformación del hogar y la zona en la que habite, y tendrá en cuenta el ciclo de vida. El componente condicionado estará asociado a dimensiones de salud, educación y responsabilidades en ocupación y empleo. Los recursos para la ejecución de este programa deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La focalización, montos, criterios de ingreso y permanencia serán puestos en consideración de la Mesa de Equidad o quien haga sus veces.


PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS – contará hasta el 31 de diciembre de 2024 para definir, reglamentar, o implementar la armonización de los programas de transferencias monetarias existentes. Los beneficiarios de los programas actuales continuarán recibiendo los beneficios durante este proceso.



NEGADO
2 mayo 2023



Miguel Uribe Turbay
Senador de la República



MIGUEL URIBE SENADOR

NEGADO
2 mayo 2023

Tema: Renta ciudadana

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 53 del Proyecto de Ley No. 338/2023C - 274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 53. REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS. Créase el Registro Universal de Ingresos – RUI – administrado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – con el propósito de determinar la focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social.

Para la consolidación del Registro Universal de Ingresos – RUI – el Departamento Nacional de Planeación – DNP – podrá usar los datos recopilados de fuente primaria de los que se alimenta el Registro Social de Hogares – RSH – así como la autodeclaración de información de ingresos y socioeconómica de personas y hogares. La autodeclaración se realizará a través de los instrumentos que disponga el Departamento Nacional de Planeación – DNP – y el tratamiento de la información allí contenida se administrará de conformidad con lo previsto en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, 1742 de 2014, 2157 de 2021 o las normas que las modifiquen.

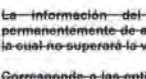
Para efectos de la gestión y actualización del RUI, cuando el Departamento Nacional de Planeación – DNP – en ejercicio de las funciones previstas en el presente artículo requiera información de entidades públicas o privadas, no le será oponible el carácter reservado de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En todo caso el Departamento Nacional de Planeación – DNP – debe asegurar la reserva de las informaciones y documentos que llegue a conocer.

En desarrollo del inciso anterior, y sin perjuicio de lo previsto en los artículos 12 y 18 de la Ley 1742 de 2014, previe la celebración de un convenio que garantice la reserva y la integridad de la información y solo para los fines previstos en el presente artículo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – compartirá con el Departamento Nacional de Planeación – DNP – la información de las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias, información exógena y la información del sistema de factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario.

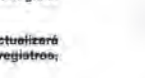
El algoritmo para la estimación de ingresos y toda la información que integra el Registro Universal de Ingresos – RUI – y el registro Social de Hogares – RSH – son reservados. El Gobierno nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación reglamentará el Registro Universal de Ingresos – RUI – asegurando la simplicidad, accesibilidad, interoperabilidad y el uso de herramientas tecnológicas para el reporte.

La información del Registro Universal de Ingresos – RUI – se actualizará permanentemente de acuerdo con la periodicidad con que se actualicen los registros, la cual no superará la vigencia de un (1) año.

Corresponde a las entidades territoriales gestionar la información de fuente primaria de escala territorial que de acuerdo con las condiciones previstas por el DNP deba reportarse en el Registro Social de Hogares.



NEGADO
2 mayo 2023



Miguel Uribe Turbay
Senador de la República



El Gobierno nacional determinará el plazo en el que el Registro Universal de Ingresos -RUI- será el único instrumento de focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. Antes de ese plazo, el Registro Universal de Ingresos -RUI- será un instrumento complementario a los existentes dispuestos para estos fines y por lo tanto deberá guardar consistencia con los mismos y con los criterios de focalización existentes.

Lo dispuesto en este artículo se sujetará a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República
 Andrés Guerra Senador de la República	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República



 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: Registro Universal de Ingresos

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 63 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 63. REGISTRO UNIVERSAL DE INGRESOS. Créase el Registro Universal de Ingresos -RUI- administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- con el propósito de determinar la focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social.

Para la consolidación del Registro Universal de Ingresos -RUI-, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- podrá usar los datos recopilados de fuente primaria de los que se alimenta el Registro Social de Hogares -RSH-, así como la autodeclaración de información de ingresos y socioeconómica de personas y hogares. La autodeclaración se realizará a través de los instrumentos que disponga el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, y el tratamiento de la información allí contenida se administrará de conformidad con lo previsto en las Leyes 1266 de 2008, 1561 de 2012, 1712 de 2014, 2157 de 2021 o las normas que los modifiquen.

Para efectos de la gestión y actualización del RUI, cuando el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en ejercicio de las funciones previstas en el presente artículo requiera información de entidades públicas o privadas, no le será oponible el carácter reservado de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En todo caso el Departamento Nacional de Planeación -DNP- debe asegurar la reserva de las informaciones y documentos que llegue a conocer.

En desarrollo del inciso anterior, y sin perjuicio de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, previa la celebración de un convenio que garantice la reserva y la integridad de la información y solo para los fines previstos en el presente artículo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- compartirá con el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, la información de las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias, información exógena y la información del sistema de factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario.

El algoritmo para la estimación de ingresos y toda la información que integra el Registro Universal de Ingresos -RUI- y el Registro Social de Hogares -RSH- son reservados. El Gobierno nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación reglamentará el Registro Universal de Ingresos -RUI- asegurando la simplicidad, accesibilidad, interoperabilidad y el uso de horizontales tecnológicos para el reporte.

La información del Registro Universal de Ingresos -RUI- se actualizará permanentemente de acuerdo con la periodicidad con que se actualicen los registros, la cual no superará la vigencia de un (1) año.

NEGADO 2 mayo 2023

Corresponde a las entidades territoriales gestionar la información de fuente primaria de escala territorial que de acuerdo con las condiciones previstas por el DNP debe reportarse en el Registro Social de Hogares.

El Gobierno nacional determinará el plazo en el que el Registro Universal de Ingresos -RUI- será el único instrumento de focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social. Antes de ese plazo, el Registro Universal de Ingresos -RUI- será un instrumento complementario a los existentes dispuestos para estos fines y por lo tanto deberá guardar consistencia con los mismos y con los criterios de focalización existentes.

Lo dispuesto en este artículo se sujetará a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Miguel Uribe Turbay
Senador de la República



NEGADO 2 mayo 2023

NEGADO
27 de julio de 2023

KARINA ESPINOSA OLIVER
HONORABLE SENADORA
2022-2026

PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Al Proyecto de ley No.: Cámara: 338/2023C, Senado: 274/2023S PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026: "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

Elimínese el artículo 65:

ARTÍCULO 65. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER. *Tránsito al Fondo Mujer Emprende, creado mediante el Decreto Legislativo 810 de 2020 y la Ley 2069 de 2020, en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará Mujer Libre y Productiva, tendrá vocación de permanencia y la naturaleza jurídica de un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo.*

El objeto del Fondo será diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género. La financiación que otorgue el Fondo podrá efectuarse mediante el aporte de recursos reembolsables o no reembolsables.

El Fondo podrá constituir, invertir y/o ser gestor de vehículos de inversión destinados al propósito para el cual fue creado y para el efecto se regirá por las normas aplicables al sector financiero, asegurador y del mercado de valores; así como otorgar cualquier instrumento de garantía en los términos y condiciones definidos por su consejo directivo.

El régimen de contratación y administración de los recursos del Fondo será el propio del derecho privado con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

Karina Espinosa Oliver
27 de julio de 2023

El patrimonio del Fondo estará constituido por los siguientes recursos: i) Aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo; ii) Aportes efectuados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, o por particulares; iii) Recursos de cooperación nacional o internacional; iv) Donaciones; y v) Los demás recursos que genere el Fondo en desarrollo de su objeto. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados al Fondo se reinvertirán de pleno derecho en el propósito para el cual fue constituido.

Los gastos de funcionamiento y administración en que se incurra por la operación del patrimonio autónomo se atenderán con los recursos del fondo.

Los recursos asignados al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 con destino al Fondo Mujer Emprende, serán transferidos al Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.

El Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer—Mujer Libre y Productiva tendrá un órgano de dirección denominada Consejo Directivo, el cual estará conformado por: i) El Presidente de la República, o su delegado; ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado; iii) El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; iv) El Ministro de Trabajo, o su delegado; v) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado; vi) El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado; vii) El Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, o su delegado; viii) un miembro del Consejo Privado de Competitividad designado por esta entidad; ix) La Consejera para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, o su delegada.

Corresponderá al Consejo Directivo del Fondo: i) Definir las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales este desarrollará su objeto, y aprobar el plan de trabajo para su implementación; ii) Aprobar los términos y condiciones de los mecanismos de financiación que podrá implementar; iii) Aprobar el presupuesto anual del Fondo y sus estados financieros; iv) Dar su propio reglamento dentro del cual se podrán incluir las demás funciones que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto del Fondo.

El Fondo tendrá un Director Ejecutivo designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien será vinculado al patrimonio autónomo, y se encargará de: i) Proponer a consideración del Consejo Directivo las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales el Fondo desarrollará su objeto, así como el plan de trabajo para su implementación y dirigir

NEGADO
27 de julio de 2023

KARINA ESPINOSA OLIVER
HONORABLE SENADORA
2022-2026

su ejecución; ii) Ordenar el gasto e impartir las instrucciones a la sociedad fiduciaria que administra el Fondo para la ejecución de sus recursos de acuerdo con las acciones, mecanismos e instrumentos definidos por el Consejo Directivo; y iii) Desarrollar las demás funciones que se le asignen en el contrato de fiducia mercantil por el cual se constituye el Fondo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Para cumplir lo dispuesto en el presente artículo el Patrimonio Autónomo INPulsa Colombia y Fiducoidex S.A., en caso de que ello se requiera, cederán su posición contractual en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito para la constitución del patrimonio autónomo Fondo Mujer Emprende, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la fiduciaria pública seleccionada por éste para la administración del Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer. El Fondo Mujer Emprende continuará desarrollando las finalidades para las cuales fue creado hasta tanto se constituya el patrimonio autónomo que administre el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer.*

Justificación:

Según el Modelo de desarrollo MODERNA de Navarra, la autonomía es un concepto que expresa la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas.

La autonomía es la capacidad de darse a uno mismo las leyes. En bioética tiene un sentido más concreto y la definen como: la capacidad de tomar decisiones sin coacciones en lo referente al propio cuerpo y a la atención de salud, y en torno a la vida y la muerte.¹

Además, la palabra "autonomía" ha sido usada de manera amplia durante los últimos años por los defensores del aborto.

Un ejemplo claro de lo anterior es el slogan de ProFamília frente al aborto: **¡Mi cuerpo, mi autonomía!**

Múltiples libros, ponencias y tesis justificando la legalización del aborto llevan en su nombre de manera reiterada la palabra autonomía:

- **Aborto y la autonomía sexual de las mujeres**, de Patricia Gonzalez Prado (Universidad Autónoma de Barcelona)

Karina Espinosa Oliver
27 de julio de 2023

- **Autonomía reproductiva de las mujeres y el derecho al aborto** Rosa Ortiz Monera. En este texto expresa que la autonomía reproductiva de las mujeres debe estar necesariamente vinculada a la capacidad de decidir y, en este contexto, optar por la maternidad solo cuando ésta es deseada.
- **Derechos Humanos, autonomía y aborto**, de Claudio Nash Rojas. Esta ponencia busca desarrollar el argumento de que la actual interpretación de la libertad personal como autonomía, permite concluir que todas las mujeres tienen un igual derecho de acceso al aborto en condiciones de seguridad.
- **La autonomía reproductiva y la dignidad de las mujeres: un cambio de paradigma frente al aborto**, de Ana María Méndez Jaramillo (Universidad de los Andes).

Por lo anteriormente expuesto, al incluir la palabra "autonomía" se puede legitimizar el procedimiento de aborto en el país.

¹ Charlesworth, M. La Bioética en una sociedad liberal. Cambridge University Press. 1996. Engelhardt, TH. Los fundamentos de la Bioética. Paidós, Barcelona, 2002. En España, Sádaba, J. La vida en nuestras manos. Ediciones B, Barcelona, 2000.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

PROYECTO DE LEY 274 DE 2023 DE SENADO, 338 DE CÁMARA, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'"

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, elimínese el artículo 77, DISOLUCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Justificación

58 Organizaciones de la Sociedad Civil han alertado sobre los riesgos de este artículo pues constituye un retroceso en términos de garantías para la participación ciudadana, por cuanto establece requisitos y obstáculos adicionales que no corresponden con las realidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil -OSC- colombianas.

Como lo ha señalado la Organización de Estados Americanos (OEA) en su Declaración de Principios Interamericanos sobre creación, funcionamiento, financiamiento y disolución de Entidades Civiles sin fines de lucro, los Estados tienen el deber de garantizar unas reglas y un diseño institucional propicio para las OSC, máxime cuando no ha existido un entorno habilitante para su labor, como ha sido el caso colombiano. Igualmente, el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Asociación, ha recomendado el mejoramiento y simplificación de los registros de las OSC, resaltando la importancia de procedimientos de notificación en detrimento de procedimientos de

NEGADO
2 marzo 2023

Senadora Jael Quiroga Carrillo
Carrera 7 N° 8 - 68 oficinas 426 y 524. Edificio Nuevo del Congreso
jael.quiroga@senado.gov.co

OCES
2 marzo 2023

autorización previa, por cuanto constituyen restricciones e intervenciones indebidas de las autoridades públicas en el quehacer ciudadano. A la luz de estas disposiciones, el artículo 77 viola los derechos y principios de libertad de asociación; autonomía de la voluntad; registro o reconocimiento a cargo de una instancia independiente y autónoma; procedimientos de registro sencillos y transparentes; libertad de funcionamiento; disolución voluntaria; sanciones proporcionales y debido proceso.

Además, la imposición unilateral de nuevos requisitos a las OSC puede suponer riesgos adicionales a su labor, especialmente en las regiones más afectadas por el conflicto armado. Una medida que abre la puerta al debilitamiento de las OSC puede generar la desprotección y, en consecuencia, el recrudecimiento de la violencia contra sus liderazgos y comunidades.

Jael Quiroga
JAEL QUIROGA CARRILLO
Senadora
Pacto Histórico- UP

OCES
2 marzo 2023



PROPOSICIÓN SUPRESIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 88 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida";

Elimínese el artículo 88 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".

NEGADO
2 marzo 2023

OCES
2 marzo 2023

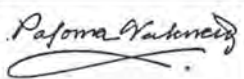


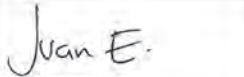
CFM
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN 13




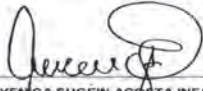





Elimínese el artículo 88 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTICULO 88º. AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, sin excepción, todas las entidades y corporaciones públicas del orden nacional, se afiliarán únicas, exclusiva y obligatoriamente a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A., o quien haga sus veces.

Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradora de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

OCES
2 marzo 2023

 <p>NEGADO 2 mayo 2023</p>	
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 HUGO DANILLO LOZANO PIMIENTO Representante a la Cámara por Vaupés
 HR. YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE Representante a la Cámara Departamento del Amazonas	 Andrés Guerra Senador de la República
 José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 CIRIO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente

 <p>NEGADO 2 mayo 2023</p>	
 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República


 Liliana Bitar Castilla
 Senadora de la República

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el artículo ochenta y ocho (88) del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 88.- AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A. o quien haga sus veces.

Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública.

Atentamente,


LILIANA BITAR CASTILLA
 Senadora

NEGADO
2 mayo 2023


 JOTA PE HERNÁNDEZ
 Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN.

Elimínese el artículo 88 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 88.- AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A. o quien haga sus veces. Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública.

Atentamente,


JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ.
 JOTA PE HERNÁNDEZ.
 Senador de la República.

NEGADO
2 mayo 2023

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

NEGADO
2 mayo 2023

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: afiliación ARL

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 88 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 88.- AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A. o quien haga sus veces.

Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública.

Miguel Uribe Turbay
Miguel Uribe Turbay
Senador de la República

Dora
2 mayo 2023

PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Elimínese el artículo 89 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

ARTÍCULO 89.- Modifíquese el artículo 23 de la Ley 905 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 23.— CÁMARAS DE COMERCIO. Las Cámaras de Comercio destinarán parte de los recursos que reciben o administran por concepto de prestación de servicios públicos delegados, incluidos los previstos en el artículo 182 de la Ley 4607 de 2012, para cubrir parte de la financiación de los programas, las políticas de reindustrialización, turismo y comercio exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Dicho aporte no comprometerá la financiación de los costos y gastos en los que incurrirán las Cámaras de Comercio por la prestación de las funciones delegadas por la Ley y se aplicará teniendo en cuenta la capacidad y disponibilidad de cada una de las Cámaras de Comercio y las prioridades de desarrollo empresarial de las regiones donde les corresponde actuar en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Gobierno Nacional reglamentará el aporte y la aplicación del presente artículo, previa socialización con las cámaras de comercio.

Carlos Abraham Jiménez
Carlos Abraham Jiménez
Senador República Colombia

NEGADO
2 mayo 2023

Dora
2 mayo 2023

SENADO DE LA REPUBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Señor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
registraria.general@senado.gov.co
Ciudad

REFERENCIA. Proposición de eliminación artículo 111 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de eliminación del artículo 111 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 111.- Cuentas inactivas como mecanismo de ahorro en educación superior. Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un periodo mayor a un (1) año y no superen el valor equivalente a 322 LVR, serán destinados por las entidades financieras tenedoras, o título de ellas, al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Mariano Ospina Pérez) - ICETEX, con el fin de financiar el acceso, permanencia, continuación de estudios y graduación de los personas en la educación superior. Los responsables de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas, solo responderán ante su perfeccionamiento y validez la firma de las partes y su publicación. Cuando el titular del depósito solicite la activación o la cancelación del saldo inactivo ante la entidad financiera de ICETEX, únicamente el problema se surte correspondiente con los residentes respectivos de acuerdo con los intereses que el depósito devengó en la entidad financiera como cuenta inactiva de conformidad con las disposiciones vigentes.

Parágrafo. Será obligación de la entidad financiera antes de efectuar la transferencia de los saldos de las cuentas corrientes o de ahorros inactivas informar al consumidor financiero de la existencia de la cuenta inactiva por todos los medios de contacto que reposen en la entidad financiera.

Cordialmente,

David Luna Sánchez
DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

Dora
2 mayo 2023

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MANIFIESTO DE LA PRESIDENCIA

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el artículo ciento veinte (120) del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley N° 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida", Artículo que adiciona la oración *o en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*, al literal e del artículo 26 de la ley 1861 de 2007.


ARTÍCULO 120. Modifíquese el literal e) del parágrafo del artículo 26 de la Ley 1861 de 2007, el cual quedará así:

e) Quienes al cumplir los 18 años estuvieren en condición de adoptabilidad, o en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, o en el Servicio de Protección del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF.

Atentamente,

Liliana Bitar Castilla
LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

NEGADO
2 mayo 2023



NEGADO

Liliana Bizar Castilla
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

La ley 1861 de 2017, establece el proceso para definir la situación militar de los colombianos que están llamados anualmente a cumplir el deber previsto en la Constitución Política. A su vez, de las personas inscritas en el proceso de definición existe una categoría de inscritos que no ingresan a filas para prestar su servicio militar obligatorio. Para este grupo de ciudadanos se determina en la ley el pago de una cuota de compensación militar, la cual consiste en una contribución ciudadana, especial y pecuniaria al Tesoro Nacional.

NOTA: La base gravable de esta contribución, está constituida por la sumatoria de los siguientes valores: Del promedio del Ingreso Base de Cotización (IBC) reportado en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) en los últimos dos años o fracción, y la sumatoria del patrimonio líquido del padre y la madre del interesado, o de quienes se dependa, de acuerdo a lo reportado en la declaración de renta del año inmediatamente anterior. En el evento que no dependa económicamente de su grupo familiar o de un tercero, la base gravable de esta contribución estará constituida por el IBC reportado en la PILA en los últimos dos años o fracción y, el patrimonio líquido del interesado reportado en la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

En el artículo 26 de la ley 1861 de 2017 sin embargo, se plantean unas excepciones para el pago de dicha contribución, las cuales se pueden clasificar así:

- ECONÓMICAS:** como las del personal clasificado en Sisbén 1, 2 y 3 (literal c del artículo), ciudadanos en extrema pobreza (literal h) y ciudadanos en condición de habitabilidad en calle (literal i)
- SOCIALES Y CULTURALES:** como la de los pueblos indígenas (literal b), víctimas del conflicto (literal f) desmovilizados (literal g), personas en condición de adoptabilidad y bajo el cuidado del ICBF, (literal e).
- SALUD O DISCAPACIDAD:** como la de las personas con discapacidad física, psíquica y neurosensorial (literal a).

Como se puede ver, estas excepciones obedecen a criterios bien definidos (socioeconómicos, culturales o de salud) y soportados en argumentos legales y constitucionales que ameritan un trato diferenciado que exonere el pago de esta contribución a estos grupos poblacionales y justifique mantener el cobro para todos los demás que no estén en estas condiciones.

Por lo anterior, la inserción de una nueva causal de exoneración del pago, debe corresponder a una necesidad puntual de ese nuevo grupo de personas, que amerite un trato diferencial aceptado en términos del derecho constitucional a la igualdad, lo cual, no se evidencia en ningún modo en el artículo 109 del proyecto.

Ahora bien, a la luz de todo lo expuesto, incluir a los jóvenes que hayan estado incurso en conductas delictivas o actos ilícitos y punibles, y por ello fueron sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, no es un criterio válido para generar un trato diferencial, por el contrario puede ser comprendido como un incentivo perverso, que premie o recompense los errores o malas decisiones, esto independientemente de que se trate de personas




NEGADO

Liliana Bizar Castilla
Senadora de la República

entre los 15 y 17 años. Además, desconoce la capacidad económica del beneficiario que lo haría responsable de una cuota de compensación militar significativa y terminaría siendo beneficiado al no pagarla por haber cometido un delito, de allí la inconveniencia y abierta inconstitucionalidad de la adición planteada en el artículo 109.

NEGADO
2 mayo 2023



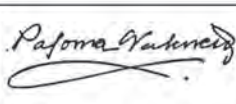


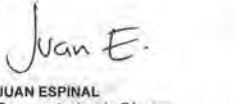
PROPOSICIÓN 22

Elimínese el artículo 137 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:


ARTÍCULO 137. COFINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE. La Nación cofinanciará las atenciones en salud de la población migrante no afiliada; para el efecto, se destinarán los excedentes de los recursos de que trata el literal j) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2016 así como los excedentes de los recursos de que trata el artículo 198 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con corte a 31 de diciembre de cada vigencia. Estos recursos se incorporarán en el presupuesto de la Administradora del Recurso del Sistema General de Seguridad Social-ADRES- de la siguiente vigencia y serán asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a los departamentos y distritos, quienes los ejecutarán en cumplimiento del numeral 43.2.11 del artículo 43 y el artículo 45 de la Ley 745 de 2001. Esto podrá aplicarse una vez garantizado el aseguramiento en salud.

Las rentas cedidas de destinación específica para la salud, que por ley no estén destinadas a la financiación del aseguramiento en salud y del funcionamiento de las secretarías de salud, podrán destinarse a financiar las atenciones no subscritas con subsidio a la demanda y las atenciones en salud de la población migrante no afiliada.

El monto de la cofinanciación será determinado de manera conjunta por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como resultado de la evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales en el pago de estas atenciones

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

NEGADO



NEGADO



 Andrés Guerra Senador de la República	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 DICO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 17



Elimínese el artículo 138 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 138^o. Modifíquese el artículo 3^o de la Ley 1797 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3^o. DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES RESULTANTES DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL BITUADO FISCAL Y DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. Los recursos excedentes resultantes del proceso de saneamiento de aportes patronales, de que trata el artículo 86 de la Ley 1438 de 2011, correspondientes a las vigencias 1884 a 2016, financiados con recursos del Bituado Fiscal y del Sistema General de Participaciones, se destinarán a las entidades territoriales, lo consideran pertinente el pago de la deuda acumulada al cierre de la vigencia 2022 por conceptos de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada y/o a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, de no existir deudas por estos conceptos, se podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de la red pública prestadora de servicios de salud.

Los recursos excedentes que no fueron saneados y que se encuentren en poder de las Entidades Promotoras de Salud -EPS-, de las Entidades Obligadas a Compensar -EOC-, de las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, de las Entidades Administradoras de Pensiones y de las Administradoras de Fondos de Cesantías -AFG- serán girados a la ADRES; estos recursos, junto con los que por este concepto tenga la ADRES, serán distribuidos entre los departamentos y distritos, conforme a los criterios definidos por el Ministerio Salud y Protección Social y se destinarán a los mismos conceptos previstos en el inciso anterior.

Los recursos excedentes que fueron saneados y que se encuentren en poder de las Empresas Sociales del Estado o de la Entidad Territorial, serán ejecutados por éstas para el pago de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada y/o a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
---	---

Decide
2 mayo 2023

NEGADO

 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 Andrés Guerra Senador de la República
 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	 CIRIO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 HERNÁN DARIÓ CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 274/2023 Senado- 338/2023 Cámara

Eliminación del artículo 158

Elimínese el Artículo 158 del Proyecto de Ley número 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida", así:

ARTÍCULO 158^o. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 52. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnica-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5^o) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnica-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

PARÁGRAFO. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnica-mecánica y de emisiones contaminantes.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 5 de 1992, solicito la eliminación del artículo de la referencia.

Cordialmente,


Fabián Díaz Plata
 Senador de la República

Decide
2 mayo 2023

NEGADO
2 mayo 2023

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema. SOAT - Póliza

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 171 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

ARTÍCULO 171^o. Modifíquese el numeral 6 del artículo 193 del Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

ARTÍCULO 193. ASPECTOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA PÓLIZA.

(...)

6. Facultades del Gobierno nacional. Con el fin de garantizar la permanente operatividad y sostenibilidad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, le corresponde al Gobierno nacional reglamentar las características y condiciones generales y técnicas de la póliza, sus cuantías y amparos, así como los demás aspectos necesarios para el funcionamiento de dicho seguro.


La Superintendencia Financiera de Colombia revisará periódicamente las condiciones técnicas y financieras de la operación de este seguro, propiamente para el cual solicitará a las entidades aseguradoras la información que estime conveniente.

En todo caso, en la determinación de las tarifas se observarán los principios de equidad, suficiencia y moderación y se podrán establecer rangos diferenciales según la naturaleza de los riesgos.


Miguel Uribe Turbay
 Senador de la República

Decide
2 mayo 2023

NEGADO
2 mayo 2023




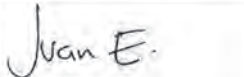


PROPOSICIÓN 20

Elimínese el artículo 171 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 171º.- Modifíquese el numeral 6 del artículo 193 del Decreto 633 de 1993 -Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

ARTÍCULO 193.- ASPECTOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA PÓLIZA (..)-5. Facultades del Gobierno nacional.- Con el fin de garantizar la permanente operatividad y sostenibilidad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, le corresponde al Gobierno nacional reglamentar las características y condiciones generales y técnicas de la póliza, sus cuantías y amparos, así como los demás aspectos necesarios para el funcionamiento de dicho seguro. La Superintendencia Financiera de Colombia revisará periódicamente las condiciones técnicas y financieras de la operación de este seguro, propósito para el cual solicitará a las entidades aseguradoras la información que estime conveniente. En todo caso, en la determinación de las tarifas se observarán los principios de equidad, suficiencia y moderación y se podrán establecer rangos diferenciales según la naturaleza de los riesgos;

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia


NEGADO
2 mayo 2023

NEGADO
2 mayo 2023



 Andrés Guerra Senador de la República	 José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático
 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República
 CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente	

NEGADO
2 mayo 2023




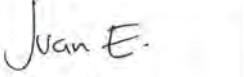


PROPOSICIÓN 21

Elimínese el artículo 173 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:


ARTÍCULO 173º.- FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS. El Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente con un enfoque de género diferencial y territorial, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil incluyendo comunidades campesinas, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.







Siguiendo los anteriores parámetros, las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación para la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial, proyectos de regulación y actualización normativa, y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera en la materia, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

NEGADO
2 mayo 2023

NEGADO



 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 Andrés Guerra Senador de la República
 José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente

NEGADO

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: Política Nacional de Drogas

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 173 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 173. FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS. El Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente con un enfoque de género diferencial y territorial, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil incluyendo comunidades campesinas, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural. Siguiendo los anteriores parámetros, las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación para la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial, proyectos de regulación y actualización normativa, y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera en la materia, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Miguel Uribe Turbay
Miguel Uribe Turbay
Senador de la República

27/07/2023

NEGADO

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: Programa Basura Cero

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 201 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 201. PROGRAMA BASURA CERO. Créase el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un término máximo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el cual articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques

Miguel Uribe Turbay
Miguel Uribe Turbay
Senador de la República

27/07/2023

NEGADO
27/07/2023

PROPOSICIÓN 18

Elimínese el artículo 201 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 201. PROGRAMA BASURA CERO. Créase el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en un término máximo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el cual articulará las instancias de Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas de servicios públicos y la sociedad civil; garantizará la participación de la población recicladora y sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica; determinará los aspectos regulatorios, de supervisión y control, y las inversiones requeridas para avanzar en la eliminación del enterramiento hacia la implementación de parques tecnológicos y ambientales, de tratamiento y valorización de residuos; promoción del desarrollo tecnológico, conservación del ambiente y mitigación del cambio climático; definirá un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto y las celdas transitorias, promoviendo soluciones que prioricen el tratamiento y aprovechamiento de residuos; e impulsará la economía circular.

<i>Paloma Valencia Laserna</i> Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	<i>CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE</i> CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
<i>OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA</i> OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	<i>Juan E.</i> JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
<i>Maria Fernanda Cabal Molina</i> Maria Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	<i>27/07/2023</i>

NEGADO

<i>PAOLA HOLGUÍN</i> PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	<i>Andrés Guerra</i> Andrés Guerra Senador de la República
<i>HERNÁN DARIÓ CADAVID MÁRQUEZ</i> HERNÁN DARIÓ CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	<i>ENRIQUE CABRALES BAQUERO</i> ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República
<i>JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ</i> JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República	

MIGUEL URIBE
SENADOR

NEGADO
2 mayo 2023

Tema: Aranceles inteligentes

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 232 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 232°. ARANCEL INTELIGENTE Y DEFENSA COMERCIAL. El Gobierno nacional promoverá la defensa comercial de la Nación mediante una política de remedios comerciales y aranceles inteligentes, con el fin de lograr un equilibrio en las condiciones de competencia para la producción nacional frente a las importaciones y la defensa de las ramas de la producción afectadas por prácticas desleales y maniobras contrarias al libre comercio internacional, la soberanía alimentaria y el adecuado funcionamiento del mercado.

El Gobierno nacional estará autorizado para adoptar medidas comerciales de carácter restrictivo o de fomento, por razones de seguridad nacional, incluyendo soberanía alimentaria y protección de la industria y el mercado. Lo anterior se definirá conforme a la Constitución, las leyes y las obligaciones internacionales de Colombia. Igualmente, podrá adoptar medidas de carácter recíproco frente a las medidas que adopte un gobierno extranjero o ente soberano, por razones de seguridad nacional u otras razones internas que no sean sujetas a control legal bajo los mecanismos de solución de diferencias internacionales vigentes.

Miguel Uribe Turbay
Miguel Uribe Turbay
Senador de la República




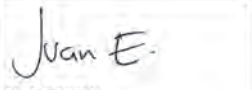
NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 76

Elimínese el artículo 232 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:


ARTÍCULO 232°. ARANCEL INTELIGENTE Y DEFENSA COMERCIAL. El Gobierno nacional promoverá la defensa comercial de la Nación mediante una política de remedios comerciales y aranceles inteligentes, con el fin de lograr un equilibrio en las condiciones de competencia para la producción nacional frente a las importaciones y la defensa de las ramas de la producción afectadas por prácticas desleales y maniobras contrarias al libre comercio internacional, la soberanía alimentaria y el adecuado funcionamiento del mercado.

El Gobierno nacional estará autorizado para adoptar medidas comerciales de carácter restrictivo o de fomento, por razones de seguridad nacional, incluyendo soberanía alimentaria y protección de la industria y el mercado. Lo anterior se definirá conforme a la Constitución, las leyes y las obligaciones internacionales de Colombia. Igualmente, podrá adoptar medidas de carácter recíproco frente a las medidas que adopte un gobierno extranjero o ente soberano, por razones de seguridad nacional u otras razones internas que no sean sujetas a control legal bajo los mecanismos de solución de diferencias internacionales vigentes.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
 JAMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

CCSA
2 mayo 2023

NEGADO

 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 Andrés Guerra Senador de la República
 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	 ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

CCSA
2 mayo 2023

NEGADO

	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República
--	---

CCSA
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

NEGADO
2 mayo 2023

Elimínese el artículo 232 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

ARTÍCULO 232º.- ARANCEL INTELIGENTE Y DEFENSA COMERCIAL

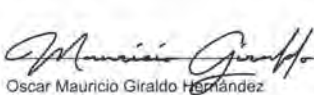
El Gobierno nacional promoverá la defensa comercial de la Nación mediante una política de remedios comerciales y aranceles inteligentes, con el fin de lograr un equilibrio en las condiciones de competencia para la producción nacional frente a las importaciones y la defensa de las ramas de la producción afectadas por prácticas desleales y maniobras contrarias al libre comercio internacional, la soberanía alimentaria y el adecuado funcionamiento del mercado.

El Gobierno nacional estará autorizado para adoptar medidas comerciales de carácter restrictivo o de fomento, por razones de seguridad nacional, incluyendo soberanía alimentaria y protección de la industria y el mercado. Lo anterior se definirá conforme a la Constitución, las leyes y las obligaciones internacionales de Colombia. Igualmente, podrá adoptar medidas de carácter recíproco frente a las medidas que adopte un gobierno extranjero o ente soberano, por razones de seguridad nacional u otras razones internas que no sean sujetas a control legal bajo los mecanismos de solución de diferencias internacionales vigentes.

Justificación:

Si bien se plantea que a través de las medidas de defensa comercial y de aranceles inteligentes se busca generar un equilibrio en las condiciones de competencia frente a las importaciones, se introducen conceptos muy generales y ambiguos como la 'seguridad nacional' y el 'adecuado funcionamiento del mercado'. Además, el artículo no explica exactamente en qué consistirá el arancel inteligente y cuál será su alcance, todo lo cual puede traducirse en interpretaciones discrecionales o arbitrarias, que, lejos de ayudar a la defensa comercial, pueden significar una afrenta a la libertad de empresa, a la libre competencia, a la seguridad jurídica y a la confianza inversionista.

Cordialmente,


Oscar Mauricio Giraldo Hernández

Senador de la República
Partido Conservador


Luis Miguel López Anzabál

Representante a la Cámara por
Antioquia

PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Elimínese del artículo 232 de vigencias y derogatorias, el artículo 175 de la Ley 1855 de 2019, del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

ARTÍCULO - 232º.- ARANCEL INTELIGENTE Y DEFENSA COMERCIAL. El Gobierno nacional promoverá la defensa comercial de la Nación mediante una política de remedios comerciales y aranceles inteligentes, con el fin de lograr un equilibrio en las condiciones de competencia para la producción nacional frente a las importaciones y la defensa de las ramas de la producción afectadas por prácticas desleales y maniobras contrarias al libre comercio internacional, la soberanía alimentaria y el adecuado funcionamiento del mercado.

El Gobierno nacional estará autorizado para adoptar medidas comerciales de carácter restrictivo o de fomento, por razones de seguridad nacional, incluyendo soberanía alimentaria y protección de la industria y el mercado. Lo anterior se definirá conforme a la Constitución, las leyes y las obligaciones internacionales de Colombia. Igualmente, podrá adoptar medidas de carácter recíproco frente a las medidas que adopte un gobierno extranjero o ente soberano, por razones de seguridad nacional u otras razones internas que no sean sujetas a control legal bajo los mecanismos de solución de diferencias internacionales vigentes.


Carlos Abraham Jiménez
Senador República Colombia

NEGADO
2 mayo 2023

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

NEGADO
2 mayo 2023

Elimínese el artículo 232 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

ARTÍCULO 232º.- ARANCEL INTELIGENTE Y DEFENSA COMERCIAL

El Gobierno nacional promoverá la defensa comercial de la Nación mediante una política de remedios comerciales y aranceles inteligentes, con el fin de lograr un equilibrio en las condiciones de competencia para la producción nacional frente a las importaciones y la defensa de las ramas de la producción afectadas por prácticas desleales y maniobras contrarias al libre comercio internacional, la soberanía alimentaria y el adecuado funcionamiento del mercado.

El Gobierno nacional estará autorizado para adoptar medidas comerciales de carácter restrictivo o de fomento, por razones de seguridad nacional, incluyendo soberanía alimentaria y protección de la industria y el mercado. Lo anterior se definirá conforme a la Constitución, las leyes y las obligaciones internacionales de Colombia. Igualmente, podrá adoptar medidas de carácter recíproco frente a las medidas que adopte un gobierno extranjero o ente soberano, por razones de seguridad nacional u otras razones internas que no sean sujetas a control legal bajo los mecanismos de solución de diferencias internacionales vigentes.


Justificación:

Si bien se plantea que a través de las medidas de defensa comercial y de aranceles inteligentes se busca generar un equilibrio en las condiciones de competencia frente a las importaciones, se introducen conceptos muy generales y ambiguos como la 'seguridad nacional' y el 'adecuado funcionamiento del mercado'. Además, el artículo no explica exactamente en qué consistirá el arancel inteligente y cuál será su alcance, todo lo cual puede traducirse en interpretaciones discrecionales o arbitrarias, que, lejos de ayudar a la defensa comercial, pueden significar una afrenta a la libertad de empresa, a la libre competencia, a la seguridad jurídica y a la confianza inversionista.

Cordialmente,


Oscar Mauricio Giraldo Hernández

Senador de la República
Partido Conservador


Luis Miguel López Anzabál

Representante a la Cámara por
Antioquia

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN

NEGADO
2 mayo 2023

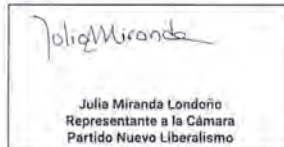
Proyecto de Ley 338/2023C Cámara - 274/2023S Senado

"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Elimínese el Artículo 239 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley 338 de 2023 - Cámara y 274 de 2023 - Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que establece lo siguiente:


ARTÍCULO 239.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA-UPME.- El presupuesto de la Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME será financiado con aportes efectuados en partes iguales por parte de la Empresa Colombiana de Petróleos-Ecopetrol, de la Agencia Nacional de Minería-ANM, de la Empresa de Interconexión Eléctrica E.S.P.S.A-ISA, del Ministerio de Minas y Energía y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Estas entidades están facultadas para apropiar de sus respectivos presupuestos las partidas correspondientes para efectuar los aportes, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Cordialmente,


Julia Miranda Londoño
Representante a la Cámara
Partido Nuevo Liberalismo

Justificación:

El artículo confiere una facultad inconstitucional y a la vez, contraría a algunos principios básicos de la gestión pública, como la planeación y la disciplina fiscal. En cuanto a lo primero, el artículo 150 superior en su numeral 11 dispone que es privativo del Congreso fijar los gastos de la administración. Esta es la razón por la cual, el Presupuesto General de la Nación no puede ser adoptado vía decreto, ni siquiera si el Congreso deja de impartirle aprobación anual. El gasto público es un asunto democrático por antonomasia y no pueden darse facultades, como este artículo pretende otorgarlas, a algunas entidades del sector Minas y Energía, incluyendo a la cabeza del sector, a una agencia y a varias empresas del Estado para ceder sus rentas asignadas en la vigente Ley de Presupuesto, en favor de la UPME. Estas facultades ilimitadas para definir gasto público además, pueden generar desfinanciación en las entidades cedentes y afectar de contera, las previsiones que adoptaron conjuntamente el Congreso y el Gobierno Nacional hace tan sólo algunos meses, para la consecución de valiosos objetivos, capitales en el marco de la transición energética que emprende el país.


 Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

**SEÑOR
 ROY BARRERAS MONTEALEGRE**
 Presidente
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

REFERENCIA : PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 249 DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 DE 2023 CÁMARA – 274 DE 2023 SENADO, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1952 y las normas concordantes, presento proposición de eliminación del artículo 249 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 249. Modifíquese el artículo 249 de la Ley 1665 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 250. PACTOS TERRITORIALES. Los departamentos, los municipios, los Esquemas Asociativos Territoriales y la Nación podrán suscribir Pactos Territoriales, definidos como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a combatir el desarrollo regional deficiente en el Plan Nacional de Desarrollo y la consecución de la Paz Total; promoviendo para ello, la adopción de metodologías con enfoque de género y apoyo al trabajo articulado con la Concepción Presidencial para la Equidad de la Mujer y la concertación de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

Para la correcta implementación del presente artículo, a partir de la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tendrán como el Fondo Regional para los Pactos Territoriales a un patrimonio autónomo constituido mediante la creación de un contrato de fiducias mercantil por parte del Departamento Nacional de Planeación y una sociedad fiduciaria de carácter público seleccionada directamente por dicho Departamento Administrativo. El objeto de este patrimonio autónomo será recibir, administrar y ejecutar los recursos destinados a la implementación de los pactos territoriales, incluyendo los que ya se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

El régimen de contratación y administración de los recursos del Patrimonio Autónomo será el propio del sector privado, con plena observancia de los principios de transparencia, eficiencia, economía, igualdad y publicidad definidos en la Constitución Política y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley. La información relacionada con la modalidad de contratación dispuesta en el presente artículo será pública para la ciudadanía en los espacios institucionales de alta difusión en todo el territorio nacional. Los términos son los siguientes:

Ocho (8) de mayo de 2023


por la inversión de los excedentes de liquidez formarán parte de dicho fondo y son cargo a dichos recursos podrá atenderse el pago de los costos y gastos de su administración.


El Gobierno nacional reglamentará la administración y funcionamiento del Fondo Pactos, así como los demás aspectos necesarios para su financiamiento y cabal cumplimiento de su objeto.

Parágrafo 1. En todo caso para la ejecución de los recursos que hagan parte del fondo, los procedimientos de selección del contratista ejecutor, deberán cumplir los principios que rigen la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y estarán sujetos al control fiscal, penal y disciplinario.

Parágrafo 2. Mientras inicia la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Pactos y se celebra el contrato de fiducias mercantil correspondiente, el Fondo Regional para los Pactos Territoriales continuará siendo el mecanismo para la administración y ejecución de los recursos que permitan la financiación de proyectos incluidos en los Pactos Territoriales.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
 Senador de la República

NEGADO

NEGADO
 2 m.c. y 2023

PROPOSICIÓN 29

Elimínese el artículo 308 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 308. CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ. Créase el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentre en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física; educación, familiar comunitaria, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial étnico-racial, campesino, de género e interseccional, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:

1. Transferencias monetarias condicionadas al trabajo social en su municipio y a un plan de formación educativa que el Ministerio de Educación junto con los secretarías de educación municipales y Distritales, coordinarán.
2. Acceso a mecanismos de asistencia técnica, financiación y comercialización de iniciativas de emprendimiento individuales y/o colectivas, entre otras.
3. Acceso y gratuidad en programas de educación y formación para el trabajo.
4. Planes y programas para la garantía de derechos con énfasis en salud mental.

La Nación asignará los recursos destinados a cubrir el Programa Nacional de Jóvenes en Paz. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definen. El componente de transferencias monetarias estará a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS en coordinación y articulación con el Departamento Nacional de Planeación, quien estará a cargo de la metodología de focalización territorial, e individual de los potenciales beneficiarios del programa. El sector comercio, trabajo, inclusión social e igualdad y equidad, deberán concurrir con la oferta necesaria para el componente de emprendimiento. El sector Trabajo y Educación, propenderán por garantizar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes beneficiarios del programa.

El Ministerio de la Igualdad y la Equidad, realizará la articulación, coordinación, concurrencia y complementariedad de acciones que permitan superar la vulneración de derechos en la que se encuentran los jóvenes beneficiarios del programa. Para el desarrollo e implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el

Ocho (8) de mayo de 2023

marea de su autonomía, de organismos multilaterales, de cooperación internacional y de organizaciones privadas.


PARÁGRAFO PRIMERO. Para hacer parte del Programa Nacional de Jóvenes en Paz se requiere previamente suscribir el compromiso de corresponsabilidad en sus territorios y la respectiva certificación de vinculación a la oferta formativa y educativa del programa, lo cual será verificado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad y/o del Departamento de la Prosperidad Social. Los beneficiarios a los que hace mención este programa, serán cobijados por un término inicial de seis (6) meses, donde su permanencia podrá prorrogarse de acuerdo al cumplimiento del compromiso suscrito hasta máximo dieciocho (18) meses salvo estudios secundarios y universitarios formales. El Departamento Nacional de Planeación establecerá un mecanismo de evaluación del impacto de este programa.


PARÁGRAFO SEGUNDO. El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Departamento Administrativo de la Presidencia, a través de la Consejería Presidencial para la Juventud y la Vicepresidencia de la República, el Departamento de la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y con la participación de las entidades de los niveles departamental, distrital y municipal, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará el funcionamiento del Programa.

PARÁGRAFO TERCERO. Alianzas para la implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz. Las entidades públicas, en especial el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y/o quien haga sus veces, podrán hacer alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional e internacional, para la implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz.


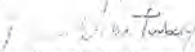
PARÁGRAFO CUARTO. Las comisiones económicas y comisiones sextas de Cámara y Senado, conformarán una comisión permanente para hacer seguimiento a la formulación, implementación y seguimiento del Programa Nacional Jóvenes en paz.


PARÁGRAFO QUINTO. El Ministerio de Salud junto con las secretarías de salud de los municipios y distritos, definirán la metodología, los protocolos y los abordajes en materia de las intervenciones en salud mental.




Paloma Valencia Laserna
 Centro Democrático


OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Magdalena

 NEGADO 2 mayo 2023	
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 Andrés Guerra Senador de la República	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República

 NEGADO	
MIGUEL URIBE SENADOR	
<p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para hacer parte del Programa Nacional de Jóvenes en Paz se requiere previamente suscribir el compromiso de corresponsabilidad en sus territorios y la respectiva certificación de vinculación a la oferta formativa y educativa del programa, lo cual será verificado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad y/o del Departamento de la Prosperidad Social. Los beneficiarios a los que hace mención este programa, serán cobijados por un término inicial de seis (6) meses, donde su permanencia podrá prorrogarse de acuerdo al cumplimiento del compromiso suscrito hasta máximo dieciocho (18) meses salvo estudios secundarios y universitarios formales. El Departamento Nacional de Planeación establecerá un mecanismo de evaluación del impacto de este programa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Departamento Administrativo de la Presidencia, a través de la Consejería Presidencial para la Juventud y la Vicepresidencia de la República, el Departamento de la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y con la participación de las entidades de los niveles departamental, distrital y municipal, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará el funcionamiento del Programa.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Alianzas para la implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz. Las entidades públicas, en especial el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DRS) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y/o quien haga sus veces, podrán hacer alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional para la implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. Las comisiones económicas y comisiones exentas de Cámara y Senado, conformarán una comisión permanente para hacer seguimiento a la formulación, implementación y seguimiento del Programa Nacional Jóvenes en Paz. PARÁGRAFO QUINTO. El Ministerio de Salud junto con las secretarías de salud de los municipios y distritos, definirán la metodología, los protocolos y los abordajes en materia de las intervenciones en salud mental.</p>	
 Miguel Uribe Turbay Senador de la República	

 NEGADO 2 mayo 2023	MIGUEL URIBE SENADOR
Tema: Creación del programa nacional Jóvenes en Paz.	
PROPOSICIÓN	
<p>Eliminase el artículo 308 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".</p> <p>ARTÍCULO 308. CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ. Créase el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.</p> <p>El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico-racial, campesino, de género e interseccional con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencias monetarias condicionadas al trabajo social en su municipio y a un plan de formación educativa que el Ministerio de Educación junto con las secretarías de educación municipales y Distritales, coordinarán. 2. Acceso a mecanismos de asistencia técnica, financiación y comercialización de iniciativas de emprendimiento individuales y/o colectivos, entre otros. 3. Acceso y gratuidad en programas de educación y formación para el trabajo. 4. Planes y programas para la garantía de derechos con énfasis en salud mental. <p>La Nación asignará los recursos destinados a cubrir el Programa Nacional de Jóvenes en Paz. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan. El componente de transferencias monetarias estará a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DRS) en coordinación y articulación con el Departamento Nacional de Planeación, quien estará a cargo de la metodología de localización territorial, e individual de los potenciales beneficiarios del programa. El sector comercio, trabajo, inclusión social e igualdad y equidad, deberán concurrir con la oferta necesaria para el componente de emprendimiento. El sector Trabajo y Educación, propenderán por garantizar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes beneficiarios del programa. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad, realizará la articulación, coordinación, concurrencia y complementariedad de acciones que permitan superar la vulneración de derechos en la que se encuentren los jóvenes beneficiarios del programa.</p> <p>Para el desarrollo e implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de cooperación internacional y de organizaciones privadas.</p>	

 NEGADO	
MIGUEL URIBE SENADOR	
Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023	
Señor ROY BARRERAS MONTEALEGRE Presidente SENADO DE LA REPÚBLICA Ciudad	
REFERENCIA: : PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 313 DEL PROYECTO DE LEY NO. 338 DE 2023 CÁMARA – 274 DE 2023 SENADO, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	
<p>Respetado señor Presidente:</p> <p>Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de eliminación del artículo 313 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara y 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 313. Modifíquese el literal i) y añádase el literal e) al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1450 de 2007, así:</p> <p>ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.</p> <p>(=)</p> <p>i) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos indígenas, las asociaciones de Cabildos indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos ejes se contemplará la ejecución de otros públicos que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.</p> <p>(=)</p>	
 Miguel Uribe Turbay Senador de la República	

EDUCACIÓN COLOMBIANA



SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRIVADO

NEGADO


o) En situaciones de emergencia y desastres y dentro de sus territorios las Entidades Estatales comprarán de manera preferencial y directa productos agropecuarios a los pueblos y comunidades indígenas y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones y asociaciones campesinas, las cuales podrán ser donadas al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Cordialmente,



DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

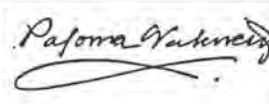


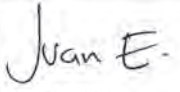




PROPOSICIÓN 39

Elimínese el artículo 345 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida' el cual quedará así:

ARTÍCULO 345°-(NUEVO). RECONOCIMIENTO, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TERRITORIALIDADES CAMPESINAS. El Gobierno nacional, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios.

Asimismo, concertará con las organizaciones representativas de estas territorialidades, los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de estas territorialidades conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 Andrés Guerra Senador de la República	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República

	 CIRÓ ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Elimínese el artículo 345 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

ARTÍCULO 345°. RECONOCIMIENTO, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TERRITORIALIDADES CAMPESINAS. El Gobierno nacional, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios.

Asimismo, concertará con las organizaciones representativas de estas territorialidades, los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de estas territorialidades conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.


Carlos Abraham Jiménez
 Senador República Colombia


2 mayo 2023

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 274/2023 Senado- 338/2023 Cámara

Eliminación del artículo 363* (NUEVO)

ARTÍCULO 363* (NUEVO). Con el propósito de modernizar y fortalecer los servicios administrativos y técnicos de la Cámara de Representantes creáanse las siguientes dependencias y cargos en la estructura y en la planta de personal de la Dirección Administrativa de la Corporación:

1.— Subdirección Administrativa. La Subdirección Administrativa de la Cámara de Representantes tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de políticas, planes, proyectos, actividades, operaciones y procedimientos administrativos y presupuestales que sean asignados y delegados por el Director Administrativo, de conformidad con las normas legales, administrativas y técnicas vigentes y de los procedimientos establecidos para el efecto, así mismo, reemplazará al Director Administrativo en sus ausencias temporales. El Subdirector Administrativo, será funcionario del nivel directivo, grado 12, con la misma remuneración salarial del Subsecretario General de la Cámara de Representantes y será de libre nombramiento y remoción.

2.— Oficina de Control Disciplinario Interno. La Oficina de Control Disciplinario Interno tendrá a su cargo el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los funcionarios y exfuncionarios públicos de la Corporación; de acuerdo a las reglas establecidas en el Código Único Disciplinario o las normas que lo modifiquen y reemplacen, observando los trámites exigidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones internas para dar cumplimiento al Régimen Disciplinario. El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno será funcionario de nivel directivo, grado 13, de libre nombramiento y remoción.

3.— División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de las políticas, planes, proyectos, actividades, operaciones y procedimientos administrativos y presupuestales propios de la División, de conformidad con las normas legales, administrativas y técnicas vigentes y los procedimientos establecidos para el efecto. El Jefe de la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) será funcionario del nivel directivo, grado 10, de libre nombramiento y remoción.

4.— División de Gestión Documental y Calidad. La División de Gestión Documental y Calidad de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de las políticas, planes, proyectos, actividades, operaciones y procedimientos administrativos y presupuestales propios de la División, de conformidad con las normas legales, administrativas y técnicas vigentes y los procedimientos establecidos para el efecto. El Jefe de la División de Gestión Documental y Calidad será funcionario del nivel directivo, grado 10, de libre nombramiento y remoción.

TELÉFONOS: 3022000 - 3024000 EXT 5562
CELULARES: 313 3132400 - 313 3274942
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8-68 OFI. 530 B - 531 B
FABIAN DIAZ PLATA | FABIAN DIAZ | FABIAN DIAZ | FABIAN DIAZ | FABIAN DIAZ | FABIAN DIAZ | FABIAN DIAZ | FABIAN DIAZ | FABIAN DIAZ | FABIAN DIAZ

NEGADO
27ma-10-2023

FABIAN DIAZ
Senador de la República

procedimientos establecidos para el efecto. El Jefe de la División de Gestión Documental y Calidad será funcionario del nivel directivo, grado 10, de libre nombramiento y remoción.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes expedirá los Actos Administrativos ajustando la planta de personal, creando o actualizando las denominaciones, funciones y requisitos de los cargos que se requieran para dar cumplimiento al presente artículo.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 5 de 1992, solicito la Eliminación del artículo de la referencia.

Cordialmente,

Fabian Diaz Plata
Senador de la República

NEGADO
27ma-10-2023

PROPOSICIÓN 93

Elimínese el artículo 363 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 363* (NUEVO). Con el propósito de modernizar y fortalecer los servicios administrativos y técnicos de la Cámara de Representantes creáanse las siguientes dependencias y cargos en la estructura y en la planta de personal de la Dirección Administrativa de la Corporación:

1.— Subdirección Administrativa. La Subdirección Administrativa de la Cámara de Representantes tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de políticas, planes, proyectos, actividades, operaciones y procedimientos administrativos y presupuestales que sean asignados y delegados por el Director Administrativo, de conformidad con las normas legales, administrativas y técnicas vigentes y de los procedimientos establecidos para el efecto, así mismo, reemplazará al Director Administrativo en sus ausencias temporales. El Subdirector Administrativo, será funcionario del nivel directivo, grado 12, con la misma remuneración salarial del Subsecretario General de la Cámara de Representantes y será de libre nombramiento y remoción.

2.— Oficina de Control Disciplinario Interno. La Oficina de Control Disciplinario Interno tendrá a su cargo el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los funcionarios y exfuncionarios públicos de la Corporación; de acuerdo a las reglas establecidas en el Código Único Disciplinario o las normas que lo modifiquen y reemplacen, observando los trámites exigidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones internas para dar cumplimiento al Régimen Disciplinario. El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno será funcionario de nivel directivo, grado 13, de libre nombramiento y remoción.

3.— División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de las políticas, planes, proyectos, actividades, operaciones y procedimientos administrativos y presupuestales propios de la División, de conformidad con las normas legales, administrativas y técnicas vigentes y los procedimientos establecidos para el efecto. El Jefe de la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) será funcionario del nivel directivo, grado 10, de libre nombramiento y remoción.

4.— División de Gestión Documental y Calidad. La División de Gestión Documental y Calidad de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de las políticas, planes, proyectos, actividades, operaciones y procedimientos administrativos y presupuestales propios de la División, de conformidad con las normas legales, administrativas y técnicas vigentes y los procedimientos establecidos para el efecto. El Jefe de la División de Gestión Documental y Calidad será funcionario del nivel directivo, grado 10, de libre nombramiento y remoción.


NEGADO
27ma-10-2023


PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes expedirá los Actos Administrativos ajustando la planta de personal, creando o actualizando las denominaciones, funciones y requisitos de los cargos que se requieran para dar cumplimiento al presente artículo.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 Andrés Guerra Senador de la República
 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	 CIRIO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente

NEGADO
27ma-10-2023

NEGADO
2 mayo 2023






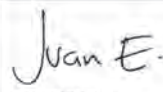


	
<p>JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República</p>	

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 31

Elimínese el artículo 325 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 325. MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES FAMILIAS Y JÓVENES EN ACCIÓN. De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 150 de la Constitución Política, revítese al Presidente de la República de potestades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para que expida normas con fuerza de ley para modificar los programas de Familias y Jóvenes en Acción, e incorporarlos al Sistema de Transferencias de que trata el artículo 69 de la presente ley.

	
<p>Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático</p>	<p>OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena</p>
	
<p>María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República</p>	<p>JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia</p>
	
<p>Andrés Guerra Senador de la República</p>	<p>José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático</p>

NEGADO
2 mayo 2023

JOTA PE HERNÁNDEZ
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023


PROPOSICIÓN.

Elimínese el artículo 363 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley no. 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 563. Con el propósito de modernizar y fortalecer los servicios administrativos y técnicos de la Cámara de Representantes e en apego a los siguientes dependencias y cargos en la estructura y en la planta de personal de la Dirección Administrativa de la Corporación: 1. Subdirección Administrativa: La Subdirección Administrativa de la Cámara de Representantes tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de: políticas, planes, proyectos, actividades, operaciones y procedimientos administrativos, y presupuestos que son asignados y delegados por el Director Administrativo, de conformidad con las normas legales, administrativas y técnicas vigentes y de los procedimientos establecidos para el efecto así mismo, reportará al Director Administrativo en sus ausencias temporales. El Subdirector Administrativo será funcionario del nivel directivo, grado 12, con la misma remuneración salarial del Subsecretario General de la Cámara de Representantes y será de libre nombramiento y remoción. 2. Oficina de Control Disciplinario Interno: La Oficina de Control Disciplinario Interno tendrá a su cargo el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los funcionarios y funcionarios públicos de la Corporación de acuerdo a los regímenes establecidos en el Código Único Disciplinario a las normas que lo modifican y reemplazan, observando los límites exigidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones internas para dar cumplimiento al Régimen Disciplinario. El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno será funcionario de nivel directivo, grado 12, de libre nombramiento y remoción. 3. División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): La División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes tendrá a su cargo el desarrollo y ejecución de las políticas, planes, proyectos, actividades, operaciones y procedimientos administrativos y presupuestos propios de la División, de conformidad con las normas legales, administrativas y técnicas vigentes y los procedimientos establecidos para el efecto. El jefe de la División de Gestión Documental y Calidad será funcionario del nivel directivo, grado 10, de libre nombramiento y remoción.

PÁRRAFO PRIMERO. Dentro de los sesenta (60) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes expedirá los Actos Administrativos otorgando la planta de personal, creando o actualizando las denominaciones, funciones y requisitos de los cargos que se requieren para dar cumplimiento al presente artículo.

Atentamente,


JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ,
JOTA PE HERNÁNDEZ,
Senador de la República.

NEGADO
2 mayo 2023

	
<p>PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República</p>	<p>CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador de la República Ponente</p>
	
<p>ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República</p>	<p>JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República</p>



El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, informa:

Negada la eliminación, procedemos a votar ese mismo bloque de artículos como vienen en la ponencia. Sobre el artículo que ha sido negada su eliminación, abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Abra el registro señor Secretario para votar este bloque de artículos, cuya eliminación fue negada, el ponente pide votar Sí, el Senador Echavarría vota Sí, es el mismo bloque.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos: 40, 43, 50, 60, 63, 65, 77, 88, 89, 111, 120, 171, 173, 195, 201, 232, 239, 240, 249, 301, 308, 313, 325, 326 y 345 como están en la ponencia al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos propuestos? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 58
 Por el NO: 10
TOTAL: 67 votos

Votación nominal a los artículos 40, 43, 50, 60, 63, 65, 77, 88, 89, 111, 120, 171, 173, 195, 201, 232, 239, 240, 249, 301, 308, 313, 325, 326 y 345 como vienen en la Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti
- Ávila Martínez Ariel
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Besaile Fayad John Moisés
- Bitar Castilla Liliana Esther
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Córdoba Ruiz Piedad Esneda
- Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina

02. V.2023

Votación nominal a los artículos 40, 43, 50, 60, 63, 65, 77, 88, 89, 111, 120, 171, 173, 195, 201, 232, 239, 240, 249, 301, 308, 313, 325, 326 y 345 como vienen en la Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 De la Calle Lombana Humberto
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Gallo Maya Juan Pablo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Uribe Turbay Miguel
 02. V.2023

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 40, 43, 50, 60, 63, 65, 77, 88, 89, 111, 120, 171, 173, 195, 201, 232, 239, 240, 249, 301, 308, 313, 325, 326 y 345 como están en la ponencia al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, informa:

Aprobado el bloque de artículos en comento, tal y como la Mesa Directiva comprometió votaremos uno a uno los artículos de eliminación polémicos. Ruego comprensión porque puede tardarse tres o cuatro horas este pequeño número, y nos falta votar el grueso de centenares de proposiciones no avaladas, que es el bloque más grueso.

Entonces, vamos a proceder de esta manera: El autor de la propuesta de eliminación la explica y procedemos, le pedimos la opinión al coordinador ponente y votamos. Entonces, Senador Roldán señor coordinador ponente, vamos a votar los artículos de eliminación uno a uno. Usted me dice con cuál empezamos; con el número 8 ¿le parece?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Sí Presidente, vamos a empezar, entonces, con los artículos que tienen proposición de eliminación que, sacaron, lo sacamos del a votación anterior y que, con sus directrices van a explicar de manera individual y se van a votar de manera individual; arrancamos por el artículo número 8.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Quién es el autor de la propuesta de eliminación del artículo 8°? Creo que el Senador Motoa me parece, es el Senador Motoa, la Senadora Cabal.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El Senador Motoa, propone en el artículo 8°.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Entonces, la Senadora Cabal sobre la eliminación del artículo 8°, expone el artículo, le pedimos la opinión al coordinador ponente y votamos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente se informa por Secretaría hay tres proposiciones y todas sobre el artículo 8° y todas sobre supresión total del artículo, el Senador Motoa, la Senadora Paloma Valencia y otra firma y, el Senador Honorio Henríquez se puede votar en una sola.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Se votarán en una sola sobre esta propuesta de eliminación el Senador Motoa, ha sugerido que la Senadora Cabal sea quién interviene, Senadora Cabal, sobre el artículo 8°.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Gracias Presidente. El artículo 8° es una caja de pandora, que no debe estar incluido ni en este ni en ningún Plan de Desarrollo, porque hace unas recomendaciones producto de la Comisión de la Verdad, y ustedes recordarán que cuando se crea esa Comisión se estableció que no iba a generar ningún efecto jurídico ni ninguna obligatoriedad y están haciendo todo lo contrario. El peligro radica primero en que cambia la elección de Fiscal General, esa no debe ser una forma de cambiar la elección de Fiscal; en que saca a la Policía Nacional en sus recomendaciones del Ministerio de Defensa; en que adicionalmente acaba el fuero penal militar; en que establece que cualquier extraditible que declare la verdad tiene la promesa de no extradición. Tiene un listado de recomendaciones que vuelve obligatorias y que, genera un efecto a mi juicio de ruptura en la estructura y en funcionalidad propia del Estado.

Por eso, es la recomendación de eliminación del artículo 8°, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El señor coordinador ponente su opinión sobre el artículo 8°, la Senadora Cabal ha pedido que

se elimine, qué pide el ponente, Senador Roldán, Senador Echavarría qué pide el ponente, la Senadora Cabal, ha pedido que se elimine, qué pide el ponente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echeverría Sánchez:

Gracias Presidente. desde la coordinación de ponencia y con el Gobierno nacional, les pedimos que no se elimine el artículo 8° de implementación, toda vez que si lo leemos claramente se evidencia que, las entidades del Orden Nacional sobre las cuales recaigan las recomendaciones del informe final de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, las acogerán de forma progresiva dentro de las entidades del Orden Nacional, que estamos hablando, también del Congreso de la República. Ellos no podrán el Gobierno nacional porque, además, no se le están entregando facultades emitir normas con fuerza de ley, para modificar toda la estructura del Estado.

Y recuerden bien: cuando estamos hablando de facultades, deben de quedar taxativas en la norma. Además de ello, las facultades son *pro tempore*, es decir, tienen que quedar limitadas en el tiempo, entonces, aquí no hay unas facultades extensas para modificar el Estado, sino simplemente que cada una de las entidades adoptará las recomendaciones y, si tienen que ser a través de ley de la República, pues, tendrán que venir al Congreso. Por eso, le pedimos a la Plenaria que niegue la eliminación del artículo 8°.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Al Senador Motoa, que es autor de unas de las proposiciones de eliminación, le recuerdo que vamos a, permitir la intervención de los autores de las proposiciones porque son decenas y, si no, no terminamos nunca. Senador Motoa, autor de la proposición de eliminación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muy concreto, ya lo había mencionado, este artículo pretende incluir 67 conclusiones de la Comisión de la Verdad, todas resumidas en el artículo 8°. Repito Presidente Roy Barreras y, a la Plenaria del Senado, este artículo pretende modificar la elección del Fiscal General de la Nación; pretende crear una nueva Política de Paz; modifica todo lo referente a la fuerza Pública. Y, Senador Echavarría, cómo no cuestionarlo, cuando usted dice que este artículo no tiene la posibilidad de crear obligaciones en el Estado colombiano, el Plan de Desarrollo es un instrumento normativo, tiene vigencia durante cuatro años, por supuesto, que en un solo artículo van a modificar toda la estructura hoy, no solamente del Estado sino de las Fuerzas Militares. Por eso,

solicito a esta Plenaria que suprima, que elimine el artículo 8° como viene en el informe de la ponencia. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Gracias, el Senador Mota y la Senadora María Fernanda Cabal han pedido la eliminación del artículo 8° que tiene que ver con las conclusiones de la Comisión de la Verdad. Los ponentes, el Gobierno, las Bancadas de Gobierno piden que no se eliminen.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación del artículo 8°, presentada por los honorables Senadores Carlos Fernando Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna y Honorio Henríquez Pinedo al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 50

Por el NO: 31

TOTAL: 81 votos.

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 8° del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique

Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Farelo Daza Carlos Mario
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. V.2023

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 8° del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto

- Castañeda Gómez Ana María
 - Castellanos Serrano Jairo Alberto
 - Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 - Daza Guevara Robert
 - Díaz Plata Edwin Fabián
 - Echavarría Sánchez Juan Diego
 - Espitia Jerez Ana Carolina
 - Flórez Porras Pedro Hernando
 - Flórez Schneider Gloria Inés
 - Gallo Cubillos Julián
 - Hernández Silva Yuly Esmeralda
 - Jaimés Cruz Sandra Janeth
 - López Obregón Clara Eugenia
 - Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 - Peralta Epieyú Martha Isabel
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Riascos Riascos Paulino
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Rosales Cadena Polivio Leandro
 - Trujillo González Carlos Andrés
 - Zuleta López Isabel Cristina
02. V.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de eliminación del artículo 8°, presentada por los honorables Senadores: Carlos Fernando Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna y Honorio Henríquez Pinedo al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.



APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 1

Elimínese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 8°. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD. Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades. El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPG-, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
 ÓSCAR DARIÓ PÉREZ PINEDA Representante a la Cámara por Antioquia Partido Centro Democrático	 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena
 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República



2 mayo 2023



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera



APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN SUPRESIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 8 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida":

Elimínese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".

ARTÍCULO 8°. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD. Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades.

El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPG-, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.


 CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

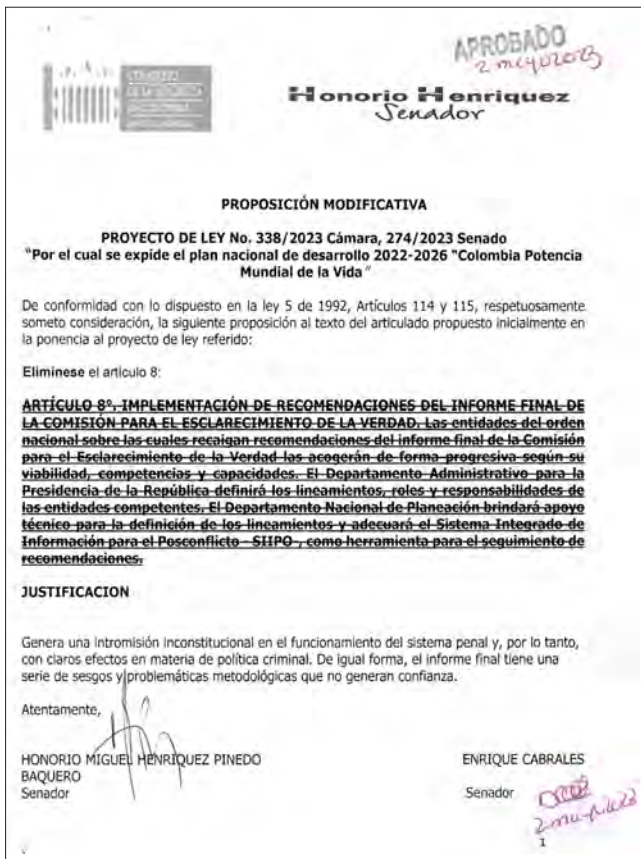


2 mayo 2023



APROBADO
2 mayo 2023

 HR. YENCIA SUGÉIN ACOSTA INFANTE Representante a la Cámara Departamento del Amazonas	 Andrés Guerra Senador de la República
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático
 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	 CIRCO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador de la República Ponente
 HERNÁN DARIÓ CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República



La Presidencia ofrece el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor ministro del Interior, doctor Luis Fernando Velasco Chaves:

Muy buenas noches. Queridos compañeros de Senado, señoras senadoras, señores senadores con muchos de ustedes acompañando o haciéndole Control Político que es otra manera de acompañar entregamos instrumentos para que este país buscara un camino distinto a la guerra y, en el marco de buscar esos instrumentos, creamos toda una legislatura que se llamó la Legislatura de Paz. Esa Legislatura de Paz busca y buscaba acabar una guerra en Colombia, esa guerra ha dejado heridos, esa guerra ha dejado dolores y de alguna manera todos, independientemente de su posición frente a los Acuerdos de Paz, le dijeron al país nosotros sí queremos Paz.

Nos pusimos de acuerdo en que había elementos centrales para hacer la Paz: reparación, no repetición y verdad, y un elemento central de esa verdad era recoger un grupo de ciudadanos que fueran por los territorios hablando con la gente y guardando esa verdad. Esa verdad se guardaba no para vengarse sino para que no hubiese repetición en el Plan de Desarrollo de un Gobierno que quiere jugársela porque de verdad se implementen los Acuerdos que ya se firmaron y que abran los espacios a unos acuerdos mayores con otros actores.

Nosotros con respeto trajimos la propuesta de desarrollar la Comisión de Paz y la Comisión de Verdad, perdón, en este Plan de Desarrollo. No es un buen mensaje que a una Comisión de

la Verdad que ha funcionado, que necesita unos tiempos adicionales para entregarle toda la verdad a Colombia, este Congreso le quite esa posibilidad. Yo les pido, señores Senadores, independientemente de su visión ideológica, que reabramos ese artículo y le demos la posibilidad a Colombia de conocer la verdad del conflicto; no debemos tenerle miedo a la verdad.

El Gobierno aceptará la decisión que ustedes tomen en la reapertura porque somos respetuosos de la democracia, pero el Gobierno no puede pasar de agache cuando un elemento central de la Paz de este país, que ustedes votaron cuando eran Gobierno, hoy la quieran acabar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

A ver, compañeros, tranquilos, quienes ya se expresaron, pues, podrán volver a expresarse; quienes están diciendo no a la reapertura tienen pleno derecho hacerlo votando no a la reapertura.

La Senadora Martha Peralta, presidenta del partido Maíz, ha pedido también la reapertura; entonces, la Ley 5ª obliga a que la plenaria decida y se decide votando, se reafirman o no esas mayorías. De manera que, sobre la reapertura del artículo octavo, abro la discusión.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:

Señor presidente, lamento muchísimo tener que discrepar del señor Ministro del Interior, pero el entendimiento de la Comisión de la Verdad siempre fue que no tenía efecto judicial y que no haría recomendaciones. La Comisión resolvió hacerlas; hay 67 invitaciones a discutir unos temas que no pueden ser despachados con tanta ligereza. Yo voté sí por la eliminación. Lamento decirle al señor ministro que no hay necesidad, aplaudo que él esté firmemente pidiendo la implementación del Acuerdo, pero el origen de esto es diferente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Hecha esa aclaración del doctor de la Calle, entonces, cumplimos con el deber de Ley 5ª que es preguntarle a la plenaria si ¿se reabre?, pueden votar no, pueden votar sí. Abra el registro señor secretario. Pueden votar no a la reapertura después de haber escuchado al doctor de la Calle con tranquilidad. Nos demoramos menos votando no que abriendo la discusión. Abra el registro señor secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de votación a la proposición de eliminación del artículo 8º del Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 34

Por el NO: 48

TOTAL: 82 votos.

Votación nominal a la reapertura de la eliminación al artículo 8° del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Daza Guevara Robert
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro

Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02.V.2023

Votación nominal a la reapertura de la eliminación al artículo 8° del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02.V.2023

En consecuencia, ha sido negada la reapertura de votación a la proposición de eliminación del artículo 8° del Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, informa:

La Senadora Paloma Valencia del Centro Democrático es la autora de la eliminación del artículo 30, vamos a escucharla, después escuchamos al coordinador ponente y a quien quiera defender el artículo 30. ¿De qué se trata, senadora Paloma?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, lo primero es decir que este Gobierno habla del medio ambiente pero no lo defiende. Acaban de aprobar en este Congreso subirles a los impuestos a las energías alternativas del 1 al 6 por encima del impuesto del carbón, lo que las va a hacer inviables, y acaban de aprobar que las reservas forestales del país se conviertan en mecanismos de explotación para los campesinos, de manera que aquí no va a quedar selva. Pero, además, están creando estos consejos territoriales de agua que suenan muy bonitos pero nadie entiende para qué son.

Colombia ya tiene los Planes de Ordenamiento de las Cuencas Hídricas denominados Pomca, donde se distribuye el agua y se dice qué se va a hacer. Mire qué es lo grave, aquí lo van a convertir en un mecanismo de participación y de consulta para los instrumentos de Política Nacional de la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Qué significa esto, que estos consejos van a terminar decidiendo cómo se utiliza el agua en Colombia. Si usted va a hacer, por ejemplo, un cultivo le va a tocar pedir un permiso para riego que ya tiene la Corporación; ahora va a tener otro estamento, y lo que es más grave: esto puede terminar agravando la situación de los problemas que hoy tenemos en el agua.

Afortunadamente, una de mis proposiciones sobre la tasa retributiva de agua que iba a quebrar varios de los acueductos de este país logró disminuirse a uno, pero imagínese ahora que nos creen instancias consultivas adicionales para la utilización del agua; además, de las Corporaciones Autónomas, esto encarece la vida de los campesinos y les hace imposible los negocios del agro porque todo el mundo necesita regar un cultivo, lo van a hacer imposible a través de un nuevo mecanismo de consulta que ni siquiera dice quién lo conforma ni para qué se conforma, y cuál es la necesidad cuando ya hay planes de ordenación del recurso de las cuentas que ya están aprobados y que son bien complicados de aplicar en la práctica. Señor presidente, gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, voy a pedirle al coordinador ponente Senador Benavides y a la señora Ministra Susana Muhamad que den la opinión del ponente y del Gobierno para proceder a votar. Senador Benavides, explíqueme a la plenaria por qué en su criterio se debe mantenerse en su criterio el artículo 30.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Carlos Alberto Benavides Mora:

El espíritu de este artículo tiene que ver con la concurrencia. Es necesario que exista un espacio de concertación, de apoyo a la política que tiene que ver con los Ministerios de Vivienda, Agricultura y del Medio Ambiente, y quien más que quienes están directamente en el territorio, quienes están definiendo lo que se cultiva, los que están definiendo el tipo de acueducto y saneamiento que se tiene, los que están definiendo el tipo de cuidado que se debe tener; aquellos conocedores del territorio, justamente los campesinos, las campesinas.

Cuando hablamos de consejos del agua estamos hablando no de un lugar autoritario que va a prohibir, sino de todo lo contrario, querida senadora; de lo que estamos hablando es de darle capacidad, protagonismo, estamos dándoles un voto de confianza a la capacidad y a los conocimientos de la gente. Ustedes mismos varias veces aquí han anotado la necesidad de hacer eso, que no le tengamos miedo a la participación, que volvamos sujetos del desarrollo a los pobladores.

Por eso, les pedimos, Senadora Liliana desde Nariño, quienes estamos aquí, Senador Castellanos desde el Catatumbo, cada una de esas regiones, pues, nosotros somos fuentes de agua, lo que estamos hablando con los consejos del agua es darles protagonismo a esas personas que saben del territorio, que saben de cultivar, que saben de cuidado.

Este artículo nos está hablando de un nuevo sujeto de desarrollo, este artículo nos está hablando de que el agua es recurso, es un bien común y sobre todo es una sustancia de vida que es el elemento primordial para nuestra existencia. Gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Minas y Energía, doctora María Susana Muhamad González

Palabras de la señora Ministra de Minas y Energía, doctora María Susana Muhamad González.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la señora Ministra de Minas y Energía, doctora María Susana Muhamad González:

Muchas gracias presidente. Un saludo a las senadoras y senadores de todos los partidos. Me parece interesante que se dé este debate en la plenaria del Senado. Lo que hemos visto Senadora Paloma Valencia es que, precisamente, los Pomca, que es un instrumento a la escala de cuenca, no necesariamente están vivos en la práctica. Lo que buscan los consejos territoriales de cuenca, los consejos territoriales del agua son con base en los Pomca y a veces en jurisdicciones que van más allá de una cuenca, organizarse por diferentes sectores económicos, sociales, autoridades ambientales, autoridades territoriales para hacer acuerdos de conservación y uso racional del agua utilizando instrumentos como los Pomca, utilizando los instrumentos de las autoridades ambientales, pero para hacer acuerdos vivos en los territorios.

Por ejemplo, un ecosistema del agua tan importante como La Mojana. Necesitamos un Consejo Territorial del Agua de La Mojana porque se tienen que poner de acuerdo cuatro Corporaciones Autónomas, cinco departamentos, se tienen que poner de acuerdo los campesinos anfibios, se tienen que poner de acuerdo los productores de cómo utilizamos el agua y cuáles son los riesgos de utilizar mal el agua. Por ejemplo, tenemos hoy la realidad del Consejo de Cuenca del Río Bogotá, pero ¿está ese instrumento realmente vivo?

Esto es más un artículo no de reglamentación, sino de lograr acuerdos sociales y productivos entre todos los sectores desde el campesino hasta el acueducto veredal, hasta la empresa de acueducto que utiliza el agua, hasta los entes territoriales de entender la problemática del agua en el territorio y hacer acuerdos colectivos para cuidar el agua.

Creo que es una oportunidad maravillosa de resolver los conflictos del agua entre los actores de que tienen esos conflictos a instancias de sector ambiental, del Sistema Nacional Ambiental, y los invito porque ha tenido una acogida social muy importante este artículo, porque la gente está encontrando que puede ser un instrumento de trabajo colectivo para resolver graves conflictos del agua en el país. Por lo tanto, los invito a apoyar el artículo 30 del Plan de Desarrollo. Muchas gracias presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, están claros los puntos de vista. La oposición, el Centro Democrático, autor de la propuesta es también el Senador Name. Están interviniendo los autores de la proposición, Senador Name.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardoso:

Gracias señor presidente. El Partido de la U, también, ha pedido eliminar este artículo. Señora ministra, existiendo los Pomca que son un instrumento de planificación por qué no se empodera, se robustece un poco más, se le da más presencia. No podemos ahora entregarle a un consejo territorial de agua cuando ya tenemos una institución, no podemos tener una duplicidad en unas funciones; ya tenemos un Pomca que ha funcionado en la mayoría de los casos bien ministra. Por algunos casos que no hayan funcionado bien, no podemos acabar con los Pomca y crear un nuevo Consejo Territorial del Agua. Le solicito a esta plenaria del Senado eliminar este artículo 30. Muchas gracias señor presidente.

Recobra el uso de la palabra la señora Ministra de Minas y Energía, doctora María Susana Muhamad González:

Gracias Senador Name por su observación. Por el contrario, precisamente el instrumento de planificación es el Pomca, pero muchas veces los conflictos del agua superan la cuenca hidrográfica y hay que organizarse más allá de la cuenca. Por ejemplo, un páramo, como el páramo de Santurbán, tiene múltiples cuencas, y un consejo territorial del agua podría unir a los actores de diferentes cuencas, pero no solo cuencas sino usos, para coordinarse en acuerdo sociales y políticos alrededor del uso del agua.

Por el contrario, el consejo territorial del agua está fortaleciendo el Pomca como instrumento de planificación, para que tenga detrás un acuerdo social de fondo, y creemos que puede ser un instrumento de movilización, de encuentro de los actores para acordar la situación del agua concreta en un territorio y poder manejar el agua de forma colectiva.

Es un instrumento social y político, senador, que se basa en los instrumentos de planificación como los Pomca, como todo el trabajo que ya se ha hecho de parte del Sistema Nacional Ambiental, pero que lo vuelve vivo en un lugar en donde puedan articularse los intereses a veces diferentes, a veces en conflicto de diferentes actores.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Claras las posiciones, el Centro Democrático a través de la senadora Paloma ha pedido que se elimine; el ponente y la Ministra de Ambiente piden que no se elimine el artículo 30.

Abierta la discusión sobre ese artículo, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Abra el registro señor secretario. Con el “No” se niega la eliminación; con el “Sí” se elimina, como ha pedido la Senadora Paloma Valencia en su intervención.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación al artículo 30 presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y otros, al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 31

Por el NO: 36

TOTAL: 67 votos.

Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 30 presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y otros al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahita Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Farelo Daza Carlos Mario
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Didier
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Pineda García Marcos Daniel
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 02.V.2023

Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 30 presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y otros al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Gómez Amín Mauricio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina

Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina
 02.V.2023

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminación al artículo 30, presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y otros, al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

NEGADO
2 ma-jo 2023

PROPOSICIÓN 2

Elimínese el artículo 30 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTÍCULO 30º. CONSEJOS TERRITORIALES DEL AGUA. Créense Consejos Territoriales del Agua en cada una de las ~~ocho~~ regiones y territorios estratégicos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", cuyo objeto será fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio en torno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático y gestión del riesgo. Para tal efecto, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, regulará la conformación, funcionamiento y articulación de estos Consejos con otros espacios de participación y consulta previstos en los instrumentos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico, o la que haga sus veces, y en los instrumentos de ordenamiento del territorio.

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República
 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

NEGADO
2 ma-jo 2023

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor presidente. Yo encuentro muy atrabiliario que usted cierre las votaciones en el momento en que la gente está votando, gente que no pudo terminar de votar. Quiero dejar la constancia para que este artículo en las demandas se caiga.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senadora Paloma, siempre se cierra las votaciones cuando se está votación es, apenas lógico. Yo les ruego a los senadores estar en sus curules porque nos falta más de un centenar de votaciones, si cada vez se salen y vuelven y entran no nos alcanza el tiempo, así que vamos a votar juiciosos. Ya llegó la cena, llegó la lasaña, llegó el postre; que los atiendan en sus curules, pero vamos a estar juiciosos votando. ¿Cuál es el siguiente artículo que se elimina?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, es importante anotar que este artículo 30, al ser negada la eliminación, entre en un bloque de artículos para ahora ser votados como vienen en la ponencia. Encabezamos con el artículo 30 los artículos que se han votado negativa la eliminación, es un bloque.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Ahora que lleguemos a esa votación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jhon Jairo Roldán Avendaño:

Artículo 49.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Quién es el autor de la proposición de eliminación.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Tiene tres proposiciones.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Autor de la proposición de eliminación quién es.

 H.R. YENICA SUGÉIN ACOSTA INFANTE Representante a la Cámara Departamento del Atlántico	 Andrés Guerra Senador de la República
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	 CIRÓ ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa;

En la primera el Senador Miguel Uribe.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Le ofrezco la palabra al senador Miguel Uribe, autor de la eliminación del 49.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Y, este no tiene firma, Cambio Radical.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Ah, la proposición es del Senador Name, intervendrán ambos con mucho gusto. Senador Name es el autor de la proposición de eliminación del artículo 49, opina el autor.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José David Name Cardoso:

Gracias señor presidente. Este artículo 49 que, tengo que decirlo, es inconstitucional, ¿por qué?, porque hay una sentencia de la Corte que dice que, para modificar una ley Forestal, se necesita hacer consulta previa a todas las minorías del país.

En este artículo se está proponiendo darles una concesión forestal a los campesinos por 30 años. Por qué vamos a dar una concesión forestal, hoy nadie tiene una concesión forestal en un parque natural, por qué hay que modificar la ley para entregarles ese manejo a unos campesinos por 30 años. Pero, aparte quiero decirles, señores senadores y senadoras, que hay una sentencia de la Corte sobre este punto. Nosotros no podemos por ningún motivo entregar concesiones en parques forestales ni a campesinos; las concesiones forestales en parques naturales no se deben permitir. Este Congreso no puede caer en este error de dar concesiones por 30 años a un sector de la población colombiana. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador Miguel Uribe, también, autor de la proposición de eliminación tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias presidente. Como esta tengo varias proposiciones de eliminación. Evidentemente es un riesgo darle una concesión forestal a cualquier comunidad, a cualquiera que sea, pero, además, aquí no es claro qué metodología va a usar el Gobierno, cómo se van a actualizar estos predios. Esto podría tener unos resultados catastróficos no solamente para la conservación del medio ambiente y de estas plantaciones.

Pero, presidente, como sé que el tiempo es difícil obtenerlo en esta plenaria, yo si quiero dejar aquí una constancia y unirme a lo que decía

Paloma. 45 segundos dejó abierto, 55 segundos dejó abierto usted la votación anterior. Yo le pido a usted que en estas votaciones de eliminación de por lo menos dos, tres minutos mientras la gente entra, como siempre se ha hecho, siempre. Si miramos el tiempo que las votaciones han tomado podría decir que ninguna se ha tomado 50 segundos y cuando va a ver –y aquí hay medios de comunicación que lo pueden registrar– cuando empieza a subir los votos para eliminar, entonces, cierran el registro.

Claro, como usted lo dice, presidente uno cierra el debate, uno cierra la votación cuando la gente está votando, pero con un tiempo prudente; no, de esa manera tan arbitraria. Entonces, yo le quiero pedir a usted un favor porque es un esfuerzo que hemos hecho para presentar estas preocupaciones y, pues, que se nos niegue la posibilidad de votar libremente. Entonces, por supuesto que espero que este artículo también se elimine, pero particularmente se nos dé el tiempo. Y si así fuera y tuviéramos la misma posibilidad le hago una petición formal, presidente: quisiera reabrir, presidente, termino con esto; le estoy haciendo una petición formal. Yo quisiera poner en consideración la reapertura del artículo 30, que usted acaba de cerrar la votación, formalmente como lo hizo el ministro del Interior, el ministro del Interior propuso una, yo le estoy proponiendo está formalmente para reabrir esa votación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senadora Paloma Valencia autora, también, de la eliminación del artículo 49 tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor presidente. Lo primero es decir, las concesiones que aquí se están planteando van a terminar destruyendo las zonas de reserva forestal. Esto ya lo ha vivido el país porque no hay autoridad que controle las explotaciones sostenibles, no nos digamos mentiras. Lo que ha pasado en el Chocó y en muchas zonas de reserva que se han dado en concesión es que arrasan la selva, porque dicen que van a cortar; yo hice esa investigación, yo organicé la primera investigación conjunta que hizo este país entre el Dras de entonces, centros de las CAR y uno ve las concesiones para diez mil metros cúbicos y sacaban cien mil, entonces, ahora decirnos que van a acabar con estas zonas.

Creo que es importante que el país conozca cuáles son las zonas que ponen en peligro, las zonas de reserva forestal del río Magdalena que son todos los ecosistemas de protección del río van a entregarse en explotación; la zonas de reserva forestal que se llaman del Pacífico; las que se llaman de las Sierra Nevada de Santa Marta, imagínese lo que va ser la explotación de la Sierra Nevada de Santa Marta; a eso súmele Los Motilones; El Cocuy; las zonas de reserva forestal en la Amazonia colombiana.

Entonces, nos dicen que este Gobierno que se las da de ambientalista va a poner a los campesinos dizque a explotar y a aprovechar; eso no es verdad, lo que van a terminar es de arrasar las zonas de reserva forestal de este país.

Con un agravante, señor Presidente, muchas de esas zonas forestales están en propiedad privada no solo en baldíos y qué va a pasar, que le dan unas ventajas a quién no es dueño de la tierra, pero, entonces, van a poder –por principio de igualdad– quiénes hoy son propietarios de esa tierra, también, sentarse a explotarla. Creo que esto es un error histórico que un Congreso de la República le diga a Colombia que la Amazonia en sus zonas de reserva ahora susceptible de explotación, pues, simplemente es acabar con el medio ambiente.

Me acuerdo cuando yo presenté el proyecto para hacerle transferencias a la región amazónica y decíamos que íbamos a tener unas líneas de aprovechamiento, aquí el senador Bolívar gritándome que iba acabar con el Amazonas, cuando lo que proponíamos es que la plata llegara a la región amazónica y, ahora en cambio sí, quieren entregar la explotación 30 años y les parece que es maravilloso. Este es un artículo inconveniente para la protección ambiental del país pero, además, estas Ministras que han dicho hay que prohibir la exploración de gas y de (sin sonido) la mayor causa de emisiones de gases de efectos invernadero en Colombia es la deforestación, este es el artículo para que esas emisiones aumenten, este es el artículo para acabar las zonas de reserva forestal que tiene Colombia. Gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien. Le voy a dar la palabra al Senador Lemos, luego a la señora Ministra de Ambiente y al Ministro del Interior. Quiero recordar que en cada uno de los artículos y, reitero, falta un centenar de votaciones. Hemos acordado que los autores de la proposición de eliminación las defienden, los ponentes dan su opinión, el Gobierno también y votamos, porque si cada artículo implica treinta intervenciones terminamos en diciembre. Entonces, última intervención del Senador Lemos, se prepara la Ministra de Ambiente y el Ministro del Interior.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, este fue un tema al margen de esta discusión y excúseme que abuse de su confianza para manifestar lo que quiero advertirle a la plenaria. Quienes me han visto en estos cerca de trece años en este Congreso de la República saben que la discusión y el debate franco lo doy aquí en estas sesiones y en esta plenaria.

Generalmente he evitado ofender a mis contradictores aquí y en las redes sociales. Acabo de leer un trino de un Senador que ni siquiera le conozco

la voz en esta plenaria, que no ha llegado aquí por un solo voto que se halla ganado en el territorio, que llegó producto del Acuerdo de Paz, Ómar Restrepo Senador. Quienes me vieron intervenir durante tres meses en cada sesión como coordinador y ponente saben del esfuerzo y del aporte que personalmente hicimos para que este Plan Nacional de Desarrollo en su mayoría pudiera ser una realidad. No acepto, bajo ninguna circunstancia, que el susodicho me quiera poner en la picota pública, aquí damos el debate argumental como lo he hecho cuando quiera y dónde quiera, aquí en el marco del respeto y de la intelectualidad.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien Senador Lemos, réplica del Senador Restrepo. Les pido respeto por los compañeros, tranquilidad, estamos votando los artículos. A ver Senador Restrepo qué tiene que ver su trino con el Plan de Desarrollo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Bueno, yo quiero con todo el respeto al Senador que es hasta paisano mío decirle que, yo como Congresista tengo derecho a opinar y a opinar sobre lo que no estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo con la posición del Senador que se opone a que un Plan de Desarrollo que está bien intencionado, que tiene todas las intenciones de generar las bases para avanzar hacia una Paz e implementar los Acuerdos de Paz se oponga a los mismos, es decir, parece que, les gustara la guerra, parece que les estorbáramos aquí sin armas, parece que nos les gustara el debate y que quieren seguir gobernando para los más poderosos y para quienes han despojado la tierra y quienes han creado grupos paramilitares en este país, para oponerse a los intereses de los más pobres y los más humildes de Colombia.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador, la señora Ministra de Ambiente, vamos a lo que venimos, el artículo 49. Señora Ministra de Ambiente su defensa del artículo 49 y se prepara el señor Ministro del Interior. A todos compañeros, compañeras, Gobierno les pido tono menor en sus intervenciones, el país no necesita más polarización. Señora Ministra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora María Susana Muhamad González:

Muchas gracias Presidente. Si hay un artículo fundamental para la Paz de este país es este artículo. Los ecosistemas más importantes de Colombia, empezando por la Amazonia, están en los territorios PDET. Por décadas campesinos y campesinas sin tierra.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Perdón Ministra, le devuelvo la palabra ahora, Senador Ariel Ávila, Senador Jairo Castellanos estamos en la discusión de un artículo muy importante para el medio ambiente que es el artículo 49, les agradezco escuchar, la Senadora Gloria Flórez, el asesor que está allí, no sé si es asesor, permita escuchar a la señora Ministra sobre un artículo muy importante, lo mismo a los demás asesores. Le devuelvo la palabra Ministra para su defensa del artículo 49.

Con la venia de la Presidencia, interviene la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora María Susana Muhamad González:

Gracias Presidente. Por décadas campesinos y campesinas empujados por la violencia por fuera de frontera agrícola, sin tierra, en manos de los actores armados, empujados a vivir sin certeza de ser ciudadanos de este país, sin Estado en los territorios; un conflicto de 60 años con cuántos muertos, con cuántos desplazados en las zonas de consolidación de la paz que hoy se sobreponen a los 28 núcleos de deforestación, necesitamos consolidar el estado social de derecho y frenar la deforestación, pero esa deforestación no se frena judicializando campesinos, no se frena mandando helicópteros para llevarse señoras a la cárcel, no se frena con operaciones militares ni militarizando la conservación ambiental.

Se frena trabajando de la mano de ese campesinado histórico arraigado que hoy esta empujado por mafias ilegales acaparadoras de tierras, entregándoles capacidad de dejar de forestar para convertirse en una fuerza de la mano del Estado para recuperar las reservas de ley Segunda. No es sustrayendo las reservas de la ley Segunda para hacer Reforma Agraria que vamos a hacer la Paz, porque esos acaparadores de tierra que hoy deforestan grandes bloques de 500, 1000 mil hectáreas lo que están esperando es que el gobierno sustraiga esos predios y les titule; es un volteo de tierras en una escala monumental.

El campesinado del sur del Meta, del Guaviare, del Caquetá están trabajando de la mano del Gobierno, pero nos han dicho que esos contratos de uso del gobierno anterior por cinco años no les dan seguridad jurídica para ser parte de este gran pacto ambiental de frenar la deforestación.

Y, entonces, hemos buscado una solución y este artículo es absolutamente estratégico, es lograr y lo dice muy claramente el artículo, no Senador Name en parques nacionales esos son inembargables, inalienables, sino en reservas de ley Segunda donde todavía tenemos bosque en pie, generarles unas condiciones de uso a campesinos vulnerables históricamente arraigados en esta región, para trabajar de la mano con el Gobierno para recuperar la naturaleza perdida, para generar una economía de la biodiversidad. Hemos aprendido de los gobiernos

anteriores, del gobierno del presidente Santos que inició el programa Visión Amazonía, del gobierno del presidente Duque que lo continuó y de esas lecciones los núcleos de desarrollo forestal campesinos son la forma para trabajar de la mano de este campesinado en una economía forestal. Colombia tiene hoy 51 % de su cobertura de suelo en bosque y solo representa el 2% del PIB.

Esto no es, para entregarle a grandes empresas, a grandes tenedores de tierra es para que estas comunidades campesinas que nunca han tenido derecho a estar en estas zonas puedan trabajar de la mano con el Estado en una alternativa de vida. Fíjense, una economía que sistemáticamente produzca biodiversidad, no una economía que sistemáticamente deforeste para meter ganadería extensiva.

Los campesinos nos han dicho entramos a este pacto si podemos tener una posibilidad de estar en nuestros territorios con seguridad jurídica, las concesiones forestales campesinas, para campesinos vulnerables, con arraigo histórico, no las bases sociales de los deforestadores que han metido desde el 2016 para acá. Vamos a trabajar con ellos para generar esas garantías que es lo que nos va a permitir consolidar la frontera agrícola y frenar la deforestación.

Senadores y Senadoras, si no aprobamos este artículo la alternativa, entonces, es la presión por sustraer la reservas y titular, y eso es lo que quieren los grandes deforestadores de este país, que sustraigamos la reserva y les titulemos, pero la tierra forestal debe ser forestal para el uso forestal y el bienestar de las comunidades más vulnerables no para el acaparamiento de tierra en grandes fronteras agrarias.

Se ha dicho, se ha dicho que este artículo no tiene consulta previa, falso, personalmente me senté con la Mesa permanente de (sin sonido) personalmente me senté con la Mesa permanente de concertación ocho horas y logramos algo que es para construir la Paz, un parágrafo donde trabajaremos con los indígenas, en las territoriales indígenas para llegar acuerdos campesinos indígenas interculturales en la Amazonia.

Para terminar, también, quiero decir que los treinta años están condicionados al uso adecuado de la concesión por parte de las comunidades campesinas y que este acuerdo social implica que el Estado pueda entregarle crédito, pueda entregarle asistencia técnica, pueda entregarle una mano de trabajo conjunta a ese campesinado.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro del Interior, doctor Luis Fernando Velasco Chaves:

Como falta a veces las sabias palabras de Eduardo Enríquez Maya. Cuando el debate subía de tono y, por lo mismo, se perdía la manera de transmitir ideas él tomaba el uso de la palabra y decía, en tono menor, y es lo que yo voy a pedir ahora que hagamos este debate en tono menor.

Doctor Lemos, usted ha sido un legal Congresista en el debate y creo que las diferencias que tenemos o que podamos tener o que tengan entre los compañeros no es motivo para descalificar la opinión ni más faltaba, aquí muchos de ustedes después de hacer una breve explicación a lo mejor no estarán de acuerdo con la voz del Gobierno y yo tendré que respetar esa posición.

Este es un artículo que reconoce una realidad, por favor. No es un artículo para llevar miles de campesinos a los bosques colombianos, a la selva colombiana y decirles deforesten, es todo lo contrario, absolutamente, todo lo contrario. Primero, reconocer que fruto de un modelo económico que no siempre ha sido equitativo muchos colombianos sin tierra han tenido que irse a esas selvas, han tenido que irse a esos bosques y si nosotros los mantenemos en la ilegalidad ¿qué van hacer?, van a deforestar, van a vender lo que puedan vender, van a convertir bosques en unos potreros de bajo valor, pero que venderán esas posesiones para ganadería – no siempre rentable– y van a terminar haciendo una tragedia ecológica nacida de su tragedia económica.

Qué es lo que quiere el Gobierno, el artículo lo dice, permítanme leerlo suavemente: la concesión forestal campesina será de carácter persistente y tendrá por objeto conservar el bosque con las comunidades. No es para acabar el bosque, es para conservarlo, por qué, porque incluso la Amazonia –en donde viven seres humanos– puede tener algún tipo de explotación sin necesidad de acabar el bosque. Si ustedes hacen un estudio van a ver la cantidad de productos de esos bosques y de esas selvas que pueden impactar los mercados mundiales, entonces, mi pregunta es ¿perseguiamos a los campesinos? para que su única opción sea deforestar sembrar coca y, apenas llegue la Fuerza Pública irse a otro lado a repetir de terrible ciclo o ¿les abrimos una posibilidad?

Este Gobierno está por abrirles una posibilidad. No es, como lo explicó bien la ministra, abrir unas inmensas concesiones para que se acaben los bosques, es entregarles a campesinos concesiones para que cuiden los bosques y cuidando los bosques tengan una forma de ganarse la vida que no sea la deforestación. Señores senadores ayúdenos con ese artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Carlos Alberto Benavides Mora:

Quiero empezar señor Presidente dando testimonio y reconociendo el papel que ha cumplido el Senador Lemos en la construcción del articulado de este Plan de Desarrollo y justamente este artículo es una de las expresiones de cómo hemos construido este Plan a través del consenso. Fue un

artículo muy discutido desde el primer momento, pero logramos con quienes son ponentes de la U, de los conservadores en una discusión, también, con quienes son oposición lograr aterrizar este artículo.

Yo, quiero hablar de que este artículo es producto de un consenso, de una discusión y de una argumentación que busca tres cosas muy concretas, reconocer un hecho social que ya la senadora Paloma Valencia lo ha dicho muy bien, hay una situación perentoria de conservación. Esa situación perentoria de conservación pasa por un hecho de que existen unos pobladores, este artículo busca reconocer esos pobladores, pero dándoles un papel específico frente a la conservación forestal.

Segundo, este artículo habla de la Paz. Este artículo es un artículo fundamental para la implementación de Paz y en eso, quienes estuvieron, recordará el Senador Merheg, concitamos justamente el espíritu de ese artículo alrededor de la Paz.

En tercer lugar, este es un artículo que nos ayuda a cerrar brechas nacionales. Las concesiones están desde la ley Segunda, desde el 59, en 1974 hay una ley que permite las concesiones por 30 años, no es cierto que es la primera vez que se está hablando de esto. Lo que estamos haciendo –y ese fue el consenso de todas las bancadas que estamos en Terceras y Cuartas– lo que estamos haciendo ahora es darles a esas concesiones unos sujetos específicos, familias campesinas con arraigo allí y, además, un objeto y un objetivo específico, un propósito: la conservación forestal. Estoy seguro de que las bancadas que estuvimos en Terceras y Cuartas mantendremos la palabra de algo que es un bien común para los colombianos, gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, están claros los argumentos de quienes quieren que se elimine ha explicado la Senadora Paloma, el Senador Miguel Uribe, Senador Name, ha hablado el Ministro del Interior, la Ministra de Ambiente. Les quiero recordar, con mucho gusto Senador Paulino tiene derecho, hay cien votaciones pendientes, acordamos que hablaban los autores de las proposiciones, si en cada votación me intervienen cincuenta Senadores van a hundir el Plan por cronograma. Le doy un minuto Senador Paulino. Sonido para el Senador Paulino Riascos que no es autor de la proposición de eliminación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidente. Quiero dejar la claridad para las comunidades negras porque hay una ambigüedad en la interpretación de la situación y puede afectarnos, pero con la aclaración que hizo Ministerio de Hacienda ese día, las instituciones en general versus lo que acaba de hablar con la Ministra se está consultando el artículo 4° de la Ley 70 donde las comunidades negras protegerán cualquier tipo de afectación de concesión de este tipo. Por eso,

acompañaré al Gobierno votando el artículo, pero con esas claridades que me hace el Gobierno porque no puedo ser victimario de mi población en una situación de estas, gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Gracias Senadora Paulino. Conocidos los argumentos sobre este artículo está abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Abra el registro señor secretario. Votando no se niega la eliminación como ha pedido la Ministra de Ambiente, el Ministro del Interior y los ponentes, votando sí se elimina el artículo como ha pedido el Senador Miguel Uribe Turbay y los demás.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación al artículo 49, presentada por los honorables Senadores: José David Name Cardozo, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay y Carlos Abraham Jiménez López, al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 41

Por el NO: 44

TOTAL: 85 votos.

Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 49, presentada por los honorables Senadores José David Name Cardozo, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay y Carlos Abraham Jiménez López, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Farelo Daza Carlos Mario

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Pineda García Marcos Daniel

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana

02.V.2023

Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 49, presentada por los honorables Senadores José David Name Cardozo, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay y Carlos Abraham Jiménez López, al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl


Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina
 02.V.2023

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminación al artículo 49, presentada por los honorables Senadores: José David Name Cardozo, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay y Carlos Abraham Jiménez López, al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.


 <p>Honorable Senador José David Name Cardozo</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>ELIMINASE EL ARTÍCULO 49 CONCESIÓN FORESTAL CAMPESINA de la ponencia para segundo debate del proyecto de ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida".</p> <p>ARTÍCULO 49. CONCESIÓN FORESTAL CAMPESINA. Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.</p> <p>La concesión forestal campesina será de carácter persistente y tendrá por objeto conservar el bosque con las comunidades, dignificando sus modos de vida, para lo cual se promoverá la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y restauración y el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y servicios ecosistémicos, respetando los usos definidos para las zonas de reserva de la Ley 2 de 1959, con el fin de contribuir a controlar la pérdida de bosque en los núcleos activos de deforestación y la degradación de ecosistemas naturales.</p> <p>Los beneficiarios de la concesión forestal campesina serán las organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, asociaciones de mujeres campesinas y organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 y la política de paz total de la Ley 2272 de 2022, con criterio de arraigo territorial y en condiciones de vulnerabilidad, que se encuentren al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y se comprometan con la conservación del bosque y la no deforestación. Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables, por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de lo señalado por los artículos 61 y 62 del Decreto Ley 281 de 1974, fijará los requisitos y condiciones para el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales campesinas, incluyendo los criterios que demuestran el arraigo territorial y las condiciones de vulnerabilidad, para lo cual deberá expedir la reglamentación pertinente dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La concesión forestal campesina será tramitada previo acuerdo de conservación y planificación ambiental participativa, entre las entidades del Sistema</p>	<p>Nacional Ambiental y las comunidades, en las zonas para la contención de la deforestación, las cuales serán priorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificados mediante el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces otorgará la concesión forestal campesina por acto administrativo motivado, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual además llevará un registro de las concesiones forestales campesinas otorgadas en un sistema de consulta pública.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces tendrá la facultad de declarar la caducidad de la concesión forestal campesina en los siguientes casos:</p> <p>a. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el plan de manejo, acorde con lo definido en la concesión forestal campesina.</p> <p>b. La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.</p> <p>c. El destino de la concesión forestal campesina para uso diferente al señalado en la resolución que la otorgó.</p> <p>d. El incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas de la resolución de otorgamiento y/o de las normas ambientales, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado dé aviso dentro de los quince (15) días siguientes al acaecimiento de la misma.</p> <p>e. No hacer uso de la concesión forestal campesina durante dos (2) años continuos.</p> <p>f. Las demás que expresamente se consignen en la resolución por medio de la cual se otorga la concesión forestal campesina y las establecidas en el Decreto Ley 2811 de 1974 que le sean aplicables.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. En los casos donde confluyan las figuras de otorgamiento de derechos de uso sobre los baldíos inadjudicables de la Nación y la concesión forestal campesina en las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, la reglamentación será definida coordinadamente entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Sin perjuicio del otorgamiento de los derechos de uso sobre los baldíos de la Nación inadjudicables de competencia de la autoridad de tierras, la Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces, podrá otorgar la concesión forestal campesina a que hace referencia este artículo.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO. Lo dispuesto en este artículo no tendrá aplicación cuando se trate de territorios y territorialidades indígenas conforme a la normativa vigente. En la identificación, caracterización y georreferenciación del área de interés para la concesión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, deberá articular con la institucionalidad y autoridades indígenas la identificación de los territorios y territorialidades indígenas en zonas de Ley 2ª de 1959.</p> <p>No se realizarán concesiones en las áreas de interés donde existan solicitudes ante la autoridad competente con pretensiones de constitución, reestructuración, ampliación y</p>
--	---



Honorable Senador
José David Name Cardozo

NEGADO
2 mayo 2023

saneamiento de resguardos indígenas y en los territorios y territorialidades indígenas que se encuentren inscritos en el Registro de Tierras Despejadas y Abandonadas Forzosamente.





Honorable Senador
José David Name Cardozo

NEGADO
2 mayo 2023

Adicionalmente, dice la Corte en esta misma sentencia que no es suficiente velar por la participación de las comunidades, se debe surtir el proceso de consulta previa con todas sus etapas.

"Esa consulta, que tiene unas características especiales, no se cumplió en este caso, y la misma no puede sustituirse por proceso participativo que de manera general se cumplió en torno al proyecto de ley. Para que se hubiese cumplido con el requisito de la consulta habría sido necesario, poner en conocimiento de las comunidades, por intermedio de instancias suficientemente representativas, el proyecto de ley, ilustrarlas sobre su alcance y sobre la manera como podría afectarlas y darles oportunidades efectivas para que se pronunciaran sobre el mismo. Ese proceso no se cumplió, razón por la cual la Corte concluye que, dado que la ley versa sobre una materia que se relaciona profundamente con la cosmovisión de esas comunidades y su relación con la tierra, y que, por acción o por omisión, es susceptible de afectarlas de manera directa y específica, no hay alternativa distinta a la de declarar la inexecutable de la ley." (negrilla y subraya propia)

No menos importante son las razones de inconveniencia de mantener este artículo. Si bien, se estableció que estas autorizaciones las otorgarían las CAR, lo cierto es que, no es igual la administración y manejo forestal en la amazonia, que, en el pacífico, o en el centro del país versus las zonas caribe e insular, y en el artículo se establecen unas condicionantes como: el concepto previo de Minambiente y los acuerdos previos de conservación y planificación ambiental participativa, que restringen en gran medida los procesos técnicos y autónomos necesarios para el ejercicio adecuado de la autoridad ambiental en las 33 jurisdicciones existentes en el país.

Honorable Senador
José David Name Cardozo

JUSTIFICACIÓN

Este artículo debe eliminarse por vicios inconstitucionalidad por ausencia de consulta previa y por razones de inconveniencia.


Frente a lo primero, debe ser consultado previamente y de manera específica con los grupos étnicos, teniendo en cuenta que ha sido modificado sustancialmente respecto de lo consignado en el proyecto de ley radicado, e igualmente, se refiere a la administración y gestión forestal hasta por 30 años prorrogables en reservas de Ley 2 de 1959, que además de trasladarse con el área de jurisdicción de las CAR, y con territorios de grupos étnicos, en muchas de estas áreas se ha transformado de hecho su vocación.

Situación que nos remite a lo considerado por la Corte Constitucional en la sentencia C-030 de 2008, que declaró la inexecutable de la Ley General Forestal por ausencia de consulta previa, así:

"c. La Ley General Forestal, en cuanto que regula de manera general e integral, la actividad forestal, no obstante que, contiene previsiones orientadas a preservar la autonomía de las comunidades indígenas y afrocolombianas, y que reconoce el derecho exclusivo de las mismas al aprovechamiento de los recursos forestales de sus territorios, es susceptible de afectar directa y específicamente a tales comunidades, en la medida en que establece políticas generales, definiciones, pautas y criterios, que en cuanto que de aplicación general, pueden afectar las áreas en las que se encuentran asentadas las comunidades, lo cual, a su vez, puede repercutir sobre sus formas de vida y sobre la relación tan estrecha que mantienen con el bosque.

(...)

e. Esa consulta, que tiene unas características especiales, no se cumplió en este caso, y la misma no puede sustituirse por proceso participativo que de manera general se cumplió en torno al proyecto de ley. Para que se hubiese cumplido con el requisito de la consulta habría sido necesario, poner en conocimiento de las comunidades, por intermedio de instancias suficientemente representativas, el proyecto de ley, ilustrarlas sobre su alcance y sobre la manera como podría afectarlas y darles oportunidades efectivas para que se pronunciaran sobre el mismo. Ese proceso no se cumplió, razón por la cual la Corte concluye que, dado que la ley versa sobre una materia que se relaciona profundamente con la cosmovisión de esas comunidades y su relación con la tierra, y que, por acción o por omisión, es susceptible de afectarlas de manera directa y específica, no hay alternativa distinta a la de declarar la inexecutable de la ley." (negrilla y subraya propia)



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 49 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

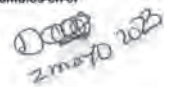
ARTÍCULO 49.- CONCESIÓN FORESTAL CAMPESINA. Mediante el cual se otorge el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los territorios de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros medios establecidos para el aprovechamiento forestal:

La concesión forestal campesina será de carácter persistente y tendrá por objeto conservar el bosque con las comunidades, dignificando sus modos de vida, para lo cual se promoverá la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y restauración y el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y servicios ecosistémicos, respetando los usos definidos para las zonas de reserva de la Ley 2 de 1959, con el fin de contribuir a controlar la pérdida de bosque en los núcleos activos de deforestación y la degradación de ecosistemas naturales.


Los beneficiarios de la concesión forestal campesina serán las organizaciones campesinas, familias campesinas, sociedades, asociaciones de mujeres campesinas y organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 y la política de paz total de la Ley 2272 de 2022, con criterio de arraigo territorial y en condiciones de vulnerabilidad, que se encuentren al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y se comprometan con la conservación del bosque y la no deforestación.

Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables, por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de la señalado por los artículos 61 y 62 del Decreto Ley 2844 de 1974, fijará los requisitos y condiciones para el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales campesinas, incluyendo los criterios que demuestren el arraigo territorial y las condiciones de vulnerabilidad, para lo cual deberá expedir la reglamentación pertinente dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, para el manejo y administración de las reservas forestales de Ley 2 de 1959 podrá suscribir con organizaciones campesinas y familias campesinas concesiones hasta por treinta (30) años renovables, con el objeto de controlar la deforestación, la degradación de ecosistemas naturales y promover el desarrollo de actividades de restauración y rehabilitación, así como de gestionar, promover y fomentar el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad del país mediante el manejo sostenible de los bosques y la biodiversidad, la reducción de la deforestación de tierras de vocación forestal, sin que haya transformación del dominio público, sin generar cambios en el



NEGADO
2 mayo 2023



uso del suelo, en la naturaleza misma de la Reserva Forestal y acorde con los usos definidos para cada una de sus zonificaciones. El procedimiento de celebración del contrato deberá incluir los siguientes elementos:

6. Manifestación de interés de las organizaciones o familias campesinas.
6. Identificación, caracterización y georreferenciación del área de interés.
7. Evaluación de las condiciones de arraigo territorial, en donde las familias u organizaciones campesinas demuestren haber permanecido y cuidado las tierras durante por lo menos cinco (5) años.
8. Definición de las condiciones técnicas de manejo y uso forestal de la concesión.

El ministerio de ambiente y desarrollo sostenible reglamentará estos elementos de conformidad con el parágrafo del presente artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La concesión forestal campesina será tramitada previo acuerdo de conservación y planificación ambiental participativa, entre las entidades del Sistema Nacional Ambiental y las comunidades, en las zonas para la contención de la deforestación, las cuales serán priorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificados mediante el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reserva la facultad de declarar la caducidad de la concesión en caso de que, los concesionarios no acrediten anualmente el adecuado manejo forestal acorde con lo definido en la concesión y los usos del área; así mismo, cuando el monitoreo efectuado por las autoridades ambientales competentes evidencie inconsistencias en el aprovechamiento y manejo forestal. En consecuencia, serán causales de caducidad de la concesión las siguientes:

- a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;
- b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución de zonificación o en el contrato de concesión;
- c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;
- d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma;
- e) No usar la concesión durante dos años;
- f) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso; Las demás que expresamente se consignen en el contrato de concesión y las establecidas en el Decreto-Ley 2841 de 1974.


PARÁGRAFO SEGUNDO. La Corporación Autónoma Regional competente a quien haga sus veces otorgará la concesión forestal campesina por acto administrativo motivado, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual además llevará un registro de las concesiones forestales campesinas otorgadas con un sistema de consulta pública. El Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, velará por la participación de los ciudadanos los pueblos indígenas y comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el desarrollo de la normativa que genere para la reglamentación de las concesiones para la gestión forestal y de la biodiversidad en zonas de reserva de Ley 2 de 1959, al efecto generará espacios diferenciales de participación en la etapa de consulta pública.

NEGADO
2 mayo 2023



 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento de Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático	 Andrés Guerra Senador de la República
 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023



PARÁGRAFO TERCERO. La Corporación Autónoma Regional competente a quien haga sus veces tendrá la facultad de declarar la caducidad de la concesión forestal campesina en los siguientes casos:

- a. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el plan de manejo, acorde con lo definido en la concesión forestal campesina.
- b. La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
- c. El destino de la concesión forestal campesina para uso diferente al señalado en la resolución que la otorgó.
- d. El incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas de la resolución de otorgamiento y/o de las normas ambientales, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado dé aviso dentro de los quince (15) días siguientes al acaecimiento de la misma.
- e. No hacer uso de la concesión forestal campesina durante dos (2) años continuos.
- f. Las demás que expresamente se consignen en la resolución por medio de la cual se otorga la concesión forestal campesina y las establecidas en el Decreto Ley 2841 de 1974 que le sean aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO. En los casos donde confluían las figuras de otorgamiento de derechos de uso sobre los baldíos inajudicables de la Nación y la concesión forestal campesina en las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, la reglamentación será definida coordinadamente entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Sin perjuicio del otorgamiento de los derechos de uso sobre los baldíos de la Nación inajudicables de competencia de la autoridad de tierras, la Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces, podrá otorgar la concesión forestal campesina a que hace referencia este artículo.

PARÁGRAFO QUINTO. Lo dispuesto en este artículo no tendrá aplicación cuando se trate de territorios y territorialidades indígenas conforme a la normativa vigente. En la identificación, caracterización y georreferenciación del área de interés para la concesión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, deberá articular con la institucionalidad y autoridades indígenas la identificación de los territorios y territorialidades indígenas en zonas de Ley 2ª de 1959.

No se realizarán concesiones en las áreas de interés donde existan solicitudes ante la autoridad competente con pretensiones de constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas y en los territorios y territorialidades indígenas que se encuentren inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

NEGADO
2 mayo 2023



 ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente	
 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: Concesión Forestal Campesina

PROPOSICIÓN

Elimínesse el artículo 49 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 49. CONCESIÓN FORESTAL CAMPESINA. *Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.*

La concesión forestal campesina será de carácter persistente y tendrá por objeto conservar el bosque con las comunidades, dignificando sus modos de vida, para lo cual se promoverá la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y restauración y el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y servicios ecosistémicos, respetando los usos definidos para las zonas de reserva de la Ley 2ª de 1959, con el fin de contribuir a controlar:

Los beneficiarios de la concesión forestal campesina serán las organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, asociaciones de mujeres campesinas y organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 y la política de paz total de la Ley 2272 de 2022, con criterio de arraigo territorial y en condiciones de vulnerabilidad, que se encuentren al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y se comprometan con la conservación del bosque y la no deforestación.

Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables, por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de lo señalado por los artículos 61 y 62 del Decreto Ley 2811 de 1974, fijará los requisitos y condiciones para el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales campesinas, incluyendo los criterios que demuestran el arraigo territorial y las condiciones de vulnerabilidad, para lo cual deberá expedir la reglamentación pertinente dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La concesión forestal campesina será tramitada previo acuerdo de conservación y planificación ambiental participativa, entre las entidades del Sistema Nacional Ambiental y las comunidades, en las zonas para la contención de la deforestación, las cuales serán priorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificados mediante el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces otorgará la concesión forestal campesina por acto administrativo, motivado, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual además llevará un registro de las concesiones forestales campesinas otorgadas en un sistema de consulta pública.*

PARÁGRAFO TERCERO. *La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces tendrá la facultad de declarar la caducidad de la concesión forestal campesina en los siguientes casos:*

NEGADO
2 mayo 2023

NEGADO LA RESOLUCIÓN

NEGADO
2 mayo 2023

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: Concesión Forestal Campesina

PROPOSICIÓN

Elimínesse el artículo 49 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 49. CONCESIÓN FORESTAL CAMPESINA. *Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.*

La concesión forestal campesina será de carácter persistente y tendrá por objeto conservar el bosque con las comunidades, dignificando sus modos de vida, para lo cual se promoverá la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y restauración y el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y servicios ecosistémicos, respetando los usos definidos para las zonas de reserva de la Ley 2ª de 1959, con el fin de contribuir a controlar:

Los beneficiarios de la concesión forestal campesina serán las organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, asociaciones de mujeres campesinas y organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 y la política de paz total de la Ley 2272 de 2022, con criterio de arraigo territorial y en condiciones de vulnerabilidad, que se encuentren al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y se comprometan con la conservación del bosque y la no deforestación.

Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables, por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de lo señalado por los artículos 61 y 62 del Decreto Ley 2811 de 1974, fijará los requisitos y condiciones para el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales campesinas, incluyendo los criterios que demuestran el arraigo territorial y las condiciones de vulnerabilidad, para lo cual deberá expedir la reglamentación pertinente dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La concesión forestal campesina será tramitada previo acuerdo de conservación y planificación ambiental participativa, entre las entidades del Sistema Nacional Ambiental y las comunidades, en las zonas para la contención de la deforestación, las cuales serán priorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificados mediante el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces otorgará la concesión forestal campesina por acto administrativo, motivado, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual además llevará un registro de las concesiones forestales campesinas otorgadas en un sistema de consulta pública.*

PARÁGRAFO TERCERO. *La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces tendrá la facultad de declarar la caducidad de la concesión forestal campesina en los siguientes casos:*

NEGADO
2 mayo 2023

NEGADO LA RESOLUCIÓN

NEGADO
2 mayo 2023

PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Elimínesse el artículo 49 del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

ARTÍCULO 49. CONCESIÓN FORESTAL CAMPESINA. *Modo por medio del cual se otorga el uso del recurso forestal y de la biodiversidad en los baldíos de la Nación, ubicados al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y con acompañamiento del Estado, sin perjuicio de los otros modos establecidos para el aprovechamiento forestal.*

La concesión forestal campesina será de carácter persistente y tendrá por objeto conservar el bosque con las comunidades, dignificando sus modos de vida, para lo cual se promoverá la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y restauración y el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y servicios ecosistémicos, respetando los usos definidos para las zonas de reserva de la Ley 2ª de 1959, con el fin de contribuir a controlar la pérdida de bosque en los núcleos activos de deforestación y la degradación de ecosistemas naturales.

Los beneficiarios de la concesión forestal campesina serán las organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, asociaciones de mujeres campesinas y organizaciones de personas que han ingresado a los modelos de la justicia transicional, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado en 2016 y la política de paz total de la Ley 2272 de 2022, con criterio de arraigo territorial y en condiciones de vulnerabilidad, que se encuentren al interior de las zonas de reserva de Ley 2ª de 1959, y se comprometan con la conservación del bosque y la no deforestación.

Las concesiones forestales campesinas se otorgarán por un plazo de hasta treinta (30) años prorrogables, por el término inicialmente otorgado, siempre que los beneficiarios cumplan con la resolución por medio de la cual se le otorgó la concesión forestal campesina y con los lineamientos y la normativa ambiental vigente.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de lo señalado por los artículos 61 y 62 del Decreto Ley 2811 de 1974, fijará los requisitos y condiciones para el otorgamiento y el seguimiento a las concesiones forestales campesinas, incluyendo los criterios que demuestran el arraigo territorial y las condiciones de vulnerabilidad, para lo cual deberá expedir la reglamentación pertinente dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. *La concesión forestal campesina será tramitada previo acuerdo de conservación y planificación ambiental participativa, entre las entidades del Sistema Nacional Ambiental y las comunidades, en las zonas para la*

NEGADO
2 mayo 2023

NEGADO
2 mayo 2023

PROYECTO DE LEY No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

contención de la deforestación, las cuales serán priorizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificados mediante el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces otorgará la concesión forestal campesina por acto administrativo, motivado, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual además llevará un registro de las concesiones forestales campesinas otorgadas en un sistema de consulta pública.*

PARÁGRAFO TERCERO. *La Corporación Autónoma Regional competente o quien haga sus veces tendrá la facultad de declarar la caducidad de la concesión forestal campesina en los siguientes casos:*

NEGADO
2 mayo 2023

NEGADO LA RESOLUCIÓN



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Artículo 91, señor Presidente. El artículo 49, también, entra en la lista para ser votado como vienen en la ponencia, artículo 91.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Estamos votando las eliminaciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Hay una proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Quién es el autor de esa proposición de eliminación.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Una, el Senador Jonatán Pulido y la otra el Senador Miguel Uribe Turbay, ambas piden la supresión total del artículo 91 del texto de la ponencia para segundo debate Presidente. Ese se llama participación y contratación en compras

públicas mediante Asociaciones Públicos Populares, Senador Jonatán.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Quién es el autor de la proposición de eliminación del 91.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

El Senador Jonatán Pulido y el Senador Miguel Uribe Turbay.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador Miguel Uribe, su señoría le doy la palabra, usted es el autor de la proposición de eliminación del 91 le ofrezco la palabra con mucho gusto. Habla el autor de la proposición, habla uno de los coordinadores ponentes y votamos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Presidente, colombianos, el artículo 91 en concordancia del 313 ya aprobado en bloque y el 356 son los artículos con los que el Gobierno pretende violar el Estatuto de Contratación Pública, es decir, cambiar la modalidad de selección de contratación para facilitar la contratación directa con grupos de ciudadanos que no cuentan ni con la experiencia ni con el conocimiento técnico necesario en muchas de las situaciones que aquí se plantea.

Pero, yo quiero aquí plantearles colegas dos temas. El primero, Senador Humberto De la Calle, como usted sabe los contratistas públicos tienen la obligación de pasar el control del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (Sarlaft) para evitar el lavado de activos en un país en donde tenemos ese problema. Estas Alianza Público-Populares pueden estar convirtiéndose en camino para el lavado de activo más grande de Colombia, porque el Gobierno va a tener la discreción de escoger a con quién contrata y, además, quién no tiene que asumir el control del Sarlaft.

Lo segundo es que, el 85% de las vías terciarias en Colombia las hacen los alcaldes y los gobernadores, aquí, vuelvo y repito, en concordancia con el 313 y el 356, estos artículos lo que pretenden es que el Gobierno nacional para consolidar una burocracia y una mermelada local, pues, se salte la descentralización para contratar directamente, o sea, también, perjudicando la descentralización y a los mandatarios popularmente elegidos. Nosotros proponemos que se nieguen y que este tipo de discusiones se den digamos con la profundidad que eso amerita y con el debate necesario. Nos preocupa que esta sea otra dádiva más que este gobierno (sin sonido) otra dádiva más a quienes están apoyándolo ciegamente. Para acuñar un término que usan los venezolanos para los que se acomodan sin contemplación al gobierno, a la dictadura Chavista, para "los enchufados". Este artículo como muchos

otros es, precisamente, eso para construir una base de “enchufados” mientras que el sector productivo lo apagan, lo opacan y está crea una competencia evidentemente desleal donde se podrá en riesgo de corrupción y pérdidas de los recursos públicos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Coautor de la proposición el Senador Jonathan Hernández tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Autor, bueno en tono menor no estoy de acuerdo y, también, pido que se elimine porque claramente viola el principio de selección objetiva en la contratación pública. No puedo estar de acuerdo con que ahora se vayan a entregar estos contratos a dedo a personas naturales o entidades sin ánimo de lucro. Si es difícil ahorita poder tener una transparencia completa de la forma que se está siendo cómo será entregándolo a dedo. Entonces, hablándome, incluso, con algunos compañeros que estuvieron senador Miguel Uribe trabajando la ponencia de este Plan Nacional de Desarrollo ellos me decían que ni siquiera estuvieron de acuerdo de cómo quedó este artículo aquí establecido. Así es que, yo también, le pido a la plenaria que no vayan a hacer parte de la entrega de estos contratos a dedo sin ninguna selección objetiva, artículo 91. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alirio Josué Barreras Rodríguez:

Gracias Presidente, es también, apoyando la proposición del Senador Miguel Uribe, pero, además, adicionarle un artículo, también, para que se reabra el 334 que habla de los recursos del Fonpet, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, donde manifiesta que el Ministerio de Hacienda podrá prácticamente administrarlos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Pero, ese es, otro artículo senador, estamos en el 91, este es el 91. Sonido para el Senador Alirio.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alirio Josué Barreras Rodríguez:

Entonces, solicito una moción de orden para hablar del 334.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Pero, sobre el 91, su opinión Senador.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alirio Josué Barreras Rodríguez:

Sobre el 91 apoyo la proposición del Senador Miguel Uribe, pero solicito una moción de orden para más adelante.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Usted, ¿solicita que se reabra un artículo?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alirio Josué Barreras Rodríguez:

Sí.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Presenté una proposición que las solicitudes de reapertura, una vez se voten todos los artículos, las votaremos al final, entonces, el Senador Juan Felipe Lemos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Muchas gracias señor Presidente. A quienes se oponen a este artículo les pido tres minutos de su tiempo.

No tiene sentido que este Congreso se oponga por oponerse y lo digo con profundo respeto a los planteamientos que el Presidente Petro hizo en su campaña. Él de manera reiterada habló de la posibilidad de que el Estado, entiéndase Estado, no solamente como las entidades del orden nacional si no, también, las entidades territoriales tuvieran la posibilidad de contratar con lo que ellos denominan Asociaciones Público-Privadas.

Para claridad doctor JP suya, para claridad del Senador Uribe, si ustedes revisan bien el artículo se darán cuenta apreciados senadores y senadoras que la Ley 80, la Ley 1150 y demás normas que reglamentan la contratación pública estatal establecen como regla general el proceso de licitación pública y estable, además, unas excepciones a la contratación. Una de esas excepciones se llama, lo que se denomina contratación directa, si revisan las normas, observarán ahí que la contratación directa tiene varias modalidades que han sido aprobadas en el pasado por este Congreso de la República, una de ellas la contratación de mínima cuantía (sin sonido).

La contratación de mínima cuantía, senadores y senadoras permite que las entidades que tienen más bajo presupuesto del Estado, entiéndanse municipios de sexta categoría, pueden contratar de manera directa hasta 32 millones de pesos y las entidades del orden nacional o departamental que tengan el presupuesto más alto solo pueden contratar a 106 millones de pesos. Es decir, apreciado JP, no se viola la selección objetiva ni la pluralidad de oferentes ya la ley establece estas excepciones para comunidades negras, para grupos indígenas, para contratar con personas que hoy están en los territorios y cuyos contratos no superen esa cuantía a la que hago referencia (sin sonido).

Este artículo Presidente, tuvo enorme discusión, tenía en principio el ánimo y lo saben los coordinadores ponentes de Centro Democrático de que celebráramos o permitiéramos celebrar

hasta contratos de menor cuantía que van hasta mil millones de pesos y hasta 360 en algunas entidades, lo que consideramos la mayoría de ponentes fue cerrarlo a la mínima cuantía para no ir en detrimento de los principios que establece la contratación estatal. Ese, es el sentido del mismo, que el Gobierno cumpla una promesa, pero no tengan la capacidad y la posibilidad de repartir el presupuesto a su arbitrio y que, esto que ya está incorporado en la norma simplemente se traslade a estas Asociaciones Público-Privadas.

Con un dato adicional, este Congreso el año anterior, recordaran ustedes en la figura del (sin sonido) convenio solidario que hoy permite celebrar convenios solidarios con asociaciones comunales hasta menor cuantía. Aquí, no estamos señores y señoras yendo en contravía de los principios de la contratación estatal, solamente hasta 32 millones de pesos en caso de municipios y hasta 106 millones de pesos en caso de los Ministerios con presupuesto más altos. Muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto Senador, hasta donde le entiendo pide que no se elimine. El Senador JP pidió una réplica porque lo mencionaron. Los dos están en el mismo escenario, así que los dos tendrán su réplica.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

No, yo no me demoro. Senador Lemos, le agradezco la explicación y solo era para pedirle un favor, no me llame doctor, Senador, no me gusta que me digan doctor, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

La réplica, va a ser uso de ella Senador Miguel, creo que no va a hacer uso de ella o ¿sí?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente. Mire Senador Lemos, en primer lugar, yo quisiera dejar aquí constancia que yo no me opongo por oponerme a lo que está planteando el Gobierno, es más hemos hecho una oposición muy diferente a la que –usted le constale hicieron al Gobierno anterior y han hecho durante años los que hoy gobiernan, en donde apoyamos lo que conviene, hemos sido democráticos, hemos permitido el debate etcétera.

Aquí hay un tema esencial y es, yo confío en usted porque, además, he sido testigo de los debates que usted ha hecho, que hizo en la Comisión, en la inmensa mayoría coincidimos, pero mire, aquí el tema es el siguiente y es que, aquí se abrió una compuerta mucho mayor a la que existía, es decir, si no fuera así, pues, evidentemente no necesitaría este artículo. Las Juntas de Acción Comunal

evidentemente han tenido la posibilidad de contratar con el Estado eso no es nuevo, aquí lo que se abre, en concordancia con el 313 y con el 356 si mal no recuerdo, es la oportunidad, primero de que contraten mayores cuantías a las (sin sonido) mayores, es que es la réplica, le estoy replicando a lo que él planteó del mío.

Y, entonces, en segundo lugar, como le decía que hay una preocupación y es que hay comunidades que aquí no van a tener los mismos requisitos de un contratista cualquiera como el Sarlaft, es decir, va a ver un nuevo riesgo del lavado de activo; va a ver comunidades que el mismo el Gobierno puede organizar más allá de las juntas sin tener ningún tipo de control y, de acuerdo con eso hablo de los tres, pero van tres pegados si aquí se fundamenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias Presidente. Aquí sí le queremos dejar claro a la plenaria lo siguiente, recuerden que la Ley 80 y la Ley 1150 establecen unas formas y unas modalidades de contratación estatal. Esas modalidades de contratación estatal son cuatro: una, la licitación pública, dos el concurso de méritos, tres la selección abreviada y cuatro la contratación directa, y en el artículo 24 de la Ley 80 de transparencia establece porqué razones y porqué motivos se puede contratar directamente.

Qué estamos haciendo con este artículo, estamos generando una Asociación Público Popular, buscando que aquellos pequeños empresarios –los de la economía popular– puedan contratar con el Estado y que haya dinamismo en el municipio. Les voy a poner este ejemplo, un alcalde de un municipio equis va contratar por una mínima cuantía, no les estamos hablando ni de menor y de mayor, una mínima que oscilan entre 32 millones de pesos, están todos los comerciantes del pueblo, están los locales abiertos, todos necesitan vender y llega el alcalde y dice, no es que, la ley a mí no me permite contratar directamente, me tengo que ir a un proceso de mínima cuantía de selección y en ese proceso de mínima cuantía de selección –los que hemos sido alcaldes– sabemos que se presentan de todas partes del territorio, se ganan el proceso de selección, la gente del pueblo, la gente del municipio se quedan sin con qué vender y ese contratista puede incluir.

Lo que estamos diciendo es venga, si se va a hacer la obra en el territorio establezca una mínima cuantía y contrate con la gente del municipio. Venga, que no va a cumplir con calidad, que no va a ver selección objetiva del contratista no, eso es falso y por qué es falso, porque recuerde que está la Ley 80, está el Código General del Proceso, están los principios de la Función Pública y dentro de ellos debe haber una selección objetiva, un precio del mercado, debe cumplir con los requisitos para poder contratar y, además, de ello, habrán unos contratos a los cuales, también, tiene que presentarse pólizas para la garantía del cumplimiento.

Entonces, yo creo que aquí no estamos haciendo nada extraordinario, no estamos violentando la Ley 80, nosotros (sin sonido) esa causal directa para dinamizar la economía popular, por eso, les pedimos de corazón que no vayan a eliminar el artículo, que voten negativo a la proposición de eliminación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jhon Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, como coordinador ponente, también, a explicarle este artículo a los compañeros de la plenaria tal como lo han hecho los Senadores Juan Felipe y Juan Diego Echavarría. Creo que la plenaria debe tener tres, cuatro puntos básicos importantes.

Primero, este acuerdo es una columna vertebral del programa de Gobierno y, por ende, del Plan de Desarrollo del Presidente Gustavo Petro y si leemos con detenimiento, señor presidente, el artículo 91 nos habla de mínima cuantía. Es importante que la plenaria sepa que este artículo llegó a las Comisiones Económicas con menor cuantía y estamos pasando de una contratación de mil millones a treinta millones. Nosotros en las comisiones Económicas ya le pegamos, como se puede decir vulgarmente, “una peinada con tijera” a este artículo.

Adicionalmente, aquí hay algo importante, la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. La economía popular y comunitaria es un lenguaje del cambio, un lenguaje de este Plan de Desarrollo y todos los controles que se hacen en una contratación normal son controles sujetos a este tipo de contratación. Por eso, señor Presidente le solicitamos a los compañeros de la plenaria del Senado que aprobemos este artículo negando la eliminación del mismo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El señor Ministro de Hacienda cierra la defensa de este artículo, ah pensé que estaba pidiendo la palabra, ah bueno, muy bien no hay necesidad. Entonces, expuestos los argumentos de la oposición y del Gobierno en favor del artículo cerramos la discusión. Abra el registro señor Secretario. Votando no ha pedido la ponencia y el Gobierno no se elimina el artículo, votando sí como ha pedido el Senador Miguel Uribe Turbay se elimina. Este ciudadano vota no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación del artículo 91, presentada por los honorables Senadores: Miguel Uribe Turbay y Jonathan Ferney Pulido Hernández, al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 20

Por el NO: 60

TOTAL: 80 votos.

Votación nominal a las proposiciones eliminando el artículo 91 presentadas por los honorables Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández y Miguel Uribe Turbay al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana

02. V. 2023

Votación nominal a las proposiciones eliminando el artículo 91 presentadas por los honorables Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández y Miguel Uribe Turbay al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Gómez Amín Mauricio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V. 2023

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminación del artículo 91, presentada por los honorables Senadores: Miguel Uribe Turbay y Jonathan Ferney Pulido Hernández, al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

PROPOSICIÓN.
 Elimínese el artículo 91 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 91.— PARTICIPACIÓN EN CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO-POPULARES. Las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público-Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.

El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el presente artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad contratante apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, así como los trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios. Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En situaciones de emergencia y desastres, las entidades públicas podrán comprar de manera directa productos agropecuarios de pequeños productores agrícolas y campesinos que hayan sido afectados y donarlos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Acentamiento.
 JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ,
 JOTA PE HERNÁNDEZ,
 Senador de la República.

NEGADO 2 mayo 2023

PROPOSICIÓN
 Tema: Contratación mediante asociaciones público populares

PROPOSICIÓN
 Elimínese el artículo 91 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 91.— PARTICIPACIÓN EN CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO-POPULARES. Las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público-Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.

El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el presente artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entidad contratante apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, así como los trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios. Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En situaciones de emergencia y desastres, las entidades públicas podrán comprar de manera directa productos agropecuarios de pequeños productores agrícolas y campesinos que hayan sido afectados y donarlos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miguel Uribe Turbay
 Senador de la República

NEGADO MIGUEL URIBE SENADOR 2 mayo 2023

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, informa:

Tanto de este artículo, como los demás que se ha negado la eliminación, se votarán al final como viene en la ponencia como dice la Ley 5ª. El siguiente artículo de eliminaciones, cuál Senador Roldán, coordinador ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Siguiente artículo señor Presidente, artículo 207.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Quién es el autor de la proposición de eliminación. Vamos votando bien. Les informo, ya estamos por terminar la discusión de cada eliminación y, luego, podremos votar en bloque las proposiciones no avaladas y estamos del otro lado. Entonces, quién es el autor de esta proposición, ¿el Senador Ciro Ramírez?, quién quiere defender la posición, el Senador Ciro Ramírez. Cuál es el artículo Senador Roldán, el número del artículo es cuál.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

207.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El de eliminación, el que estamos votando qué número es.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

207.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Supresión, tres proposiciones.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Es el 207, tiene la palabra el Senador Ciro Ramírez.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Miguel Uribe.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Sobre el 207.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Miguel Uribe, José David.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias Presidente, quiero pedirle atención a la plenaria en Senado porque esto es fundamental para la sostenibilidad fiscal de país. El Gobierno ha sido claro con su política energética: no más hidrocarburos y no más minería, incluso, en el Plan de Desarrollo había un artículo que prohibía la minería a cielo abierto de carbón.

Ahora bien, hablan de transición energética, pero hablan de transición energética en el Plan de Desarrollo en ese artículo subiendo impuestos del 1% al 6 para las energías solar y eólica, entonces, si nosotros queremos atraer inversión, queremos generar proyectos a futuro para la transición energética subiéndole impuestos a estos proyectos de alta envergadura, que son fundamentales para el empleo, seguridad energética no encontramos la causalidad ni la coherencia, por eso, hemos dicho que nos vamos a quedar sin la fuente de ingresos, que son los hidrocarburos y la minería y, tampoco, vamos a tener transición energética ahuyentando la inversión en proyectos de energía eólica y solar. Lo que nosotros proponíamos era un término medio que fuera gradual, llegando hasta el 3%, el Gobierno no quiso.

Por eso, hoy pedimos que eliminemos este artículo para que por lo menos Colombia se siga posicionando como un líder en Latinoamérica de las energías renovables como veníamos en el anterior Gobierno. Primero, fortalezcamos los proyectos y después, sí, si quieren súbanle impuestos, pero hasta ahora está comenzando Colombia hacer un líder en la región. Queremos hablar de transición energética, seamos atractivos para comenzar, hoy los proyectos no son ciertos, hoy los proyectos de energía eólica y solar están en veremos primero saquémoslo adelante y, después, sí, si quieren súbanle a los impuestos, por eso, proponemos eliminar ese artículo Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador Carlos Abraham Jiménez autor de la proposición y luego la Senadora Paloma Valencia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, gracias mire ese es el artículo mejor define el "Petrisimo", incoherencia ciento por ciento. Cuando dijeron que porqué San Andrés está sin turismo fue por subir el IVA a los tiquetes aéreos y a los hoteles, hoy que la comida esta tan cara y no saben cómo explicarle a la gente, nosotros si

les decimos es culpa del “Petrismo” que trajo una reforma tributaria que tiene disparada la comida.

Con ese artículo acaban lo que decían que era su pilar fundamental: las energías renovables. Cualquier planta hidroeléctrica de este país paga solo el 1% de impuestos. Y, perdóneme la expresión, quién se halla inventado esto no merece ser llamado economista, les suben el impuesto al 6%, todo el sector energético está en vilo por ese articulito, pero como ustedes son felices creyendo que la gente les cree, no se han dado cuenta que ustedes son lo más incoherentes de la vida y este es el artículo que mejor los define, dicen defender las energías renovables y las matan con mayores impuestos. No es más señor Presidente, ese artículo hay que eliminarlo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

La boca del “Petrismo” es gigantesca y el apetito por la plata de los colombianos no tiene límite. No contentos con decir que los servicios públicos están muy caros los quieren más caros Senador JP, le quieren poner más impuestos a la energía de los colombianos, pero no cualquier energía, las energías limpias, porque aquí hay que ser muy claros el carbón tiene un impuesto en Colombia del 4%, a las energías limpias –que son las que esperaríamos que reemplacen las energías que origina el calentamiento global– les ponen un impuesto del 6. Mejor dicho el presidente Petro que anda hablando del calentamiento global debiera contarles a los países a donde va a decir mentiras que en Colombia las energías más caras van a hacer las que no contaminen, que esa es la política de este gobierno, prohíben el gas, prohíben el petróleo para importarlo de Venezuela y a los proyectos de energías limpias le ponen impuestos para hacerlos inviables.

Quiero recordar que este Gobierno en su infinita ineficiencia e incapacidad de los 82 proyectos de energías limpias que quedaron en el Gobierno pasado tienen 65% congelados, no están avanzando por cuenta de las consultas populares, por cuenta de los paros, por cuenta de que no hay una Ministra que defienda las energías limpias. La transición energética de Gustavo Petro es apagar la luz de los colombianos porque no les alcanza para la comida y no les va a alcanzar para la luz, ni vamos a tener luz ni vamos a tener gas ni vamos a tener petróleo que ya está por las nubes, pero, además de eso, las energías alternativas que podrían fabricarse, también, bien caras, este si es el gran cambio.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, el Senador Miguel Uribe es autor de otra proposición del mismo artículo de eliminación. Pregunto, además, de los coordinadores ponentes si ¿va a haber una voz del Gobierno en defensa del artículo? o si no votamos. Senador Miguel Uribe.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente miren. Aquí, ya lo han dicho todo, pero yo no podría dejar de mencionar que esta es una aptitud permanente y sistemática colegas, colombianos de este gobierno, quién iba a pensar Senadora Paloma que en la reforma tributaria a las hidroeléctricas, también, les iba a aumentar los impuestos, quién iba a pensar, entonces, ahora que como lo ha dicho el Senador Carlos Abraham, la Senadora Paloma a las energías limpias el Gobierno del cambio y el Gobierno ambientalista le va a aumentar la contribución del 1 al 6% haciéndola más costosa que el Petróleo pero, además, haciendo inviable por completo financieramente estos proyectos, a qué le está jugando este Gobierno. Es evidente que hoy varios de los proyectos de generación de energías están frenados, pero peor aún los proyectos de transmisión de energía que están frenados precisamente por las consultas previas, que se han convertido en un mecanismo de chantaje muchas veces. Difícilmente se puede hacer un proyecto de esa manera sin la reglamentación correcta.

En ese orden de ideas, le pedimos a la corporación que eliminemos este artículo que es altamente inconveniente que, además, va a perjudicar no solo la transición que este Gobierno dice promover sino que, además, perjudica a las personas de menores ingresos. Colegas, la única manera en la costa, por ejemplo, de empezar atenuar el costo de las tarifas es con proyectos de este estilo, la única manera de mitigar el efecto del cambio climático que aquí tanto dicen que, dicen combatir es de esta manera. Entonces, colombianos esta es una incoherencia más de un gobierno que dice mucho y hace poco, que cada problema le tiene un discurso, pero no una solución (sin sonido) que los colombianos y, especialmente, los jóvenes se den cuenta de la coherencia, mentiras, oportunismo de la Ministra de Ambiente, la Ministra de Minas que dicen una cosa y hacen otra. Pero, además, este es el mismo Plan de Desarrollo que no tenía una sola meta deforestación cuando lo presentaron y los mismos que criticaban el gobierno anterior porque no era ambiciosa la meta contra la deforestación hoy aplauden un Plan de Desarrollo completamente mediocre.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, vamos a votar el artículo, todos están de acuerdo es la misma argumentación senador Fabián, le regalo un minuto para que deje su posición por favor, pero vamos a votar porque estamos reiterando toda la misma argumentación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Muy corto, nosotros presentamos, también, la proposición de eliminación,

el Partido Verde no acompaña este artículo. Estamos a favor de la transición energética y en ese sentido estaremos acompañando a este Gobierno para hacer la transición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, cerrada la discusión sobre el artículo. Abra el registro señor Secretario vamos a votar. Abra el registro señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones eliminando el artículo 207, presentada por los honorables Senadores: Miguel Uribe Turbay, David Luna Sánchez y Paloma Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 59

Por el NO: 21

TOTAL: 84 votos.

Votación nominal a las proposiciones de eliminación al artículo 207, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, David Luna Sánchez, Paloma Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Ávila Martínez Ariel

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Hurtado Sánchez Norma

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Didier

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Giraldo Claudia María

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. V. 2023

Votación nominal a las proposiciones de eliminación al artículo 207, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, David Luna Sánchez, Paloma Valencia Laserna y Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

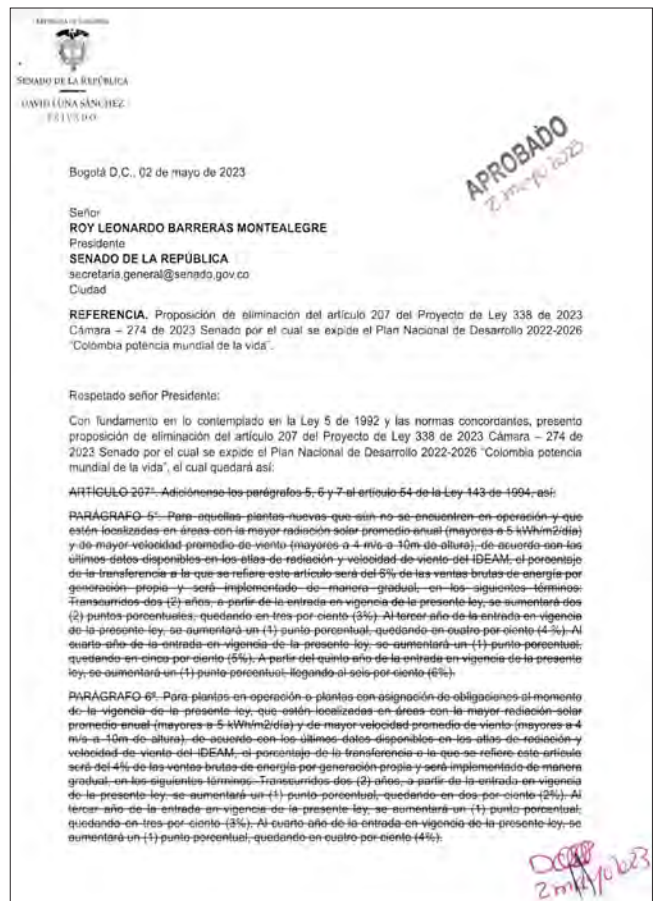
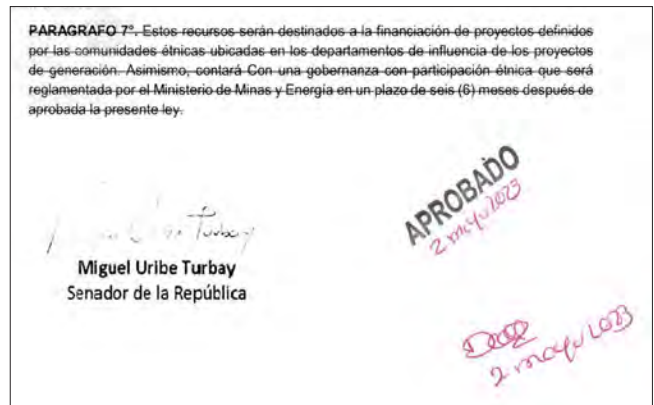
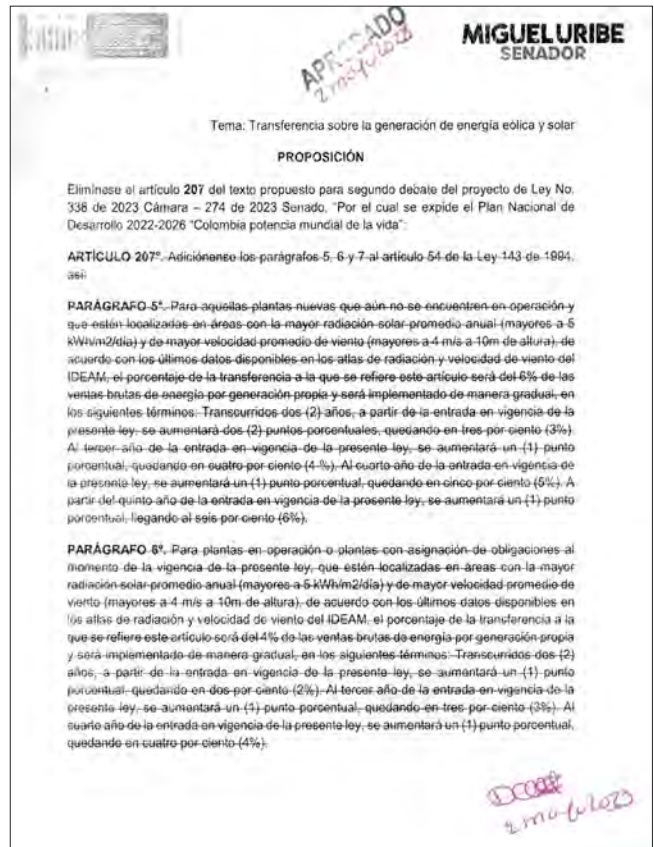
por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida.

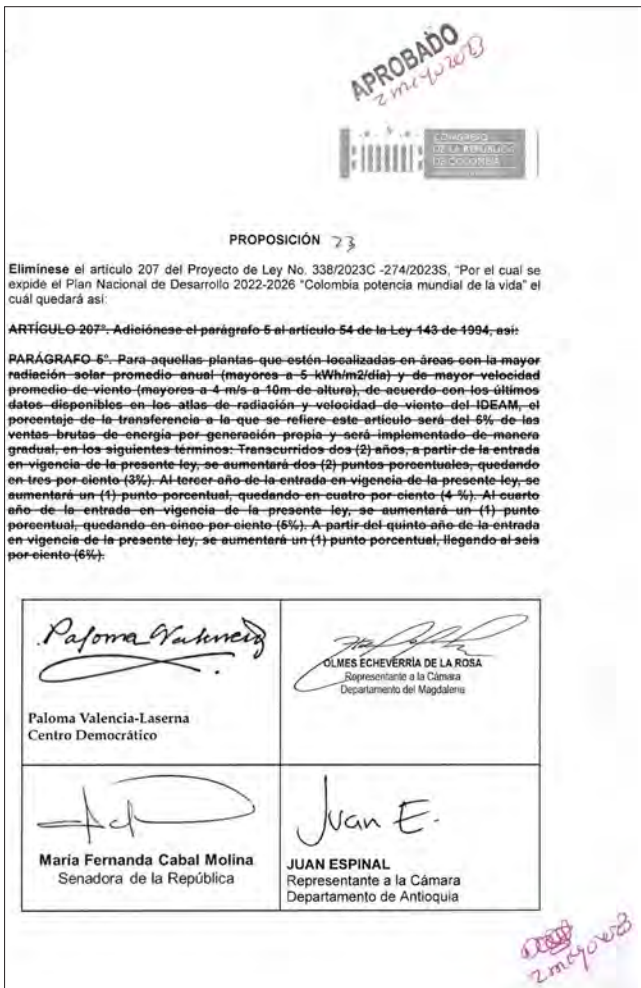
Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Daza Guevara Robert
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Gallo Cubillos Julián
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V. 2023

En consecuencia, han sido aprobadas las proposiciones eliminando el artículo 207, presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, David Luna Sánchez y Paloma Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.





El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, informa:

Eliminado el artículo 207 por decisión de la plenaria. Así es la democracia, aquí funciona la democracia. El artículo que sigue Senador coordinador Roldán de eliminación, ya estamos por terminar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, artículo siguiente, artículo 218.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Quién es el autor de la proposición de eliminación del 218? El autor de la proposición de eliminación ¿es quién?, ¿no está presente?, es el Senador David Luna. Le ofrezco la palabra para que le explique a la plenaria por qué sugiere eliminar el artículo y luego a los ponentes para que lo defiendan.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:

Presidente, le quiero hacer una claridad Presidente ¿me oye? No, Presidente no es de eliminación, es de modificación.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Pero, estamos votando los de eliminación, ¿hay una proposición de eliminación?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Senador, Senador Miguel.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Ese no es de eliminación, ¿no hay de eliminación?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí, esa es supresiva Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Hay otro bloque, no esté. Siguiendo artículo.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Hay una proposición del Senador Uribe al 218 suprimiéndolo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Hay una proposición de eliminación del 2018.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí del Senador.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Presentada por?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Miguel Uribe, Senador de la República.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador Miguel Uribe tiene propuesta de eliminación. Ofrezco la palabra Senador Uribe o ¿retira la proposición?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

No, no, nosotros la mantenemos y mantenemos, además, lo curioso es que seamos los únicos que propusimos negarla y nos lo hayan excluido, cuando hemos propuesto muchas otras, pero le agradezco Presidente mantener.

Mire aquí, aquí hay varias cosas, obviamente nosotros estamos en la línea de que, si no es posible eliminarla, queremos modificarla quitando la parte de transmisión, ese es un camino. No sé si eso es lo que van a avalar o no porque no lo han avalado, entiendo, pero en el marco de lo que hoy está propuesto consideramos que es completamente inconveniente esta integración vertical en materia de energía, que puede terminar generando unos monopolios, unos conflictos de interés que van a terminar ojo golpeando al usuario. Mire aquí, hay colegas como Mauricio Gómez, no sé dónde está, el Senador Mauricio Gómez que ha sido activo en la lucha con la tarifa en la costa, el Senador Efraín Cepeda, Efraín Carlos Meisel, los senadores costeños, este tipo de integración vertical es la que va a terminar dándole un poder enorme de posible abuso frente a los usuarios.

Entonces, lo que les propongo es, si logramos sacar, es decir, yo propongo votar esta y dejar la constancia de quiénes estamos evitando este monopolio y este conflicto de interés y, además, me parece incoherente que hay algunos o bueno, diría yo que, entonces, después, si no se aprueba, presidente, vayamos a la modificatoria que es la de David Luna y Ciro Ramírez, pero sí insisto que aquí hay conflicto de interés y posibilidades de generar monopolio que afecta a los usuarios. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Bien, entonces, según le entiendo prefiere la modificación, pero quiere que se vote la eliminación. Muy bien, ¿alguien va a opinar en contrario?

Abrimos la votación sobre este artículo, el Senador Uribe propone eliminarlo, los coordinadores ponentes proponen que se mantenga y que luego se discuta la modificación. Abra el registro, perdón, sobre el artículo Senador Chacón, antes de votar el 218.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

218, 218.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, en ánimo de la sensatez frente a la posible pérdida, especialmente, de una entidad del Estado que le compró al Estado o a una empresa de economía mixta que todavía la llamamos del Estado, Ecopetrol, por más de, o puede haber un detrimento patrimonial de más de 1.600 millones de dólares, el hecho de entregar, la posibilidad de entregar un monopolio de gas. Algo que puede ser grave, además, en la posibilidad de que, encabeza de un monopolio, termine el suministrar o no a ciertos sectores económicos sin la libertad del mercado que debe existir en el suministro de la energía y el gas.

La prohibición legal que hoy existe de no la integración vertical que, además, venimos criticando y que quisiéramos apoyar en reformas, especialmente, en la de salud, no es coherente que hoy los que criticamos la integración vertical en la salud pretendamos hacerla en la energía, para que unos se apoderen y se adueñen de la posibilidad del poder de entregar el gas o no a los colombianos sin la libertad del mercado, eso puede ser grave Presidente, hay que acompañar la eliminación de este artículo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, cerrada la discusión abrimos el registro, con el sí se elimina, con él no se mantiene. El Gobierno, he preguntado quién quiere intervenir me dicen que no, los coordinadores ponentes invitan a votar que no se elimine. Sobre el artículo quiere intervenir senador Wilson Arias, el Ministerio de Minas ¿está presente?, ¿algún miembro del Gobierno quiere intervenir? Abra la votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación del artículo 218, presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría

abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 48

Por el NO: 35

TOTAL: 83 votos.

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 218 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 02. V.2023

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 218 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

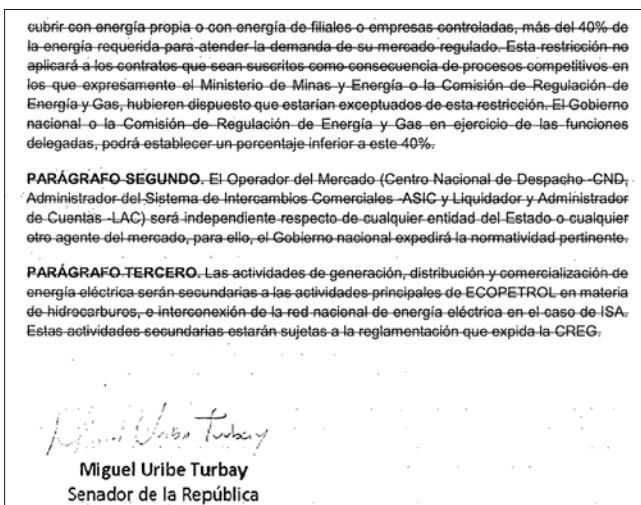
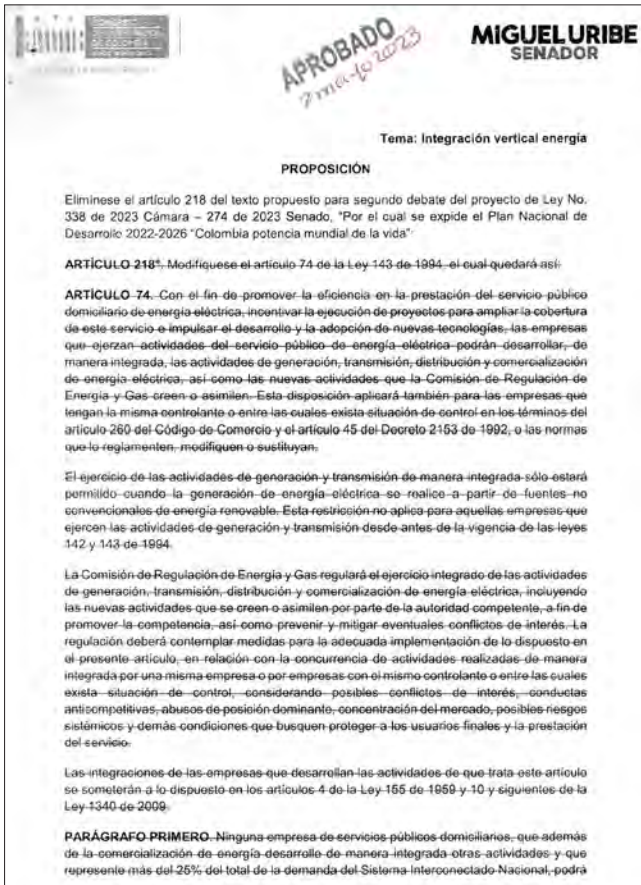
Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Daza Guevara Robert
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth

Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de eliminación del artículo 218, presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay, al Proyecto de ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, artículo 293, artículo 293 Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Artículo 293 ¿quién es el autor de la proposición de eliminación?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Senador Miguel Uribe está presente, para suprimir.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Entonces, voy a pedir al señor Ministro del Interior y al señor Ministro de Hacienda que estén atentos por favor a este artículo para que, como ha reclamado el Senador Wilson Arias, conozcamos la posición del Gobierno. Entre tanto, interviene el autor de la proposición de eliminación el Senador Ciro Ramírez y el Senador Miguel Uribe. Senador Ciro. Le pido a los señores Ministros que estén atentos a la argumentación para contraargumentar y que podamos tener elementos para decidir.

Con la venia de Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias Presidente. Quiero hablar sobre este artículo que es fundamental y muy importante porque fue muy polémico en la reunión de ponentes. Duramos tres horas con todos los ponentes, de todos los partidos, hablando de todos los fondos y sus regímenes de contratación, durante tres horas.

Tres horas duramos hablando de los fondos y el régimen de contratación, empezamos a hablar de los fondos que proponía cada agencia y cantidad, como nos parecía muy peligroso, de ese régimen de contratación lo que hicimos los ponentes fue convertir los fondos y su naturaleza de contratación bajo el régimen privado a fondos cuenta. ¿Qué quiere decir esto? Cuando se convertían estos fondos a fondos cuenta, ellos quedan con la responsabilidad de quien son adscritas. Si un fondo cuenta es de entidad pública sería bajo el régimen de contratación del derecho público.

Hicimos eso con la mayor cantidad de fondos y cuando llegamos a este fondo de Colombia Potencia Mundial de la Vida que es adscrito al Ministerio de Hacienda, sorpresivamente los ponentes cambiaron de opinión, y cambiaron de opinión diciendo este si no, este sí dejémoslo abierto y bajo el régimen de contratación privada. Yo sí celebro que se hicieron

ciertos cambios, aquí está el Senador Lemos que señaló una proposición que se le dejaran los criterios y principios de la Ley 80, de la selección objetiva, pluralidad de oferentes, entre muchos otros y que los recursos seguirían siendo sujeto de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República y eso está bien.

Pero, lo que no está bien es que si había un criterio para convertir todos los fondos en fondos cuenta por qué a este, que está adscrito al Ministerio de Hacienda, si se dejaba bajo el régimen de contratación del derecho privado, lo cual es peligroso y no es transparente con lo que hicimos y en la discusión de la reunión de oponentes, por eso, hemos propuesto eliminarlo desde las discusiones de ponentes (sin sonido) y lo dijimos en las comisiones Económicas, si utilizamos los ponentes un criterio para todos los fondos cuenta deberíamos seguir el mismo argumento para este fondo adscrito al Ministerio de Hacienda, por eso, proponemos eliminar este artículo, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente. Esta es una advertencia, por supuesto, a los colegas, pero, especialmente, a los colombianos. Es aquí donde se juega su proyecto político el Gobierno actual, hemos visto una constante en el Plan de Desarrollo cómo varios artículos lo que buscan es fomentar una nueva clase de “enchufados” que reciben las dádivas del Gobierno para apoyar su proyecto político.

Esta es la cereza del pastel, es el fondo que, como dijo el ponente Ciro Ramírez de nuestro partido del Plan de Desarrollo no se permitió ni siquiera modificar y fue un punto de honor del Ministro saliente, precisamente, se permitió pasar todos los fondos a fondo cuenta para que se cumpliera todos los principios de contratación Estatal y en este no lo permitieron.

Este es un fondo completamente ambiguo, con una pluralidad de objetos en donde básicamente el Gobierno lo que está asegurando es una caja menor, es decir, puesto de otra manera es un cheque en blanco para el Gobierno. En donde va a poder evadir, evadir, es decir, lo que para unas entidades sería un delito, lo que para unos funcionarios podría repercutir en cárcel, en sanciones disciplinarias o fiscales, para este Gobierno va a ser la regla general y es evadir la contratación pública.

Quiero invitarlos colegas a que eliminemos este fondo. El Gobierno hoy cuenta con los recursos necesarios para adelantar sus programas, va a contar con el Plan de Desarrollo en donde podrá adelantar sus políticas públicas, pero este fondo le imprime un tufo de politiquería y corrupción enorme, y mucho más entrando un año electoral. Los invito a que neguemos este, este fondo y que no acompañemos esta sinvergüencería de este Gobierno y espero que el nuevo Ministro de Hacienda, pues haga honor a lo que dice defender y es a cuidar los recursos

públicos, en ese orden de ideas logremos evitar que este artículo pase.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, en honor, en honor a la verdad, apreciados Senadores y Senadores, en el pasado este Congreso de la República en el que participamos la mayoría de quienes estamos aquí sentados aprobamos en Planes Nacionales de Desarrollo anteriores fondos para los gobiernos, para que ellos pudieran ejecutar lo que les habían planteado a las comunidades.

No es cierto señor Presidente, que este fondo que aplica derecho privado pueda regirse por el derecho privado. Qué importante Senadores que ustedes leyeron el párrafo que algunos de los miembros de las Comisiones redactamos, que fue, además considerado por organismos de control y validado.

Quiero hacer la siguiente claridad, el hecho de que los recursos públicos se transfieran a un fondo privado no necesariamente convierte esos recursos en recursos privados, los recursos del Estado, independientemente, de cómo se ejecuten tienen el carácter de público, por esa razón, si ustedes leen el párrafo, se darán cuenta lo siguiente: en todo caso, para la ejecución de los recursos que hagan parte del fondo los que provienen del Presupuesto General de la Nación y los que provienen de donaciones de sectores privados, los procedimientos de selección del (sin sonido) los procedimientos de selección del contratista ejecutor deberán cumplir con los principios que rigen la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Le ruego que lean ese artículo para que sepan cuáles son. Pero, a renglón seguido dice, además del deber de selección objetiva y pluralidad de oferentes y estarán sujetos al control fiscal, penal y disciplinario.

En palabras sencillas, señores Senadores, significa eso, que el temor que tienen ustedes a que el Presidente Petro contrate a dedo, de manera directa con sus amigos queda con este párrafo evitado porque tendrá que garantizar los principios vitales de la contratación pública estatal.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias, Senador Lemos, que invita a que se mantenga el artículo y no se elimine. Ahora sí, la moción de orden del Senador Wilson Arias y se prepara el Senador Echavarría.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente, yo pienso que está con lo dicho por parte del doctor Lemos y solo anoto un recordéris de lo que antes había dicho el doctor Echeverría, a propósito de los principios de la actuación administrativa en general. Si faltare claridad en el párrafo que ha mencionado

acertadamente mi compañero Juan Felipe, en general, inclusive, doctor Echavarría, me lo podrían confirmar, se predica de la actuación administrativa general, inclusive, hasta el Código Contencioso Administrativo los principios que habla precisamente del que respaldan, digamos, en sentido a ese párrafo, de modo que me sumo a la precisión y baste con agregar dos cosas Presidente, quiero dejar a modo casi que, de constancia.

Primero, que lamento el ausentismo de mi Gobierno tratándose de artículos de gran valía para el Plan de Desarrollo que acaban de ser votados, yo le digo al país que no justifico el silencio de mi propio Gobierno en relación con asuntos que fueron defendidos con cierto ahínco en la reunión de ponentes, señor Presidente, yo no soy ponente tuve la oportunidad de asistir a los debates correspondientes por generosidad de mis colegas que habían sido encomendados para esos defectos, pero puedo dar fe de la defensa que en esa oportunidad desde el Ministerio correspondiente energía se hizo de estos puntos que a mí me resultan claves y, le digo al Gobierno y al país que me resulta insólita la ausencia y la falta de comunicación del Ministerio Interior aquí presente con las otras carteras. Este reclamo que hago en público y lo repetiré desde luego la instancia correspondiente, porque no aceptaría que nuevamente seamos derrotados impunemente a falta de una voz, de una postura oficial sobre el tema. Muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Bien, el Senador Echavarría cierra las intervenciones en defensa del artículo y el Viceministro de Hacienda después del Senador de Echavarría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Presidente, este fue un artículo que tuvo mucha discusión en las comisiones y la argumentación era simple y sencilla de quienes controvertían el artículo y es lo que va a ser el estado es escapar a la Ley 80 y va a contratar de forma directa, ahí con varios ponentes y coordinadores acompañados de Juan Felipe Lemos qué dijimos.

Mire para evitar que haya una contratación a dedo establezcamos un párrafo y ese párrafo va a limitar que se contrate a cualquier persona y en ese párrafo lo que se dijo es, que esta contratación iba a estar regida por los principios constitucionales, entre ellos, los del artículo 209 Juan Felipe y los principios del artículo 209 no son más que igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la

delegación y la desconcentración, esos son los principios. Pero agregando a esos principios el final del párrafo dice, que la entidad Estatal el Ministerio de Hacienda deberá de acogerse al procedimiento de selección objetiva y pluralidad de oferentes. Qué es selección objetiva, que se haga una escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y que más servicio le preste, entonces este fondo no podrá salir a decir que va a contratar directamente no, falso, tendrá que hacer un procedimiento de selección donde haya varios oferentes y a eso es lo que llamamos pluralidad de oferentes y en la selección objetiva tendrá que revisar cada una de las condiciones y características de la empresa a contratar.

Termino diciendo compañeros, termino diciendo se va a escapar del control de la contraloría falso no ve que son recursos públicos y los recursos públicos tienen la auditoría y el control de la Contraloría General de la República, e inclusive, está dentro del artículo, por eso que se va a contratar a dedo ¡No es cierto!, se va a contratar con fundamento en los principios del 209 constitucional; además de ello con los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes a través de un proceso de selección donde se garantice transparencia, eficacia, efectividad y calidad del servicio, por eso les pedimos que nieguen la proposición de eliminación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente gracias y ratificar lo dicho por el Senador Lemos en la noche de hoy, al coordinador ponente Juan Diego, se le olvida que no solamente participó el Partido de la U, si no su partido en el blindaje de este artículo, nosotros en la comisión discutimos ampliamente y el Ministerio de Hacienda estuvo de acuerdo con el párrafo primero dándole tranquilidad a las comisiones económicas la misma tranquilidad que quiero dar en las plenarias de votar muy tranquilamente este artículo.

Y, decirle a Wilson, que los Ministros de Hacienda y del Interior no hablan porque apenas están llegando, que los deje llegar, se están empapando hay que dejarlos llegar con tranquilidad y sigamos votando de la forma que venimos haciendo, es más Presidente sigamos después de 12 y seguimos mañana de largo no pasa absolutamente nada trabajamos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Viceministro de Hacienda, doctor Diego Alejandro Guevara:

Muy buenas noches, el artículo del Fondo de Colombia Potencia Mundial para la Vida recoge tres líneas fundamentales, para los logros del Gobierno es un patrimonio que estará administrado en el Ministerio de Hacienda para evitar los costos fiduciarios tradicionales de cualquier patrimonio, en sus tres líneas fundamentales de agricultura, transición e industrialización, recoge las líneas fundamentales del Plan de Desarrollo con la transparencia que ha sido fruto del debate legislativo. Ya lo decía el Senador Lemos y el

Senador Echavarría en el párrafo aclaratorio que surgió desde el primer debate se garantiza que todos los recursos que estén parte allí van a cumplir con lo expresado en la ley y cumplir con los principios que rigen la función administrativa.

Nosotros como Ministerio de Hacienda damos garantía de la transparencia este artículo y lo fundamental de este artículo para cumplir con tres propósitos fundamentales en temas de compra de tierras que es fundamental para la compra insistimos, es una compra de tierras en el patrimonio autónomo que existen los temas de transición y los temas de industrialización que son, que son claves. Muchísimas gracias, contamos con su apoyo, es un artículo que ha sido ampliamente discutido con todo el respaldo jurídico de las leyes que defienden la contratación y la transparencia, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias al señor Viceministro de Hacienda, general oídas todas las explicaciones cerramos el debate, abrimos el registro con el no, como han pedido la mayoría de los Senadores se niega la eliminación y se mantiene el artículo con tranquilidad, con el Sí se elimina, eh los coordinadores ponentes invitan a votar No y como ha invitado el Viceministerio. Abran el registro por favor, estamos solicitando la apertura del registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación al artículo 293 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 28

Por el NO: 47

TOTAL: 76 votos.

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 293 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Farelo Daza Carlos Mario

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Didier

Luna Sánchez David Andrés

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana

02. V.2023

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 293 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay del Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

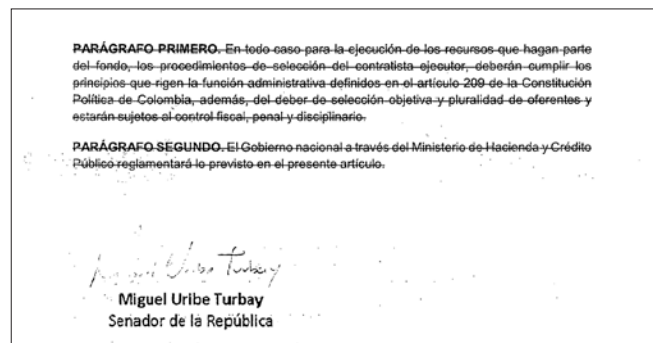
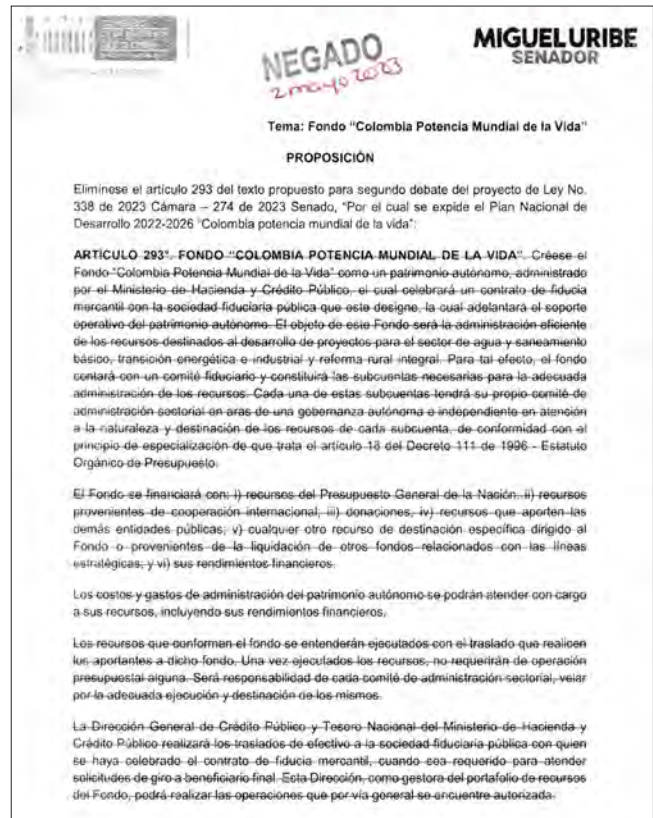
Benavides Mora Carlos Alberto

Besaile Fayad John Moisés

- Bitar Castilla Liliana Esther
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Guevara Robert
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Gallo Cubillos Julián
- Gallo Maya Juan Pablo
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Gómez Amín Mauricio
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Jaimes Cruz Sandra Janeth
- Lemos Uribe Juan Felipe
- López Maya Alexánder
- López Obregón Clara Eugenia
- Name Cardozo José David
- Padilla Villarraga Andrea
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Pineda García Marcos Daniel
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Quiroga Carrillo Jael
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Riascos Riascos Paulino
- Roldán Avendaño John Jairo
- Rosales Cadena Polivio Leandro
- Tamayo Tamayo Soledad
- Trujillo González Carlos Andrés
- Zuleta López Isabel Cristina

02. V.2023

En consecuencia, ha sido negada la proposición eliminatoria al artículo 293 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.



El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Negada la eliminación se mantiene el artículo muy bien, el siguiente artículo de propuesta de eliminación es ¿cuál señor Senador?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente hacer una claridad estaba el artículo 301 en la lista, pero se retiró la proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Retirada la proposición la votaremos en el bloque de los que ya sí tienen ponencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Sigue el artículo 360 señor presidente, artículo 360.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Quién es el autor?, el 301 Norma.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Eh Senador Ariel Ávila y el artículo lo va a defender el Representante a la Cámara Wilmer.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Quién es el autor de la Proposición número 361?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño

301, de Karen.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Qué Senador es el autor de la eliminación?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño

Ariel Ávila.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Ariel Ávila, tiene la palabra Senador Ariel, autor de la proposición eliminación del 361.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Bueno, buenas noches nuevamente a la plenaria a todos y todas, ya sobre esto intervine al inicio hace un par de horas sobre este artículo, miré básicamente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Es el 360.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

360 sí señor, básicamente durante meses he realizado un montón de denuncias de la Universidad Francisco de Paula Santander, que es un acto de corrupción se roban todo, entonces aquí se pretende que una de las sedes la de Ocaña tenga independencia de la de Cúcuta, con el actual Consejo Superior Universitario hay un candidato a la Alcaldía de Cúcuta, ojalá el señor Fiscal que no hace nada haga algo que promete cupos en la universidad para que voten por él hay videos, pero obviamente todo queda en la impunidad, con eso yo les pido el favor que, por eso, hay que eliminar el artículo muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Bien, alguien quiere intervenir en defensa del artículo ¿representante de la Cámara? Intervenga.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Wilmer Yesid Guerrero Avendaño:

Gracias Presidente, compañeros Senadores, el Senador Ávila, la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña no podemos hablar de corrupción cuando no se ha creado, eso consiste el artículo apenas lo vamos a crear logramos por unanimidad de todos los partidos plantear esto, estaba la Senadora Clara, el Senador Castellano del verde, la Senadora Angélica, Senador Ciro Ramírez del Centro Democrático nuestros compañeros liberales y de cambio radical y del conservatismo no le quitamos la oportunidad a una provincia de Ocaña y del Catatumbo de tener una nueva Universidad.

Y, por eso, hoy vengo a pedirles respetuosamente compañeros Senadores que nos apoyen y que respaldemos este artículo que logró tener, además, el respaldo de DNP, de Hacienda y del Ministerio de Educación, muchas gracias Senadores.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador Jairo Castellanos que es de esa región explíqueme a la plenaria que entiendo que es un asunto puramente regional, Senador Castellanos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Gracias señor Presidente, yo sí quiero defender la independencia de la Universidad de Ocaña de la Francisco de Paula Santander, yo entiendo Ariel y Ariel tiene toda la razón en la Francisco de Paula Cúcuta se presentan muchas irregularidades y desde ahí pretenden elegir el próximo alcalde en medio de la corrupción ¡es verdad! Pero también es verdad que Ocaña y la región del Catatumbo merece tener su universidad y tenemos que acompañar a Wilmer Guerrero y a la bancada del Norte de Santander que pretendemos hacer de Ocaña a una región próspera, el eje del Catatumbo no es el Tarra como se lo hicieron creer al Presidente, el eje del Catatumbo se llama Ocaña como ciudad región y merecemos tener una universidad totalmente independiente de esa corrupción que habla Ariel y que tiene toda la razón.

Por eso, necesitamos la gente del norte de Santander, la gente de Ocaña una universidad totalmente independiente de esos malos manejos y de esa corrupción.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Sí el Senador Fabián me deja hablar, si me dejan hablar los colegas. Esta es una de la propuestas que ha hecho el Presidente de la República en

su visita la región del Catatumbo, la región del Catatumbo necesita una universidad que responda a las necesidades de sus jóvenes y se ha planteado que se o construya en el Tarra la universidad, pero tenemos la Universidad de Ocaña y la propuesta que se ha hecho es que se independice la Universidad Francisco de Paula Santander cede Ocaña y conjuntamente con el Tarra puedan resolver la propuesta del proyecto universitario para una región que tanto lo necesita.

Así que yo respaldo que se construya con independencia la Universidad del Catatumbo cuya cede de Ocaña y el Tarra y ojalá Tibú tengan la cobertura para responderle a nuestros jóvenes.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Voy a ofrecerle la palabra al Senador Díaz también de la región, pero no sé si con esos argumentos el Senador Ariel quisiera retirar la propuesta de eliminación, entonces Senador Díaz.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras:

Gracias, gracias Presidente, reconociéndole al Senador Ariel Ávila que él ha sido siempre un gran investigador y se le reconoce todo su trabajo, yo también quiero unirme a la solicitud que está haciendo el Representante Wilmer Guerrero, departamento yo lo creo Ocaña ya se merece que tenga independencia, Ocaña es una, es el centro del Catatumbo, es la entrada al Catatumbo, es una ciudad próspera, es la segunda ciudad del departamento, merece tener independencia para poder ejecutar todos los programas y proyectos a través de esa interesante universidad.

Wilmer yo creo que, que esto es un tema que muy seguramente lo de la corrección, pues tiene que ver no solo en las universidades, sino en muchos, muchos institutos del orden nacional, departamental y municipal. Sin embargo, hay que darle la oportunidad para que Ocaña sea netamente descentralizada que tenga su propio consejo directivo, que puedan sacar adelante todos los proyectos en los que ellos siempre han avanzado, yo creo que es importante, como es importante la universidad del Catatumbo, Senadora Flórez, allá lo que corresponde al municipio del Tarra, bienvenidos a este proyecto de independencia para Ocaña, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Vea Senadores, voy a darle la palabra a los siguientes Senadores Santandereanos, pero les quiero recordar esto, todos están reiterando el apoyo votaciones al artículo, todos repiten el mismo argumento y tenemos, estamos a 6 votaciones de acabar la eliminación y poder avanzar en el bloque y nos esperan 100 votaciones más de las demás; si van a reiterar yo les pido que los dejen votar, todos han defendido el artículo con excepción del autor, voy

a darle un minuto con la comprensión al Senador Fabián Díaz, al Senador Ciro Ramírez y votamos por favor, Senador Fabián.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente y muy corto yo entiendo la preocupación del Senador Ariel y, por supuesto, esas denuncias que él habla deben avanzar y llegar justamente a la verdad porque no podemos permitir que una institución una universidad se termine utilizando para ese fin.

Pero, por otra parte, es importante necesario para Ocaña para el Catatumbo frenar la violencia brindarle oportunidades a su población y se hace por medio de la educación, así que apoyamos por supuesto la creación de la Universidad de forma independiente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador Ciro Ramírez, hasta ahora todas las voces están en favor de mantener el artículo con excepción la del proponente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias Presidente, precisamente revisando, investigando para acompañar al representante Guerrero, investigamos y precisamente por la eficiencia por el buen trabajo de esa sede, Ocaña es que se quiere convertir en universidad para separarse lo que ha denunciado del Senador Ávila de la corrupción que hay en la sede de Cúcuta, es que hay que premiarlos que se hacen las cosas bien que es la cede de Ocaña, por eso acompañamos con nuestra firma y el Centro Democrático acompaña esta proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias, cerrada la discusión, abra el registro señor Secretario vamos a votar, con el No se niega la eliminación como han pedido la mayoría de los Senadores, con el sí se elimina como ha pedido el Senador Ávila, abran el registro por favor, los coordinadores ponentes también piden votar no, a la eliminación mantener el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición eliminando el artículo 360 presentada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 01

Por el NO: 72

TOTAL: 73 votos.

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 360 presentada por el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ariel Fernando Ávila Martínez

02. V. 2023

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 360 presentada por el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Benavides Mora Carlos Alberto

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwin Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Didier

López Maya Alexánder

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Luna Sánchez David Andrés

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana

Zuleta López Isabel Cristina

02. V.2023

En consecuencia, ha sido negada la proposición eliminatoria al artículo 360 presentada por el honorable Senador Ariel Ávila Martínez al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.



El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Mantenemos el artículo vamos votando a buen ritmo, mientras el Senador Roldán es el siguiente artículo Representante Guerrero quiere dar las gracias 10 segundos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Wilmer Yesid Guerrero Avendaño:

Ocaña, el Catatumbo se los va agradecer, muchas gracias Senadores.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Con mucho gusto representante, Senador Roldán ¿cuál es el siguiente artículo?, que estamos ya por terminar y los de eliminación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente artículo 351, artículo de giro directo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

351 ¿Quién es el autor de la proposición de eliminación? ¿Quién es el autor de la proposición de eliminación 351?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente hay varias proposiciones una del Senador Miguel Uribe, una del Senador Mauricio Giraldo, Luis Miguel López representante y otra del Senador Mauricio Giraldo y Luis Miguel López representante, solo tres para este artículo 351.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Sobre 351 ofrezco la palabra al autor de la proposición de eliminación el Senador Ciro Ramírez y luego el Senador Echavarría para que la defienda y votamos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Las 3 son sorpresivas Presidente o eliminatoria como la llaman.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Sido, sobre la propuesta de eliminación cuénteles a la plenaria de qué se trata ese artículo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias Presidente, nosotros participamos de la discusión de este artículo por cuanto quería hablar de un giro directo para todas las EPS, queríamos que se dejara establecido en un párrafo como, cejo que, se estableciera para que las que cumpliera las reservas técnicas, los requisitos de patrimonio y todos los requisitos que se pongan para que estén en un adecuado funcionamiento se sacaron del giro directo, efectivamente se hizo lo que nosotros hicimos fue dejar establecido en la discusión de ponentes que cuando un artículo es negado en primer debate no se podía poner en consideración en la plenaria, otros compañeros sacaron sentencias de la Corte diciendo que la plenaria subsana todo lo que, yo sí quiero dejar es la constancia en ese artículo, fue negado en las comisiones económicas para que no se vote en segundo debate.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Y, efectivamente sumándome a mi compañero colega es una invitación especial a ustedes y es estamos en la mitad de una discusión de fondo en materia de salud, sería completamente inconveniente aprobar este artículo el día de hoy, pero además ya quedó claro que a la ADRES le quedo grande hacer lo que tiene que hacer. Con el SOAT, ustedes saben bien no ha tenido la capacidad de procesar estos pagos y hoy las IPS tienen un retraso desde diciembre donde no han podido ni siquiera cobrar las facturas. Yo lo que los quiero invitar es a que neguemos este artículo y que evidentemente que, además, como dice el ponente no debería ni siquiera

darse la discusión aquí, ese es otro mico más y deberíamos ir a donde el escenario lo amerita y es la reforma a la Salud.

Entonces la invitación colegas es que no nos metan mico de la reforma a la salud en el Plan de Desarrollo, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador Echavarría en defensa del artículo y votamos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente, Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias Presidente, yo sí quiero que le pongan mucha atención a este artículo para que no lo vamos a negar, que es un artículo muy necesario y está estableciendo el giro directo y son los recursos que llegan desde el Gobierno nacional desde la ADRES a los hospitales y que no pasan por un intermediario que no pasan por un tercero, dirán eso es un artículo que tiene que discutirse en la reforma la salud, pero sí les quiero aclarar algo es un artículo que viene en todos los planes de desarrollo anteriores.

Gobierno del Presidente Duque artículo 239 giro directo, ahí lo pueden leer está tal cual como está el actual, entonces estaba en Plan de Desarrollo anterior, se trae en este Plan de Desarrollo y se le incluye que no estarán sujetas a lo dispuesto, en este artículo la EPS adaptadas del Estado y aquellas que en su desempeño financiero cumplan con el patrimonio adecuado y dirán ustedes llevémonos para la reforma a la salud no sabemos qué va a pasar con la reforma a la salud y, hoy los hospitales necesitan ese artículo, donde quiera que ustedes vayan, ese, donde ustedes visiten les van a decir que están sin recursos, que están al borde de la liquidación, que la EPS no les pagan y esta es una herramienta para que el Gobierno nacional gire los recursos desde la ADRES, hasta los hospitales, por eso, les pedimos que los acompañe y que no es un mico y que no es novedoso y que les trae el artículo del Plan de Desarrollo anterior y los anteriores también lo incluían y es una herramienta necesaria para la salud del país, por eso les pedimos que no lo eliminen.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, adicional a la explicación del Senador Juan Diego Echevarría que fue la discusión en las plenarias no esperamos la reforma a la salud, porque si este artículo no está vigente como ha estado en todos los planes de desarrollo, evidentemente en el anterior del ex presidente Iván Duque Márquez, nos quedamos en un limbo para girar, nos quedamos en un limbo para girar y esa es la plata de los territorios; se sacaron no menos de 14 artículos de la Reforma a la Salud y este fue el único artículo que se quedó en el Plan de Desarrollo, porque es un artículo

necesario que él, así se llama giro directo se habla que se negó en las comisiones conjuntas se negó la esencia de otro artículo que se modificó para esta segunda ponencia.

Por eso, le solicitamos a la plenaria del Senado acompañar este artículo que es una necesidad de las regiones en cuanto los recursos de salud. Gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien vamos a votar, este artículo está claro que viene en los planes de desarrollo de los gobiernos anteriores sobre este artículo ya intervinieron los autores de la proposición y los ponentes que es lo que hemos establecido, entonces cerramos la discusión, abra el registro señor Secretario y votamos, con el No como han pedido la mayoría se mantiene el artículo, con el Sí se eliminaría el artículo que viene desde el Plan de Desarrollo del Gobierno del Presidente Iván Duque, entonces abran el registro, los coordinadores ponentes piden votar No a la eliminación de este artículo que es rutinario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición eliminando el artículo 351, presentada por los honorables Senadores: Miguel Uribe Turbay y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 18

Por el NO: 63

TOTAL: 81 votos.

Votación nominal a las proposiciones eliminando el artículo 351 presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Espitia Jerez Ana Carolina

Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 02. V. 2023

Votación nominal a las proposiciones eliminando el artículo 351 presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V.2023

En consecuencia, ha sido negada la proposición eliminando el artículo 351 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

NEGADO
3 julio 2023

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: Giro Directo

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 351 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 351^o (NUEVO). GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud-EPS y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación-UPC de los regímenes contributivo y subsidiado, destinados a la prestación de servicios de salud, a las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores. Así mismo, girará directamente los recursos de presupuestos máximos por los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC. Los porcentajes y condiciones de giro directo, aplicable a las EPS que operen en los regímenes contributivo y subsidiado, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otras, la normativa en el cumplimiento del flujo de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO. No estarán sujetas a lo dispuesto en este artículo las EPS adaptadas del Estado y aquellas que en su desempeño financiero cumplan con el patrimonio adecuado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La información de este mecanismo será de consulta pública.

PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento permanente a la oportunidad del giro de los recursos, así como a su programación, destinación y ejecución por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, instituciones prestadoras y proveedores de tecnologías en salud, últimos responsables de estos procesos.

Miguel Uribe Turbay

Miguel Uribe Turbay
Senador de la República

NEGADO
3 julio 2023

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el artículo 351 de la ponencia correspondiente al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

JUSTIFICACIÓN

Este artículo incluido en el proyecto del PND es el marco (el corazón) del proyecto de ley de la reforma a la salud al establecer como pagador u ordenador del gasto único a la ADRES, lo cual conlleva un riesgo enorme, según las experiencias del pasado, las cuales no se puede desconocer. Colombia ya ha intentado este tipo de modelo, por ejemplo:

1. En el año 2001 cuando la Corte Constitucional dijo al FOSYGA de entonces que es el ADRES de hoy, que pagara la atención de los desplazados directamente, es decir sin las EPS de intermediarias; simplemente que paciente fuera al hospital y llevara la factura el FOSYGA y éste la pagaba; lo cual fue nefasto; toda vez que generó todo tipo de corrupción. Los recobros donde el FOSYGA pagó directamente, también fue un desastre.
2. Cuando las entidades territoriales pagaron directamente medicamentos fuera del Plan de Beneficios y se presentaron los famosos Carteles de la Hemofilia, del VIH y de los enfermos psiquiátricos.

Es decir, Colombia ha intentado modelos como los que el propone este artículo y ha sido un fracaso, sin atenuantes. Por eso la pregunta sería: ¿por qué ahora eso sí habría de funcionar?

Actualmente, la ADRES no ha podido hacer las auditorías de una pequeña parte de las atenciones en salud que se dan cuando se suscita en un accidente de tránsito, el vehículo no tiene SOAT y hay un herido que es atendido en un hospital y éste pasa la factura a ADRES se las tiene que pagar... aquí la pregunta es si la ADRES no ha podido controlar esta pequeña parte de la atención en salud ¿Cómo va a controlar todas las atenciones en salud? La posibilidad de corrupción sería amplísima.

De otra parte, los fondos territoriales es un punto muy grande de riesgo de corrupción, toda vez que la plata de los colombianos va a quedar en los alcaldes y gobernadores. Las gobernaciones de la Guajira y Chocó no tienen las capacidades presupuestales, ni logísticas, ni de personal para manejar los fondos de los recursos a la salud.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo *Luis Miguel López*

MAURICIO GIRALDO
Senador de la República
Partido Conservador

LUIS MIGUEL LÓPEZ
Representante a la Cámara Antioquia
Partido Conservador

NEGADO
3 julio 2023

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Negada la eliminación, este artículo luego se votará como viene en la ponencia, vamos a buen ritmo ¿cuál artículo sigue?, estamos por terminar, Senador Roldán, volumen para el Senador Roldán ¿qué artículo sigue?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente continúa el artículo 352 fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Artículo 352 ¿quién es el autor de la proposición de eliminación?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Hay dos proposiciones una del Senador Miguel Uribe y otra del Senador Carlos Abraham Jiménez, afirman que han retirado.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador Carlos Abraham o el Senador Miguel Uribe ¿quién va intervenir? El Senador Miguel Uribe tiene el uso de la palabra sobre esta proposición.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

También, también pide las dos proposiciones suprimir el artículo 352 de la ponencia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay

Va comenzar Abraham, Carlos Abraham comience.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador Abraham sugiere que empiece usted Senador Miguel Uribe, sino se ponen de acuerdo le damos la palabra al Senador Paulino.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Bueno, comienzo, entonces Presidente. No, no, se retira no. Yo lo que veo es que, no entendí que pasó con la falta de iniciativa de mis colegas, pero el tema es esto es muy grave, mire primero este es el regalo, este es el premio de consolación para Francia Márquez la Vicepresidente que apoya la primera línea a propósito de todo lo que hemos visto tristemente y que a los colombianos no se nos olvide que la primera línea el daño que le ha hecho este país, a la fuerza pública, a los policías; violaron una mujer en, una policía en Cali, mataron más de 11, hirieron más de 1300 más lo que hacen todos los días. Bueno, a esa primera línea es a la que le hace apología la señora Vicepresidenta.

Y este fondo es exactamente igual al fondo que compartimos que planteamos en el fondo anterior. Es un fondo que de manera privada pretende contratar

y colegas ¡ojo a este análisis! para todos ustedes, al Gobierno le molesta que las EPS manejen recursos públicos desde fondos privados, le molesta que los fondos de pensiones manejen fondos públicos como privados, pero les fascina manejar los fondos públicos como privados al Gobierno para poder hacer lo que les interesa y es comprar las elecciones del 23, es evadir la ley, es poder saltarse las normas y es poderle darle contentillo a los nuevos enchufados de Colombia.

Pues resulta que este fondo con un nombre bellísimo es que aquí nadie está a favor de la desigualdad, todos queremos que se combata la desigualdad, pero la desigualdad se combate a través de políticas públicas que promuevan empleo, no que la destruyan, que promuevan oportunidades no que lo destruyan, por eso apoyamos la universidad, por ejemplo, querido Jairo Castellanos y colegas del Norte de Santander, porque le apostamos a la educación no con carreta y, entonces en ese orden de ideas colegas, los invito a que este fondo por el que pronto ya vemos los escándalos de corrupción que abra si los dejan, es decir, es que aquí el tiempo no ha dado la razón, en solo 8 meses hemos tenido razón en varias de las advertencias que hemos hecho; pues ya no falta mucho cuando en unos meses nos digan que teníamos razón del fondo para la potencia de la vida, Colombia como potencia de la vida y lo mismo el fondo de desigualdad.

Entonces colegas, yo los invito a que no apoyemos esta sinvergüencería y, por supuesto, el fondo vuelvo y repito de consolación que le entregan a la vicepresidenta para que se dedique a hacer política de la mala, de la mala. Gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El Senador, Carlos Abraham o David Luna, Senador David Luna sobre la eliminación y luego los coordinados ponentes, el señor Ministro de Hacienda va a defender este artículo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, nosotros como partido solamente queremos dejar constancia que este artículo fue negado en las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas, motivo por el cual es imposible revivirlo, independientemente de lo que estén planteando en materia de redacción. Por esa razón, lo procedente para evitar un vicio de trámite es que procedamos a hundirlo de forma tal que se evite que en estos momentos se comete una equivocación Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente, yo quisiera pedirle al Viceministro Diego que nos aclares esto que ha dicho el Senador David Luna, señor Viceministro, señor Viceministro de Hacienda, doctor Diego, no, quiero que el señor Viceministro me aclare a mí si este artículo.

Es verdad que fue el artículo que hundimos en las comisiones económicas, si es así que le explique a la plenaria como revivió ¿si fue con los pañitos de agua tibia que pone el doctor Roy Barrera o con qué fue?

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Senador Mauricio Gómez no conozco el artículo, Viceministro le preguntan si este artículo fue negado en las comisiones y si se incluyó en la ponencia. Senador Echavarría coordinador ponente explica.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Gracias Presidente, para contestarle doctor Mauricio, doctor Mauricio aquí estoy, le contestaré, ese artículo cuenta con los dos principios constitucionales esenciales que es el de identidad y consecutividad; argumentan que en el pleno de las comisiones el artículo fue negado, eso no es cierto Senador Luna. ¿Qué fue negado en el artículo en las comisiones?, fue negado un fondo cuenta que es distinta esta redacción que es un fondo como patrimonio autónomo eso tiene una diferencia abismal fondo cuenta a patrimonio autónomo. En esa discusión hubo una proposición de la Senadora Clara López, de un artículo nuevo en esa proposición de artículo nuevo es la redacción que hoy existe en el texto de ponencia.

La Senadora Clara López lo dijo públicamente, “dejo el artículo como constancia para que sea debatido en segundo debate”, entonces el que se negó fue el de fondo cuenta, este era proposición presentada por la Senadora Clara que lo dejó como constancia y al dejarlo como constancia nosotros en la ponencia lo discutimos, así como las 4.782 proposiciones se discutieron y algunas se trajeron en segundo debate y otra serie se dejaron y no se trajeron en la ponencia. Por eso cuenta con identidad y por ello cuenta con consecutividad.

Y lo otro, y lo otro Presidente ese corre la misma suerte del anterior no es una contratación a dedo y directa porque si ustedes miran la redacción dice que también se seguirá por los principios del artículo 209 que no los voy a leer porque ya lo leímos y que gozará del principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes, la misma suerte del que negamos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Sobre este artículo el Senador Paulino Riascos, tiene la palabra, Viceministro abra el espacio, Viceministro al Senador Paulino y se prepara la Senadora Clara López.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias, muy buenas noches compañeros. Yo quiero enviarle un saludo a los Senadores y Senadoras del Centro Democrático, a los Senadores y Senadoras del Partido de la U, del Partido Verde en especial, conservadores los compañeros que estuvieron en la ponencia saben lo que significa para este Senador que le está hablando este artículo. Este artículo que busca la superación de las brechas de la desigualdad poblacional e inequidad territorial es para beneficiar la política pública de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para apoyar al campesinado colombiano, a los hermanos indígenas. Yo entiendo la polarización que tiene el país en este momento, pero con la misma dignidad, el mismo respeto que me ayudaron con la interpretación que uno de los compañeros ponentes acaba de hacer a que ese artículo llegue hasta este momento, yo les quiero pedir porque sé que ustedes tienen compañeros de los partidos que mencioné en primario campesinas, población negra, indígenas detrás de su votación; aquí no vamos a hacerle un favor al Gobierno van a apoyar la política pública de las comunidades negras y con esta motivación, yo los invito que me apoyen.

Así como me ayudaron en el primer momento de que este fondo tenga la oportunidad de brindarnos oportunidades con enfoque diferencial a la comunidad negra, afrocolombianas, raizales y palenqueras campesinas e indígenas. Muchas gracias compañeros.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

La Senadora Clara López va a explicarle a la plenaria porque mantener el artículo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Gracias señor Presidente, ya ha explicado el tema de la consecutividad y por qué este artículo no es el mismo negado en el primer debate con lujo de detalles el Senador Echevarría. Yo quiero referirme al contenido y el profundo significado de este fondo que está en el corazón de la política pública del Plan Nacional de Desarrollo y del programa del Presidente Gustavo Petro, cercenarle al Ministerio de Igualdad la posibilidad de recibir los recursos distintos a los del presupuesto y de manejarlos dentro de una fiducia, es tratar de convertirlo en una especie de minusválido para que la política de igualdad a la que se ha referido con tanta vehemencia que yo comparto el Senador Riascos, es echar para atrás con el codo lo que hemos hecho con las manos.

Este Plan de Desarrollo es un plan para la equidad, para la igualdad y para la redención de todos los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos y discriminados y, yo también me uno a las palabras del Senador Riascos, para solicitarle a los colegas

que han pedido su eliminación que piensen muy bien que este país lo que necesita es el cambio del énfasis en las políticas públicas que este fondo va a ejecutar. Por eso, me uno a las palabras de quienes invitan a votar (cortan sonido).

Para terminar, diciendo que, por eso, invito a los colegas a votar negativamente la eliminación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, este no es el primer Gobierno que tenga fondos, ni autónomos con posibilidades de ejercer la contratación de manera más ágil en los propósitos que tenga su plan de Gobierno, no sería la primera vez lo tuvimos en el Gobierno de Duque, tuvimos fondos en el Gobierno de Santos, existieron los fondos en el Gobierno de Uribe, son las posibilidades que tiene un Gobierno en los propósitos que tiene de ejecución de poder hacerlo de la mejor manera en un mecanismo que a pesar de crecer directo no quiere decir que no tenga procedimientos en la contratación, pero sería injusto que este Congreso le niegue la posibilidad a este Gobierno a que tenga un fondo o a que tenga los fondos que consideren, pueden agilizar los procesos de su plan de desarrollo como le acompañamos a los otros gobiernos, fondos similares o parecidos para que pudieran ejecutar sus obras, sus planes de Gobierno Presidente.

Yo creo que la mezquindad del ejercicio de la política no puede llevarnos a decir que un fondo puede ser bueno o malo de por sí, porque de por sí ¿por qué?, porque necesariamente lo hemos concebido así a través de los gobiernos Presidente; y ahí sí verían como si nosotros no quisiéramos acompañar lo que hemos hecho siempre aquí en el Congreso de la República los diferentes partidos políticos (cortan sonido).

Sin distinguir quien sea el Gobierno Presidente, yo creo que no hay que eliminarlos y hay que acompañar los fondos para acompañar los propósitos que puedan tener de inversión el Gobierno, ellos serán los que con responsabilidad tendrán que hacer las cosas bien en la obra pública o las obras que consideren de acuerdo con esos fondos. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias Presidente, yo no voy a entrar en la discusión del fondo son los mismos argumentos del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida; en este caso fue y para resumir es una discusión que tuvimos muy larga sobre las sentencias de la Corte Constitucional sobre el principio de identidad flexible con respecto a la adición de nuevos temas inclusive el último debate.

Lo que quiero decir es que, podrán adicionarse nuevos artículos, modificaciones en el caso de temas tratados no necesariamente exactamente la misma

redacción con que sea el mismo tema tratado, lo que pasa y ocurre en este caso específico del fondo de la Vicepresidenta Francia Márquez, es que este tema fue negado, fue negado en primer debate así le cambiemos la redacción, así le pongamos un nombre diferente al fondo es el mismo tema ya tratado y negado. Y, yo le digo el Senador Mauricio Gómez si quería que le certificaran, yo hoy le puedo decir con toda seguridad que este artículo fue negado en las Comisiones Económicas Conjuntas.

Entonces, es por esta razón sobre todo inconstitucional que sí solicitamos que se elimine el artículo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Pero, además porque él sabe que no es cierto.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Y, yo también, bueno, después hacen una tertulia en Barraquilla, pero tiene la palabra el Senador Juan Felipe Lemos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Una cosa, una cosa apreciado y buen amigo doctor José David es, votar con vehemencia aquello en lo que no se cree y otra cosa defender temas que considero hay que aprobar. Pero más allá de la discusión señor Presidente, si se debe aprobar o no aquí se han generado unas dudas jurídicas que se resuelven por la vía de la Sentencia C-063 del 2021; esto para decirle señores Senadores y Senadoras que quienes actuamos como ponentes y coordinadores lo hicimos de verdad con toda la responsabilidad.

Y permítanme leer esa sentencia señor Presidente, para darle claridad a quienes dicen qué artículos que se han negado en primer debate no puedan votarse posteriormente en segundo debate, dice esa sentencia señor Presidente: “el principio de identidad flexible se infiere del inciso segundo del artículo 160 constitucional, según el cual durante el segundo debate cada cámara podrá introducir al proyecto las modificaciones, adiciones y supresiones que juzguen necesarias, con lo cual la misma Constitución admite que no toda disposición contenida en un proyecto de ley debe haber sido aprobada desde el inicio del proceso legislativo y con idéntico contenido hasta su culminación”. En todo caso.

En todo caso la Corte Constitucional ha señalado que el ejercicio de esta facultad demanda una carga de coherencia, en virtud de la cual los cambios que se incorporen durante los debates posteriores deben estar relacionados con el contenido temático de la iniciativa objeto de discusión, por lo tanto, en todos los debates del proceso legislativo debe abordarse o discutirse el tema frente al cual finalmente se presenta la modificación.

Y va más allá la Corte, apreciado y buen amigo doctor Ciro, dice ella: a su vez en virtud del principio

de consecutividad todos los artículos que hacen parte de la ley deben corresponder al análisis y al debate realizado del texto inicialmente presentado, así como las proposiciones que los modifiquen o adicione tanto en primer debate en las comisiones conjuntas o de una y otra cámara como en segundo debate en las plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes respectivamente, así ellos hubieren sido inicialmente negados, de manera que finalmente aprobados sean el resultado de la discusión de los temas de que tratan y que fueron planteados en todas y cada una de las etapas del proceso legislativo.

A su turno el principio de identidad flexible permite la aplicación del principio de consecutividad sin que este se convierta en un obstáculo irrazonable al proceso de formación dialéctica de la ley, por lo tanto, en aplicación del principio de identidad flexible las modificaciones o adiciones que surjan en las plenarias deben referirse a los asuntos o temas que se plantearon, discutieron y votaron el primer debate independientemente de que hubieran sido aprobados o negados (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Bueno, en primer lugar, yo agradezco la claridad del Senador Lemos, pero también valdría la pena decir que no entiendo yo que lo que usted lee se desprenda con claridad que un artículo negado pueda revivirse con otra redacción, entre otras cosas, también hay artículos que se han caído por falta de consecutividad. Pero, además aquí coge carrera algo colegas y yo quiero llamar la atención sobre el que trae el punto que es del Senador David Luna y Cambio Radical, Mauricio Gómez entre otros, aquí está cogiendo carrera que cuando se niegan los artículos el Gobierno busca el mejor mecanismo para saltarse la ley y volverlos a revivir; alguien dirá, no es que eso lo han hecho todos, si lo han hecho otros, pues está muy mal, pero está peor que este Gobierno que es el cambio justifique lo malo con lo que otros han hecho y decían cambiar.

Me refiero a dos estrategias, a dos estrategias, la primera es esta se les niega en comisiones, modifican la redacción y traen el mismo artículo prácticamente, eso no está bien, eso no es un juego legítimo ni leal en la competencia que tenemos hoy democrática.

Pero lo segundo, es la conciliación cuando aquí se niega, por ejemplo, buscan llega y en Cámara se aprueba buscan que en conciliación se incluya, eso tampoco está bien, mire por mucho menos la Corte Constitucional ha tumbado artículos no en vano estamos en la Reforma Tributaria en la Corte Constitucional nos admitieron la demanda, y yo colegas lo que les quiero plantear y aquí el problema no es si queremos o no combatir la desigualdad todos queremos, es más, este plan de desarrollo se supone que eso es lo que irá a ser y con, sin este fondo se podrá combatir la desigualdad y, si no, pues mande a recoger el resto de los artículos y solo aprobemos uno solo.

Le pido el minuto por menos, el minuto por lo menos de los 10 que le dio a Lemos, uno más para mí. Gracias Presidente, y es colegas, por supuesto, que es posible que la plenaria agregue, adicione a los proyectos de ley, pero no es consistente con la norma ni con el debate que se reviva lo que se ha hundido en la comisión, piénselo usted, usted si en su comisión hunde usted un artículo, entonces resulta que, entonces en plenaria con las mayorías siempre se podrá revivir, no eso no, eso no funciona así.

Entonces, yo los quiero invitar a que, si este fondo es fundamental prioritario para el Gobierno, pues que lo vuelvan a traer, pero aquí en este plan de desarrollo o se cae en la plenaria o se cae en la Corte Constitucional, entonces si nos tendremos que dar la pelea allá la daremos, pero lo que es una desfachatez.

Cuál es el afán si aquí nos vamos a quedar y el centro democrático está pleno. Entonces, lo que es una desfachatez es que el Gobierno del cambio sea todo menos cambio, es lo peor de lo peor que hemos tenido. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente gracias, yo fui uno de los que voté negativo en el debate en las Comisiones Económicas, pero escuchando al doctor Paulino y honrando que es un hombre decente, coherente que representa una comunidad muy importante del país yo quisiera con el blindaje que tiene este nuevo artículo que para mí parecer no se debió hacer ese disfraz de artículo eso no me gustó tampoco, yo creo que las Comisiones Económicas hay que respetarlas son las comisiones más importantes de este Congreso. Por ahí pasa absolutamente todo lo importante de este país y no se pueden sentar precedentes de esa manera.

Pero me quedo con lo bueno y le pido al doctor Alexander López, como se lo dije en privado se lo digo en público que le diga a la señora Vicepresidenta que se atempere y que no genere violencia en una tarima diciéndole a los de la primera línea que lo que hicieron se justifica porque nunca, absolutamente nunca la violencia se justifica en Colombia. Con esa apreciación anuncio mi voto positivo como un homenaje a un Senador que se llama Paulino Riascos que se merece eso y mucho más. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, muy corto contribuir a la discusión de este debate en un tema álgido que se ha discutido en esta plenaria, si bien es cierto, si bien es cierto este fondo como una facultad al señor Presidente fue negada, fue negada, fue negada. Esta claridad, esta claridad que le va a dar mucha tranquilidad a la plenaria del Senado, evidentemente nosotros le negamos la facultad extraordinaria al señor Presidente, para crear el fondo, ¿qué estamos haciendo con este artículo?, es el Congreso el que

está creando el fondo no es la facultad que le íbamos a dar al señor Presidente y de verdad, de verdad presidente y valoró mucho que lo haya mencionado mi compañero Alejandro Carlos Chacón, nunca en los tres presupuestos anteriores a la oposición o a ningún congresistas yo lo escuché decir que tal o cual fondo o tal o cual facultad de contratación no se podía aprobar porque se la iba a robar tal o cual funcionario, y cuando yo escucho a la Senadora Clara hablar de una discriminación por parte de alguno de nosotros, yo escucho, no escucho eso de buenos oídos Senadora porque no es cierto.

Pero cuando escucho algunos compañeros decir que solo porque la Vicepresidenta va a manejar este fondo ahí hay algo corrupto, hay algo enredado eso sí es injusto. Están los estamentos de control para este fondo y para otros fondos; que la señora Vicepresidenta en el calor de una manifestación popular diga tal o cual cosa allá ella, como el señor Presidente en el balcón, pero que nosotros no podemos asociar una cosa con otra ¡claro que no podemos! y este es un fondo que es como usted lo decía Senadora Clara, la columna vertebral de este Plan de Desarrollo, es la columna vertebral así lo dijimos en las comisiones, Samy.

Entonces, no solo este artículo otros artículos que es un voto de confianza Senadora Clara, es un voto de confianza.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alexander López Maya:

No solo quiero decir esto muy rápido y es la bajeza con la que se asumen la defensa de una postura política, no es necesario atacar a los seres humanos como aquí hoy se quiere hacer con una persona como Francia Márquez, ella no es ninguna corrupta, ella es una mujer humilde que viene de los territorios más olvidados de este país y que en franca lid de cara al país de manera abierta representando a las comunidades más olvidadas de Colombia a los negros, a los campesinos, a los nadie como ella misma los denominó logró ser elegida por el pueblo colombiano y ganarle a un proyecto de Gobierno que ha estado en nuestro país y que nos tiene hoy como el país más desigual de Latinoamérica.

Eso es lo que nosotros tenemos que evidenciar, de que se trata este fondo de que se trata este ministerio, en este país no han existido políticas públicas y acciones reales para las comunidades diversas, tampoco para las personas en situación de discapacidad, tampoco para las mujeres cabezas de familia, tampoco para los niños en estado de abandono, tampoco para los campesinos en la miseria aquí no ha existido eso en nuestro país y este fondo justamente en el marco de la Constitución y de la ley le brinda una oportunidad no a Francia Márquez, con ese odio visceral, racista y hasta criminal con la que se juzga aquí, no, ya se volvieron brujos y dicen va a haber corrupción allá porque Francia va a administrar eso, eso no es serio, eso no es responsable con un país.

Yo llamo a la cordura y la moderación, llamo al respeto de los seres humanos, llamo al respeto de esos miles y cientos de personas que están en la pobreza extrema y que nunca el Estado lo ha mirado y ese fondo tiene un objetivo central, Senadores y Senadoras y es llegar a donde nunca el Estado ha llegado; cuándo ha mirado el Estado los habitantes de calle, nunca, cuestionamos a los jóvenes de las barras de los equipos de fútbol y a esos jóvenes les falta atención, a esos jóvenes les falta acompañamiento, a esas mujeres jóvenes que apenas están empezando la vida que terminan en el mundo de las drogas y de la prostitución nadie las atiende, ese fondo va dirigido a esas persona que históricamente han sido olvidadas y desprotegidas.

Invito a este Congreso para que en lugar de esa (cortan sonido). De atacar una persona por lo que representa y por lo que es y por la franqueza deberíamos de pensar en este país que nunca quienes han gobernado a Colombia los han tenido en cuenta y todo lo contrario los han tratado con humillaciones, con persecuciones, con racismo y con esa violencia que se ha caracterizado hacia esas personas que nunca han tenido el apoyo ni el acompañamiento del Estado.

Vamos a apoyar ese fondo Presidente y compañeros del Senado, vamos a apoyar un fondo para la vida y un fondo para los derechos (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Cerrada la discusión sobre este artículo, están claras las dos posiciones. Vamos a votar como es obvio no sobre las personas, sino sobre la existencia de los fondos que como aquí se ha dicho han estado presentes en todos los Gobiernos.

Con él no se mantiene el artículo, con el sí se elimina como ha pedido la oposición el Centro Democrático, abra el registro señor Secretario, los coordinadores ponentes solicitan votar no a la eliminación de este artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición eliminando el artículo 352 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Carlos Abraham Jiménez López al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 22

Por el NO: 54

TOTAL: 76 votos.

Votación nominal la proposición eliminando el artículo 352 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Carlos Abraham Jiménez López al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Farelo Daza Carlos Mario

Gallo Maya Juan Pablo

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Didier

Luna Sánchez David Andrés

Motoa Solarte Carlos Fernando

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana

02. V.2023

Votación nominal la proposición eliminando el artículo 352 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Carlos Abraham Jiménez López al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

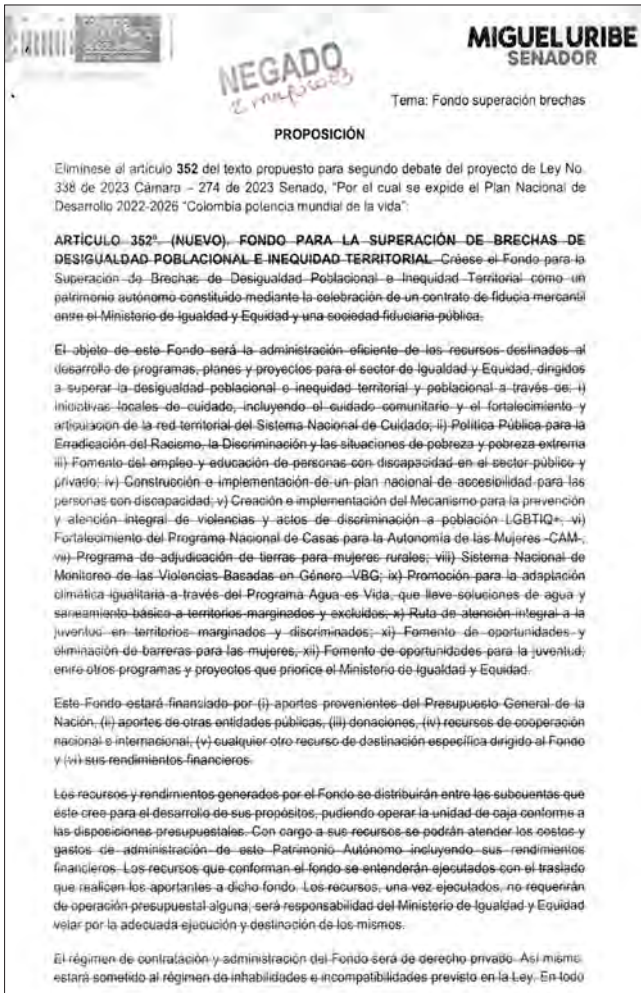
Asprilla Reyes Inti

Ávila Martínez Ariel

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana



El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, este artículo se votará como venía en la ponencia inmediatamente tengamos el bloque.

Lo que resta de los fondos, digo de los de eliminación, estamos terminando ¿cuál sigue Senador Roldán?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente artículo 353.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

¿Quién es el autor de la proposición?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Agencia Nacional de Seguridad Digital.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Quién es el autor de la proposición de eliminación, el Senador Miguel Uribe compañero y compañeras, vamos a buen ritmo. Como ustedes han visto, perdón señor Secretario, hago esta explicación.

El hecho de votar que corresponde y nos comprometimos artículo por artículo es el que, por supuesto, demanda más tiempo, sino hubiéramos terminado, pero ya no faltan sino 3 para volver a la votación en bloque que habíamos acordado y terminar. De manera que vamos a buen ritmo.

Sobre este artículo, los demás se han mantenido con votación de la mayoría, Senador Miguel Uribe sobre este artículo y el Ministerio de las TIC se prepara para defenderlo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

¿Me dieron la palabra? Presidente gracias, colegas este fue un debate que promovimos varios en la Comisión que además fue un artículo exactamente igual al anterior negado por varias razones, pero yo quiero ponerlos en contexto, y quiero dejar clara nuestra posición. Nosotros en el Centro Democrático consideramos que Colombia sí necesita una agencia de seguridad digital y de asuntos aeroespaciales, sí la necesitamos Senador David Luna, pero bajo ninguna circunstancia estamos de acuerdo a que se cree a través de facultades extraordinarias.

Nosotros lo que estamos diciendo es que este artículo debe ser negado e invitamos al Gobierno que haga el trabajo que le corresponde y nos presente el articulado completo de una agencia que determine su alcance, que tengamos la posibilidad de entender hasta dónde puede llegar, que derechos fundamentales podría poner en riesgo por concepto de la seguridad.

Alguien me dijo que el nuevo articulado que ese exactamente igual al anterior, es decir, se negó, pero aquí traen con una redacción diferente, ya no, ya podemos estar tranquilos Presidente, que porque dice que se protegerá la intimidad personal. Colegas, es qué para cometer debate, delitos no se necesita que la ley diga lo contrario precisamente cuando se extralimita un funcionario público o una entidad en alguno de sus campos, pues evidentemente esta es yendo más allá de los que la ley le permite; aquí el problema es que no tenemos con claridad cuál es el alcance, no tenemos con claridad cuál es el

presupuesto, no sabemos realmente hasta donde va a llegar. Entonces, el primer punto es que es que no solo es inconstitucional como el anterior (cortan sonido).

Gracias Presidente. Y es, es, entonces, además, inconveniente porque ponen en riesgo la intimidad de las personas, la información confidencial; yo sí quiero decirle, mire Presidente, al Senador Chacón y al Senador Alexander allá en esa pelea de gallos por favor.

Entonces, yo le quiero decir a los colegas y a los colombianos aquí se pone en riesgo la intimidad personal de los colombianos, se abre el espacio para las cruzadas 2.0 y genera suspicacia la manera en la que este Gobierno la ha promovido.

Miren ustedes que este era un artículo de bajo monto para el Gobierno, estas semanas y lo que vimos fue que el día que lo iban a negar apareció Saúl Catán, hoy Presidente de la junta de Ecopetrol a decir que había que defenderlo, se puso ahí a intrigar uno a uno con los congresistas, finalmente se negó, pero lo que genera suspicacia es que un funcionario que nunca ha estado aquí defendiendo este artículo lo haya hecho solo en ese momento cuando vio que se iba a negar y que evidentemente está apelando a un interés propio. Seguro será la entidad que a él le van a dar para manejar.

Colegas termino con esto, sí a la agencia de seguridad digital, no a las facultades extraordinarias, los invito a que negamos este artículo e invito al Gobierno, Ministro del Interior, querido ex Senador Velasco, Ministro lo invito a que traiga este artículo, este proyecto de ley lo debatamos (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias, Presidente. Respetuosamente yo quisiera hacer una observación como decía el Senador Miguel Uribe, a nadie le cabe duda de la necesidad de la Agencia de Ciberseguridad, ese hoy al lado de otros problemas es uno de los grandes registros de preocupación global y Colombia es uno de los países de América Latina que padece más ataques cibernéticos al año.

Sin embargo, a nosotros nos preocupa algo, inicialmente aquí se le da facultades al Presidente para crear la agencia, después se modificó el artículo, pero es una falsa modificación porque si bien se hace un llamado para crear la agencia en el párrafo se le vuelven a dar facultades extraordinarias al Presidente.

Nosotros a la Comisión Segunda Conjunta tuvimos un debate sobre este asunto y el propio Representante a la Cámara Alejandro Toro es de la coalición de Gobierno, hizo una reflexión donde decía que todo el debate en torno a la agencia tiene que ser lo más público, democrático y pluralista posible, porque este que es un tema estratégico para el Estado requiere consenso, requiere garantías y sobre todo requiere confianza no solo en los sectores

políticos sino de los distintos sectores sociales. Entonces, por eso, yo le pediría respetuosamente esta plenaria que elimináramos este artículo y nos diéramos a la tarea de generar una mesa técnica lo suficientemente amplia, diversa no solo de sectores políticos, sino de sectores sociales para dar garantía con una agencia que hoy en realidad necesita el país. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Mire, lo primero que yo quisiera decir, es yo creo que ambas agencias tienen una necesidad en el país indudablemente, pero lo primero es que uno no entiende cómo estén juntas Presidente, qué tiene que ver el ciberespacio con el espacio sideral son cosas bien distintas; la agencia de seguridad digital, pues, por supuesto es una necesidad del país, pero nada tiene que ver con la agencia de asuntos espaciales. Me parece que esto es una mezcla que no va bien, entre otras cosas, porque el tema de los asuntos espaciales tiene que ver con los satélites, tiene que ver con el uso de la órbita geoestacionaria de la cual Colombia debiera estar reclamando, tiene que ver con la posibilidad que Colombia pueda empezar a desarrollar algún tipo de proyecto de cooperación internacional que permitan avanzar en los temas del espacio, pero mezclarla de seguridad digital, pues no entendí esa mezcla que me parece que no rima, más bien se corta.

Y, por otro lado, la agencia de seguridad digital supone un montón de desafíos en términos de la utilización de la información de los ciudadanos y cómo que la van a sacar por facultades extraordinarias. A ver, este país tiene que enseriar el debate digital, aquí le dieron facultades a la Registraduría en la famosa cédula digital que va a significar que usted va caminando y con las cámaras de seguridad que hay en todo el país uno puede saber por dónde pasó el Senador Ariel Ávila o con quien se reunió el Senador Chacón, nadie regulara esos temas, aquí nos van a montar un estado vigilante y vigilador de manera permanente y, además nos dicen que más bien le entremos las facultades al Presidente, para que él decida cuáles son los límites de la seguridad digital de este país.

Mire Presidente, este es un tema demasiado grave, Senador Samy, que va a pasar si no nos gusta cómo queda diseñada, es que esa es una función propia del Congreso de Colombia, porque aquí les recuerdo estamos hablando de derechos fundamentales de los colombianos, los derechos a la intimidad, los derechos a definir los límites de la inteligencia que va a aplicar el Estado sobre el resto de los colombianos.

A mí me parece muy grave que pretendan que el Presidente decida esto solo y de espaldas al país, yo creo que este es un tema que requiere un debate amplio, suficiente e ilustrado con todos los expertos para que hagamos una cosa seria que les ayude a

los colombianos y que dé garantías; facultades extraordinarias (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias Presidente, Presidente mire uno no entiende cómo y porqué este Gobierno quiere crear nueva Agencia de Seguridad Digital, es mejor reforzar lo que hoy tenemos, tenemos muy buena capacidad en MinTIC, la Dijín, la DIPOL yo lo recuerdo que quien maneja las capacidades Cibernéticas en seguridad y ciberdelincuencia es la Dijín, tenemos experiencia de muchos años una Dijín, una DIPOL y un MinTIC, entonces para qué ese degaste que el Gobierno quiere hacer inventando hoy una nueva agencia, Presidente.

Analicémoslo bien queridos congresistas y si no tiene la información, pues citemos, hubiésemos citado al Director de la Dijín o de la DIPOL que nos dieran orientación o de las MinTIC, el MinTIC que nos explique y nos cuente lo que hoy tenemos en ciberseguridad y no tener una nueva agencia hoy con una nueva agencia, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Muchas gracias Presidente. Quiero informarle a la plenaria que la Comisión Segunda de Cámara y la Comisión Segunda del Senado sesionaron unitariamente para escuchar la propuesta de la agencia de seguridad digital y de desarrollo espacial de nuestro país, y tuvimos la oportunidad de contar con expertos internacionales y con el sector privado que claman, porque avancemos en la seguridad digital en un país que ocupa el segundo lugar en ciberataques, si no damos ese salto cualitativo las empresas y los ciudadanos se verán abocados a continuar con afectación de su propia seguridad a través de lo digital.

El desarrollo espacial es supremamente importante, porque todo se mueve precisamente en el ciberespacio y Colombia debe avanzar también en satélites que soportan precisamente ese trabajo de asegurar la vida de los colombianos y del sector privado en materia de ataques cibernéticos. Por eso, hemos respaldado y la mayoría de la Comisión Segunda del Senado y Cámara casi unificadamente apoyan esta iniciativa que es trascendental para nuestro país.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Viceministro de Hacienda, doctor Diego Alejandro Guevara Castañeda:

Este artículo ha sido construido desde una perspectiva técnica, teniendo en cuenta recientes ataques informáticos a oficinas como el DANE, a oficinas como el Invima, realmente es el espíritu consolidar la seguridad digital; está acá el Viceministro de las TIC para la argumentación más técnica, es para fortalecer los sistemas digitales de todo el Estado colombiano. En esta intervención se genera un salto en el audio.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Viceministro de Conectividad, doctor Sergio Octavio Valdés Beltrán:

Senadores buenas noches, ¿por qué necesitamos esta agencia?, básicamente tenemos un sueño como país queremos conectar al país al 85%, pero de nada nos sirve conectar al país si los riesgos de seguridad digital los tienen las personas que acceden a entidades públicas y privadas. Por eso, queremos crear esta agencia para darle esas capacidades digitales a todo el Estado colombiano, a las entidades públicas y privadas, para que cuando crezcamos en conectividad las personas tengan la seguridad de acceder a estos sitios con total tranquilidad, acá no queremos ni chuzar a nadie porque se va a respetar la intimidad, ni de hacer acciones de inteligencia y contra inteligencia. Simplemente que queremos conectar al país y con seguridad. En esta intervención se genera un salto en el audio.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente muy breve, presidente todos estamos de acuerdo que hay que luchar contra el ciber crimen y contra los ciberataques, pero acá está de por medio la privacidad de los ciudadanos, la privacidad de todos ustedes Senadores. Claro que se requiere una agencia, pero esa agencia tiene que ser discutida y diseñada en el centro de la democracia que es el Congreso, recuerde usted Presidente, cuando se discutía la ley de inteligencia se pretendía otorgar facultades extraordinarias al presidente de la época para que pudiera consolidar las Comisiones de Inteligencia y Contra Inteligencia y este Congreso actuó de manera correcta al decir que era importante desarrollarlos, pero que era importante discutirlo en el Congreso de la República donde están representados todos y cada uno de los intereses, claro que el sector público lo requiere, claro que el sector privado lo requiere, claro que la ciudadanía lo requiere, pero cuando hay de por medio derechos fundamentales como son el de Hábeas Data y como, por supuesto, es el de la privacidad.

Senadores por favor sentido común, sentido común porque de eso depende la protección de sus comunicaciones, de la de los ciudadanos y, por supuesto, de la interferencia del Gobierno sea cual sea el Gobierno; esto no se trata del Gobierno del señor Presidente Petro, ni del señor Presidente Duque, ni del señor Presidente Santos; se trata nada más y nada menos que de un derecho fundamental, la agencia se requiere y en eso estamos de acuerdo todos, pero es importante que el Gobierno presente un proyecto independiente donde venga a dar esta discusión y donde todos puedan participar porque entregar una facultad extraordinaria como lo contempla el parágrafo en este momento puede generar una cosa que es muy complicada desde el punto de vista de tecnología y es que la marca (cortan sonido).

Gracias Presidente, decía una cosa que es muy complicada en tecnología y es que la marca blanca

no se respete que quiero decir que el interés de un funcionario de turno con o sin sustento técnico pueda terminar generando una diferencia que puede causar un daño de nada más y nada menos que de la posibilidad de proteger las comunicaciones simplemente, reflexión sin manto político, sin interés partidista, solamente apelando al sentido común por favor démosle la oportunidad a la agencia, pero en una ley independiente nunca a través de una facultad extraordinaria, porque está de por medio nada más ni nada menos el habeas data (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias presidente, compañeros y compañeras la seguridad digital se garantiza en la medida en que cedemos nosotros nuestra privacidad esa es la disyuntiva para nosotros garantizar seguridad digital debemos ceder privacidad no hay otra y es un tema que necesita y requiere un debate profundo e interno en este Congreso. Este artículo debe ser tramitado es por medio de una ley, una ley que nos garantice a nosotros el debate amplio, que nos permita a nosotros conceder que vamos nosotros a ceder y qué vamos nosotros a lograr con esa seguridad.

En ese sentido, Presidente, yo solicité la eliminación porque considero que sí bien, si bien es importantísimo debe tramitarse por medio de una ley porque esas son nuestras funciones, y si no para que estamos acá. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muy bien, abra el registro señor Secretario, están claros los argumentos, el Gobierno, el Ministerio de las TIC, el Ministerio de Hacienda pide votar no, para mantener el artículo y los proponentes piden eliminación, con el voto por el no se mantiene el artículo, con el voto por el sí se elimina, abra el registro del señor Secretario, este ciudadano Presidente vota no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición eliminando el artículo 353, presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay, Fabián Díaz Plata, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Paloma Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 42

Por el NO: 41

TOTAL: 83 votos.

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 353 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay, Fabián Díaz Plata, Óscar Mauricio Giraldo Hernández Y Paloma Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Gallo Maya Juan Pablo
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Luna Sánchez David Andrés
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. V.2023

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 353 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay, Fabián Díaz Plata, Óscar Mauricio Giraldo Hernández Y Paloma Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

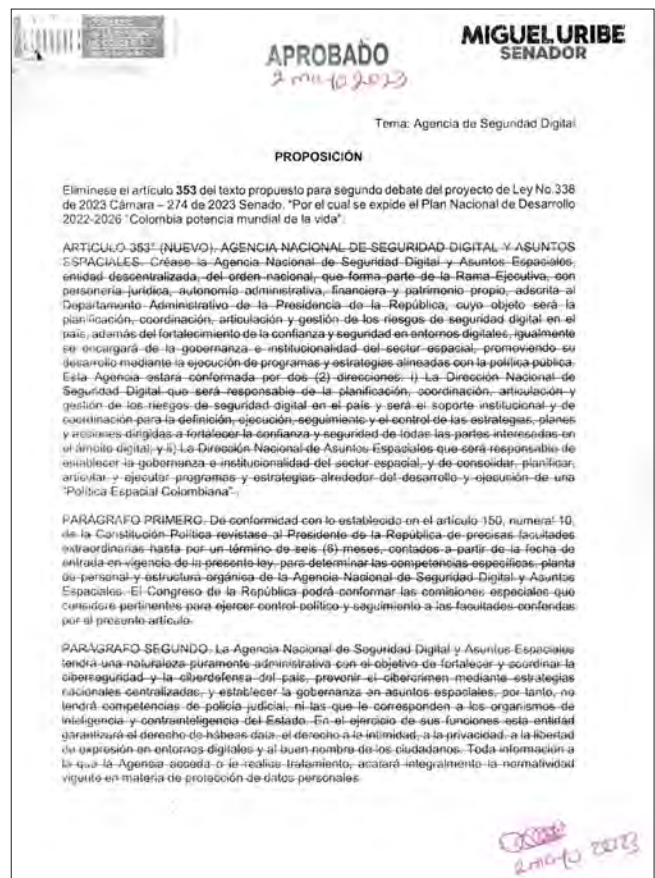
Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Name Cardozo José David
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V.2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición eliminando el artículo 353 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay, Fabián Díaz Plata, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Paloma Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
FABIAN DIAZ PLATA
Senador

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 274/2023 Senado- 338/2023 Cámara

Eliminación del artículo 353² (NUEVO)

ARTICULO 353² (NUEVO). AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL Y ASUNTOS ESPACIALES. Créase la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales, entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objeto será la planificación, coordinación, articulación y gestión de los riesgos de seguridad digital en el país, además del fortalecimiento de la confianza y seguridad en entornos digitales, igualmente se encargará de la gobernanza e institucionalidad del sector espacial, promoviendo su desarrollo mediante la ejecución de programas y estrategias alineadas con la política pública. Esta Agencia estará conformada por dos (2) direcciones: i) La Dirección Nacional de Seguridad Digital que será responsable de la planificación, coordinación, articulación y gestión de los riesgos de seguridad digital en el país y será el soporte institucional y de coordinación para la definición, ejecución, seguimiento y el control de las estrategias, planes y acciones dirigidas a fortalecer la confianza y seguridad de todas las partes interesadas en el ámbito digital; y ii) La Dirección Nacional de Asuntos Espaciales que será responsable de establecer la gobernanza e institucionalidad del sector espacial, y de consolidar, planificar, articular y ejecutar programas y estrategias alrededor del desarrollo y ejecución de una "Política Espacial Colombiana".

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para determinar las competencias específicas, planta de personal y estructura orgánica de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales. El Congreso de la República podrá conformar las comisiones especiales que considere pertinentes para ejercer control político y seguimiento a las facultades conferidas por el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales tendrá una naturaleza puramente administrativa con el objetivo de fortalecer y coordinar la ciberseguridad y la ciberdefensa del país, prevenir el cibercrimen mediante estrategias nacionales centralizadas, y establecer la gobernanza en asuntos espaciales, por tanto, no tendrá competencias de policía judicial, ni las que le corresponden a los organismos de inteligencia y contrainteligencia del Estado. En el ejercicio de sus funciones esta entidad garantizará el derecho de hábeas data, el derecho a la intimidad, a la privacidad, a la libertad de

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582
CELULARES: 313 313410 - 313 374142
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 6-68 OFI. 530 B - 531 B

FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA

Verde FABIAN DIAZ

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN ELIMINATIVA

Elimínese el artículo 353 del Proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"

JUSTIFICACIÓN

Si bien Colombia debe mejorar en materia de seguridad digital y espacial, la discusión de este tema tan trascendental, incluida la creación de la Agencia en cuestión, debe ser más pausada y reflexiva, a través de la presentación de un proyecto de ley independiente, que además sea más específico y detallado en relación con las funciones, presupuesto, estructura organizacional y límites que debería tener la Agencia.

No es sano otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República para que desarrolle la referida Agencia, por cuanto esto supondría ceder las competencias que la Constitución le ha dado al Congreso de la República para legislar, y más en temas de tanto calado para el país.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo J. R. L.
MAURICIO GIRALDO
Senador de la República
Partido Conservador

Luis Miguel López
Representante a la Cámara Antioquia
Partido Conservador

APROBADO
2 mayo 2023

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
FABIAN DIAZ PLATA
Senador

expresión en entornos digitales y al buen nombre de los ciudadanos. Toda información a la que la Agencia acceda o le realice tratamiento, acatará integralmente la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentará semestralmente al Congreso de la República, un informe del avance en la creación, implementación y funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 5 de 1992, solicito la Eliminación del artículo de la referencia.

Cordialmente,

Fabian Diaz Plata
Senador de la República

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582
CELULARES: 313 313410 - 313 374142
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 6-68 OFI. 530 B - 531 B

FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA

Verde FABIAN DIAZ

APROBADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 47

Elimínese el artículo 353 del Proyecto de Ley No. 338/2023C - 274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTICULO 353² (NUEVO). AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL Y ASUNTOS ESPACIALES. Créase la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales, entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objeto será la planificación, coordinación, articulación y gestión de los riesgos de seguridad digital en el país, además del fortalecimiento de la confianza y seguridad en entornos digitales, igualmente se encargará de la gobernanza e institucionalidad del sector espacial, promoviendo su desarrollo mediante la ejecución de programas y estrategias alineadas con la política pública. Esta Agencia estará conformada por dos (2) direcciones: i) La Dirección Nacional de Seguridad Digital que será responsable de la planificación, coordinación, articulación y gestión de los riesgos de seguridad digital en el país y será el soporte institucional y de coordinación para la definición, ejecución, seguimiento y el control de las estrategias, planes y acciones dirigidas a fortalecer la confianza y seguridad de todas las partes interesadas en el ámbito digital; y ii) La Dirección Nacional de Asuntos Espaciales que será responsable de establecer la gobernanza e institucionalidad del sector espacial, y de consolidar, planificar, articular y ejecutar programas y estrategias alrededor del desarrollo y ejecución de una "Política Espacial Colombiana".

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para determinar las competencias específicas, planta de personal y estructura orgánica de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales. El Congreso de la República podrá conformar las comisiones especiales que considere pertinentes para ejercer control político y seguimiento a las facultades conferidas por el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales tendrá una naturaleza puramente administrativa con el objetivo de fortalecer y coordinar la ciberseguridad y la ciberdefensa del país, prevenir el cibercrimen mediante estrategias nacionales centralizadas, y establecer la gobernanza en asuntos espaciales, por tanto, no tendrá competencias de policía judicial, ni las que le corresponden a los organismos de inteligencia y contrainteligencia del Estado. En el ejercicio de sus funciones esta entidad garantizará el derecho de hábeas data, el derecho a la intimidad, a la privacidad, a la libertad de expresión en entornos digitales y al buen nombre de los ciudadanos. Toda información a la que la Agencia acceda o le realice tratamiento, acatará integralmente la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

PARÁGRAFO TERCERO. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentará semestralmente al Congreso de la República, un informe del avance en la creación, implementación y funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales.

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582
CELULARES: 313 313410 - 313 374142
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 6-68 OFI. 530 B - 531 B

FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA

Verde FABIAN DIAZ

APROBADO
2 mayo 2023

 	
 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 Andrés Guerra Senador de la República	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República
	 CIRILO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente

 	
	 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República
 ENRIQUE CABRALES BAQUERO Senador de la República	

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Entonces ¿cuál sigue? el de trámite sencillo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

364.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

364 ¿quién es el autor de la proposición de eliminación del 364, el Senador Abraham?

¿Qué dice el Senador Carlos Abraham?, los asistentes.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Gracias Presidente, mire este es un artículo del tema del gas, Colombia el mayor productor del gas es Ecopetrol, que tiene el 75% del mercado de producción del gas, en la ley de servicios públicos para garantizar la independencia y que el mercado diera buenas señales se le quitó la posibilidad a Ecopetrol, de ser comercializador y transportador, inicialmente nuestra compañera Angélica, había llevado una proposición arancelo de las comisiones económicas en las que hablaba, en las que, en la que se permitía un tema de integración entre comercialización y distribución.

Pero al Gobierno se le fue la mano, el Gobierno se nos animó mucho y acá ha querido hacer un tema de integración vertical no solamente producción, distribución y comercialización, esto en que afecta al ciudadano de a pie, afectan en el ciudadano a pie es que nos va a dejar sin competencia y lo más grave es que el artículo ya está hablando de importación de gas, blanco es gallina lo pone y frito se come.

Lo que se pretende con este artículo es ir quitando la competencia en materia de gas en el país, para que luego Ecopetrol, vaya transitando el camino de la compra del gas venezolano, yo sí le quiero hacer un llamado a mis compañeros que si ese artículo no se puede eliminar, el que venía proponiendo la Senadora Angélica Lozano, es un artículo que medianamente sigue generando protección en el mercado del gas y se verían beneficiados los usuarios colombianos, yo sí quiero hacer un llamado a los miembros de (cortan sonido).

Sobre este artículo solo les quiero hacer una reflexión. El país que mejores tasas traía a nivel internacional para eliminar la pobreza era Bolivia, con Bolivia se pusieron a jugar dijeron que no era necesario seguir explotando nuevos campos de gas y hoy Bolivia está enfrentando una situación financiera terrible, no sometamos al país a este error en un plan de desarrollo, yo sí los quiero llamarán a reflexión que, si no podemos eliminar ese artículo, vámonos con el punto intermedio que Angélica ha venido proponiendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Artículos con proposición de eliminación 370, 364, 370, 371.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, colegas les ruego su atención este es un artículo importante, yo soy la autora del artículo originalmente 364, el viernes me encontré con 20 llamadas de los medios de comunicación que decían el mico ese es un mico y, entonces yo hablé con todos los actores, desde los medios hasta los colegas y todos los sectores, el 364 Inti, es sobre gas, qué pasa varios colegas como Abraham, como José David Name, como Lemos, como Efraín Cepeda, como Óscar Darío Pérez en Cámara, Paloma y querido dijeron eliminemos el artículo que yo promoví el 364, entonces yo le dije no señores resulta y aquí necesito que pongan cuidado José David, estoy defendiendo el consenso.

Resulta que en la cadena del gas hay cuatro eslabones producción, transporte, distribución y comercialización son cuatro eslabones, lo que yo propongo es que los que están del segundo eslabón para adelante transporte, distribución y comercialización se puedan integrar ¿para qué?, tenemos que lograr sacar a 1.600.000 personas de la leña y el gas es un combustible mucho mejor que la leña, que la gasolina y demás, esa es la intención ¿qué pasó?, en la revisión y en el aval de las proposiciones, introdujeron el primer eslabón producción y ahí es donde saltó absolutamente todo el mundo empresas y gremios pequeños, medianos y hoy EPM, EPM que es rotundamente pública hoy dijo no eso todos los actores están en contra, entonces hicimos un consenso (cortan sonido).

Entonces, el consenso es retomar lo que yo originalmente presenté, sin el eslabón producción que yo no lo introduje, lo propuso el Gobierno, entonces en este momento se discute la eliminación y ahí es donde yo le pido a los colegas de todos los partidos y al Gobierno que nos permitan salvar el artículo, porque se elimina producción, es decir, quedamos alineados porque en la práctica que pasa, en 1996 Senadora Clara, que conoce también Bogotá, surgió una restricción para integrar los eslabones 2, 3 y 4, pero o sorpresa empresas privadas ya estaban integradas, entonces hoy en la práctica la restricción solo existe para los pequeños que surgieron después en comercialización, distribución y para transportadoras públicas como TGI.

Entonces lo que buscamos y los colegas que llegaron a hundirlo aceptan esta posición que busca que se pueda integrar del eslabón 2 al 4 dejando por fuera el eslabón 1 producción que ninguno de nosotros acepta incluirlo. Con esta explicación apreciado Presidente y colegas les pido que nos acompañen para que no se elimine, pero se acoja el consenso, yo tengo el deber moral porque me demoré 3 días convenciendo a Fincho, a José David, Abraham a Lemos de hacer valer el consenso y ellos me dijeron o consenso o eliminamos y, yo creo que perdemos todos Clara si eliminamos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Queda clara la opinión de la Senadora Angélica, a propósito de que hay un consenso que permite salvar el artículo, pero la Senadora Paloma Valencia tiene el uso de la palabra, luego si alguien del Gobierno va a intervenir y votamos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente, mire es lo siguiente yo creo que es que aquí estamos viendo las contradicciones en las que tienen este país, por un lado prohíben la exploración de gas y petróleo y, por el otro lado quiere que lo importe, aquí Senadora Angélica, con todo respeto el problema no es solamente el monopolio inconstitucional e ilegal que le quieren montar a Ecopetrol, en la integración vertical, sino que aquí lo que están haciendo es la comercialización del gas importado, este es un artículo que lo que avala es la destrucción de la producción nacional en beneficio de la dictadura de Venezuela.

Esto es un artículo que lo que quiere pues garantizar que el monopolio de la distribución quede en manos de Ecopetrol en desmedro de los colombianos, en desmedro del precio de las tarifas que estamos pagando. Pero, además, me sorprende porque aquí hablan, por ejemplo, de la superación de los que utilizan la leña, pero yo quiero decir que yo presenté una preposición que me hizo el favor el Senador Ciro a defender en el debate para que el subsidiamos Senadores Roy Barreras el que GLP, las tinajas de gas qué es lo que utilizan los pobres en esos municipios donde más del 10% de la población cocina con leña que no es verdad que lo vayamos a superar por gas natural, porque el gas natural vale mucho y no va a llegar a las veredas de Colombia, ni a los pueblos apartados; entonces aquí nos dicen que montemos el monopolio que en realidad lo que quiere no es solamente la integración vertical del Ecopetrol, no les gusta la integración vertical en salud por materias de economía, pero si les gustan los monopolios públicos de integración vertical, para, además, vender el gas importado que le quieren comprar al tirano de Venezuela prohibiendo que los colombianos podemos sacar nuestro gas y nuestro petróleo.

Yo creo que aquí empiezan a verse las contradicciones si están tan preocupados por los ciudadanos que cocinan con leña, porque les dicen no a los 80 mil millones que valdría el subsidio del gas de pipetas GLP para los colombianos más pobres en los departamentos donde más del 10% de la población sigue cocinando con leña.

El problema es consenso, era Senadora Angélica, es que no elimina la importación de gas que quieren otorgarle por monopolio y el beneficio que quieren darle a Ecopetrol después de que lo destruye prohibiendo el gas colombiano de mejor calidad, entre otras, anuncian que en Venezuela se están quemando los carros por la mala calidad de la gasolina eso es lo que quieren para Colombia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público Ricardo Bonilla González:

Buenas noches Senadores, esta es la primera vez que me dirijo ante ustedes y, con respecto a este artículo debo señalar que no es un artículo del Gobierno y no estamos de acuerdo con él.

El artículo es para hablar de la integración completa del gas y eso implica producción los 4 eslabones de la cadena o es solamente para hablar sobre un pedazo de la cadena y eso termina teniendo nombre propio, por eso, lo apoyamos y no necesitan el artículo.

Resulta que la CREG tiene una restricción para hablar de integración vertical en energía, pero no en gas y nosotros podemos pedirle a la CREG reglamente la cadena, por esa razón no apoyamos el artículo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Señor Ministro, terminado, entonces vamos a votar, abra el registro señor Secretario, están claras las posiciones según entiendo, tanto de la oposición como del Gobierno que quieren que se elimine.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación al artículo 364 presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 78

Por el NO: 01

TOTAL: 79 votos.

Votación nominal a la proposición de eliminación del artículo 364 presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Córdoba Ruiz Piedad Esneda

Correa Jiménez Antonio José

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwin Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gomez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

López Maya Alexánder

Luna Sánchez David Andrés

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina
 Honorables Senadores
 Por el No
 López Obregón Clara Eugenia
 02. V. 2023

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición eliminatoria al artículo 364 presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente artículo 370, 370.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Yo les dije que hay manera de aproximarse al Gobierno y a la Oposición vea, el siguiente artículo Senador Roldán es ¿cuál?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, informa:

Artículo 370, proposición del Senador Miguel Uribe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

370, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

El artículo 370, ¿quién es el autor de la propuesta de eliminación?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, informa:

Miguel Uribe, David Luna y Paloma Valencia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

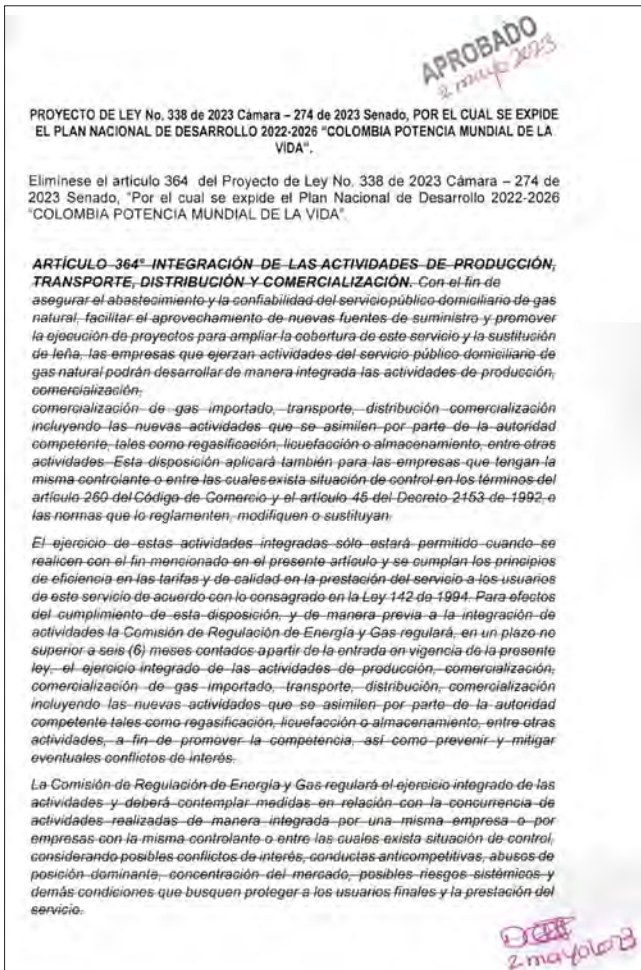
Entonces, el Senador David Luna también es autor de esa propuesta.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach, informa:

Sí, señor y Paloma Valencia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

De eliminación, tiene la palabra el Senador David Luna.



Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias y muy breve, Presidente en el debate de las Comisiones Terceras Conjuntas se incluye un artículo nuevo con el objeto de exigir la autorización del señor Presidente para cofinanciar los sistemas férreos de las ciudades capitales, particularmente la ciudad de Bogotá que es el único que tiene en estos momentos un sistema férreo andando o por contratar junto con la ciudad de Medellín.

Presidente, para nadie es un secreto la controversia que se ha generado entre Bogotá y el Presidente Petro sobre el Metro si este debe ser aéreo o si este subterráneo; sin embargo, Bogotá después de 70 años de esperar este sueño, finalmente logró con ayuda de la Nación contratar este Metro después de haber recibido unos diseños no solamente revisados por cientos de organizaciones multilaterales, sino adicionalmente consensuado con el mismo Gobierno, por esa razón, nosotros estamos solicitándole que se elimine este nuevo artículo y que se haga caso tanto a las leyes como a los documentos Conpes que hoy existen, no se requiere en estos momentos ingresar o entrar en más pugnacidad, lo que se requiere es hacer acuerdos entre unos y otros, en este caso entre el Gobierno nacional y el Gobierno de la ciudad de Bogotá; este es un sistema que ya está contratado, que ya tiene 35% de avance y que el artículo pues tiene nombre propio y que no sufriría ni el Gobierno Petro, ni el Gobierno de la Alcaldesa López, sino terminaría sufriendo, por supuesto, la ciudadanía de Bogotá.

Por eso, yo le pido al señor Ministro de Hacienda y al equipo de Planeación que entendamos que este artículo no va a resolver nada y por el contrario sí va a generar una pugna política que pueda terminar de muy mala manera afectando a una ciudad, que creo yo, tiene derecho de una vez por todas, tener el Metro en una primera línea como ya está diseñado, en una línea siguientes seguramente como muchos otros quieren tenerlo. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente, me vengo al atril precisamente por la importancia de este artículo para Bogotá, pero para todo el país, colegas, Senador Mauricio Gómez, colegas del Valle, colegas del Atlántico, de la costa de Antioquia, este artículo puede condenar a todos los demás sistemas de transporte público masivo por cuenta de un capricho del Gobierno nacional del Presidente Petro.

Este artículo concretamente dice que el Gobierno nacional puede aportar más del 70%, obviamente, el límite que ustedes saben que hoy existe para esta infraestructura, pero además no tiene ninguna restricción desde el punto de vista técnico, el Presidente ha asumido una posición caprichosa frente a Bogotá en la primera línea del Metro, que como lo decía el Senador David Luna, es el resultado de

2 Gobiernos nacionales, gobierno Santos, gobierno Duque y gobierno Peñalosa en Bogotá.

La segunda línea es la apuesta del Gobierno actual con el gobierno Duque y hoy se pone en riesgo la primera línea contratada a 24 km, colegas, esto implica que el Gobierno pueda gastar más de 20 a 36 billones de pesos con los que se podrían salvar, por ejemplo, los sistemas de transporte público de todas sus ciudades, yo creo que aquí, primero tenemos que ser conscientes de que esta compuerta abrirla sería un error garrafal y podría llevar a detrimento patrimonial, riesgo de no hacer obras, etc., etc.

Pero lo segundo, es que no hay ningún criterio técnico, por ejemplo, yo propondría si no se negara claramente, se debe negar que debe haber por lo menos un criterio en el que solo se puede superar el 70% del aporte, siempre y cuando haya estudios de nivel de factibilidad, pero más que eso, los invito a que neguemos este artículo, primero pone en riesgo el Metro de Bogotá, segundo pone en riesgo más de 20 a 30 billones, cualquier funcionario sensato del Gobierno nacional no le daría el aval a un capricho de semejante talla.

Entonces, nosotros lo que deberíamos apostarle es a que el Gobierno cumpla con los compromisos que tiene con Bogotá, que establezca los nuevos compromisos con las demás ciudades que corresponda, pero que no ponga en riesgo ni el patrimonio nacional ni la obra más importante infraestructura hasta ahora del país y de Bogotá.

Dicho es, su Presidente, de aprobar ese artículo, podríamos estar siendo cómplices, si se quiere, de un detrimento patrimonial pero especialmente... (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Gracias Presidente, la mayoría de Senadores y Senadoras que estamos acá nosotros somos de regiones y ese artículo vale 15 billones de pesos más a la Nación, 15 billones de pesos que nos van a quitar a las regiones de Colombia y nosotros venimos de regiones y los bogotanos llevan 81 años, Senador Luna, esperando un Metro para Bogotá. Nosotros no podemos oponernos llevar 20% ya en la construcción de este Metro y, nosotros no le podemos quitar el presupuesto a las regiones para inversión social, para educación, para infraestructura de los otros departamentos de este país, porque hoy hay una pelea acá, en la que como bancada del Gobierno yo digo, somos de regiones y la región necesita ese presupuesto para inversión social. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, mire, me preguntan ¿cuánto vale? Los documentos que se filtraron del consorcio chino que a puerta cerrada pidió al Presidente, dicen, la idea principal es volver el Metro subterráneo por tramos, el de la calle primera

sur con Caracas a la 100 tendría un sobre costo de 12 billones, el de la 45 a la 100 de 12 billones; el de la 1ª de mayo a la 72, 11 billones; el de la estación de la 10ª a la 72, 8.2 billones y el de la 72 a la 100 con 10 billones, pero yo quiero ir más allá señor Presidente, no solamente es una afrenta gastarse media reforma tributaria en cambiar el Metro que ya está, sino que además es un delito, es una celebración indebida de contratos. Los contratos se hicieron para una línea elevada y no pueden decidir adjudicarle una línea subterránea a quien licitó por una línea elevada, entre otras cosas, porque si hubiera sido subterránea, muchas personas que no participaron en esa licitación se habrían presentado.

Pero lo que es más grave señor Presidente, una adición del 70%, es casi adjudicarle una nueva licitación a dedo a los chinos que se ganaron la licitación aérea cuando no tienen experiencia en metros subterráneos, porque se van a llevar la plata de las pensiones de los colombianos, si les están sobrando 15 a 30 billones para el Metro subterráneo usémoslas en eso, por qué tienen que acabar con el sistema de salud si están con 15 billones de superávit para rehacer un Metro que ya está asignado, por qué se tiene que gastar 15 billones de pesos cuando los campesinos pobres no tienen vías terciarias y les asignaron 750 mil millones de pesos para... (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias señor Presidente, yo quiero decirles que conozco muy a fondo el tema del Metro y de los estudios que sí han sido entregados del Metro, porque tuve la ocasión, cuando fui Alcaldesa, de hacer la negociación con el presidente Juan Manuel Santos, lo que pasó es que aquí en Bogotá contrataron sin estudios, óiganme bien, contrataron sin estudios, estudios que todavía no han sido entregados y estudios sobre los cuales pende la decisión de un acuerdo que hizo la Alcaldesa de Bogotá con el Presidente Petro, para ver qué era la mejor solución conforme como dice el artículo 370 de la evaluación costo-beneficio que establezca cuál es la mejor alternativa para Bogotá y, no me queda la menor duda de que es el Metro soterrado, eso es lo que le conviene a la ciudad, eso es lo que muestran los estudios costo-beneficio y tenemos que esperar a ver qué dicen los estudios que todavía no han salido.

Si salen que son equivocadas mis apreciaciones, pues entonces sigue el Metro como va, pero donde los estudios muestren, como estoy segura de que van a mostrar que lo que se necesita es el Metro soterrado para que no sea un Metro alimentador del Transmilenio con unos costos extraordinariamente altos al dejar inutilizada la Caracas durante toda la construcción, tanto para el Transmilenio como por el Metro que no va a estar en servicio, yo les ruego a ustedes que dejen que la decisión sea técnica y no política por antipatía, que lo resuelvan los estudios y que no le resuelva una votación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente, esta discusión me recuerda mucho al exgobernador Eduardo Verano De la Rosa, el más próximo Gobernador del Atlántico nuevamente, porque cuando yo escucho a los Senadores de Bogotá hablar de billones de pesos, como si fueran miles de millones de pesos, ellos hablan de 10 billones, más 10 billones más, más 30 billones más y nosotros en Barranquilla para el TransMilenio estamos para el Transmetro estamos pidiendo 1 billón hace 5 años y no nos lo dan, pero Transcribe también está pidiendo 500 mil millones y no se lo dan, pero el transporte de Pereira también los pide y no se lo dan, pero a Medellín le acaban de dar 3.8 billones de pesos, o sea, que cuando se habla de Bogotá y de Medellín, se habla de billones, pero cuando hace habla de la costa Caribe se habla de miles de millones y les parece mucho.

Mientras esa inequidad en el presupuesto no se cierre, este país no va a tener paz señor Presidente, nosotros no podemos permitir que aquí en esta plenaria con la situación fiscal del país, se despilfarran 20 billones de pesos por caprichos, que se nos demuestre que se necesitan con estudios técnicos, pero que al mismo tiempo se cierren las brechas presupuestales en Colombia, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Viceministro de Transporte, doctor Carlos Eduardo Enríquez Caicedo:

Muchas gracias Presidente, nosotros lo que pretendemos, Presidente y apreciados Senadores, es que a través de este artículo 370 abramos esa puerta frente a la imposibilidad de la financiación que hoy necesitan los sistemas férreos en el país, ¿qué es lo que estamos pidiendo nosotros, Presidente? Es que con la aprobación de este artículo, nosotros podamos avanzar con los estudios que se necesitan en los sistemas, por eso no queremos es generar particularidades sobre la aprobación de este proyecto, sino buscar las generalidades que nosotros queremos hoy sean aprobadas por el Congreso de la República y por el Senado.

Entonces, yo creo que la justificación es esa Presidente, hay muchos sistemas que carecen de esta financiación y por eso esta apertura para que el sistema férreo sea el cumplimiento de una de las políticas del Gobierno nacional, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Ricardo Bonilla González:

Gracias Presidente, este artículo, perdón, este es un artículo estructural los problemas del Sistema de Transporte Masivo en Colombia estar claramente identificados, ningún Sistema de Transporte Masivo ni en su construcción, ni en su operación tienen los recursos asegurados, los sistemas de transporte masivo en su construcción son proyectos de cofinanciación entre la Nación y los territorios y la gran pregunta es ¿si los territorios tienen

como poder ese 30%?, y lo que hace este artículo es decirle, podemos plantear que la nación pueda poner más del 70 y garantizar que el territorio pueda cubrir la diferencia, ese es el sentido central de este artículo y, eso sirve para revisar todos los sistemas de transporte masivo hacia adelante, los férreos, los sistemas férreos también aunque el artículo está dirigido hacia los sistemas férreos.

Pero además, el Gobierno nacional y a ustedes todos Senadores les interesa que Colombia empiece a recuperar la red férrea y para esa red férrea hay absolutamente necesidad de comenzar a poner recursos y a mirar cuál es el grado de participación en entre la nación y los territorios este artículo tiene el sentido no para una ciudad sino para cualquier sistema férreo que implique que haya cofinanciación entre la Nación y el territorio, lo que se pide es solamente que la Nación pueda poner algo más del 70% para que se financie adecuadamente el sistema gracias, por esta razón llamamos a que este artículo sea aprobado o mejor se ha negada su... (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:

Presidente, muy breve, solamente para resaltar la gran contradicción en la que acaba de caer el señor Ministro de Hacienda, él dice que este artículo es para salvar todos los sistemas de transporte público del país y el artículo habla expresamente de los proyectos férreos. Entonces, bien vale la pena recordar al Ministro que este sí es un artículo que tiene nombre y apellido particular y es el tema de Bogotá, yo los invito por favor a que construyan consensos y no impongan simplemente objetivos o decisiones del pasado superemos lo que vivimos en Bogotá hace unos años y enfrentemos seguramente un mejor futuro, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Colegas de dónde surge este artículo, en la discusión con Claudia López, Alcaldesa de Bogotá, le dice la Alcaldesa al Presidente yo no tengo la plata para soterrar la primera línea del Metro y, entonces el Presidente dijo no se preocupe yo pongo la plata que valga de ahí surge y, producto de esa discusión vienen e incluyen este artículo, es decir esto no es cierto lo que dice ni el Ministro, ni algunos aquí que dicen que van a salvarse otros proyectos.

Y, como dice el Senador David Luna el artículo 370 lo pueden leer dice, que el Gobierno nacional pueda tener un aporte superior al 60 al 70% de los costos asociados a soterrar los proyectos en los que la evaluación costo beneficio establezca etc., etc., es decir, tiene nombre y apellido por favor esto es injusto con los colombianos, pero además también con los bogotanos que nos destruyan la primera línea de Metro ya contratada, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente, yo le preguntaría a todos y a cada uno de los Senadores que en su momento creyeron en el discurso que

metieron sobre el Metro elevado que nos decían que sería contratado y se terminaría en el año 2022, alguno de ustedes vino en el Metro elevado que le dijeron que se construiría y se terminaría en el año 2022, alguno de ustedes ha podido coger ese Metro que dijeron que sería una realidad y lo cierto es señor Presidente y colombianos, que la decisión sobre el Metro es absolutamente estratégica y lo que se está proponiendo en este artículo es abrir una puerta de acuerdo entre la Alcaldía y el Gobierno nacional, nadie está diciendo que inmediatamente se va a *soterrar* todo el Metro.

Pero entiendan ustedes que los mismos que le están diciendo hoy que van a acabar con el Metro, son los mismos que le dieron ustedes que estaban que tendrían un Metro en el año 2022, no sé en qué mundo imaginario o en qué metauniverso nosotros llegamos hoy en Metro acá al Senado de la República, tal vez el universo paralelo los mismos que dicen que no habría Metro 2022 lo lograron hoy; entonces yo sí quiero hacer énfasis que ha habido mucha mentira sobre el Metro de Bogotá y acá lo único que se está haciendo es abrir la posibilidad que si en algún tramo, el estudio costo beneficio dice que se debe *soterrar* que en ese tramo haya un poco más de financiación, entonces no es una sentencia definitiva, no están acabando con el Metro de Bogotá, simplemente están ustedes permitiendo que es un estudio de costo beneficio y dice que en un momento o en un tramo... (cortan sonido).

Toca, toca soterrarlo, se haga y una referencia también, esta es una inversión enorme es una inversión a mínimo 5 décadas los países que han hecho sus metros hacen la inversión pensando en décadas, entonces entendamos que hay que meterle un poco de sentido común y acá lo que se está haciendo es abrir la posibilidad a que se llegue a un acuerdo en el futuro muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Es que este artículo si no estoy mal señor Ministro lo que pretende es permitir que la Nación para este tipo de proyectos de alta envergadura pueda concurrir con más del 70% de los recursos, pero existe una válida preocupación de nuestros compañeros Senadores y de nuestras compañeras Senadoras bogotanas, de que la aprobación del mismo pueda poner en riesgo el contrato que ya fue adjudicado, el contrato que ya tiene cierre presupuestal, que tiene disponibilidades presupuestales, registro presupuestal y seguramente vigencias futuras aprobadas. En mi condición de abogado doctora Angélica y por eso la duda que tengo no pudiera este artículo para lo que ya está contratado obligar a que sea modificado, porque ya hay una relación contractual Estado, contratista que no puede ser ni siquiera modificada por un hecho del príncipe porque eso configuraría una causal de restablecimiento del equilibrio económico del contrato en caso de que se quisiera aplicar.

Si el temor es ese, porque esto puede aplicarles también a otras regiones del país, esto puede servirle

a al Metro de la 80 por ejemplo en Medellín, esto puede servirle a los trenes de Cali que pretenden hacerse allá, esto le puede servir al tren del río en la ciudad de Medellín y del departamento de Antioquia, si el temor es ese, por qué no se deja claridad meridiana en el artículo que el mismo no podrá aplicarse bajo ninguna circunstancia para contratos que ya están en ejecución y que tienen cierre financiero señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Con calma, señor Presidente, aquí estoy hace 10 horas sentado y no he hablado, tengan un poco de paciencia, no le voy a hacer una pregunta al señor Ministro de Hacienda, más bien voy a hacer una referencia nostálgica a lo que yo pensé que significaba este artículo. Honorables Senadores y Senadoras, este artículo puede convertirse señor Ministro de Hacienda en una matriz para un viejo sueño colombiano y es que tengamos trenes, vamos a quitarle la palabra *soterranizar* que no existe, la palabra es soterrar a usted que le gusta la gramática señor Presidente, quítele el soterrar y volvamos, señores Senadoras y Senadores esta la matriz de los recursos, para que en Colombia los vamos a tener trenes, aquí todo se vino acabando.

Colombia es de los pocos países del mundo que no tiene trenes señor Ministro, de tal manera que para que no tengamos que pensar en soterrar esa primera línea del tren, yo propongo que se le quite la palabra y dejemos que estos recursos, que esta propuesta corresponde a algo que fue una promesa del Presidente Petro y es la de volver a hacer los trenes.

Aquí Mauricio Gómez y muchos han hablado de la gran nostalgia de este Plan de Desarrollo, aquí no se habla de las regiones, aquí no se habla sino de planes nacionales y universales y las regiones siguen en el olvido. Yo espero señor Presidente que me dé con holgura la palabra cuando tengamos las propuestas que no tienen aval porque yo voy a insistirle en esta noche si no nos vence el sueño a este Congreso... (cortan sonido).

Voy a insistir sobre el tema de las regiones autonómicas, así que como un canto a la bandera vamos a ver si las madres y padres de la patria aquí van a ser capaces de dejar en el Plan de Desarrollo de este siglo XXI siquiera la mención a las regiones autonómicas que mereció un libro entero de su señoría; de tal manera que la propuesta que dejaría sería la de que el doctor Chacón pudiéramos eliminar la palabra del *subterranizar* o soterrar para que este se convierta en un gran fondo de recursos y en una matriz que podamos invertir en los trenes que tanto necesita Colombia, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor Presidente. Yo soy de Boyacá y tengo que reconocer que Bogotá es la capital de la República, aquí llegamos todos, llegan

los estudiantes de todo el país, se reciben en Bogotá, también, mucha gente que no tiene empleo llega a Bogotá, nosotros aquí en la capital vemos todos los problemas del país, el desempleo, la angustia de la gente mirando cómo la capital le resuelve uno de sus problemas que pueden tener en estudio, que pueden tener en investigación, etc., esta capital tiene 8 millones de habitantes y un poco más.

Por supuesto, que las otras localidades y, también, otros departamentos necesitan y, yo creo que, entre todos, entre todos vamos a construir los ferrocarriles que necesita el país, ya hay varias empresas que están dispuestas a venir a construir no solamente los ferrocarriles de la costa Caribe, de los Llanos Orientales, la que va a comunicar, también, el Pacífico con el Caribe hay enormes posibilidades y todo lo podemos hacer. Por eso, señor Presidente yo creo que hay necesidad de construir el Metro a una capital que está al servicio de todo el país y, que sufre la gente que vive aquí permanentemente es para todos ustedes para todos los de la provincia que un día tienen que venir aquí y, tienen que soportar semejante situación tan difícil de movilidad no seamos, tampoco, extraños con esta capital es la capital de todos y, yo creo que cuando llegamos no sentimos en esta capital que nos pertenece, a todo el país.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Gracias Presidente, el Senador Iván hablaba de soterrar yo pienso que, lo que esta es como soterradito el artículo, ¿no?, 20% de ejecución en esta obra, condiciones jurídicas ya y obligaciones adquiridas y 15 billones los que costaría poder hacer cualquier tipo de modificación, ¿por qué el Congreso en esta situación? Por qué nos tienen que someter a una discusión que ha venido dándose permanentemente entre el Presidente y la Alcaldesa de Bogotá, un contrato que ya se ha firmado, un contrato que lleva el 20% de ejecución y, aquí nosotros pensando, después, de una realidad jurídica que se encuentra vigente a tomar una decisión a través de una ley, para poder parar una decisión que ya se tomó por quien los electores, también, le dieron esa misma posibilidad que el Presidente, pero ella de tomar esa decisión como Alcaldesa de Bogotá. Yo no voy a votar para que más retrasen la decisión de tener el Metro en Bogotá.

Yo no voy a jugar al ejercicio de esa discusión, nosotros no somos látigos de ningún Gobierno, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Gracias, Presidente, una pequeña reflexión compañeros Senadores, uno de los grandes problemas que tiene Colombia es el complejo de Adán, es el complejo que tienen muchos Alcaldes y Gobernadores de deslegitimizar cualquier acción que haya hecho un Gobernante anterior y simplemente

darle méritos a aquello que se creó, se fundó o se hizo en su Gobierno.

Yo aquí tengo que resaltar la madurez política de la Alcaldesa Claudia López cuyos diseños del Metro de Bogotá no se hicieron en su Gobierno y no llegó a dar bandazos, sino que, con una visión de largo plazo, echó a andar los diseños que encontró. De verdad, que yo censuro que este Gobierno en vez de llegar apalancar un proyecto que todos los colombianos soñamos, hayan llegando a ponerles palos a la rueda y de pensar que la única solución que existe para el Metro de Bogotá sea soterrado.

Segunda reflexión, para terminar con una conclusión señor Ministro. Yo estoy de acuerdo con usted en que en los sistemas de transporte masivo en Colombia necesitan un mayor apalancamiento del Gobierno nacional, yo fui Alcalde de mi ciudad de Montería y lo padecí, porque el 30% nos quedaba muy alto, hoy muchos Alcaldes están pidiéndole al Gobierno nacional que sea la cofinanciación superior al 70%. Entonces, rescatando el espíritu del artículo que usted mencionaba y quitándolo el complejo de Adán.

Yo invito a este Senado a que quitemos dos palabras que le hacen daño al artículo, la primera que solamente se limite a sistemas férreos, quitémosle la palabra férreo y abrámosle la posibilidad de que todos los sistemas masivos en Colombia tengan la posibilidad de ser cofinanciado por encima del 70%; y la segunda palabrita y me uno al Senador Name, quitémosle la palabra soterrar para qué, para que convicción de largo plazo y sin complejo de Adán echemos a dar el Metro de Bogotá, muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias, el señor Ministro responde a esas inquietudes Ministro me dice su Viceministro de Transporte porque el Gobierno es uno solo, perdón, que podrían considerar la opción de eliminar la palabra soterrado o *seterranizado*, lo que implicaría como ha propuesto el Senador Name, salvar el artículo y aprobar luego con esa proposición modificatoria que ha propuesto el Senador Name, eso para informar señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Ricardo Bonilla González:

Gracias Presidente, para mayor tranquilidad de los Senadores. El Plan de Desarrollo está mirando para adelante, no para atrás y, para adelante viene el Metro de 80 en Medellín, el Regiotran del Norte en Bogotá, la segunda línea del Metro de Bogotá y es línea subterránea, están otros sistemas férreos en perspectiva y si nosotros de verdad queremos pensar en sentido futurista, tenemos que recuperar los corredores férreos y volverlos a poner en marcha. Eso significa de recuperar el corredor entre Chía y el Belencito, eso significa recuperar el corredor de

Buenaventura al interior, eso significa recuperar el corredor de la Costa, eso significa darle una alternativa al tren de Santa Marta-Barranquilla-Cartagena que ya está en prefactibilidad y parafactibilidad, a eso es a lo que tenemos que apuntar.

Le podemos, efectivamente, quitar la palabra subterránea, para que ustedes se quiten el principio, la idea de que es buscar la primera línea del Metro. ¡No! El subterráneo es, la segunda línea del Metro de Bogotá, lo que queremos es señalar, lo que hay en este artículo es la búsqueda del futuro férreo de Colombia, eso es, en esencia, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Muchas gracias, expuestas todas las opiniones, ya intervinieron, no van a reintervenir; las proposiciones modificatorias implican que se salva el artículo y luego se vota con las proposiciones, ese es el propósito. De manera que, cerrada la discusión, abra el registro señor Secretario, con él no se niega la eliminación y se abre la posibilidad propuesta por el Senador Iván Name y otros Senadores, de modificar el artículo, para hacerlo universal para toda Colombia. De manera que, el Ministro, el Senador Name propone votar NO y los proponentes propone votar SÍ. Abra el registro señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones de eliminación del artículo 370, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, David Luna Sánchez y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 19

Por el NO: 58

TOTAL: 77 votos.

Votación nominal a la proposición de eliminación del artículo 370, presentadas por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Farelo Daza Carlos Mario
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Luna Sánchez David Andrés
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Uribe Turbay Miguel
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
 02.V.2023.

Votación nominal a la proposición de eliminación del artículo 370 presentadas por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gomez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina.
 02.V.2023.

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones de eliminación del artículo 370 presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, David Luna Sánchez y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: Proyecto Metro

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 370 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTICULO 370* (NUEVO). Para proyectos férreos en sistemas de transporte público masivo de pasajeros, que cuenten con convenio de cofinanciación, la Nación podrá cofinanciar dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo un monto superior al setenta por ciento (70%) de los costos asociados a soterrar los proyectos en los que la evaluación costo beneficio establezca esta como la mejor alternativa, aplicando únicamente los requisitos que define el Gobierno nacional en relación con los citados en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996. El Gobierno nacional realizará los trámites presupuestales a que haya lugar a fin ajustar los aportes de la Nación en los convenios de cofinanciación correspondientes.

NEGADO
2 mayo 2023

Miguel Uribe Turbay
Senador de la República

SENADO DE LA REPÚBLICA
DAVID LUNA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Señor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

REFERENCIA. Proposición de eliminación del artículo 370 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de eliminación del artículo 370 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

Artículo 370* (NUEVO). Se faculta a la Nación para cofinanciar, en aquellos proyectos férreos en sistemas de transporte público masivo de pasajeros que cuenten con convenio de cofinanciación, por un monto superior al setenta por ciento (70%) de los costos asociados a soterrar la construcción de los proyectos en los que la evaluación costo beneficio establezca esta como la mejor alternativa, aplicando únicamente los requisitos que define el Gobierno Nacional establecidos por la ley.

Cordialmente,

DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

PROPOSICIÓN 45

Elimínese el artículo 370 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cual quedará así:

ARTICULO 370* (NUEVO). Para proyectos férreos en sistemas de transporte público masivo de pasajeros, que cuenten con convenio de cofinanciación, la Nación podrá cofinanciar dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo un monto superior al setenta por ciento (70%) de los costos asociados a soterrar los proyectos en los que la evaluación costo beneficio establezca esta como la mejor alternativa, aplicando únicamente los requisitos que define el Gobierno nacional en relación con los citados en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996. El Gobierno nacional realizará los trámites presupuestales a que haya lugar a fin ajustar los aportes de la Nación en los convenios de cofinanciación correspondientes

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 Andrés Guerra Senador de la República

NEGADO
2 mayo 2023

NEGADO
2 mayo 2023

 José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá D.C. Centro Democrático	 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República
 JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Senador de la República	 ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Gómez Amín.

Palabras del honorable Senador Mauricio Gómez Amín.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Yo le pido que como fue el compromiso suyo, que es un hombre serio y de garantías, que nos permita radicar la proposición inmediatamente en caliente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Eso es, lo que les he pedido.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

No, porque está allá en el otro artículo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

No, no, Senador le explico cómo vamos a proceder, los artículos que no fueron eliminados se van a votar como vienen en la ponencia, con excepción de este, que se votará con la proposición modificatoria que les pido que radiquen inmediatamente, vamos a votarlo con la proposición. El siguiente artículo, cuál es, Senador Roldán.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, para evitar, antes que concluya la discusión, su señoría, como el Ponente, así como

el Secretario General, certificaron la votación del artículo 80 en anterior votación, contra lo que yo manifestaba que el artículo se había votado; a su correo electrónico, al correo electrónico del Secretario y del Ponente les ha llegado el video en donde se prueba que el artículo sí se votó, para que sea verificado por su señoría, su Despacho, el Secretario y el Ponente. Solo quiero dejar esa sugerencia, para que no vaya, Presidente, a preceder antes una posible falsedad, frente a la certificación de la Secretaría, o de su señoría por error, por supuesto, que pudo haberse cometido, en sus correos está el video que certifica que, la razón la tengo soy yo, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Lo verificaremos con mucho gusto, la Secretaria y sus funcionarios, todos en su momento certificaron que no se habían votado, Senador Chacón dice que sí, hay que verificar si la Secretaria o el Senador Chacón, mañana lo verificamos con mucho gusto, el artículo que sigue.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Jairo Roldán Avendaño.

Palabras del honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Artículo 356, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Quién es el autor de la proposición.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Son dos proposiciones, una de la Senadora Paloma Valencia y sus compañeros del Centro Democrático, y otra del Senador Miguel Uribe, individualmente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, muchas gracias. En aras de la verdad, señor Presidente, con el doctor Benavides ayudamos a redactar este artículo. Yo expresé en las Comisiones las preocupaciones que me asisten que, de buena fe, doctor Benavides, en el ánimo que a usted le asiste, que es un ánimo serio responsable traté de ayudarles, pero debo expresarle a esta plenaria que en lo particular, señor Ministro, por mi formación jurídica, no me siento cómodo con esa redacción y siento que ese tema debiera ser objeto de una Ley que tramite este Congreso.

Y es el artículo 356 que habla de las asociaciones de iniciativa público popular y quiero explicarles el sentido del mismo. Hace algunos años, en el 2012, yo tuve la responsabilidad en la Cámara de Representantes, señor Presidente, de ser

coordinador ponente de la Ley 1508, que crea o que trae a la legislación colombiana el instrumento de las asociaciones público privadas. Las asociaciones público privadas son un mecanismo que está en la legislación europea, incorporado, en el denominado Libro Verde, y lo que establece esa Ley 1508 es que el sector privado, Senadores, pueda concurrir con recursos privados a apoyar el financiamiento de obras o la prestación (cortan sonido) (...) no, en un minuto no hago esa explicación, ese es un tema técnico y complejo, señor Presidente.

Presidente, decía, que las asociaciones público privadas fueron creadas en la legislación europea, en la colombiana y en las de otros países latinoamericanos, para permitir la concurrencia de capital privado, cuando el Estado no tiene suficiente capital o recursos por las limitaciones fiscales, para obras de infraestructuras nacional y de importancia estratégica del país. Lo que se pretende con este artículo es tratar de asimilar esa concurrencia privada, al sector de asociaciones público populares, que fueron incorporadas en este Plan Nacional de Desarrollo. Se establece allí un procedimiento especial que se los digo con franqueza (cortan sonido) (...) no tiene ningún antecedente, en ninguna legislación del mundo. Yo creo que haría mal este Congreso de Colombia –y asumo esa falta personal y, por eso, aquí abierta y públicamente, la quiero de cierta manera resolver–, no hay antecedente legal, ni doctrinal, ni jurisprudencial que a este Congreso le permita, sin contar con la Corte, el Consejo de Estado y los expertos en estas materias, incorporar esta figura. Yo creo que ese artículo –con respeto–, lo debiéramos eliminar y debiéramos darle a esto un tratamiento en una Ley independiente, que tenga el rigor académico y argumentar que nos permita dar ese paso. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Mire es lo siguiente, esto de las asociaciones público privadas uno lo entiende, pero estos públicos populares, donde se supone que se van a contratar con las pequeñas obras de infraestructuras con las comunidades tiene un problemita: tiene 6 mil millones de contratación, esas no son pequeñas obritas, esas son obras grandes; entonces, ahí vienen a aparecer varios problemas, el primero, que obras grandes necesitan un factor de ingeniería real para que no se caigan las carreteras o los acueductos que se hagan; entonces sí parece muy extraño querer adjudicar prácticamente a dedo a personas sin capacidad técnica.

Aquí no estamos hablando de pequeños contratos, estamos hablando de contratos hasta 6 mil millones de pesos un poco más, porque el tema del salario está por encima del millón, pero, además, señor Presidente, yo creo que lo que es más complicado de lo que se está poniendo aquí, es que, me parece, esto va dar a lugar a muchísima corrupción; porque una selección abreviada significa que uno invita a tres proponentes, que uno escoge, de manera que

esto es un mecanismo para hacer politiquería, un mecanismo mediante el cual todo el proceso que ha llevado Colombia para tratar de adjudicar con criterios objetivos la contratación desaparece, es decir, es mucho peor que los contratos que se estaban haciendo de adjudicación directa.

Esto es una adjudicación directa, escondida, con una cantidad de personas sin capacidad técnica, donde los recursos se van a terminar perdiendo y la plata que se va a invertir va a resultar en obras de mala calidad, pero, sobre todo, sin ningún control, sobre su ejecución y sin ninguna garantía para los recursos de los colombianos; creo es un artículo altamente inconveniente, que le hace un enorme daño a los colombianos más pobres, que lo que necesitan no son discursos sino las obras.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, señor Presidente, me ha tomado por sorpresa que uno de los coautores de este artículo solicite su eliminación, pero, como yo le aprendí mucho en esa subcomisión, quiero defender el artículo con sus propios argumentos, estamos hablando de una figura que se toma como ejemplo, o analogía de las asociaciones públicas privadas para las grandes obras públicas, aquí en este contexto, no es para las grandes obras públicas, sino por obras de las regiones para ser construidas en los mismos territorios, por todas las asociaciones de origen comunitario, tales como los organismos de acción comunal, las formas de organización social, las comunidades étnicas, las asociaciones de mujeres y de víctimas y, lo que tiene de innovador, que el aporte de las comunidades es del 50% y el aporte oficial del Presupuesto Público es apenas del 50%.

Así es que no estamos hablando de 6 mil millones de pesos de recursos públicos, sino de la mitad: de 3 mil. Y quiero expresar que esa figura de la licitación abreviada es una manera de concursar dentro de la Ley 80. Es una licitación, no es una adjudicación a dedo. Desde luego, tiene control, como el que ejercen todas las Contralorías y demás.

Así es que, señor Presidente, este es un artículo que busca materializar lo que exista para la gran empresa de la economía estructurada en el país, donde no les preocupa adjudicar dos, cuatro y ocho billones de pesos y vienen aquí a decir que algo análogo con la economía popular, en que ellos ponen hasta 3.000 y el Estado pone el otro 50%, es un riesgo que no se puede correr. Yo creo que uno y otro son herramientas útiles, una para la economía formal estructurada y la otra para ese 50% del país que nunca ha tenido acceso a la contratación pública y que de esta manera puede empezar a capitalizarse (cortan sonido).

Sí, Presidente, diciendo que con esta figura se puede generar una relación de gana gana, para que esa economía popular pueda ingresar a la economía formal por vías de la contratación pública en las comunidades y en los territorios. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Como ya lo hemos argumentado e incluso votado en esta plenaria y en las Comisiones, la economía popular ha sido reconocida en este Plan de Desarrollo, como parte estructurante de la vida de los colombianos; lo que hace este artículo es darle la herramienta, el cierre al reconocimiento de la economía popular, ¿cómo lo hace?, reconociendo algo que históricamente ya se hace, quiénes hacen las placas huella, quiénes hacen los acueductos comunitarios, quiénes hacen las carreteras, quiénes hacen las escuelas, quienes hacen cada una de esas construcciones que vemos en los barrios y en la veredas, son parte de la organización popular de asociaciones comunales. Lo que estamos haciendo en este artículo es justamente siguiendo los argumentos del Senador Lemos, es reconociéndolas y dándoles las garantías financieras para algo que ya se hace.

Senadora Paloma, usted sabe muy bien que 3 kilómetros de placa huella deben estar más o menos en tres mil millones de pesos, un acueducto comunitario en dos mil millones de pesos; lo que hemos hecho en este artículo es poner una serie de condiciones para que esas asociaciones comunitarias, esas juntas de acción comunal, esos resguardos, esos consejos comunitarios, que ya las hacen, tengan las herramientas y, por su iniciativa, cuenten con el apoyo del Estado y en cada uno de los numerales que ustedes pueden leer en este artículo; justamente lo que se hace es reglamentar, primero esa iniciativa en segundo lugar, en términos de ley en tercer lugar, en términos de eficacia y responsabilidad. En cuarto lugar, en términos de disponibilidad presupuestal.

Este artículo ha sido avalado por Hacienda, por Planeación Nacional y hace parte, también, de los consensos que tenemos en el Congreso, alrededor de la economía popular. No votarlo a favor se significa dejar por fuera a la mayoría de los colombianos que construyen (cortan sonido).

Les pido a las bancadas que ya estuvieron, que ya estuvieron en la redacción de este artículo, que lo lograron pulir, que sean consecuentes con ellos, que sean consecuentes con esas acciones comunitarias, que sean consecuentes con la vida regional que necesita un apalancamiento financiero del Estado, es una manera de cerrar brechas, de desigualdad como ya lo decían antes unos colegas. Yo les pido que con sensatez le demos a la economía popular esta herramienta que permite realmente lograr los objetivos, no solo de cerrar brechas sino de generar en cada región de este país las posibilidades de transformación y de cambio. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Presidente, aquí hay que hacer una claridad entre dos contratos, unos son las alianzas público privadas y otro la alianza pública popular. La APP la Alianza Público Privada, el Estado se junta con un privado para desempeñar y desarrollar una obra,

el particular pone la plata y el Estado le hace un contrato de concesión a tantos años, para que el particular recupere la plata; el particular no termina perdiendo ni aportando un solo peso, porque todo lo va a recuperar en el tiempo esa la Alianza Público Privada. Qué se está proponiendo aquí en la Alianza Público Popular, que el privado o en la empresa de economía popular ponga el 50% o más de la obra, 50% o más de la obra, el Estado no puede poner más. Presidente, es que la reunión de los Conservadores no nos deja.

Entonces, hay dos cosas diferentes, diferentes, en una, el particular pone la plata, contrato de concesiones y después la recupera, en la otra no la va a recuperar, porque es una inversión que va a ser del 50%, quién se le va a medir a este contrato, ¿cualquier empresario? no, no es cualquier empresario, es quién quiera hacer una inversión social de por lo menos del 50%, porque el Estado no va a poner sino el otro 50, primer punto. Segundo punto, va a ser a través de un proceso de selección, lo dice el mismo artículo, según la Ley 1150 2007, que es de selección abreviada, es decir, hay una oferta donde participa una pluralidad de oferentes, los que quieren invertir el 50% que no lo van a recuperar y, a través de ese proceso de selección, se va a elegir el contratista.

Y lo otro que les escuché decir algunos Senadores es que no van a cumplir con la capacidad, tampoco es cierto; numeral cinco, el interesado del que trata el presente artículo deberá cumplir con la capacidad, experiencia, idoneidad de la que trata la normativa vigente y acreditar los requisitos, para la celebración, previos, en la norma vigente.

Entonces, es un contrato completamente distinto, donde un particular va a aportar el 50%, donde hay un procedimiento de selección abreviada, donde se debe garantizar la capacidad de experiencia e idoneidad del contratista y, por eso, no se puede comparar con esa figura de la Alianza Público Privada. Hoy les pedimos aquí, desde el atril, que nieguen la eliminación y que permitamos que quien quiera invertir invierta, eso va a ser beneficio para el Estado colombiano.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Compañeros, me entusiasma coincidir finalmente con el Senador Lemos, aquí este tema es completamente angustioso, porque digámosles las cosas como son a los colombianos, esta es la compuerta, la llave que abre el Gobierno para ser politiquería de la más ramplona y más vulgar, es la manera en la que se va disparar la corrupción y en la que buscan crear un tejido político en las comunidades; pero yo he venido denunciando varios temas, el primero, hay un riesgo enorme de lavados de activos vía a este camino, porque quienes van aplicar para estas Alianza Público Populares podrán, seguramente no serán, pero podrían no ser sujetas del Serlap; es más, el Gobierno se atribuye a la condición de decir quién no acude al Serlap, pero, además, contrata directamente con ellos.

Segundo, es una violación a la descentralización de Colombia, en donde el 85% de las vías, por ejemplo, las hacen los Alcaldes y los Gobernadores y, aquí es a través del Gobierno nacional la contratación absolutamente directa. Tercero, la posibilidad es la competencia desleal, con las firmas pequeñas de ingeniería, por ejemplo, que son quienes deberían hacer estas obras, no son las grandes firmas de ingeniería, porque son montos inferiores a 6.000 millones de pesos, o hasta 6.000 algo millones de pesos. El punto, entonces, es que, además, de estos tres puntos, o estos tres aspectos, se aumenta la posibilidad de corrupción, en donde va a haber una discrecionalidad absoluta; pero más grave: las obras no van a llegar al territorio, la incapacidad, la inexperiencia y el desconocimiento para ser estas obras, pues, tendrá un costo, es no hacer la obra.

Colegas, yo los invito a que no votemos este proyecto y sigamos el consejo, o recomendación, del Senador Lemos, un nuevo Proyecto de ley que desarrolle estas alianzas público populares.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Vuelvo con mi punto, mi punto ya, yo creo que se comprueba cada vez más por todos los ángulos, cómo van a comprobar experiencia en estos menesteres las organizaciones populares; mi doctor Juan Felipe, con todo el respeto y consideración, cómo va a ver antecedentes jurídicos y jurisprudencial, doctrinal, como ustedes lo quieran, con algo que no se ha ensayado, usted puede encontrar extensa literatura, si me permiten mis compañeros, usted puede encontrar extensa literatura, a propósito de los megacontratistas, porque son los que se han beneficiado de las Alianza Público Privadas durante todo este periodo.

En lo otro no, eso es como cuando, no sé, cuándo usted le pedía experiencia de votación a la mujer, cuando no existía el voto femenino, o al joven, cuando existía el voto censitario, donde solamente votaban los hombre mayores de determinado capital; no es posible encontrar antes de ese periodo experiencias electorales, bueno, vuelve a jugar aquí en este caso, pero lo que sí estoy dispuesto a controvertir es la supuesta custodia de la modalidad pública, cuando se le entregan recursos a la comunidad que hace la placa huella y no al megacontratista y lo vinculan inmediatamente, no solamente a presuntos hechos de corrupción sino, inclusive, de narcotráfico y lo que ha demostrado la historia reciente de este país es que, a veces, construye mucho mejor. Se acaba de caer el puente de La Alambrada, responsable ODINSA, ¿cuál fue el puente que se volvió como un acordeón?, ¿Hisgaura?, ahora cuál es el que se cayó en la vía al Llano, ¿Chirajara?, ¿quiénes los construían?

No, a nosotros no nos van a vender gratuitamente la idea, el expediente según el cual de los de abajo construyen mal y los de arriba bien, ¡ve!, ¿de dónde sacaron eso?, si los hechos dicen, documentan, perfectamente lo contrario con una observación, cuando vos hacés la placa huella, de la vía que te

conduce al pueblo, es posible que este sea mucho más atento de su ejecución que cuando el megacontratista contrata un puente mediante el cual se embolsillan y financian campañas de partidos completos, presentes en este Congreso de la República.

Finalmente, un dato, nos atenemos a los requerimientos de Invías de 3.000 PCI, el costo por kilómetro es 1.200 billones, entre 1.200 y 1.400, es decir, si esas comunidades se atuvieran a los rigores de Invías, solamente podrían construir cuatro kilómetros, con los que ofrece nuestra alternativa del artículo podrán construir más, apreciado Presidente. Podrán construir mucho más y les advierto por qué razón: porque normalmente la comunidad lo que más pone es mano de obra, es decir, el conocimiento popular que ha construido medio país, ciudades, en esos lomititas difíciles de construir, que después legalizamos con la finalidad de poder cobrarles el predial, donde el Estado nunca intervino para mejorar el barrio, y se mantienen y, ahora van a tenerla con pavimento, cuál es la razón por la cual no puede haber un ingeniero en los barrios populares, que se digne acompañar y recomendar (cortan sonido)

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Bueno, es que yo, más que una intervención sobre un análisis del artículo, quiero preguntarles a los ponentes y al propio Gobierno: ¿qué impide hoy que este tipo de acuerdos, o de contratación con las entidades que se denominan asociaciones populares se puedan dar?, todos los días, los departamentos, municipios vienen contratando con acciones comunales, con asociaciones de diferente tipo en esta clase de proyectos. Entonces, yo quisiera preguntar hasta dónde es necesario incorporar esta autorización al Plan de Desarrollo, porque a mí me parece que es más un discurso un poco retórico proponer ese tipo de iniciativas cuando no hay ningún argumento que hoy inhiba al Gobierno contratar con entidades de esa naturaleza, en donde tanto el Estado como la entidad contratante de economía solidaria, o social, pónganle el 50%. Quisiera que me contestaran eso, si es un tema de la Ley de Contratación, del monto o qué, porque yo creo que hoy en día no hay nada que impida este tipo de contratación.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Con el respeto que les tengo a mis compañeros, esto es un híbrido entre la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley 80 y sus normas reglamentarias. Se equivoca mi compañero ponente al advertir que el proceso de selección abreviada que va a utilizarse en ese procedimiento, que nos estamos inventando, garantiza libertad o pluralidad de oferente y que, como consecuencia, doctora Angélica, señor Ministro Bonilla, como consecuencia de eso no estaría violentando el estatuto de contratación estatal.

Falso de toda falsedad, advertí ahora cuando defendía la contratación de mínima cuantía, señor Presidente, que existe una regla general en la contratación pública estatal que es la licitación pública, la licitación pública tiene que adelantarse

cuando no se trata de procesos de menor cuantía, es decir, para procesos de mayor cuantía y resulta, señor Presidente, que la selección abreviada hoy aplica en los municipios de más bajo presupuesto entre 45 y 450 millones de pesos y en los Ministerios o entidades del Orden Nacional que tienen más alto presupuesto, la menor cuantía, señor Presidente, es hasta mil millones de pesos. En este artículo, como lo han advertido algunos ponentes, se permitiría que cualquier persona concurriera hasta el 50% del tope de 6.000 salarios mínimos, que son 6.900 millones de pesos, es decir, un proceso al que se le asigne o se le aporte desde la Nación 3.400 millones que es el tope máximo, se le aplicaría el procedimiento de selección abreviada, estaría violentando la regla general de la contratación pública estatal.

Por eso, con respecto, les digo, si queremos desarrollar este tema, hagámoslo como corresponde, no con la interpretación de quiénes no conocemos de fondo esas materias y, presenté (cortan sonido) el Gobierno presente un proyecto con todo el rigor técnico jurídico y que el Consejo de Estado y, demás, órganos que manejan bien el derecho público administrativo y la contratación estatal, tengan la posibilidad de concurrir, nosotros vamos a votar en La U el hundimiento de ese artículo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:

Sí, Presidente, para dar algunas respuestas. Senador Guido, recuerde que por Constitución nosotros los servidores públicos solo podemos hacer lo que está determinado en la ley, diferente a los privados, que pueden hacer todo lo que quieran, excepto lo que esté prohibido en la ley, como nosotros solo podemos hacer lo que está determinado en la ley, los procesos de contratación están regulados, hoy hay una regulación en el artículo 355 constitucional, que habla de convenios de asociación para unos objetos determinados, existe otro diferente que son los convenios solidarios, los que se hacen con las juntas de acción comunal y estos se pueden hacer hasta una menor cuantía, o sea, una menor cuantía estos son convenios solidarios. Este tipo de convenios de asociación público populares no está determinado en la ley, como está determinado en la ley lo que tenemos que incorporar en el Plan de Desarrollo, esa es la respuesta, por eso tiene que existir.

Doctor Juan Felipe, no solo la selección abreviada, y me permito corregirlo, se rige por las cuantías, si yo me voy al artículo 2° de la 1150, numeral 2, que habla de selección abreviada, dice: Serán causales de selección abreviadas las siguientes:

Una de ellas, sí, por supuesto, es la contratación de menor cuantía, pero otra, doctor Juan Felipe, la del literal A, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, no importando la cuantía, es decir, la selección abreviada no está limitada simplemente a la cuantía, y no podemos confundir los dos procesos, es que es una situación atípica, donde el particular está aportando más o el 50% de los recursos, y el público solo aportará hasta el 50% de los mismos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Viceministro de Hacienda, doctor Diego Alejandro Guevara Castañeda:

Yo quiero complementar con argumentos fundamentales, quiero que todos me pongan atención, esto es muy importante, la Ley de Alianzas Públicos Privadas que existen actualmente es únicamente para proyectos por encima de 6.000 salarios, hoy la Ley de APP privadas no lo permite y, por eso, en este proyecto de fuerza de ley queremos impulsar las alianzas público populares, porque allá es donde hay muchos proyectos de menos de 6 mil salarios, en el corazón del programa de Gobierno, la economía popular, donde más de 50% de la población colombiana es partícipe, requiere este tipo de iniciativas, donde las normas de APP, como lo he insistido al comienzo, hoy no lo permiten, están pensadas para grandes proyectos que no son del alcance de la economía popular. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:

Cerrada la discusión sobre el artículo, tenemos argumentos en favor y en contra, abra el registro, señor Secretario. Los ponentes del Gobierno han explicado la importancia de mantener el artículo votando 'NO' y los que piden la eliminación votan 'SÍ'.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones de eliminación del artículo 356 que presentaron los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 39

Por el NO: 39

TOTAL: 78 votos.

Votación nominal a la proposición de eliminación del artículo 356 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana

02. V.2023

Votación nominal a la proposición de eliminación del artículo 356 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda
 Daza Guevara Robert
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Espinosa Oliver Karina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Quilcué Vivas Aida Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V.2023

En consecuencia, no hay decisión, se debe repetir la votación de las proposiciones de eliminación del artículo 356 que presentaron los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria nuevamente a las proposiciones de eliminación del artículo 356 que presentaron los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el SÍ: 38

Por el NO: 39

TOTAL: 77 votos.

Votación nominal a la proposición de eliminación del artículo 356 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwin Fabián
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gomez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pineda García Marcos Daniel
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roza Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 02. V.2023

Votación nominal a la proposición de eliminación del artículo 356 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara

por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Guevara Robert
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Espinosa Oliver Karina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 López Maya Alexánder
 López Obregón Clara Eugenia
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rosales Cadena Polivio Leandro
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zuleta López Isabel Cristina
 02. V.2023

En consecuencia, no hay decisión, se debe repetir la votación de las proposiciones de eliminación del artículo 356 que presentaron los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara.

MIGUEL URIBE
 SENADOR

NEGADO
 2 Julio 2023

Tema: Asociaciones de iniciativa público popular.

PROPOSICIÓN

Elimínes el artículo 356 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

ARTÍCULO 356* (NUEVO). ASOCIACIONES DE INICIATIVA PÚBLICO POPULAR. Las Asociaciones de Iniciativa Público Popular, constituyen una modalidad de asociación que se registrá exclusivamente por lo previsto en el presente artículo y su reglamentación. Estas asociaciones son un instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social e comunitaria u otras formas de organización social, grupos y/o comunidades étnicas, negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, mujeres y víctimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente, agrícola, pesca y pecuaria y de servicios públicos. En los proyectos que sean desarrollados en los términos del presente artículo, los instrumentos asociativos contratados deberán financiar, parcial o totalmente, el desarrollo de los respectivos proyectos de infraestructura mediante el aporte de recursos o con aportes en especie. Para el desarrollo de las asociaciones de que trata el presente artículo se aplicarán las siguientes reglas, sin perjuicio de aquellas establecidas en la reglamentación expedida por el Gobierno nacional:

1. Mediante las asociaciones de las que trata el presente artículo, se podrá desarrollar el diseño, construcción, renovación, reparación, mejoramiento, equipamiento, gestión, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura y demás actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato en el respectivo territorio de la respectiva comunidad.
2. El valor de las inversiones no podrá ser superior a seis mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (6.000 SMLMV).
3. El aporte que realice la entidad pública no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la inversión.
4. La selección del adjudicatario del contrato se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de la que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, respetando los principios de contratación estatal de los que trata la Ley 80 de 1992.
5. El interesado del que trata el presente artículo, deberá cumplir con la capacidad, experiencia e idoneidad de la que trata la normalidad vigente y acreditar los requisitos para la celebración previstos en la norma vigente.
6. La asunción de compromisos presupuestales por partes de las entidades públicas se registrá por las normas presupuestales aplicables, según corresponda.


7. El contrato mediante el cual se materializa la asociación, deberá identificar en forma clara los riesgos asignados a cada una de las partes con su correspondiente valoración, de conformidad con los lineamientos estipulados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces en el orden territorial.
8. Las autoridades de vigilancia y control ejercerán todas las facultades legales sobre los recursos que destinen las entidades públicas.

En un término de seis (6) meses, el Departamento Nacional de Planeación con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Contratación Pública— Colombia Compra Eficiente, reglamentará los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para la celebración y ejecución de dichas Asociaciones, la duración de los contratos, la condiciones a las cuales se encuentra sujeto el derecho a la remuneración, entre otros.

NEGADO
 2 Julio 2023

Miguel Uribe Turbay
 Senador de la República

NEGADO
7 Mayo 2023



PROPOSICIÓN 42

Elimínese el artículo 356 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida' el cual quedará así:

ARTÍCULO 356^o (NUEVO). ASOCIACIONES DE INICIATIVA PÚBLICO-POPULAR. Las Asociaciones de Iniciativa Público-Popular, constituyen una modalidad de asociación que se registrará exclusivamente por lo previsto en el presente artículo y su reglamentación. Estas asociaciones son un instrumento contractual de vinculación entre entidades públicas y los diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y/o comunidades étnicas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres y víctimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, educativa, medio ambiente, agrícola, pesca y pecuaria y de servicios públicos:

En los proyectos que sean desarrollados en los términos del presente artículo, los instrumentos asociativos contratados deberán financiar, parcial o totalmente, el desarrollo de los respectivos proyectos de infraestructura mediante el aporte de recursos o con aportes en especie. Para el desarrollo de las asociaciones de que trata el presente artículo se aplicarán las siguientes reglas, sin perjuicio de aquellas establecidas en la reglamentación expedida por el Gobierno nacional:

- 1.- Mediante las asociaciones de las que trata el presente artículo, se podrá desarrollar el diseño, construcción, renovación, reparación, mejoramiento, equipamiento, gestión, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura y demás actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato en el respectivo territorio de la respectiva comunidad.
- 2.- El valor de las inversiones no podrá ser superior a seis mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (6.000 SMLMV).
- 3.- El aporte que realice la entidad pública no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la inversión.
- 4.- La selección del adjudicatario del contrato se realizará mediante la modalidad de selección abreviada de la que trata el artículo 2 de la Ley 1160 de 2007, respetando los principios de contratación estatal de los que trata la Ley 80 de 1993.
- 5.- El interesado del que trata el presente artículo, deberá cumplir con la capacidad, experiencia e idoneidad de la que trata la normatividad vigente y acreditar los requisitos para la celebración previstos en la norma vigente.
- 6.- La asunción de compromisos presupuestales por partes de las entidades públicas se registrará por las normas presupuestales aplicables, según corresponda.
- 7.- El contrato mediante el cual se materializa la asociación, deberá identificar en forma clara los riesgos asignados a cada una de las partes con su correspondiente valoración, de conformidad con los lineamientos estipulados por la Dirección General

NEGADO
7 Mayo 2023



 PAOLA HOLGUÍN Senadora de la República	 ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador De la República Ponente
 HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia	

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, informa:

Esta fue la última votación de la noche; mañana sesión a las nueve. Votaremos mañana dos artículos que restan de eliminación y, el bloque, el bloque, ya discutido de proposiciones no avaladas, que se votaran en bloque para terminar a las 9 de la mañana. Muchas gracias a todos y a todas, después de 14 horas de trabajo continuo, muchas gracias por su dedicación. Mañana empezamos a las 9 de la mañana, por favor, no a las 10 sino a las 9 de la mañana. Están hechos los anuncios, está hecho el anuncio desde temprano, está hecho el anuncio del Plan Nacional de Desarrollo y lo volvemos anunciar. Además, nosotros anunciamos desde el principio, está anunciado, así que anunciado el Proyecto levantamos la sesión y convocamos para mañana a las 9 de la mañana en este recinto. Muchas gracias a todos y todas.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Berenice Bedoya Pérez, integrantes de los partidos... MIRA, Ciro Ramírez Pinzón, Norma Hurtado, Sandra Jaimes Cruz, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.


NEGADO
7 Mayo 2023





de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces en el orden territorial.

8.- Las autoridades de vigilancia y control ejercerán todas las facultades legales sobre los recursos que destinen las entidades públicas.

En un término de seis (6) meses, el Departamento Nacional de Planeación con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, reglamentará los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para la celebración y ejecución de dichas Asociaciones, la duración de los contratos, las condiciones a las cuales se encuentra sujeto el derecho a la remuneración, entre otros:

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE Representante Valle del Cauca
 OLMES ECHEVERRÍA DE LA ROSA Representante a la Cámara Departamento del Magdalena	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 Adrés Guerra Senador de la República

  *Laura Fortich Sánchez*
H. Senadora

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2023.

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente Senado de la República,
 Congreso de la República
 Ciudad.


Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO,
 Secretario General Senado de la República,
 Congreso de la República
 Ciudad.

Asunto: Constancia de negación de impedimento en primer debate al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida"

Respetados Doctores

De manera atenta solicito que sea registrado como constancia en el Acta de la plenaria de la fecha que en la discusión dada en primer debate al Proyecto de Ley Orgánica número 274 de 2023 Senado - 338 de 2023 Cámara: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida" me fue negado un impedimento para participar en la discusión y votación de la mencionada iniciativa legislativa, tal y como consta en el expediente del proyecto de ley.

Cordialmente,


 Laura Ester Fortich Sánchez,
 H. Senadora de la República,
 Partido Liberal Colombiano.


2 mayo 2023

Constancia
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 85 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado y 338 de 2023 Cámara - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 85. DERECHO A LA PORTABILIDAD FINANCIERA. El consumidor financiero tendrá derecho a solicitar el traslado de los productos financieros que tenga en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a otra junto con la información general y transaccional asociada a los mismos, exceptuando los seguros. Para tal efecto, el consumidor financiero deberá manifestar a la nueva entidad la intención de portar uno o más productos financieros, y esta deberá dar inicio al estudio de portabilidad a fin de pronunciarse positiva o negativamente sobre dicha solicitud. En caso de ser favorable el ejercicio del derecho a la portabilidad financiera no debe generar ningún tipo de sanción o cobro adicional al consumidor. Corresponde a las entidades vigiladas por esa Superintendencia garantizar el ejercicio del mencionado derecho. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará la materia.

Arro Ramirez
[Firma]
[Firma]
2 mayo 2023



Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República

Constancia
PROPOSICIÓN

Acorde con lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un párrafo nuevo al artículo 60 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado y 338 de 2023 Cámara "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 52. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA.

(...)

Parágrafo nuevo. El programa de renta ciudadana estará armonizado con la implementación de la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias.

En el caso de que las transferencias sean entregadas a familias cuyo uno o más de sus integrantes sean niñas, niños y adolescentes se debe asegurar la articulación con las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y se debe realizar el respectivo registro en los sistemas de seguimiento normal dispuestos en dichas políticas con el fin de tener información real y centralizada del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Atentamente,

[Firma]
NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República
[Firma]
2 mayo 2023



Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República

Constancia
PROPOSICIÓN

Acorde con lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 156 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado y 338 de 2023 Cámara "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 156. Adiciónese al artículo 9 de la Ley 1702 de 2013 las siguientes funciones:

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES.

(...)


4. Avanzar en la construcción de reglamentos técnicos para vehículos de transporte escolar.

5. Implantar gradualmente los reglamentos técnicos priorizados por la OMS, Sistemas de retención infantil, entre otras medidas para proteger a la niñez en los servicios de transporte público y privado.

(...)

Atentamente,

[Firma]
NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República
[Firma]
2 mayo 2023



Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Doctor
ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
Presidente
Senado de la República

Constancia
PROPOSICIÓN

Acorde con lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un párrafo 2 al artículo 95 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Senado y 338 de 2023 Cámara "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO 95. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones definidas por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

Parágrafo 1. El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado.

Parágrafo nuevo. El plan nacional de accesibilidad incluirá un capítulo especial para la accesibilidad a la niñez en los entornos de desarrollo contemplados en la política de Primera Infancia y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

Atentamente,

[Firma]
NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República
[Firma]
2 mayo 2023



CONSTANCIA

PROYECTO DE LEY número 274 de 2023 Senado – 338 de 2023 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación constancia para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de proyecto de ley de la referencia.

En razón que a que soy representante legal de un partido político y se recibió donaciones al Partido por parte de sociedades privadas para las campañas al Congreso de la República 2022 – 2026, cuyos donantes son sociedades que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley. Estos hechos resultarían en un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Atentamente,



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República



para los colombianos. Consideramos esencial seguir avanzando en estrategias de formalización para promover el aumento de las cotizaciones y aportes al sistema; incentivar la transición de la informalidad al empleo formal, con el fin de garantizar la cobertura plena en servicios de salud para contribuyentes, beneficiarios y afiliados al régimen subsidiado, así como la atención de urgencias incluso para personas no afiliadas.

- **Facultades extraordinarias:** el proyecto incluye una serie de artículos para otorgar facultades extraordinarias al Presidente de la República, en especial, orientadas a la creación de un número importante de entidades. No obstante, no hay estudios de impacto previos que determinen la conveniencia de algunos cambios en la estructura administrativa del Estado.
- **Educación rural:** consideramos que las medidas planteadas pueden desincentivar la inversión y cobertura para la primera infancia en zonas rurales.
- **Contratación pública:** dentro de la iniciativa presentada, se evidencia la contratación mediante el régimen privado, mediante fondos, para entidades públicas; y se dan incentivos muy amplios en la contratación para algunas poblaciones. Consideramos importante establecer los montos, respetando el régimen de contratación pública establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, para garantizar el control fiscal de los recursos públicos.
- **Contratistas:** los cambios propuestos en el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, podrían dificultar la formalización del empleo público; por lo tanto, consideramos que se requiere un mayor desarrollo en la implementación de estas políticas, para lograr una transición efectiva y eficiente, y no afectar a los colombianos.
- **Combustibles:** en el proyecto del Plan de Desarrollo, se evidencia que en conjunto con otras medidas, se deja a reglamentación el monto del subsidio de combustible, lo que podría tener un impacto aún mayor en el precio de la gasolina. Esto terminará afectando a muchos sectores e incrementando la presión inflacionaria en los precios de algunos productos y servicios.
- **SOAT:** se amplía la reglamentación del costo y cobertura de la póliza del SOAT, lo cual podría ser un riesgo para la seguridad vial y cobertura de atención a salud.

Asimismo, consideramos que hay otros temas que se deben fortalecer en el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026, por lo que la bancada del Partido MIRA estará atento a apoyar las nuevas propuestas, que le sirvan a los colombianos, en materia

Bogotá D.C., 2 de Mayo de 2023

**CONSTANCIA PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PARTIDO POLÍTICO MIRA**


En virtud del trámite legislativo del proyecto de ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia potencia mundial de la vida", el día de hoy, en el marco de las plenarios de Senado de la República, y Cámara de Representantes, La Bancada del Partido MIRA quiere dejar la siguiente constancia:

Desde la radicación del proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, el Partido MIRA ha adelantado un estudio de manera técnica, minuciosa y detallada, de cada uno de los artículos del texto inicial presentado por el Gobierno Nacional. En este proceso, identificamos unas líneas rojas que, a nuestro juicio, no pueden ser apoyadas por nuestro Partido.

Por ese motivo, manifestamos nuestro voto negativo a los siguientes artículos: **39, 43, 49, 55, 56, 63, 66, 74, 88, 91, 99, 111, 117, 119, 138, 149, 171, 172, 173, 175, 176, 180, 185, 188, 207, 219, 232, 242, 243, 249, 250, 293, 304, 312, 313, 314, 315, 325, 327, 329, 344, 345, 346, 351, 352, 353, 356, 363, 364, 368, 370 y 373.**

A continuación, damos a conocer los temas sobre los cuales hemos identificado importantes afectaciones para los colombianos, y por los cuales el Partido MIRA toma la decisión de no acompañar las medidas contempladas en el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo presentado por el Gobierno Nacional:

- **Servicios públicos:** se incluyen medidas que impactarán a los usuarios de las zonas rurales, quienes incluso, tendrían que empezar a tributar sin contar con la prestación del servicio público. Sobre este hecho, ya se pronunció la Corte Constitucional en la Sentencia C-272/2016. Adicionalmente, vemos que las medidas contempladas en algunos de los artículos, no solucionan los problemas históricos de la prestación de servicios públicos en el país.
- **Impuesto predial y contribución de valorización:** si bien entendemos que la actualización catastral es necesaria, esto podría implicar un aumento significativo en el cobro del impuesto predial para los colombianos. Consideramos, entonces, que es necesario tomar medidas para mitigar los impactos en el costo del impuesto predial, y mejorar el recaudo, haciendo uso de medidas como el predial por cuotas, entre otras.
- **Salud:** algunas de las medidas propuestas en el proyecto, podrían impactar la sostenibilidad fiscal del sistema, así como la calidad del servicio de salud



de empleo, emprendimiento, formalización, páramos, corredores férreos, seguridad alimentaria, entre otros.

Por último, reiteramos nuestro llamado al Gobierno Nacional para adoptar un Plan de Transparencia, Austeridad y Eficiencia de Gasto Público en todas las entidades del Estado del orden nacional y territorial. Hemos insistido en esta necesidad, desde la reforma tributaria, teniendo en cuenta que la buena administración de los recursos del Presupuesto Nacional se verá reflejada en mayor inversión social y transparencia.

Muchas gracias.



MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA



SENADO REPUBLICA DE COLOMBIA



Bogotá, DC, mayo 02 de 2023

Honorables miembros de la Mesa Directiva y Congresistas Plenarias Senado de la República, Cámara de Representantes,

EL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO ANTE LA HONORABLE PLENARIA, PRESENTA LA SIGUIENTE

CONSTANCIA

Sobre la discusión del PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". Nos permitimos manifestar que, a pesar de los ajustes presentados para el segundo debate, discrepamos sobre las garantías que ofrece el Gobierno Nacional para el desarrollo del país en un momento crítico para el bienestar económico y social de todos los colombianos. Con responsabilidad nos apartamos del conjunto de políticas que busca el fortalecimiento discrecional del Estado y fijamos nuestra preocupación a través de los siguientes puntos:

- 1. Sostenibilidad fiscal con 3 reformas en camino: salud, pensiones, laboral además del crecimiento de la tributación hasta llegar a 50 billones
2. Las proyecciones macroeconómicas cambian para el MFMP 2023 debido a la coyuntura internacional y los avisos de este gobierno sobre la economía.
3. Las fuentes de financiamiento. Nos parece riesgoso que el Estado asuma toda la carga dejando al sector privado a un lado y sin embargo espere de este \$949,7 billones
4. Incierto cumplimiento de metas sociales y productivas.
5. Política energética prohibicionista y escasa planificación ambiental
6. Incierto destino de las alianzas público privadas, siendo reemplazadas por alianzas público populares a costa de mayor gasto público
7. Afecta directamente la iniciativa privada, el emprendimiento y aumenta costos de operación del aparato productivo.
8. Creciente discrecionalidad del Estado (estatización)
9. Genera Dinámicas sociales de dependencia en ausencia de generación de nuevo empleo.

Handwritten signature and date: 2 mayo 2023

10. Transversalidad de políticas inciertas (sin indicadores), sin construir sobre lo construido.

Es así, como no queremos ser partícipes de un gobierno donde no hay desarrollo, generación de ingresos ni promoción al emprendimiento que generará más pobreza, inequidad, y división.

De los honorables congresistas,

Table with 2 columns and 2 rows containing signatures and names of: ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS, Paloma Valencia-Laserna, JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ, and CHRISTIAN M. GARCÉS ALJURE.

Handwritten signature and date: 2 mayo 2023

Table with 2 columns and 3 rows containing signatures and names of: HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO, Miguel Uribe Turbay, Yenny Roza Zambrano, Andrés Guerra, and ÓSCAR DARIÓ PÉREZ PINEDA.

Handwritten signature and date: 2 mayo 2023



CONSTANCIA

Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

En esta transición hacia la paz, basada en el fortalecimiento de la democracia, el PND 2022-2026 construido de forma participativa recoge gran parte de las más de 14.383 necesidades de cambio y 22.945 propuestas recopiladas en todo el territorio nacional a través de los diálogos vinculantes.


Es así, que en las cinco grandes transformaciones se ocupan principalmente en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, por lo que la redistribución de los recursos prioriza a los sectores de la sociedad es un imperativo.

Los Colombianos y Colombianas deben conocer que en esta hoja de ruta se consolidan propuestas ciudadanas y que reivindican los derechos fundamentales, así: se crea la renta ciudadana como parte del Sistema de Transferencias a fin contribuir a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria.

Los pensionados que devengan entre 2 y 3 salarios mínimos por fin tendrán una reducción del 12% al 10% en su aporte a salud.

AGUINTE LA DEMOCRACIA

Handwritten signature and date: 2 mayo 2023

	<p>Siendo las 11:37 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles, 3 de mayo, a las 9:00 a. m.</p> <p>El Presidente, <i>ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE.</i></p> <p>El Primer Vicepresidente, <i>MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ.</i></p> <p>El Segundo Vicepresidente, <i>HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO.</i></p> <p>El Secretario General, <i>GREGORIO ELJACH PACHECO.</i></p>
--	--